Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES (En liquidación) — Dirección General del Registro Nacional

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 22 de febrero de 1956 — Número 18.09?

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

17 DE ENERO DE 1956

513.029 — Voce Trentina. Mensual. Castellano, italiano. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., diciembre 1955. 1.500 ejempl. (Argentina).

513.030 — Mundo Maderero. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 2.500 ejempl. (Argentina).

513.031 — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As., La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 2.600 ejempl. (Argentina).

513.032 — A B C. Semanal. Castellano. Prop.: Sociedad "A B C". Almirante Brown (Bs. As.), noviembre y diciembre 1955. 1.000 ejempl. $ 0.70. (Argentina).

513.033 — El Semanario. Semanal. Castellano. Prop.: Jesús Borlandelli. Cañuelas (Bs. As.), diciembre 1955. 700 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

513.034 — Boletín Informativo. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Comercial e Industrial de Morón. Morón (Bs. As.), octubre y noviembre 1955. 1.300 ejempl. (Argentina).

513.035 — Boletín Oficial. Castellano. Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, diciembre 1955. 350 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

513.036 — El Avisador Mercantil Diario. Castellano. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. A., diciembre 1955 6.300 ejempl. $ 230.— anuales. (Argentina).

513.037 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Bs. As., diciembre 1955. 750 ejs. (Argentina).

513.038 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario. Castellano. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., diciembre 1955. 22.006 ejempl. $ 0.50. (Argentina).

513.039 — El Solano. Mensual. Castellano. Prop.: Abraham Menielevich. Quilmes (Bs. As.), diciembre 1955. 1.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

513.040 — San Roque. Semanal. Castellano. Prop.: Parroquia de San Roque. La Plata (Bs. As.), noviembre 1955. 300 ejempl. $ 0.70. (Argentina).

513.041 — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Junín. (Bs. As.), diciembre 1955. 6.500 ejempl. $ 0,50 (Argentina).

513.042 — 17 de Octubre. Quincenal. Castellano. Prop.: Galiano Zarzali Monteverde. Pellegrini (Bs. As.), diciembre 1955. 500 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

513.043 — Eco Garmense. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Ciancaglini. De La Garma, diciembre 1955. 500 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

513.044 — La Voz Parroquial. Semanal. Castellano. Prop.: León A. Kaul. Mansilla (Entre Ríos), septiembre a diciembre 1955. 500 ejempl. $ 0,30. (Argentina).

513.045 — El Eco. Quincenal. Castellano. Prop.: Víctor de Benedictis (h.) Almirante Brown (Bs. As.), diciembre 1955. 300 ejempl. $ 0.30 (Argentina).

513.046 — Boletín. Mensual. Castellano. Prop.: Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela. Mensual. Castellano. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 1.100 ejempl. (Argentina).

513.047 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castellano. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., enero 1955. 11.000 ejempl. $ 3.50. (Argentina).

513.048 — Esquel. Diario. Castellano. Prop.: Luis Feliman Josen. Esquel. (Chubut), diciembre 1955. 3.500 ejempl. $ 0,50. (Argetnina).

513.049 — Ecos. Mensual. Castellano. Prop.: Rosita Angelocola de Menchaca. Rosario. (Sta. Fe), noviembre y diciembre 1955. 5.000 ejempl. $ 2,50 y 3.—. (Argentina).

513.050 — Ayer, Hoy y Siempre. Trimestral. Castellano. Prop.: Convento Inmaculada Concepción. Lomas de Zamora (Bs. As.). enero 1956. 3.400 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

513.051 — Farol Trimestral Castellano. Prop.: Esso, S. A. Petrolera Argentina. Bs. As., diciembre 1955. 14.000 ejempl. (Argentina).

513.052 — El Pregonero Húngaro. Mensual. Castellano. Prop.: Thomas Kelemery. Bs. As., octubre a diciembre 1955. 1.400 ejempl. (Argentina).

513.053 — Novedades de la Unión Soviética. Mensual. Castellano. Prop.: Embajada de la Unión Soviética. Bs. As., noviembre 1955. 4.000 ejempl. (Argentina).

513.054 — Tamet. Bimestral. Castellano. Prop.: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., noviembre, diciembre 1955 6.900 ejempl. (Argentina).

513.055 — Poesía Buenos Aires. Trimestral. Castellano. Prop.: Raúl Gustavo Aguirre. Bs. As., otoño, invierno 1955. 500 ejempl. $ 6.—. (Argentina).

513.056 — Los Andes. Diario. Castellano. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes". Hnos. Calle Mendoza, diciembre 1955. 1.507.070 ejempl. $ 0,25. (Argentina).

513.057 — Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mortola. Bs. As., noviembre 1955. 850 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

513.058 — Sophia. Mensual. Castellano. Prop.: Jorge Bruaila. Bs. As., enero 1956. 7.000 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

513.059 — Revista de Gendarmería Nacional. Bimestral. Castellano. Prop.: Gendarmería Nacional. Bs. As., septiembre, octubre 1955. 13.300 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

513.060 — Boletín de la Administración General de Vialidad Nacional. Decenal. Castellano. Bs. As., diciembre 1955. 350 ejempl. $ 15.— anuales. (Argentina).

513.061 — El Municipio. Mensual. Castellano. Prop.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., octubre 1955. 1.250 ejempl (Argentina).

513.062 — Hotelería Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: Federación Arg. de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., diciembre 1955. 4.000 ejempl. $ 5 —. (Argentina).

513.063 — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Santa Fe), enero 1956. 1.600 ejempl. (Argentina).

513.064 — Acción Chaqueña. Semanal Castellano. Prop.: Parroquia San Fernando (Iglesia Catedral). Resistencia. (Chaco), diciembre 1955. 550 ejempl. $ 0,20. (Argentina).

513.065 — Obstetricia y Ginecología Latino Americanas. Mensual. Castellano, francés, inglés, alemán y portugués. Prop.: Manuel Luis Pérez. Bs. As., octubre 1955. 1.300 ejempl. $ 15.—.

513.066 — Addya. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 320 ejempl (Argentina).

513.067 — El Cronista Comercial S. R. L. Diario. Castellano. Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. Bs. As., diciembre 1955. (Argentina)

513.068 — Holando Argentino. Mensual. Castellano. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., noviembre 1955. 3.000 ejempl. $ 6.— (Argentina).

513.069 — Agronomía y Veterinaria. Mensual. Castellano. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., diciembre 1955. 2.000 ejempl. $ 6.—. (Argentina).

513.070— Surge. Semanal. Castell. Prop.: Antonio Stolfi. La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 600 ejemp. $ 0.50.— (Argentina).

513.071 — Boletín Oficial. Castell. Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, diciembre de 1955. 800 ejemp. (Argentina).

513.072 — La Nueva Provincia. Diario. Castell. Prop.: Diario "La Nueva Provincia" S. R. L. Bahía Blanca (Bs As). diciembre 1955. 1.010.050 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

513.073 — Carola (Amar y Fe). vals. letra. 2 págs. Autor: Alfredo Scotciapino de Arico. Imp.: Julio Korn. Bs As. 20-9-941. Edit.: Los Autores. 500 ejemp. $ 0.40

513.074 — El Cronista. Diario. Castell. Director Propietario: Adrián Eusebio Sánchez. Chascomús (Bs. As). 3-1-56. 1.200 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

513.078 — Club A. Estudiantes de Rafaela. Marcha. letra. 2 páginas. Autor: Haroldo M. Spinelli. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Rafaela (Santa Fe). 15-11-48. 300 ejemp. $ 1.— (Argentina).

513.079 — Club A. Estudiantes de Rafaela. Marcha. música. 2 páginas. Autor: Eleuterio A. Balnotti. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Rafaela (Sta. Fe) 15|11|48. 300 ejem. $ 1.—

513.080 — Veritas. quincenal. castell. Prop.: Veritas Editorial S. en C. P. A. Director: Francisco A. Rizzuto (h). Bs. As. 16|1|56. 6.000 ejemp. $ 5.— (Arg.).

513.081 — Suelo Argentino. milonga-letra. 2 pgs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y edit. A. Boccazzi. Buenos Aires 17|1|56. 200 ejemp. $ 3.— (Arg.).

513.082 — Recuerdos Míos. chamamé-letra. 2 pgs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y Edit. A. Boccazzi. Buenos Aires. 17|1|56. 200 ejemp. $ 3.— (Arg).

513.083 — Calchaquí. chamamé-letra. 2 pgs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y edit: A. Boccazzi. Bs. As. 17|1|56. 200 ejemp. $ 3.— (Argentina).

513.085 — Suelo Argentino. milonga-música. 2 pgs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y edit.: A Boccazzi. Buenos Aires. 17|1|56. 200 ejemp. $ 3.— (Arg.).

513.086 — Recuerdos Míos. chamamé-música. 2 pgs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y edit.: A. Boccazzi. Bs. As. 17|1|56. 200 ejemp. $ 3.— (Arg.).

513.087 — Calchaquí. chamamé-música. 2 pgs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y edit. A. Boccazzi. Bs. As. 17|1|56. 200 ejemp. $ 3.— (Arg.).

513.091 — La Nueva Era Misional (La Era de la Iglesia Indígena). 1 vol. 156 pgs. castell. Autor: Antonio Freitag. Traducc. del alemán: May Hastreiter. Imp. y edit. Editorial Guadalupe. Bs. As. 7|1|56. 1.000 ejemp. $ 25.— (Arg.).

513.092 — Cien Villancicos Para Navidad. 1 foll. 81 pgs. castell. Autor recopilación: Miguel Kong Svd. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Guadalupe. Bs. As. 2|1|56. 2.000 ejemp. $ 6.— (Arg.).

513.095 — El Secreto del "U. 977". 1 vol 260 pgs. castell. Autor: Heinz Schaeffer. Traducc. del alemán: Anónimo. Imp.: Tall. Gráf. G. Kraft.: Centro Naval. Bs. As. noviembre 1955. 4.000 ejemplares. $ 20.— (Arg.).

513.100 — La Batalla de la Libertad. 1 foll. 96 pgs. castell. Autor: Valentín E. Vergara. Imp.: Tall. Gráf. Abece. Edit. Edit. Dosve. Bs. As. 26|10|55. 30.000 ejemp. $ 7.— (Arg.).

513.101 — Tortura (Reportaje al horror) 1 foll. 96 pgs. castell. Autor: Roberto Estrella. Imp.: L. J. Rosso SRL. Edit. Edic. Dosve. Bs. As. 4|1|56. 20.000 ejemplares. $ 8.—

513.108 — El Independiente. mensual. castell. Prop. y director: Aldo Chiantarotto. Bs. As. 13|1|56. 1.100 ejemp. $ 1,50. mensual. castell. (Argentina).

513.109 — Muchacha Celosa. tango-música. 2 pgs. Autor: Fidel Del Negro. Imp. y edit.: Editorial Matheu. Bs. As. 9|1|56. 500 ejemp $ 3,50 (Arg.).

513.110 — Divino Fulgor De Tus Ojos. vals-letra. 2 pgs. Autor: Desiderio L. Fernández Ordenes. Imp.: Julio Korn. Edit. El autor. Mendoza. 1|8|935. 500 ejemp. $ 0.40.

513.111 — Negrita Seductora. rumba-letra. 2 pgs. Autor: Duilio Berardi e Italo Rebechi. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As. 17|1|56. 100 ejemp $ 3,50. (Arg.).

513.112 — Negrita Seductora. rumba-música. 2 pgs. Autores: Duilio Berardi e Italo Rebechi Imp.: Ferrer. Edit. Los autores. Bs. As. 17|1|56. 100 ejemp. $ 3,50. (Arg.).

513.114 — Antorcha. quincenal. castell. Director-Propietario: Jorge Carlos Carrettoni. (Moreno (Bs. As.). 19|12|55. 1.000 ejemp. $ 1.— (Arg.).

513.115 — La Mode Juvenile Nº 23. 1 foll. 40 pgs. castell. francés. Autor: Anónimo. Imp.: Platt SA. Edit.: Editions Roger. Bs. As. julio 1955. 69.000 ejemp. $ 16.— (Arg.).

513.116 — La Grande Revue Nº 43. 1 foll. 36 pgs. castell.-francés. Autor. Anónimo. Imp.. Alea SA. Edit.: Editions Roger. Bs. As. julio 1955. 31 704 ejemp. $ 14.— (Arg.).

513.117 — Ligne Nouvelle Nº 63. 1 foll 36 pgs. castell.-francés. Autor: Anónimo. Imp.: Platt SA. Bs. As. agosto 1955. 39.600 ejemp. $ 12.— Arg. Edit Editions Roger

513.118 — Chic Nº 55. 1 foll. 36 pgs castell-francés. Autor: Anónimo. Imp. Tall. Gráf. Didot. SRL. Bs. As. Editions Roger. Bs. As. septiembre 1955 51.000 ejem. $ 10.—

513.119 — Parfait Nº 56. 1 foll. 40 pgs castell-francés. Autor: Anónimo. Imp. Fabril Financiera. Edit.: Editions Roger. Bs. As. septiembre 1955. 43 315 ejemp. $ 8.—

513.120 — Elegances Du Jour Nº 64 1 foll. 32 pgs. castell-francés. Autor Anónimo. Imp.. Alea SA. Edit.: Editions Roger. Bs. As. septiembre 1955 47.450 ejemp. $ 10.— (Argentina).

513.121 — La Mode Juvenile Nº 25. 1 foll. 40 pgs. castell.-francés. Autor Anónimo: Imp.: Didot SRL. Edit.: Editions Roger. Bs. As. noviembre 1955 50.000 ejemp. $ 10.—

513.122 — L'Enfant A La Mode Nº 24. 1 foll. 32 pgs. castell.-francés. Autor Anónimo. Imp: Alea SA. Edit.: Editions Roger. Bs. As. noviembre 1955 71.600 ejm. $ 7.—

513.124 — Síntesis Publicitaria. 1 vol 119 pgs. castell. Autor: Anónimo. Imp. Lorenzo y Cía. Edit.: Asoc. Arg. de la Propaganda. Bs. As. 26|12|55. 1.200 ejemp. $ 50.—

513.125 — No Me Toque El Violín. baión música. 2 pgs. Autores: Mario Burini y Pepe Gudiño. Imp. y edit.: Edit Boccazzi. Bs. As. 12|12|55. 100 ejemp $ 3,50. (Arg.).

513.126 — No Me Toque El Violín. baión. letra. 2 pgs. Autores: Mario Burini y Pepe Gudiño. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 12|12|55. 100 ejemp. pesos 3.50. (Argentina).

513.127 — Revista Oto-Neuro Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud-Americana. bimestral. castell. Director Propietario: Justo José Lijo Paviá. Bs As. septiembre-octubre 1955 400 ejemp. (Argentina).

513.137 — Visión. mensual. castell. Prop. Soc. Periodística Visión Ltda. Director Henry Moscow. EE. UU. A. 6|1|56 18.500 ejemp. $ 5.— (Extranjera).

513.147 — Análisis e Interpretación de Balances. 1 vol. 237 pgs. castell. Autor: Francisco Cholvis. Imp.: Macland SRL. Edit.: Edit. Prometeo. Bs. As. 10|11|55. 4.300 ejemp. $ 45.— (Arg.).

513.148 — Economía de la Empresa Privada 1 vol. 399 pgs. castell. Autor: J Harry Jones. Traducc. del inglés: Manuel Barberá. Imp. Macagno, Landa y Cía. Edit. Edit. Prometeo. Bs. As. 24|11|55. 4.303 ejemp. $ 65.— (Arg.).

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se ha puesto en venta el CODIGO AERONAUTICO aprobado por la Ley Nº 14.307, al precio de m$n. 4.80.

La publicación de referencia puede adquirirse personalmente en Avda. de Mayo 760 y en Paraguay 774. Capital Federal, y por correspondencia, desde el interior, a Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de m$n. 0.60 ó 1.60 en estampillas para franqueo simple o certificado, respectivamente.

e.9|2-v.22|2|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

Avisos

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Pág. 1)

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA (Pág. 3)

Edictos

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Pág. 15)

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL (Pág. 15)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 7)
Anteriores (Pág. 16)

CONTRATOS
Nuevos. (Pág. 7)
Anteriores (Pág. 32)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 11)

REMATES
Nuevos. (Pág. 14)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores (Pág. 23)

REMATES JUDICIALES
Nuevos (Pág. 7)
Anteriores (Pág. 15 y 23

TRANSFERENCIAS
Nuevas (Pág. 14)
Anteriores (Pág. 23)

CONVOCATORIAS
Nuevas (Pág. 15)
Anteriores (Pág. 16)

SECCION BALANCES (Pág. 5)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

AL PUBLICO

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 7.30 a 11.30. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES
de 7.30 a 13 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

513.149 — Definiciones Radicales 1 vol. 320 pgs. castell. Autores: Arturo Frondizi, Gabriel Del Mazo y otros. Imp. y edit.: Comité de la Juventud de la U. C. R. La Plata (Bs. As.). diciembre 1955. 2.000 ejemp. $ 25.— (Arg.).

e.9|2.-Nº 761.-v.22|2|56.

18 DE ENERO DE 1956

513.150. — Okey. Semanal. Cast. Prop.: Editora Zig Zag, S. A. Santiago de Chile, diciembre 1955. 15.000 ej. $ 1.50. Extranjera.

513.151. — Pobre Diablo. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S. A. Santiago de Chile, diciembre 1955. 25.000 ej. $ 1.50. Extranjera.

513.152. — Ecran. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S. A. Santiago de Chile, diciembre 1955. 15.000 ej. $ 2. Extranjera.

513.153. — Creaciones. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Bs. As., septiembre a diciembre 1955. 87.050 ej. $ 3. Arg.

513.154. — Cine Aventuras. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Bs. As., septiembre a diciembre 1955. 196.565 ej. $ 1.50. Arg.

513.155. — Sucesos de Amor y Secretos. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Bs. As., septiembre a diciembre 1955. 293.700 ej. $ 1.50. Arg.

513.156. — Billiken. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., diciembre 1955. 285.500 ej. $ 1.50 Arg.

513.157. — Para Ti. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., diciembre 1955. 149.000 ej. $ 2. Arg.

513.158. — El Gráfico. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., diciembre 1955. 121.800 ej. $ 1.50. Arg.

513.159. — La Chacra. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 58.000 ej. $ 3. Arg.

513.160. — El Golfer Argentino. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 3.000 ej. $ 3. Arg.

513.161. — Atlántida. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 23.000 ej. $ 5. Arg.

513.162. — San José. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Ferrari. General Alvear, diciembre 1955. 300 ej. $ 1. Arg.

513.163. — Pregón. Diario. Cast. Prop.: Pregón S. R. L. Lomas de Zamora y otras (Bs. As.), diciembre 1955 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

513.164. — Boletín Rumano. Mensual. Cast. Prop.: Legación de la República Popular Rumana. Bs. As., diciembre 1955. 1.500 ej. Arg.

513.165. — El Despertar. Mensual. Cast. Prop.: Arturo W. Hotton. Zárate (Bs. As.), enero 1956. 2.300 ej. $ 2. Arg.

513.166. — Revista de Publicaciones Navales. Bimestral. Cast. Prop. Ministerio de Marina. Servicio de Informaciones Navales. Bs. As., julio-agosto 1955 3.200 ej. Arg.

513.167. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina Serv. de Inform. Navales. Bs. As., agosto-diciembre 1955. 8.000 ej. Arg.

513.168. — Revista de Tiro. Mensual. Cast. Prop.: Comando General de Regiones Militar. Bs. As., octubre y noviembre 1955. 5.000 ej. Arg.

513.169. — Ogniwo (Eslabón). Semanal. Polaco. Prop.: Wenceslao Stasiejko. Bs. As., diciembre 1955. 2.500 ej. $ 1 Argentina.

513.170. — Oración. Samba, mús. 2 pgs. Autores: Roberto S. de Minore y Francisco Kupermit. Imp.: Ferrer Edit. Los autores. Bs. As., 27|12|55. 300 ej. $ 3.50. Argentina.

513.171. — Yo me he Casado. Marchinha, mús. 2 pgs. Autores: Roberto S. de Minore, Manuel Colletti y Domingo Fioroni. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 27|12|55. 300 ej. $ 3.50 Arg.

513.189. — Danza Española Nº 1. Mús. 2 pgs. Autor: Alberto Falcone. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 16|12|55. 242 ej. $ 4. Arg.

513.190. — Rapsodia a la Africana, en Do Menor. Mús. 2 pgs. Autor: Alberto Falcone. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|12|55. 245 ej. $ 4. Arg.

513.191. — Vuela Paloma. Fox trot, mús. 2 pgs, Autor: C. Concina. Transcrip. p| acordeón: Alcides y Amilcar D. Fertonani. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 247 ej. $ 5. Arg.

513.192. — Kaló. Baiao. mús. 2 pgs. Autor: Humberto Teixeira. Transcrip. p| acordeón: Alcides y Amilcar D. Fertonani Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 255 ej. $ 5. Arg.

513.193. — Negra mía. Tango. letra. 2 pgs. Autor: José Canet. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 227 ej. $ 5 Arg.

513.194. — Negra mía. Tango, música. 2 pgs. Autor: José Canet. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 227 ej. $ 5. Arg.

513.195. — Así Canta mi Patria. Guarania, letra. 2 pgs. Autor: Lionel Enrique Lara. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 251 ej. $ 5. Arg.

513.196. — Así Canta mi Patria. Guarania, música. 2 pgs. Autor: Florentín Giménez. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 251 ej. $ 5. Arg.

513.197. — Mi Lejano Amor. Kirei, letra en guaraní. 2 pgs. Autor: Francisco Cristaldo. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 247 ej. $ 5. Arg.

513.198. — Mi Lejano Amor. Kirei, mús. 2 pgs. Autor: Florentín Giménez. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 247 ej. $ 5. Arg.

513.199. — River Solo!... Chamamé, letra. 2 pgs. Autor: Julio Montes. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 30|12|55. 241 ej. $ 5. Argentina.

513.200. — River Solo!... Chamamé, mús. 2 pgs. Autor: Julio Montes. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 30|12|55. 241 ej. $ 5. Arg.

513.201. — El Hincha. Boogie, letra. 2 pgs. Autor: Ray Nolan. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 253 ej. $ 5. Arg.

513.202. — El Hincha. Boogie, mús. 2 pgs. Autor: Ray Nolan. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 253 ej. $ 5. Arg.

513.203. — Danza India (Pui-Pui), mús. 2 pgs. Autor: Pedro Sofía. Transcrip. p| guitarra: Alberto Falcone. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|12|55. 250 ej. $ 4. Argentina.

513.204. — No te Arrepientas. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Abel Aznar. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 30|12|55. 247 ej. $ 3. Argentina.

513.205. — No te Arrepientas. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Angel Condercuri. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 30|12|55. 247 ej. $ 3. Arg.

513.206. — Y Todavía te Quiero. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Abel Aznar. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 30|12|55. 243 ej. $ 3. Arg.

513.207. — Y Todavía te Quiero. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Luciano Leocata. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 30|12|55. 243 ej. $ 3. Arg.

513.208 — Déjame que te bese. Tango-letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 253 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.209 — Déjame que te bese. Tango-música. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 253 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.210 — Llora, pastora. Vals campero-letra. 2 págs. Autor: Enrique Soriano. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 7|11|55. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.211 — Llora, pastora. Vals campero-música. 2 págs. Autor: Donato Racciatti. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. Aires, 7|11|55. 250 ejemp. $ 4.— (Arg.).

513.212 — Le pisó la cola al gato. Guaracha-letra. 2 págs. Autores: Machado y Carán. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 14|11|55. 245 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.213 — Le pisó la cola al gato. Guaracha-música. 2 págs. Autores: Machado y Carán. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. Aires, 14|11|55. 245 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.214 — Pifia. Tango-letra. 2 páginas. Autora: S. Rainer. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Buenos Aires, 27|12|55. 249. ejs. $ 5.— (Argentina).

513.215 — Pifia. Tango-música. 2 páginas. Autores: Wenceslao O. y W. César Cinosi. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 27|12|55. 249 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.216 — Cumpleaños de un pibe boquense. Canción-letra. 2 págs. Autores: J[illegible], Eduardo Pauloni y Lalo Cipriano. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Buenos Aires, 30|12|55. 237 ejs. $ 5.— (Argentina).

513.217 — Cumpleaños de un pibe boquense. Canción-música. 2 págs. Autores: Julio Elías Musimessi, Eduardo Pauloni y Lalo Cipriano. Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Buenos Aires. 30|12|55. 237 ejs. $ 5.— (Argentina).

513.227 — La Revista Armenia. Bimestral. Castell. Director-propietario: Juan Bautista Kazezian. Bs. As., octubre-diciembre 1955. 250 ejs. $ 50 anuales.— (Argentina).

513.230 — Cruzados San Pedro Armengol. Mensual. Cast. Prop.: Padres Mercedarios. Director: Adelelmo Catalani. Gerli (Bs. As.), diciembre 1955. 400 ejemplares. $ 0,40.— (Arg.).

513.233 — Cumbreño. Carnavalito-letra. 2 págs. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.. Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 12|1|56. 232 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.239 — Cumbreño. Carnavalito-música. 2 págs. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.: Julio Korn. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 12|1|56. 232 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.240 — Pa' mis changuitos. Chacarera-música. 2 pág. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.: Julio Korn. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. Aires, 12|1|56. 233 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.241 — Pa' mis changuitos. Chacarera-letra. 2 págs. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp. Julio Korn. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. Aires, 12|1|56. 233 ejs. $ 4.— (Arg.).

513.242 — Baguala de la Esperanza. Música. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 241 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.243 — Baguala de la Esperanza. Letra. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12-1-56. 241 ejemp. $ 5. Arg.

513.244 — Avivate, pipistrelo. Tango-música. 2 págs. Autor: Josefina de la Fuente. Imp. y edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 30|12|55. 243 ejs. $ 4.— (Argentina).

513.245 — Avivate, pipistrelo. Tango-letra. 2 págs. Autores: Diego y Antonio Marra. Imp. y edit.: Julio Korn. Buenos-Aires, 30|12|55. 243 ejs. $ 4.— (Argentina).

513.248 — Ovina. Mensual. Cast. Propietario y director: Néstor Ginés Coll. Bs. As., noviembre 1955. 3.500 ejs. $ 3. — (Argentina).

513.254 — Recuerdo inolvidable. Tango-música. 2 págs. Autores: Roberto Lambertucci, Roberto y Miguel A. Puccio. Imp.: Garrot. Edit.: EMBA. Bs. Aires, enero 1956. 250 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.255 — Recuerdo inolvidable. Tango-letra. 2 págs. Autores: Roberto Lambertucci, Roberto y Miguel A. Puccio. Imp.: Garrot. Edit.: EMBA. Bs. Aires, enero 1956. 250 ejs. $ 5.— (Arg.).

513.257 — Duerme, mi amor. Bolero-música. 2 págs. Autores: Domingo Moro y José Della Rocca. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 12|12|55. 50 ejs. $ 3. —(Argentina).

513.258 — Duerme, mi amor. Bolero-letra. 2 págs. Autores: Domingo Moro y José Della Rocca. Im. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 12|12|55. 50 ejs. $ 3. (Argentina).

513.259 — El Municipio. Mensual. Cast. Director-propietario: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., 12|1|56. 1.250 ejs. — (Argnetina).

513.260 — Faz "A" y "B": La generala. Letra: Perrín. Música: Palacios-A. Vives. Intérp.: Orquesta Sinfónica Española. Disco Parlophone Nº LRC 15.914. Bs. As., enero 1956. 300 ejs. $ 134.— (Argentina).

513.261 — Faz "A": Vino, mujeres y canto. Letra: Fischer. Música: Wils. Faz "B": Un tejedor de ensueños. Letra: Elliot. Música: Young. Intérp.: Nat "King" Cole. Disco Capitol Nº 353.250. Bs. As., enero 1956. 1.200 ejs. $ 17.— (Argentina).

513.262 — Faz "A": Freddy. Letra: Harnick. Música: Kirk. Faz "B": La escritura está en la pared. Letra: Greene. Música: Kay. Intérp.: Stan Kenton. Disco Capitol Nº 353.249. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 17.— (Arg.).

513.263 — Faz "A": Angélica. Letra: Ernesto Montiel. Música: Cardoso Ocampo. Faz "B": Boyerito. Música: Osvaldo Mendoza. Intérp.: Cuarteto Correntino "San Martín". Disco Pampa número P. 1.218. Bs. As., enero 1956. 200 ejs. $ 13. — (Argentina).

513.264 — Faz "A": Nunca es demasiado tarde para enamorarse. Faz "B": Una habitación en Bloomsbury. Música. "A" y "B": Wilson. Intérp.: Pee Wee Hunt. Disco Capitol Nº 353.259. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. $ 17.— (Arg.).

513.265 — Faz "A": La muchacha del circo. Letra. Geraldo H. Mattos Rodríguez. Música: Luis Romero. Faz "B": Repiqueteando. Música: R. E. Forte. Intérprete: Enrique Mora. Disco Pampa Nº PM 17.113. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 15.50.— (Arg.).

513.266 — Faz "A": Preludio. Música: Juan Sebastián Bach. Faz "B": Sarabanda. Música: Jorge Federico Haendel. Intérp.: Sila Godoy. Disco Pampa Nº PM 17.112. Bs. As., enero 1956. 200 ejs. $ 15.50.— (Arg.).

513.267 — Faz "A": Girando sobre un pie. Música: Mercer. Faz "B": Hay que dar algo. Música: Mercer. Intérp.: Ray Antony. Disco Capitol Nº 353.251. Buenos Aires, enero 1956. 1.000 ejs. $ 17.— (Argentina).

513.268 — Faz "A" y "B": Azzaino Zaino. Letra y música: Anónimo. Intérp.: Saber El Safeh. Disco Parlophone número PB 45.034. Bs.As., enero 1956. 200 ejs. $ 25.— (Arg.).

513.269 — Faz "A": Angel Terrenal. Letra: Curtis. Música: Williams Faz "B": Nena feliz. Música: Pingatore. Intérprete: Lex Baxter y The Bombers. Disco Capitol Nº 353.253. Bs. As., enero 1956. 700 ejs. $ 17.— (Arg.).

513.270 — Faz "A": El vals de los acordeones. Música: Rafael Rossi. Faz "B": Alero. Música: Héctor Baldi. Intérprete: Conj. Criollo Los Chacareros. Disco Pampa Nº PS 6.130. Bs. As., enero 1956. 200 ejs. $ 14.50.— (Arg.).

513.271 — Faz "A": Compren mis flores. Letra: Vietti. Música: Jacobbi. Faz "B": Ci-Cui-Ci. Letra: Seracini. Música: Minoretti. Intérp.: Giorgio Consolini. Disco Parlophone Nº PN 44.105. Bs. As., enero 1955. 200 ejs. $ 17.— (Argentina).

513.272 — Faz "A": Frenesí - La dama de rojo y otra. Letra: A. Wrubel. Música: Domínguez, M. Dixon y otros. Faz "B": Copacabana - Quiéreme mucho y otras. Letra: Baare-Kern. Música: Roing, Gershwin y otros. Intérp.: Emil Stern y los Carenos Cuban Boys. Disco Pampa Nº LRM 25.327. Bs.As., enero 1956. 150 ejs. $ 82.50.— (Arg.).

513.273 — Faz "A" y "B": Cuarto libro de madrigales. Letra y música: Monteverdi. Intérp.: Conj Vocal Marcel Courand. Disco Les Discophiles Français Nº DFA 542. Bs. As., enero 1956. 150 ejs. $ 118.50.— (Arg.)

513.274 — Faz "A": Allegro para piano en sol menor K 312. - Sonata para piano en si bemol K. 333. Faz "B": Sonata piano en do mayor K. 545. - Variaciones para piano en mi bemol sobre el aria "La bella francesa", K. 353. Música: Mozart. Intérp.: Lili Kraus. Disco Les Discophiles Français, Nº DFA 538. Bs. As., enero 1956. 150 ejs. $ 118.50.— (Argentina).

513.280 — Voz de Iberia. Mensual. Cast. Director-propietario: Gonzalo Lanorta. Bahía Blanca (Bs. As.), enero 1956. 500 ejs. (Arg.).

513.288 — Chacarera de Ischilín. Letra. 2 págs. Autor: Diego L. Rovai. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., mayo 1955. 2.000 ejs. $ 3.— (Arg.).

513.295 — Libro Diario Mayor Estadístico. 1 foll. Cast. Autor: Víctor J. Garo. Imp.: Tall. Gráf. A. Alvarez. Edit.: El autor. Bs. As., 10|1|56.— (Arg.).

e.20|2-Nº 840-v.2|3|56

19 DE ENERO DE 1956

513.301 — Bucaneros. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Bois SRL. Bs. As., enero 1956. 67.100 ejs. $ 2.—. (Arg.).

513.302 — Centellas. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Bois SRL. Bs. As., diciembre 1955. 34.600 ejs. $ 3,50. (Arg.).

513.303 — Mundo Metalúrgico. Mensual. Cast. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., diciembre 1955. 6.800 ejs. $ 40.— anuales. (Argentina).

513.304 — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Cast. Prop.: Selecciones del Reader's Digest S. A. Bs. As., diciembre 1955. 252.000 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.305 — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Reader's Digest Associattion. EE. UU. de A. noviembre de 1955. 4.800 ejs. $ 8.—. (Extranjera).

513.306 — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As., noviembre 1955. 50.500 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

513.307 — Pampa Argentina. Mensual. Castell. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As., noviembre 1955. 14.000 ejemp. $ 2. Arg.

513.308 — Rosalinda. Mensual. Cast. Propietario: S. A. Editorial Bell. Bs. As., noviembre 1955. 53.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.309 — Labores. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Vosotras SRL. Bs. As., diciembre 1955. 121.460 ejs. $ 2,50. (Argentina).

513.310 — Vosotras. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras SRL. Bs. As., diciembre 1955. 756.685 ejs. $ 2.— (Argentina).

513.311 — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., diciembre 1955. 1.400 ejs. (Arg.).

513.312 — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 38.000 ejs. $ 1.—. (Arg.).

513.313 — El Recién Nacido. Trimestral. Cast. Prop.: Juan J. Murtagh, Carlos Enrique Martínez Castro Videla y Carlos Jorge Muniagurria. Bs. As., marzo a diciembre 1955. 1,000 ejs. $ 20.—. (Argentina).

513.314 — La Voz de Correa. Quincenal. Cast. Prop.: Ignacio M. Canavera. Correa (Santa Fe), noviembre y diciembre de 1955. 270 ejs. $ 0,65. (Argentina).

513.315 — El Informativo Aduanero. Quincenal. Cast. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. Bs. As., diciembre de 1955. 300 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.316 — Industria Soderil. Mensual. Cast. Prop.: M. E. Sehenone Valle. Bs. As., julio 1955 a febrero 1956. 200 ejs. (Argentina).

513.317 — Gaceta Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Villella. Bs. As., diciembre de 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Argentina).

513.318 — Los Edictos. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Villella. Bs. As., diciembre 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

513.319 — Foro Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., diciembre 1955. 3.200 ejs. $ 0,40. (Argentina).

513.320 — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario. Idisch. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". Bs. As., diciembre 1955. 14.500 ejs. $ 0,60. (Arg.).

513.321 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día S. A. I. C. y F. La Plata (Bs. As.), noviembre y diciembre de 1955. 57.480 ejs. $ 0,50. (Argentina).

513.324 — Chacarera de Ischilín. Música. 2 págs. Autor: Saldonio M. Vergara. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., mayo 1955. 2.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.325 — Cuentos y Cartas Correntinos. 1 vol. 128 págs. Cast. Prop.: Velmiro Ayala Gauna. Imp. y edit.: Lib. y Edit. Castellvi. Santa Fe, 15|11|55. 3.000 ejs. $ 22.—. (Argentina).

513.326 — Los Casos de don Frutos Gómez. 1 vol. 170 págs. Cast. Autor: Velmiro Ayala Gauna. Imp. y edit.: Lib. y Edit. Castellvi. Santa Fe, 15|11|55. 5.000 ejs. $ 16.—. (Argentina).

513.330 — La Simplificación de la Moda. Cast. Autor: Eurípides Trigales". Imp. y Edit.: Editorial La Mañana SRL. Santa Fe, 24|12|55. 53.500 ejs. $ 0,30.

513.337 — Boletín Informativo Diario. Cast. Prop.: Mercado Nacional de Papas. Director: Alberto Julio Constantino. Bs. As., 9|1|56. 700 ejs. (Argent.).

513.341 — La Libertadora Cueca. Mús. 2 págs. Autor: "Chile Guidotti" (Clodomiro A. Guidotti).. Imp.: Edit. Aconcagua. Edit.: El autor. Bs. As., 20|10|55. 100 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.342 — La Libertadora. Cueca. Letra. 2 págs. Autor: "Chile Guidotti" (Clodomiro A. Guidotti). Imp.: Edit. Aconcagua. Edit.: El autor. Bs. As., 20|10|55 100 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.343 — Chicharra. Jota. Letra. 2 páginas. Autores: Cándido Villamarín y A. Villamarín. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 250 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.344 — A Carriza. Muñeira. Letra. 2 págs. Autores: Cándido Villamarín y A. Villamarín. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 2|1|56. 250 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.345 — Cuando no se quiere más. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Roberto Rufino. Imp. y edit.: Edit.: Julio Korn. Bs. As., 30|12|55. 241 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.346 — Cuando no se quiere más. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Abel Aznar. Imp. y Edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 30|12|55. 241 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.347 — Lugar de mi Alegría. Polca. Música. 2 págs. Autor: Porfirio Baez. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 243 ejs. $ 5.—. (Arg.).

513.348 — Lugar de mi Alegría. Polca. Letra. 2 págs. Autor: Rubio Miranda M. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|1|56. 243 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.349 — Viejo Sillón. Vals, Mús. 2 páginas. Autor: "Enzo Valentino". Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 248 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.350 — Viejo Sillón. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Moreno. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|12|55. 248 ejs. $ 5.—. (Argentina).

513.351 — Palabras Amargas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 14|11|55. 248 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.352 — Palabras Amargas. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Alessio. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 14|11|55. 248 ejs. $ 4.—. (Argentina).

513.356 — Sin Paz y sin Amor. Fox trot. música. 2 págs. Autores: Ernesto Gasco y Alfredo M. Bernardoni. Imp. y edit.: Edit. Music. Rodante. Bs. As., 2|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.357 — Sin paz y sin amor. Fox trot. Letra. 2 págs. Autores: Ernesto Gasco y Alfredo M. Bernasconi. Imp. y edit.: Edic. Music. Rodante. Bs. As., 2|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.358 — Apuntes sobre la Guerra Aérea en Europa (1939-45). 4 vols. 1.448 págs. Cast. Autor: Esteban Beraza. Impresión: Tall. Gráf. del Minist. de Aeronáutica. Edit.: Direc. de Public. del Círculo de Aeronáutica. Bs. As., junio 1955. 2.500 ejs. $ 90.—. (Argentina).

513.359 — Mi Alegría. Vals. letra. 2 páginas. Autores: I. Divinez y V. San Lorenzo. Imp. y edit.: Nueva Argentina. Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.360 — Mi Alegría. Vals, mús. 2 págs. Autores: I. Divinez y V. San Lorenzo. Imp. y Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

513.361 — Fe en Dios. Tango, música. 2 págs. Autores: I. Duvinez y V. San Lorenzo. Imp. y Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.362 — Fe en Diós. Tango, letra. 2 págs. Autores: I. Duvinez y V. San Lorenzo. Imp. y edit.: Nueva Argentina. Bs. As., enero 1956. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.364 — Divina. Fox trot. Música. 2 páginas. Autores: Salvador Baggieri y Osvaldo J. Sasso. Imp.: E. M. A. Edit.: Los autores. Bs. As., 16|1|56 100 ejs. $ 2.—. (Argentina).

513.365 — Divina. Fox trot. Música. 2 págs. Autores: Salvador Baggieri y Osvaldo J. Sasso. Imp.: E. M. A. Edit.: Los autores. Bs. As., 16|1|56. 100 ejs. $ 3.—. (Argentina).

513.358 — Muchacha Celosa. Tango, Letra, 2 págs. Autor: Alfonso Tagle Lara. Imp. y edit.: Editorial Matheu. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

513.367 — En la Encrucijada. 1 foll. 96 págs. Cast. Autor: Martín Buber. Traduc. del inglés: Luis Fabricant. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Sociedad Hebraica Argentina. Bs. As., diciembre 1955. 3.000 ejs. $ 18.—. (Argentina).

513.368 — Compendio de Literatura Hebrea Moderna. 1 vol. 168 págs. Cast. Autor: Josef Klausner. Traducc. del hebreo: Etty Elkin de Gitrik. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Sociedad Hebraica Argentina. Bs. As., diciembre 1955. 2.000 ejs. $ 25.—. (Argentina).

513.369 — Hechizo del Mar. Fantasía clásica. Mús. 2 págs. Autora: Margarita Fischer. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 16|1|56. 200 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

513.375 — A Pepe Rossi. Tango, Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Roberto Rossi. Imp. y edit.: Edit. A N A. Rosario (Santa Fe) 5|12|55. 500 ejs. $ 2,50. (Arg.).

513.378 — Emoción de Jujuy. 1 vol. 120 págs. Cast. Autor: Miguel Angel Pereira. Imp.: Rómulo D'Uva. Edit.: El autor. San Salvador de Jujuy. octubre 1955. 300 ejs. $ 20.—. (Argentina).

513.386 — Ellas... y la Moda. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Temporada SRL. Director: Agustín F. Blanc. Bs. As., enero 1955. 34.900 ejs. $ 2,50. (Arg.).

513.392 — Así es el Tango. Tango, música. 2 págs. Autor: José Antonio Sarrio Sanz. Imp. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

e.20|2-Nº 841-v.2|3|56

20 DE ENERO DE 1956

513.398 — Defensa Gremial. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychú. Gualeguaychú (Entre Ríos), diciembre 1955. 500 ejs. (Argentina).

513.399 — Vida Escolar. Mensual. Castell. Prop.: Castro y Campana. S. Editora. Santa Fe, diciembre 1955. 10.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

513.400 — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino S. R. L. Gualeguaychú (Entre Ríos), diciembre 1955. 6.500 ejs. $ 0,24. (Argentina).

513.401 — El Socorro. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., diciembre 1955. 500 ejs. (Argentina).

513.402 — El Barman. Mensual. Casstell. Prop.: Asociación Mutual de Barmen y Afines. Bs. As., diciembre 1955. 400 ejemplares. (Argentina).

513.403 — España Gráfica en América. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Iberoamérica S. R. L. Bs. As., enero 1956. 15.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.404 — Luis Braille Argentina Nº 77. Mensual. Castell. (Braille). Prop.: Dirección de Protección Social. Bs. As., diciembre 1955. 940 ejs. (Argentina).

513.405 — El Soldador. Trimestral. Castellano. Prop.: La Autógena S. R. L. Bs. As., julio-septiembre 1955. 5.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

513.406 — La Idea. Mensual Castellano. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2.50. (Argentina).

513.407 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. Castell. Bs. As., enero 1945. 2.500 ejs. (Argentina).

513.408 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Bisemanal. Castell. Prop.: A. E. Sosa de la Serna. Bs. As., diciembre 1955. 1.500 ejs. $ 10.— (Argentina).

513.409 — Edición Rural. Diario. Castellano. Prop.: C. E. D. A. R. (Com. Edit. de Asuntos Rurales, S. A.) Bs. As., diciembre 1955. 17.000 ejs. (Argentina).

513.410 — El Asesor de Réditos. Mensual. Castell. Prop.: Nicolás Noder Vivot. Bs. As., septiembre y octubre 1955. 2.500 ejs. $ 4,50. (Argentina)

513.411 — Por la Verdad (Za Pravdu). Semanal. Ruso. Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. Bs. As., octubre a diciembre 1955. 1.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

513.412 — El Amigo del Hogar. Semanal. Castell. Prop.: Albino S. Castellaro. General Pico (La Pampa), diciembre 1955. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).

513.413 — Boletín Informativo de la F. O. P. A. E. R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, diciembre 1955. 360 ejs. $ 0,70. (Argentina).

513.414 — Lirio Seráfico. Bimestral. Castellano. Prop.: Instituto Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. Salta, noviembre-diciembre 1955. 11,010 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.415 — El Huinca. Bimensual. Castellano. Prop.: Consejo Administrativo Directivo. Cutral-Có (Neuquén), 30|11 y 15|12|55. 1.200 ejs. $ 1.— (Argentina).

513.416 — La Unión. Diario. Castell. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Bs. As.), diciembre 1955. 7.500 ejs. $ 0,40. (Argentina).

513.417 — Industria y Química. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Química Argentina. Bs. As., julio 1955. 3.250 ejs. $ 10.— (Argentina).

513.418 — Amka. Trimestral. Castellano. Prop.: Antonio Caifano. Bs. As., septiembre 1955. (Argentino).

513.419 — El Progreso. Trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular "El Progreso" de Villa Lugano. Bs. As., octubre|diciembre 1955. 750 ejs. (Argentina).

513.420 — Adelante. Quincenal. Castell. Prop.: Mario J. Francox. Villa Regina (Río Negro), enero 1956. 1.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

513.421 — El Pescador. Mensual. Castell. Prop.: Antonio José Paredes. Bs. As., diciembre 1955. 500 ejs. $ 2.— (Argentina).

513.422 — La Revista. Semanal. Castell. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. Tandil (Bs. As.), diciembre 1955. 1.350 ejs. $ 0,50. (Argentina).

513.423 — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Castell. Prop.: David Cohen. Bs. As., noviembre-diciembre 1955. 1.600 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

513.424 — Indumentaria. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., diciembre 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

513.425 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl Remonda, Nora María, Juan Emilio y Luis Federico Remonda. Córdoba, diciembre 1955 35.327 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

513.426 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., diciembre 1955. 3.600 ejs. $ 1.— (Argentina).

513.427 — Argentinisches Tageblatt. Diario. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., diciembre 1955. 16.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

513.429 — La del Río Dulce. Zamba, música. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.430 — La del Río Dulce. Zamba. letra. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.431 — Camino a la invernada vals campero, música. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.432 — Camino a la Invernada. Vals campero, letra. 2 págs. Autor: Alberto Morales. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20-1-56. 200 ejemp. Arg. $ 3.

513.433 — Don Ermelindo. chamamé, música. 2 págs. Autor: Crescencio Lezcano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.434 — Juan Carancho, chamamé, música. 2 págs. Autor: Crescencio Lezcano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 200 ejs. $ 3.— (Argentina)

513.435 — Por eso la lloramos, vals, música. 2 págs. Autores: Blanca Arce, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.436 — Por eso la lloramos, vals, letra. 2 págs. Autores: Blanca Arce, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.440 — En mi estancia, bailecito, letra. 2 págs. Autor: Domingo Zocco. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|1|56. 1.250 ejs. $ 3.— (Argentina).

513.441 — Después de la regadera se pasó a la cañonera. Revista. Castell. Autor: Argentino Barrios. 1 foll. mecanograf. 26 págs. San Miguel de Tucumán. Teatro Alberdi, 13|10|55. (Argentina).

513.442 — El Jardín de Ceniza. 1 acto. Castellano. Autor: Omar Norberto del Carlo. 1 foll. mecanograf. 60 páginas. Teatro Odeón. Bs. As., 10|11|55. (Argentina).

513.443 — Estas sí que son revistas. Rev. teatral. Castell. Autor: Alfredo Ruanova. Teatro Alberdi de Tucumán, 13|9|55. (Argentina).

513.444 — Gran menú, rico plato, todas mujeres menos cuatro. Rev. teatral. Castell. Autor: Alfredo Ruanova. 1 foll. mecanograf. 29 págs. Coliseo Podestá, La Plata (Bs. As.), 1º|9|55. (Argentina).

513.445 — El mayor y la menor. Rev. teatral. Castell. Autor: Alfredo Ruanova. 1 foll. mecanograf. 14 págs. Teatro Argentino. Bs. As., 18|11|55. (Argentina).

513.446 — El herrero y el diablo (Leyenda de un gaucho zorro). Castell. Autor: Ricardo Güiraldes. Adaptac.: Juan Carlos Gene. 1 foll. mecanograf. 32 págs. Teatro de La Luna. Bs. As., 10|10|55 (Argentina).

513.447 — ¡Ahora el contrera soy yo! (Dijo Pocho y se rajó). Castell. Autores: Lamarque y Medero. 1 foll. mecanografiado. 42 págs. Teatro Patagonia. Bs. As., 16|11|55. (Argentina).

513.448 — Prohibido hablar de política. Castell. Autores: Carlos A. Petit y Luis F. Santiago. 1 foll. mecanograf. 21 páginas. Teatro Cómico. Bs. As., 1º|12|55. (Argentina).

513.449 — Profesor Max. 2 actos. castell. Autor: Antonio Casella. 1 foll. mecanograf 4 pgs. Teatro Coliseo Podestá. La Plata (Bs. As.). 2|12|55. (Arg.).

513.450 — El que te dije... viajando, y la comisión... investigando. Castell. Autores: Antonio De Bassi y Arnaldo Malfatti. 1 foll. mecanograf. 21 págs. Teatro Casino. Bs. As., 10|11|55. (Argentina).

513.451 — Llegó la hora de las burlas. Castell. Autores: Antonio De Bassi y Arnaldo M. G. Malfatti. Bs. As., Teatro Casino. 2|12|55. (Argentina).

513.452 — ¡Hay!... ¡hay!... ¡hay!... escribime al Paraguay. Castell. Autores: Antonio De Bassi y Arnaldo M. G. Malfatti. 1 foll. mecanograf. 21 págs. Teatro Casino. Bs. As., 21|10|55. (Argentina).

513.453 — El general rajó al amanecer. Castell. Autores: Germán Ziclis, Ivo, Guillermo y Horacio Pelay. 1 foll. mecanografiado. 49 págs. Teatro Apolo. Bs. As., 9|11|55. (Argentina).

513.454 — El odio de un gran amor. Castell. Autor: Aldo Luzzi. Teatro Variedades. Bs. As., 1º|8|55. 1 foll. mecanogrf.. 47 págs. (Argentina).

513.455 — Así es mi tierra. Castell. Autora: Mariza Domen. 1 foll. mecanograf. 22 págs. Feria de América. Mendoza, febrero 1954. (Argentina).

513.456 — La jaula de barro. 3 actos. Castell. Autor: Aníbal P. Barral. 1 foll. mecanograf. 31 págs. Teatro Marconi. Rufino (Santa Fe). 1º|11|55. (Argentina).

513.457 — Por impulso, en casa de Lola... se armó la gran batahola. Castell. Autor: Juan de la Calle (Oreste A. Cosentino). 1 foll. mecanograf. 23 págs. Teatro Marconi. Bs. As., 7|11|55. (Argentina).

513.458 — El disloque del año. Castell. Autor: Emilio Juan Joaquín Urdapilleta 1 foll. mecanograf. 4 págs. Club Isondú. Bs. As., 5|11|55. (Argentina).

513.459 — Un viaje imaginario. Castell. Autor: Emilio Juan Joaquín Urdapilleta. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Club Isondú. Bs. As., 5|11|55. (Argentina).

513.460 — Volvieron las pecadoras. Castellano. Autor: Emilio de Grey. 1 foll. mecanograf. 19 págs. Teatro Florida. Bs. As., 25|11|55. (Argentina).

513.461 — Una mujer que no miente. 3 actos. Castell. Autor: Janos Vaszari. Traducc. del inglés. Francisco J. Bolla. 1 foll. mecanograf. 68 págs. Amigos del Libro. Bs. As., 28|10|55. (Argentina).

513.462 — Cinco en soledad. 3 actos. Castellano. Autor: Rodolfo Marcelo Cárdenas. 1 foll. mecanograf. 36 págs. Centro Católico de Obreros. Bs. As., 14|10|55. (Argentina).

513.463 — Ni Mandinga fué primero contra el tano verdulero. 1 acto. Castell. Autor: Roberto Mara. 1 foll. mecanografiado. 13 págs. Club S. y D. Islandia. Bs. As., 19|11|55. (Argentina).

513.464 — El viaje del señor Perrichón. 4 actos. Castell. Autores: Augene Labiche y E. Martín. Traducc. del francés: Mario Rafael Borsani. 1 foll. mecanograf. 81 págs. Consejo de Mujeres. Bs. As., 13|11|55. (Argentina).

513.465 — Cosillas que se trae el amor. 3 actos. Castell. Autor: Roberto Donel. 1 foll. mecanograf. 66 págs. Casal de Cataluña. Bs. As., 3|12|55. (Argentina).

513.468 — Preludio. Bimestral. Castell. Prop.: Eladio E. Turaglio y Luis E. Martini. Director: Miguel J. Depetris Coggiola. Piamonte (Sta. Fe), noviembre-diciembre 1955. 400 ejs. $ 2.— (Argentina).

513.470 — Revista Astronómica. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Arg. Amigos de la Astronomía. Director: Juan B. Berrino. Bs. As., 4º trimestre 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

513.471 — Boletín del Centro Naval Bimestral. Castell. Prop.: Centro Naval. Director: Jorge Radivoj. Bs. As., sep-octubre 1955. 3.400 ejs. (Argentina).

513.472 — Faz "A" Las cruces, canción. Letra y música: Amadeo Becaud. Faz "B" Juan y Martina, vals. Letra y música. Emer. Intérp.: Edith Piaf y con acomp. Orq. Disco Odeón Nº 297.258. Bs. As., 1º|12|55. 300 ejs. $ 16.30. (Argentina).

513.473 — Faz "A" Willie el silbador. Música: Segal-Friedman. Faz "B". Alégrato. Música: Koehler. Intérp.: Ambrose y su orq. Disco M-G-M Nº 8 563. Bs. As., 1º|12|55. 400 ejs. $ 16,20. (Argentina).

513.474 — Faz "A" Comienza el beguine Música: Porter. Faz "B" El baile en la ribera. Música: Legrand-Barclay. Intérprete: Michel Legrand y su orq. Disco Barclay Nº B.102.003. Bs. As., 1º|12|55. 400 ejs. $ 15,35. (Argentina).

513.475 — Faz "A" Carlos María, samba batucada. Letra y música: Clavel. Faz "B" En Shangai, fox trot, chino. Letra y música: Clavel. Intérp.: Mario Clavel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 186.679. Bs. As., 1º|12|55. 150 ejs. $ 14.65. (Argentina).

513.476 — Faz "A" El pequeño desayuno, canción, letra y música: Kelmán-Charpin. Faz "B" Cubierto para uno, James, fox trot. Letra y música: Larue-Carr. Intérp.: Jean Sablón con acomp. orq. Disco Barclay Nº 103.001. Bs. As., 1º|12|55. 250 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.477 — Faz "A" Mis manos, fox trot. Música: Becaud. Faz "B" Judas, rumba. Música: Fanciulli. Intérp.: Eddie Barclay y su orq. Disco Barclay Número B.102.001. Bs. As., 1º|12|55. 270 ejemplares. $ 15,35. (Argentina).

513.478 — Faz "A" La chica de Londres, fox trot. Música: Marteau. Faz "B" Llámame, querida, fox trot. Música: Ledru-Denoncin. Intérp.: Eddie Barclay y su orq. Disco Barclay Nº B.102.002. Bs. As., 1º|12|55. 140 ejs. $ 15,35. (Argentina).

513.479 — Faz "A" Mi corazón es un violín, fox trot. Música: Laparcerie. Faz "B" Genevieve, fox trot. Música: Adler. Intérp.: Larry Adler, solo de armónica. Disco Odeón Nº 297,249. Bs. As., 1º|11|55. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.480 — Faz "A" La calle, bolero música: Rota. Faz "B". Gelsomina. vals. Música. Rota. Intérp.: Eddie Barclay y su orq. Disco Barclay Nº B.103.004. Bs. As., 2|1|56. 200 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.481 — Faz "A" Al otro lado del mar, bolero. Faz "B" Canción de la sierra, bolero. Música, "A" y "B" de Arozamena-Mariano. Intérp.: Luis Mariano con acomp. de orq. Disco Odeón Número 297.261. Bs. As., 2|1|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.482 — Faz "A" Mansell Concierto. Música: Smith. Faz "B" Concierto del Mediterráneo. Música: Semprini Intérp.: Semprini, piano y a orq. Melarbrino. Disco Odeón Nº 297 259. Bs. As., 2|1|56. 600 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.483 — Faz "A" Tan solitaria. letra y música: Krondes. Faz "B". Nena, es mi juguete. Letra y música: Adler y Ross. Intérp.: Teresa Brewer con acompañamiento orq. y coros. Disco Coral Nº 91.128. Bs. As., 2|1|56. 300 ejemplares. $ 16,30. (Argentina).

513.484 — Faz "A" Mucho muchísimo, mambo. Música: Ross-Copeland. Faz "B". El mambo de la papa caliente, mambo. Música: Snowhill. Intérp.: Edmundo Ross y su orq. Disco Odeón Nº 297,262. Bs. As., 2|1|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.485 — Faz "A" Ud. que pasa sin mirarme, canción. letra y música: Trenet. Faz "B" Manantial Azul, canción. Letra y música: Trenet. Intérp.: Charles Trenet con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 197,260. Bs. As., 2|1|56. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.486 — Faz "A" Quiéreme o déjame. letra y música: Donaldson-Kahn. Faz "B" Canción de Septiembre. Letra y música: Weill-Anderson. Intérp.: Billy Eckstine con acomp. de Orq. Russ Case. Disco M-G-M Nº 8565. Bs. As., 2|1|56. 250 ejs. $ 16,30. (Argentina).

513.487 — Faz "A" Misterioso, fox trot. Letra y música: Snyder. Faz "B" Leños a la deriva, fox trot. Letra y música: Snyder. Intérp.: Bill Snyder, piano con acomp. de orq. Disco Decca Nº DIM 2.007. Bs. As., 1|12|55. 80 ejs. $ 19,20. (Argentina).

513.489 — No te alejes, bolero, letra. 2 páginas. Autor: Josefina Valla de Gaccetta. Imp.: Lagos. Edit.: La Autora. Bs. As., 2|8|54. 300 ejs. $ 3,50. (Argentina).

513.492 — Ciencia e Investigación Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Director: Eduardo Braun Menéndez. Bs. As., noviembre 1955. 2.600 ejemp. $ 5. Arg.

513.497 — La voz de Las Heras. Semanal. Castell. Director-propietario: Pablo Palma. General Las Heras (Bs. As). 30-12-55. 600 ejemp. $ 2 mensuales. Arg.

513.498 — Más Allá. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Gabriel Postigo Imp.: Edit. Music. Argentina. Edit.: El autor. Bs. As., 16-1-56. 50 ejemp. $ 2. Arg.

513.505 — Manual de Instrucciones para el Manejo del Computador Aeronáutico. 1 foll. 51 págs. Castell. Autores: Erich Seum y Roberto Bonello. Imp.: Casa Peuser. Edit.: Y.P.F. Bs. As., noviembre 1955. 6.000 ejemp. Arg.

e.20|2-Nº 877-v.2|3|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Número 55.851|55, por los señores Manuel Salas y Miguel Expósito, el día seis de abril de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco, a las Diez y Seis Horas Cuarenta y Cuatro Minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes o, n y m. 12, 16 y 17 de la Sección XI, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su baricentro coincide con la cúspide del Cerro Mesa, en terrenos que según manifestación de los interesados, son de propiedad Fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 19 de octubre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 640.— e.10|2-Nº 11.010-v.23|2|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería en los Departamentos Aluminé y Picunches de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.568|55, por el señor Joaquín Pedro González el día once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco a las siete horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 22, 48 y 49 de la Sección B, de la Zona Andina, Departamentos Aluminé y Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m. de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo de las cúspide del Cerro Atravesada se medirán sucesivamente: 1.300 m. al Sud 41º Este, 4.000 m. al Norte 45º Oeste y 2.000 m. al Norte 45º Este, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, octubre 19 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 640.— e.16|2-Nº 10.288-v.29|2|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Zorquín de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 96.261|54, por el señor Julio Guevara Bernal el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas veintidós minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente for-

ma: dentro del lote 15, Fracción B, Sección XXXIV, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma: al Este, recta de 3.200 m. de longitud dirección Norte-Sud, cuyo extremo Sud se encuentra a 800 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 15; al Norte y Sud, rectas paralelas en dirección Este-Oeste y finalmente: al Oeste una poligonal que bordea la margen izquierda del Río Agrio, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos, una parte al fisco y una parte a "El Pino Andino, Sociedad Anónima Ganadera e Industrial", con domicilio en la calle Rawson Nº 3860, Olivos (F.C.N. Bmé Mitre). — A lo que se proveyó: Buenos Aires octubre 31 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 720.— e.16|2-Nº 10.312-v.29|2|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería y exclusión de hidrocarburos flúidos, en la jurisdicción del partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada en el Expediente Nº 84.953|53, por el señor Ramón Santamarina el día dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las dieciocho horas siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la Parcela Nº 27. Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez Provincia de Buenos Aires, en forma de un rectángulo de 3 449 m. de largo en dirección Norte 45º14' Oeste por 1450 m. de modo que su vértice Norte se halla a 3.540 m. al Sud 45º14' Este de un punto que se encuentra a 3.350 m. al Norte 44º46' Este del esquinero Oeste de la Parcela 27 mencionada, en terrenos que según manifestación del interesado, son de su propiedad. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución Número 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$.17|2-Nº 9.287-v.1º|3|56

Nota: Se publica nuevamente por haberse omitido por error de imprenta las mismas a partir del 23|1|56.

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.856-55, por el señor Roberto Felipe María Martinoli, el día siete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4000 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 2000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote 11 mencionado, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de don Daniel David Lafontaine, con domicilio en la calle San Martín 232, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de diciembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 640.— e.17|2-Nº 10.390-v.1º|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 96.260|54 por el señor Eduardo Guevara el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas veintidós minutos.

La Autoridad Mineral Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 15, Fracción b, Sección XXXIV, departamento Ñorquín de la provincia del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: al Este recta de 4.000 m. de longitud en dirección Norte-Sur, cuyo extremo Sur se encuentra a 4.000 m. al Norte del esquinero Sur-Este del lote 15; al Norte y al Sur, rectas paralelas en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste una poligonal que bordea la margen izquierda del Río Agrio, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos, una parte al Fisco y otra a "El Pino Andino S. G. I.". con domicilio en la calle Rawson Nº 3860 de la localidad de Olivos, F. C. N. B. Mitre. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesorería Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe. Escribanía de Minas.

$ 680.— e.20|2-Nº 10.391-v.2|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.983|55, por el señor Milcíades Tácito Ramón Fernández, el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas cincuenta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 23, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 1.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 23 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, octubre 31 de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2., José Escribanía de Minas.

$ 360.— e.21|2-Nº 10.582-v.5|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.758|55, por el señor Domingo Said Seitune el día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez y seis horas nueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d, del lote 50, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua d, del lote 50 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, octubre 31 de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución número 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e.21|2-Nº 10.583-v.5|3|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.629|55, por los señores Juan Asconape y Alí Salim Chible el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas cuarenta y siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 20, 31, 33 y 35 de la Sección Valcheta, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Oeste del lote 35, se medirán sucesivamente: 4.000 m. al Norte 55º Este, 3.700 m. al Sud 47º 15' Este, 2.000 m. al Sud 55º Oeste, 3.300 m. al Sud 47º 15' Este, 2.000 m. al Sud 55º Oeste y 6.000 m. al Norte 47º 15' Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, septiembre 12 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 400.— e.22|2-Nº 10.622-v.6|3|56

Manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Santa Teresa", presentada por los señores José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domecq, en el Departamento Gastre, Provincia de Chubut, Expediente número 95.704|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia S/D. Germán A. Frese apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en Rivadavia 409, al señor Director Digo: En nombre de los señores José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domecq, domiciliados en Maquinchao, Chubut, denunció un yacimiento de plomo en el Territorio de Chubut, Departamento de Gastre, en la Sección JI. La muestra que acompaño ha sido extraída a 150 metros al Sudoeste de un punto situado en la mitad del lado sudoeste de la mina Susana Beatriz, tal como lo indica el plano que acompaño. La mina se denominará "Santa Teresa". La tierra es fiscal. Los señores Salas, Solanas Pacheco y Domecq van a ratificar este denuncio. Sírvase el señor Director tener presente lo expuesto y Será Justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce horas diecisiete minutos, acompaña croquis, muestra legal y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de junio de 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Santa Teresa", presentada por los señores José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domecq, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 1, Fracción B, Sección JI, Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 150 m. al Sur 37º 40' 10" Oeste de un punto que se encuentra a 100 m. al Norte 52º 20' 48" Oeste del esquinero Sur de la mina "Susana Beatriz". Expte. 130.176|46 (mojón Nº 48). Dentro del radio de 5 kms. se hallan las minas "Ernestina" Expediente 95.705|54, "Santa Elena" Expte. 61.051|51, "Liliana" Exp. 61.591|51, "Angela" Expte 102.866|33, "Susana Beatriz" Expediente 130.170|46, "Clara Natividad" Expediente 130.169|46 y "Fernanda" Exp. 95.635|54. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, la tierra afectada es de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por él art. 14 de la Ley número 10.273. Buenos Aires, 14 de julio de 1955. — Registrado bajo el Nº 744, folio 89 del Registro de Minas, Tomo II del territorio nacional de Chubut a favor de José Artagnan Salas, Mario Solanas Pacheco y Leonardo Domecq. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.22|2-Nº 10.690-v.22|2|56
e.29|2-Nº 10.690-v.29|2|56
$ 132.— e.7|3-Nº 10.690-v.7|3|56

Manifestación de descubrimiento de plomo y cinc, denominada "Martha", presentada a nombre del señor Pablo Hipólito Piazza, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, Expediente Nº 55.944|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Germán A. Frese, apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 409, al señor director digo: En nombre del señor Pablo Hipólito Piazza, argentino, soltero, de 46 años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Eva Perón 592, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, vengo a denunciar un descubrimiento de plomo y cinc, en la Provincia del Chubut, Departamento Gastre, Sección JI. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 500 metros al Sud Oeste de la mitad del lado Sud Oeste de la pertenencia 5 de la mina "Angela" (Exp. 102.866-933). — La tierra es fiscal. — La mina se llamará "Martha". — El señor Pablo H. Piazza ratificará este denuncio. — Será Justicia. — Fdo.: G. A. Frese. — Recibido en mi oficina hoy seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas dos minutos. — Acompaña muestra legal. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo y cinc denominado "Martha" presentado por el señor Pablo Hipólito Piazza, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, del lote 1, Fracción B, Sección JI, Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 500 m. al Sud 45º Oeste de un punto que se encuentra a 100 m. al Norte 52º 19' 50" Oeste del vértice Sud de la mina "Angela" Expte. 102.866-33. — Dentro del radio de 5 Km. se hallan las minas de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 1 vta. de estas actuaciones. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (Art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Registrado bajo el Nº 747, folio 91 del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia de Chubut a favor del señor Pablo Hipólito Piazza. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

e.22|2-Nº 10.691-v.22|2|56
e.29|2-Nº 10.691-v.29|2|56
$ 132.— e.7|3-Nº 10.691-v.7|3|56

Manifestación de descubrimiento de cobre denominada "María Adela", presentada a nombre del señor José Artagnan Salas, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, Expediente Nº 55.645|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S|D. — Germán A. Frese apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 409, al Señor Director Digo: En nombre del Señor José Artagnan Salas argentino, de 29 años de edad, casado, e ingeniero de minas domiciliado en Maquinchao, Río Negro, vengo a denunciar un descubrimento de cobre en el Territorio de Chubut. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída a 1400 metros al norte 35º al oeste del mojón Nº 1 de la mina "Angela", (Exp. 102.866|933), que divide la pertenencias 1 y 6 de esta mina. — Acompaño un plano demostrativo. — La tierra es fiscal. — La mina se denominará "María Adela". — Las minas colindantes son: Angela, Clara Natividad, Susana Beatriz y Liliana. El Sr. Salas va a ratificar este pedido. Será Justicia. — Fdo.: G. A. Frese. — Recibido en mi Oficina hoy primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a las ocho horas doce minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 30 setiembre de 1955. — La manifestación de descubrimiento de Cobre denominada "María Adela", presentada por el señor José Artagnan Salas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 1, Fracción B, Sección JI, Departamento Gastre del ex Territorio Nacional del Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1400 m. al Norte 35º Oeste del mojón Nº 1 (esquinero Norte de la pertenencia Nº 1) de la mina "Angela" Exp. Nº 102.866-33. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 6 de estas actuaciones. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1955. — Registrado bajo el Nº 748, folio 92 del Registro de Minas de la Provincia de Chubut, a favor de José Artagnan Salas. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e.22|2-Nº 10.692-v.22|2|56
e.29|2-Nº 10.692-v.29|2|56
$ 132.— e.7|3-Nº 10.692-v.7|3|56

SECCION BALANCES

N. 5.164.

TEYATISU, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Taicahuano 374 (4º P.) — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E.: 13 de Enero de 1948.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Abril de 1948.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	„	90.000.—
Realizado	„	90.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1950 — (TERCER EJERCICIO)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1952.

ACTIVO			m$n.	
I. Activo Fijo:				
Muebles y Utiles		30.955.95		
Amortiz. anterior	4.336.90			
„ actual	3.095.60	7.432.50	23.523.45	
Instalaciones		5.557.90		
Amortiz. anterior	3.668.22			
„ actual	1.888.68	5.556.90	1.—	23.524.45
II. Activo Circulante:				
No existe.				
III. Activo Disponible:				
Caja			3 671.74	
Bancos			1.335 71	5.007.45
IV. Activo Exigible:				
Fondo de Garantía			20.000 —	
Pagos Adelantados			11.037.37	
Depósitos en Garantía			1.011.15	
Obligaciones a Cobrar			550.—	32.598.62
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
Llave del negocio		63.658.69		
Amortiz. anterior	42.014.74			
„ actual	10.821.98	52.836.72	10.821.97	
Gastos Organización		7.592.75		
Amortiz. anterior	3.037.10			
„ actual	1.518.55	4.555.65	3.037.10	13.859.07
VII. Pérdidas:				
Pérdida ejercicio actual			24.369.33	
Menos: utilidad ejercicio anterior			1.456 97	22.912.36
VIII. Cuentas de Orden:				
Depósito acciones en garantía (Directorio)				2.000.—
				99.901 85

PASIVO	m$n.	
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	90.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.901.85	
Reserva Ley 11.729 (Despidos)	6.000.—	97.901.85
II. Pasivo Exigible:		
No existe.		
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2 000.—
		99.901 85

César Augusto Herrmann, Presidente. — Leandro F. Pérez, Director — Dr. Luis Ricci, Síndico, Cont. Público Nacional, Matríc. tomo III, Fº 181. Cons. Prof. Tom. IV, Nº 193.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1950
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 1952.

DEBE	m$n.	
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	3.095.60	
Instalaciones	1.888.68	
Llave del Negocio	10.821.98	
Gastos de Organización	1.518.55	17.324.81
Gastos Generales de Explotación:		
Alquileres, Orquestas, luz, teléfonos, Propaganda, reparaciones, librería, papelería e imprenta, sueldos y jornales, aguinaldos, gratificaciones, derechos de autor, etc.		550.308 13
Impuesto a los Réditos		7.159.61
Impuesto Beneficios Extraordinarios		1.690.76
Impuesto Actividades Lucrativas		33 112.08
Patentes e Impuestos Varios		29.622.26
Instituto Nacional Previsión Social		2.054.65
		641.272.35

HABER		m$n.
Saldo Anterior		1.456.97
Explotación:		
Boletería, Bar, Alquileres, etc.		616.903.02
Pérdidas:		
Del ejercicio	24.369.33	
Menos: Utilidad anterior	1.456 97	22.912.36
		641.272.35

César Augusto Herrmann, Presidente. — Leandro F. Pérez, Director. — Dr. Luis Ricci, Síndico, Cont. Público Nacional, Matríc. tomo III Fº 181. — Cons. Prof. Tom. IV, Nº 193.

Buenos Aires, 30 de julio de 1953.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e. 22/2-Nº 4.793 s/p.p. - v.22/2/56

N. 5,141

S. I. A. T.

Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero

Sociedad Anónima

Avda. de Mayo 1314 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 13 de enero de 1948

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 2 de marzo de 1948; 27 de abril de 1948; 15 de febrero de 1950; 20 de marzo de 1950

Capital Autorizado:		
400.000 acciones de m$n. 100.— c/u.	$ 40.000.000.—	m/n.
Capital Suscripto:		
80.000 acciones ordinarias - Clase "M" de m$n. 100.— c/u.	$ 8.000.000.—	m/n.
60.000 acciones ordinarias - Clase "A" de m$n. 100.— c/u.	„ 6.000.000.—	m/n.
140.000	$ 14.000.000.—	m/n.
Capital Realizado	$ 14.000.000.—	m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1950

"Año del Libertador General San Martín"

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31/VIII/50

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo				
Inmuebles y sus Accesorios		8.478.870.30		
Menos Amortización:				
Ejercicio anterior	83.881.62			
Del ejercicio	85.829.39	169.711.01	8.309.159.29	
Maquinarias		11.273.770.52		
Menos Amortización:				
Ejercicio anterior	157.919.38			
Del ejercicio	217.236.—	375.155.38	10.898.615.14	
Equipos de Producción		384.872.21		
Menos Amortización:				
Ejercicio anterior	8.003.06			
Del ejercicio	24.722.12	32.725.18	352.147.03	
Instalaciones		5.941.939.43		
Menos Amortización:				
Ejercicio anterior	118.424.26			
Del ejercicio	154.287.88	272.712.14	5.669.227.29	
Herramientas		73.905.95		
Menos Amortización:				
Ejercicio anterior	7.687.39			
Del ejercicio	9.722.26	17.409.65	56.496.30	
Muebles y Utiles		169.305.51		
Menos Amortización:				
Ejercicio anterior	6.910.23			
Del ejercicio	9.612.35	16.522.58	152.782.93	
Rodados	70.233.92			
Menos Amortización.				
Ejercicio anterior	13.880.—			
Del ejercicio	13.879.85	27.759.85	42.474.07	
Obras Internas de Planta Fija en Curso			1.147.537.74	26.628 139.76
II — Activo Circulante				
Mercaderías, Materias Primas, Materiales de Consumo y Productos en Curso de Fabricación				10.519.409.08
III — Activo Disponible				
Caja			13.133.09	
Bancos			4.227.892.54	4.241.025.63
IV — Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente				3.434.897.80
V — Activo Transitorio				
Dividendo Provisorio a Cuenta del Ejercicio 1949/50			980.000.—	
Adelantos para Ejercicios Futuros			199.814.—	1.179.814.—
VI — Activo Nominal				
Gastos de Organización			841.400.14	
Menos Amortización:				
Ejercicio anterior		180.865.27		
Del ejercicio		71.516.—	255.381.27	586.018.87
				46.589.605.23
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			5.000.—	
Títulos Prestados para Garantía Licitaciones			17.500.—	
Documentos Firmados para Garantía Licitaciones			996.619.—	
Fianzas Otorgadas a Terceros			1.063 100.—	
Mercaderías en Consignación a Terceros			389.102.90	2.451.321.90
				49.040.927.13

PASIVO		m$n.	m$n.
I — Pasivo No Exigible			
Capital Suscripto y Realizado:			
80.000 acciones ordinarias - Clase "M" de m$n. 100.— c/u.	$ 8.000.000.—		
60.000 acciones ordinarias - Clase "A" de m$n. 100.— c/u.	„ 6.000.000.—	14.000.000.—	
140.000 acciones			
Acciones Ordinarias Suscriptas y Realizadas Pendientes de Emisión		1.400.000.—	
Reserva Legal		33.607.54	
Reserva Leyes Sociales		102.894.25	15.536.501.79
II — Pasivo Exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente		13.031.387.60	
Recibido a Cuenta de Acciones Pref. pend. de Emisión		9.600.000.—	
Acreedores Garantizados con Prenda		1.947.000.—	24.578.387.60
III — Pasivo Transitorio.			
Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio		1.128.405.89	
Dividendos a Pagar		432.880.—	
Provisiones para:			
Impuestos Varios	$ 443.196.07		
Impuesto a los réditos	„ 367.480.—		
Aguinaldo, vacaciones, etc.	„ 360.778.90	1.171.454.97	2.732.740.86
IV — Ganancias			
Saldo del Ejercicio Anterior		163.769.62	
Ganancia del Ejercicio		3.578.205.36	3.741.974.98
			46.589.605.23

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (del Directorio) ..	5.000.—	
Bancos por Títulos Prestados para Garantía Licitaciones	17.500.—	
Terceros por Documentos Firmados para Garantía Licitaciones	996.619.—	
Terceros por Fianzas Otorgadas	1.063.100.—	
Terceros por Mercaderías en Consignación	369.102.90	2.451.321.90
		49.040.927.13

H. R. Guido Clutterbuck, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Agustín Sozio, Síndico Suplente en ejercicio. — Daniel García, Contador. — Vº Bº: Andrés Caradonti, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº V, Folio 234

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1950
"Año del Libertador General San Martín"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles: Talleres 4 de Junio	85.829.39	
Maquinarias	217.236.—	
Equipos de Producción	24.722.12	
Instalaciones	154.287.88	
Herramientas	9.722.26	
Muebles y Utiles	9.612.35	
Rodados	13.879.85	
	515.289.85	
Gastos de Organización	74.516.—	589.805.85
Gastos de Administración y Ventas (Sueldos, Propaganda, Utiles, Movilidad, etc.)		259.422.57
Patentes e Impuestos		45.904.11
Intereses		11.470.—
Provisión para el Impuesto a los Réditos		67.480.—
Reserva Leyes Sociales		102.894.25
Utilidad del Ejercicio	3.578.205.36	
Más: Saldo del ejercicio anterior	163.769.62	3.741.974.98
		7.278.951.76

HABER	m$n.
Saldo Anterior	163.769.62
Explotación de Mercaderías	6.710.986.76
Arrendamiento y Alquileres	404.195.38
	7.278.951.76

H. R. Guido Clutterbuck, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Agustín Sozio, Síndico Suplente en ejercicio. — Daniel García, Contador. — Vº Bº: Andrés Caradonti, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº V, Folio 234

Buenos Aires, 7 de febrero de 1952.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Nota: Se hace constar que en el legajo respectivo obran indicaciones sobre la ubicación de los rubros Acciones Ordinarias Suscriptas y Realizadas Pendientes de Emisión $ 1.400.000.— y Reserva Leyes Sociales $ 102.894.25, en el Pasivo Exigible y en el Pasivo Transitorio, respectivamente. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.22|2-Nº 4.779 s|p.p. - v.22|2|56

N. 5|189.

MATCO

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria e Industrial

San Martín 987 - Bs. Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1948. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1949.

CAPITAL:

Autorizado	$ 300.000.—
Suscripto	„ 240.000.—
Realizado	„ 240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1950 - 2º EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria el 28 setiembre 1950

Año del Libertador General San Martín.

I - ACTIVO			
1 - Activo Fijo			
a) Terrenos		$ 19.000.—	
Inversión del Ejercicio en Mejoras		$ 2.930.05	$ 21.930.05
b) Muebles y Utiles	$ 5.861.20		
Adquisiciones del Ejercicio	$ 9.621.—	$ 15.482.20	
Amortización anterior	$ 1.172.24		
Amortización del Ejercicio	$ 1.548.22	$ 2.720.46	$ 12.761.74
c) Vehículos y Caballos	$ 22.676.—		
Adquisiciones del Ejercicio	$ 220.—	$ 22.896.—	
Amortización anterior	$ 6.676.—		
Amortización del Ejercicio	$ 2.289.60	$ 8.965.60	$ 13.930.40
d) Maquinarias e Instalaciones			
Adquisiciones del Ejercicio		$ 5.095.90	
Amortización del Ejercicio		$ 509.59	$ 4.586.31
			$ 53.208.50
2 - Activo Circulante			
a) Mercaderías			$ 422.655.19
3 - Activo Disponible			
a) Caja		$ 22.062.26	
b) Bancos		$ 53.129.73	$ 75.191.99
4 - Activo Exigible			
a) Deudores en Cuenta Corriente		$ 137.244.78	
b) Obligaciones a Cobrar		$ 11.477.04	
c) Depósitos en Garantía		$ 73.000.—	$ 221.721.82
5 - Activo Transitorio			
No hay			—.—
6 - Activo Nominal			
a) Marcas (Sin Amortizar)			$ 50.—
		Sub-Total:	$ 772.827.50
Cuentas de Orden			
1) Valores descontados		$ 4.500.—	
2) Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio)		$ 2.000.—	$ 6.500.—
		Total del Actico:	$ 779.327.50

II - PASIVO		
1 - Pasivo No Exigible		
a) Capital Suscripto	$ 240.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	$ 1.873.98	$ 241.873.98
2 - Pasivo Exigible		
a) Acreedores en cuenta corriente	$ 231.515.04	
b) Obligaciones a Pagar	$ 204.852.08	$ 436.367.12
3 - Pasivo Transitorio		
a) Instituto Nacional de Previsión Social	$ 35.003.06	
b) Impuestos a pagar del Ejercicio	$ 7.261.63	
c) Previsión Ley 11.729	$ 8.540.—	$ 50.804.69
Ganancias:		
Saldo anterior	$ 1.451.46	
Utilidad del Ejercicio	$ 42.330.25	$ 43.781.71
	Sub-Total:	$ 772.827.50
Cuentas de Orden		
1) Obligaciones endosadas	$ 4.500.—	
2) Depositantes de acciones en Garantía (Directores)	$ 2.000.—	$ 6.500.—
	Total del Pasivo:	$ 779.327 50

Juan Allekotte, Presidente. — Andrés Thomsen, Director. — Julián Robles, Síndico. Petrera y Greffier, Contadores Auditores (III|190; IV|191).

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1950. 2º EJERCICIO

I - DEBE		
1 - Amortizaciones		
a) Muebles y Utiles	$ 1.548.22	
b) Vehículos y Caballos	$ 2.289.60	
c) Maquinarias e Instalaciones	$ 509.59	
d) Deudores en Cuentas Corrientes incobrables	$ 19.241.07	$ 23.588.48
2 - Gastos Generales		
Sueldos, Alquileres, Leyes Sociales, Gastos Generales, etc.		$ 182.255.75
3 - Intereses, Descuentos y Comisiones		$ 11.173.87
4 - Impuestos y Contribuciones		$ 9.688.40
5 - Previsión para indemnización Ley 11.729		$ 5.000.—
6 - Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	$ 42.330.25	
Del Ejercicio Anterior	$ 1.451.46	$ 43.781,71
	TOTAL	$ 275.488.21

II - HABER	
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 1.451.46
1 - Mercaderías	$ 274.036.75
TOTAL	$ 275.488.21

Juan Allekotte Presidente. — Andrés Thomsen, Director. — Julián Robles, Síndico. Petrera y Greffier, Contadores Auditores (III|190; IV|191).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1952.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22|2-Nº 4.778 s|p.p. - v.22|2|56

N. 4.158

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial "CEIBO"

Av. Julio A. Roca 751 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 19 de agosto de 1942. — Inscripta en el R. P. C. el 16 de octubre de 1942. — Contrato de Debentures Inscripto en el R. P. C.: 20 marzo de 1944

Capital autorizado, suscripto y realizado	$ 100.000.—
Debentures autorizados	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1949

ACTIVO			m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Inmuebles			2.548.959.85	
b) Instalaciones, Mejoras, Campos		665.618.21		
Amortizaciones		71.057.96	594.560.25	
c) Muebles, Utiles, Máquinas y Herramientas, Campos		74.699.03		
Amortizaciones		12.664.04	62.034.99	
d) Muebles y Utiles		7.280.54		
Amortizaciones		1.453.70	5.826.84	
e) Automóviles y Tractores		38.881.44		
Amortizaciones		7.767.48	31.113.96	3.242.495.89
II — Activo Circulante:				
a) Haciendas			1.587.078.28	
b) Reproductores:				
Vacunos	275.582.41			
Amortización	121.502.80	154.079.61		
Lanares	12.182.79			
Amortización	4.974.93	7.207.86	161.287.47	
c) Animales de Trabajo		76.317.14		
Amortización		14.768.27	61.548.87	
d) Títulos y Acciones			71.304.35	
e) Almacenes			25.793.09	
f) Pastos			7.152.79	1.914.164.85
III — Activo Disponible:				
a) Caja			1.039.44	
b) Bancos			730.752.86	731.792.30
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores en Ctas. Ctes.				74.766.89
V — Activo Transitorio:				
a) Pastoreo pagado por adelantado			15.100.—	
b) Impuestos pagados por adelantado			15.586.65	
c) Cuentas en suspenso			21.327.10	
d) Siembras y aradas			334.—	52.347.75
Sub-total				6.315.567.68
Gastos de Explotación:				
a) Gastos Generales			125.644.76	
b) Jubilación Aporte Patronal			1.192.56	
c) Aporte sobre Aguinaldos			0.57	
d) Intereses hipotecarios pagados			6.527.96	
e) Premio rescate debentures			6.000.—	

ACTIVO		m$n.	m$n.
f) Intereses de Debentures		40.114.42	
g) Gastos Venta y Escrituración Campo "San Antonio"		8.125.72	
h) Patentes e Impuestos		585.—	
i) Mortandad Hacienda		15.463.62	203.654.61
Sub-total		—	6.519.222.29
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio)		6.000.—	
b) Debentures a emitir		1.423.000.—	
c) Acciones de terceros depositados en garantía		94.000.—	1.523.000.—
			8.042.222.29

PASIVO		m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto		100.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		1.097.70	101.097.70
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios en Ctas. Ctes.		7.509.79	
b) Hipotecas a pagar		274.000.—	
c) Debentures emitidos	8.577.000.—		
d) Debentures rescatados	4.700.000.—	3.877.000.—	4.158.509.79
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar		11.637.73	
b) Intereses de Debentures a pagar		38.769.98	
c) Dirección General Impositiva		177.—	
d) Jubilación Aporte Patronal		3.070.69	
e) Impuestos a pagar		10.668.62	
f) Retención s/Aguinaldos		0.32	64.324.34
Ganancias:			
a) Saldo utilidad Ejercicio anterior			1.764.439.64
Sub-total			6.088.371.47
Gastos de Explotación:			
a) Rendimiento Haciendas		162.483.61	
b) Intereses y Descuentos cobrados		400.—	
c) Cueros		690.—	
d) Beneficio Venta Campo "San Antonio"		237.812.66	
e) Lanas		25.376.40	
f) Pastoreo		3.342.45	
g) Diversos		745.70	430.850.82
Sub-total			6.519.222.29
Cuentas de Orden:			
a) Debentures Autorizadds (Saldo)		1.423.000.—	
b) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		6.000.—	
c. C. Blaquier Casares (Cuenta Acciones en Garantía)		94.000.—	1.523.000.—
			8.042.222.29

César Blaquier Casares, presidente. — José M. Caramés Ferro, síndico. — Petrera y Greffier, Matrículas III/191 - III/190, Contadores Públicos Nacionales

Inspector que visó el balance, Sr. Gondra.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.15|2-Nº 919 s|p.p. - v.15|2|56
e.22|2-Nº 919 s|p.p. - v.23|2|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 5

El Juez Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO JUAN GRIEMPER.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.648-v.6|3|56

Núm. 7

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FRANK. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 360.— e.22|2-Nº 10.684-v.4|4|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA GUERRA de BARILLARO.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.633-v.6|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMIS.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.632-v.6|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO SPECTOR.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.22|2-Nº 10.634-v.6|3|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN FRERS. — Buenos Aires, febrero de 1956. — Entre líneas: diez vale, tastado treinta no vale. — Julio A. Quinterno, secretorio.
$ 80. — e.22|2-Nº 10.660-v.5|3|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bungo Campos, Secretaría (Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONTE DE VITTORIA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — Aurelio E. Acuña, secretario.
$ 80.—e.22|2-Nº 10.681-v.6|3|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL PINASCO.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.22|2-Nº 10.631-v.28|2|56

Núm. 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores, de don FELIPE DE-VITTORIO.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.27|2-Nº 10.620-v.6|3|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, por la secretaría autorizante, se hace saber por tres días que la razón social "BARKLEY, MARCOS Y ALFREDO MAISULS", establecida en la calle Varela 961, de esta Capital, ha sido disuelta con efecto al 15 de noviembre de 1954, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Maisuls. — Buenos Aires, febrero 10 de 1956.
$ 30.— e.22|2-Nº 10.688-v.24|2|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12, a mi cargo, se hace saber que en los autos SACCOL S. A., COM. E IND. contra Russo, Salvador y Suárez Rafael s/ejecutivo, se ha dispuesto citar a los demandados para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de ausentes, para que los representen. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 120.—e.22|2-Nº 10.689-v.6|3|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría número 23 del autorizante, se hace saber que ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino en los autos "BRUNELLI ARISTIDES ANTONIO contra PEREYRA LUIS ARES" ejecución hipotecaria para que proceda a rematar la propiedad edificada en el lote 9 de la manzana 10, ubicada en la calle Avenida Cruz 1785 entre las de General Pinto y Rivera, Villa Celina, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, que consta de tres departamentos; uno a la calle compuesto de garage sin techar, 2 habitaciones, baño, cocina y patio con bombeador de agua que surte a los demás departamentos alquilado en $ 600.— mensuales; uno interno igual al anterior alquilado en $ 500.— mensuales; y otro con 1 habitación grande, porch, y cocina alquilado en $ 350.— mensuales. Terraza en estado de edificación para altos, terreno totalmente edificado, construcción reciente, la que rematará el domingo 18 de marzo de 1956 a las 17 horas sobre la misma propiedad, con la Base de venta de $ 50.328,75 m|n. al contado. — Seña 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 230.— e.22|2-Nº 10.654-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por 3 días que en los autos "HERIBERTO FREY, S. R. L. c|DIZ ANTONIO s|ejec. prendaría", el martillero Miguel Angel Montovio rematará: 1 heladera eléctrica de Ivirаró marca "Heriberto Frey, S. R. Ltda." modelo "A. 66" Nº de fábrica 2.015, en perfecto estado y funcionando, con compresor "Delfar" de 1|2 H. P. Nº 3.83. y motor eléctrico, marca "Indutécnica" de 1|2 H. P. cte. alternada, Nº 1.50.. - Base: $ 20.000.— al contado, seña y comisión de práctica. — El día 25 de febrero de 1956 a las 10,30 horas en Venezuela 2748, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — José M. Caramés Ferro, secretario.
$ 60.— e.22|2-Nº 10.636-v.24|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber que en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LIMITADA S. A., contra ABINEME FELIPE", cobro ejecutivo de pesos ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino para que proceda a la venta de una heladera eléctrica marca "SIAM" modelo 75 Nº 203.006, completamente equipada, con la base de $ 7.238.— m|n. y que el remate se efectuará el martes 28 de febrero de 1956 a las 10 horas en el local en que se encuentra depositada calle Florencio Varela Nº 1999, localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 60. — e.22|2-Nº 10.646-v.24|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, se hace saber por diez días que el martillero Ruben Alberto Suárez subastará sobre la misma el Domingo 11 de Marzo de 1956, a las 17 horas, la finca sita en la calle Mar del Plata Nº 269, entre las de Queen Victoria y Belgrano, paraje conocido por "Monte Carlo", Partido de General San Martín. Al contado y mejor postor. Base $ 170.000 m|nal. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "Antelo De Rodríguez Francisca y otros contra Horak Francisco y Otra s/Cobro hipotecario" que tramitan por ante la Secretaría a mi cargo, donde se encuentra agregado su título. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 160. — e.22|2-Nº 10.644-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fanvety, Secretaría Nº 9, se hace saber por tres días que en los autos "LIX KLETT y CIA., S. A. ELECTROTECNICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, c|GONZALEZ JUSTO GERARDO ejecutivo de pesos", se ha decretado la venta en pública subasta de 590 cuotas de $ 1.000— c|u., pertenecientes al señor Justo Gerardo González que posee en la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Arga", inscriptas en el Registro Público de Comercio con el Nº 1.786, al folio 403, libro 24 de Soc. de Resp. Limitada. — sin base: seña: 40 %. — Comisión 10 % al contado. — Fecha de remate: el 24 de febrero de 1956 a las 17 horas en Moreno 1441, Capital. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 60.— e.22|2-Nº 10.720-v.24|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber que en los autos "DAVID LUBRINSKY & CIA., contra ESTABLECIMIENTO PORTIVENT S. R. L.", cobro ejecutivo, ha sido designado martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de 33 escritorios, tipo 1|2 de mts.. 1,50 de largo por mts. 0,90 de ancho y mts. 0,80 de alto, tapa placa enchapada en cedro manijas regatonas, nuevos que se encuentran depositados en los locales Corrientes 4535 y Teodoro Vilardebot 2426 y que el remate se efectuará el martes 28 de febrero de 1956 a las 17 horas, en el local calle Corrientes 4535, sin base y al mejor postor, al contado. — Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 60.— e.22|2-Nº 10.647-v.24|2|56

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

BATITU

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: don Santiago Ferrari Descole, casado en primeras nupcias con doña Sabina Antonia Parenti, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos seis, comerciante; doña Sabina Antonia Parenti de Ferrari, casada en primeras nupcias con don Santiago Ferrari Descole, argentina, nacida el cuatro de abril de mil novecientos catorce, comerciante; don Manuel Iglesias, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Ferrari, argentino, nacido el veintidós de julio de mil novecientos diez, comerciante; los cónyuges don Fernando Petroni, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos cuatro, comerciante y doña Irma Sánchez de Petroni, argentina, nacida el veintiuno de mayo de mil novecientos veintidós, comerciante; don Carlos José Aniceto Terrile Cendoya, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Codazzi, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos cuatro, comerciante; don Jorge Angusto Damonte, soltero, argentino, nacido el dos de abril de mil novecientos once, comerciante doña Graziela Lía Damonte de Balparda, viuda de sus primeras nupcias de don Saturnino Alfredo Balparda, argentina, nacida el treinta de octubre de mil novecientos doce, comerciante; don Fabio Raymundo Damonte, casado en primeras nupcias con doña Emma Judith Pastore, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos catorce, comerciante y don Juan Antonio Conde, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Inés Dieguez, argentino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos dieciocho, Doctor en

Ciencias Económicas, constituyendo todos domicilio en esta Capital, en la calle Entre Ríos número mil doscientos setenta y cuatro y son personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe: Y dijeron: Que en reunión celebrada en esta Capital, con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Batitu, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", redactándose en la misma los Estatutos que debían regirla en todas sus operaciones, que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, autorizándola para funcionar jurídicamente como tal, por el Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve, dictado el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el expediente número veintiséis mil ventiuno, del mismo año. — En tal virtud, encontrándose cumplidos los requisitos legales acerca de su formación, de acuerdo con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los exponentes por este acto, declaran constituída definitivamente dicha Sociedad, procediendo a protocolizar en este protocolo a mi cargo, el texto íntegro y definitivo del Acta Constitutiva, sus Estatutos, el referido Decreto del Poder Ejecutivo en su parte pertinente, que a continuación transcribe: "Asamblea Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las ocho horas, se reúnen en el local situado en la calle Entre Ríos número un mil doscientos setenta y cuatro, los señores Santiago Ferrari Descole, Sabina Antonia Parenti de Ferrari, Manuel Iglesias, Fernando Petroni, Irma Sánchez de Petroni, Carlos José Aniceto Terrile Cendoya, Jorge Augusto Damonte, Grazieia Lia Damonte de Balparda, Fabio Raymundo Damonte y Juan Antonio Conde, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima: Primero: Se nombra para presidir la reunión al señor Fernando Petroni, quien explica a los presentes, que con el objeto indicado, habíase estudiado la formación de dicha Sociedad: b; Su objeto será el de realizar todas las operaciones de que da cuenta el proyecto de Estatutos que se somete a aprobación; c: Una vez constituída definitivamente la Sociedad, se adquirirá el activo y pasivo de "Batitu, S. R. L.", a fin de continuar sus negocios dentro de los conceptos reseñados en la cláusula tercera del contrato de constitución de la misma, cuyo contenido es: "La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios de compra y venta de mercaderías, armado, fabricación e industrialización de productos y exportación e importación de toda clase de artículos por cuenta propia o de terceros. — Principalmente realizará las siguientes operaciones: a: Armado, fabricación e industrialización, pudiendo inclusive, importar el todo o parte de sus componentes, materias primas y repuestos, en los ramos de heladeras y lavarropas eléctricos, aparatos para radiotelefonía y televisión, cocinas a electricidad, gas, supergás y querosene, teléfonos y conmutadores, máquinas para escribir, calcular y coser de todos los tipos, eléctricos o no, aparatos para uso médico y odontológico, equipos para aire acondicionado y refrigeración y toda clase de artículos susceptibles de ser armados, fabricados o industrializados, b: Importación y exportación de toda clase de artículos elaborados, semielaborados y materias primas para los ramos de materiales de construcción de edificios, puentes y carreteras: artículos de hierro, maderas, vidrios, cristales, herramientas, material ferroviario, automóviles y camiones y sus repuestos, toda clase de maquinarias y sus repuestos, cualquiera sea su destino y fuerza propulsora, perfumes, artículos comestibles y bebidas de todas clases, casimires y toda clase de géneros e hilados, papeles y cartones, artículos de loza, cristal y porcelana, motores de todos los tipos, cables eléctricos, cementos, artículos sanitarios de hierro, loza, enlozados y cerámica, artículos para fotografía y óptica, azulejos y mayólicas, toda clase de metales, alambres, chapas, hierros y aceros, heladoras y lavarropas eléctricos o no, aparatos para radiotelefonía y televisión, cocinas a electricidad, gas, supergás y querosene, teléfonos y conmutadores, máquinas de escribir, calcular y coser de todos los tipos, eléctricos o no, aparatos para uso médico y odontológico, equipos para refrigeración y aire acondicionado, artículos de ferretería, bazar, tienda y en general toda clase de mercaderías; c: Realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales en los ramos mencionados precedentemente y toda otra actividad u operaciones que los socios resuelvan incorporar de común acuerdo al giro social, quedando autorizado el Directorio para llevar a cabo esa adquisición en la forma, oportunidad y condiciones que considere más conveniente, en cuyo caso, una vez concertada la operación, será sometida a la previa consideración de la Inspección General de Justicia, acompañando todos los antecedentes de la misma; d: A tal efecto se procede a dar lectura al proyecto de Estatutos que se somete a la Asamblea y que es aprobado por unanimidad. — Los Estatutos de referencia se transcriben a continuación del presente acto. — Segundo: Los concurrentes proceden en este acto a suscribir la primera serie de acciones por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) y abonan en efectivo el diez por ciento o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) extendiéndose en este mismo acto el correspondiente recibo. — Este importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial respectiva. — La suscripción de acciones e integración, se efectúa de la siguiente manera: Santiago Ferrari Descole: Capital suscripto: trescientos cuarenta y ocho mil pesos. Capital integrado: treinta y cuatro mil ochocientos pesos; Sabina Antonia Parenti de Ferrari, Capital suscripto: mil pesos. Capital integrado: cien pesos; Manuel Iglesias, Capital suscripto: mil pesos. Capital integrado: cien pesos; Fernando Petroni, Capital suscripto: trescientos cuarenta y ocho mil pesos. Capital suscripto: treinta y cuatro mil ochocientos pesos; Irma Sánchez de Petroni, Capital suscripto: mil pesos. Capital integrado: cien pesos; Carlos José Aniceto Terrile Cendoya, Capital suscripto: mil pesos. Capital integrado: cien pesos; Jorge Augusto Damonte, Capital suscripto: doscientos noventa y siete mil pesos. Capital integrado: veintinueve mil setecientos pesos; Grazieia Lia Damonte de Balparda, Capital suscripto: mil pesos. Capital integrado: cien pesos; Fabio Raymundo Damonte, Capital suscripto: mil pesos. Capital integrado: cien pesos; Juan Antonio Conde, Capital suscripto: mil pesos. Capital integrado cien pesos. — Tercero: Se practica la elección del primer Directorio, el que queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Fernando Petroni; Vice Presidente: Santiago Ferrari Descole; Vocal: Jorge Augusto Damonte; Síndico Titular: Juan Antonio Conde; Síndico Suplente: Manuel Iglesias. — Cuarto: Todos los constituyentes autorizan al Doctor Juan Antonio Conde y al señor Jorge Augusto Damonte, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependientes del Ministerio del Interior y Justicia de la Nación, solicitando la personería jurídica para la Sociedad que por este acto dejan constituída, con facultades de presentar escritos y demás documentos que se requieran como asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública la documentación correspondiente y su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejándose así constituída provisionalmente la Sociedad "Batitú, Sociedad Anónima": — Se labra, lee y aprueba la presente acta, la que es firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las doce horas. — Santiago Ferrari Descole. — Sabina A. P. de Ferrari. — Manuel Iglesias. — Irma S. de Petroni. — Fernando Petroni. — Jorge A. Damonte. — Carlos J. A. Terrile Cendoya. — Grazieia Lia D. de Balparda. — Fabio R. Damonte. J. Conde". — Acta de Constitución complementaria: "Estatutos "Batitú, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Capítulo I — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad: Artículo Primero: Con la denominación de "BATITU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituída una empresa con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales, representaciones y|o agencias dentro o fuera del país y fijarles un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar los negocios de compra venta, importación, exportación e industrialización de artículos de electricidad, maquinarias en general, automotores, productos químicos, medicinales y|o alimenticios, frutos del país, artículos para el hogar, eléctricos o no, como asimismo la explotación de ramos conexos y afines, al que constituye el objeto principal. — A tal efecto la Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a: Operaciones inmobiliarias, compra venta e hipoteca de inmuebles urbanos y rurales, su explotación, arrendamiento y|o administración; b: Operaciones de importación, exportación, producción y compra venta de toda clase de objetos; c: Operaciones de ejecución de toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sea, con los objetos sociales; d: Continuar los negocios de "Batitú, S. R. L.", cuyo activo y pasivo podrá adquirir a ese fin. — La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad, será hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil cincuenta y tres, pudiendo este término ser prorrogado o disminuído o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones y Accionistas: — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad, se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de valor nominal, pudiendo emitirse títulos por más de una acción — Estas acciones corresponden a cinco series de diez mil acciones cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. — Las acciones correspondientes a las primeras tres series son de clase "A" y tendrán derecho en todas las Asambleas a diez votos por acción; las series siguientes estarán compuestas por acciones de clase "B", con derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones preferidas con derecho a voto únicamente en los casos previstos en el artículo quinto. — Las acciones correspondientes a la primera serie han sido suscriptas e integradas en un diez por ciento o sea que el capital suscripto asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional y el capital integrado a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio podrá resolver en cualquier momento, la emisión de acciones correspondientes a todas las series y en cualquiera de las formas que se expresan a continuación o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a: Capitalizando reservas, previa constancia de su desafectación, según balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las reservas legales, previa conformidad de la Asamblea; b: Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y previa una tasación practicada por los peritos nombrados por el Directorio que determinan ese valor, aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, todo en cuanto sea legalmente posible y cumpliendo las formalidades que hayan fijado al respecto las autoridades públicas; c: Procurando el aporte del nuevo capital por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso el Directorio fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas; d: Contra entrega de bienes que adquiera la Sociedad y abonando su precio a los vendedores en acciones ordinarias por su valor nominal, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrantes del activo social, representen un valor equivalentes al de las acciones entregadas en pago; e: En el caso de los apartados a) y b), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas, en proporción al número de acciones que poseen y en el caso del inciso c) serán preferidas para la suscripción, los tenedores de acciones en proporción al número de acciones que posean, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que se les haga saber la emisión, por medio de una publicación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número diecinueve mil noventa y nueve, cincuenta y cuatro. — Para las acciones quedan establecidas los siguientes requisitos: a: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de la misma categoría, esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Las nuevas emisiones se harán saber por avisos publicados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número diecinueve mil noventa y nueve, cincuenta y cuatro; b: En el caso de que las nuevas emisiones de acciones no deban obligatoriamente integrarse en el acto de suscripción, los suscriptores de acciones que no paguen las cuotas en las oportunidades establecidas por el Directorio, sin perjuicio de las responsabilidades legales, incurrirán en una multa del uno por ciento mensual, durante el tiempo de la mora, cuyo importe quedará a beneficio de la Sociedad. — Después de los noventa días del vencimiento de la cuota, el Directorio podrá ordenar la venta de los/ certificados provisorios en la forma establecida por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El excedente que pudiera resultar de la venta de los certificados provisorios, quedará a disposición del o los accionistas; c) Las acciones serán al portador y firmados por el Presidente y un Director y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; d) Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos. — Artículo Quinto: En caso de que el Directorio resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento anual, pagadero con prioridad a las acciones ordinarias; b) dicho dividendo será acumulativo por un término de tres años; c) el Directorio podrá pactar que las acciones preferidas serán rescatables, pagándolas a su valor nominal, con más una prima de hasta el diez por ciento, más el dividendo a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas. El rescate deberá ser resuelto por la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas; d) las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al término del primer ejercicio en que no se hubiesen abonados los dividendos aludidos, a razón de un voto por acción. — Artículo Sexto: Las acciones son individuales y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada una de ellas, siendo entendido que su suscripción o adquisición, significa el reconocimiento de estos Estatutos y su aceptación. — Artículo Séptimo: Por resolución de una Asamblea General de Accionistas, la Sociedad por interemedio de su Directorio, podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país, con sujeción a las Leyes y disposiciones legales actuales o que se sancionen en el futuro. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelvan periódicamente las Asambleas Generales Ordinarias y que serán designados de entre los accionistas, por un término de un año, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente y su mandato se considerará prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria de cada año, celebrada en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Para proveer los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, las Asambleas Generales Ordinarias designarán tres Directores suplentes, quienes ejercerán el cargo titular hasta que cese la ausencia o el impedimento, de ser éstos transitorios. — Artículo Décimo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad, cinco acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Undécimo: El Directorio deberá elegir anualmente de su seno el Presidente y Vice-Presidente y el o los vocales. — El Vice-Presidente, sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. El Directorio funcionará validamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vice-Presidente en ejercicio o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o quien ejerza su cargo, tendrá doble voto para decidir. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar y arrendar o dar en arriendo bienes raíces, muebles y semovientes; tomar y dar posesión, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles, dentro o fuera del país. tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero y colocar toda clase de fondos en títulos de renta del Estado, Provincias, Municipalidades o empresas particulares, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de venta a plazos emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados Extranjeros; aceptar y negociar toda clase de concesiones con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; reparticiones o entidades autárquicas nacionales o extranjeras; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y girar en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina; con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción y|o explotación de obras públicas o particulares; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, pagando en dinero efectivo o en acciones al precio de dichas (operaciones) adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de las Estatutos; constituir toda clase de sociedades, por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad y a terceros a quienes la Sociedad representa: nombrar apoderados y factores con facultades especiales; hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas de deudas; celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreo, firmar todos los documentos, relacionados con los despachos de aduana, endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa b) Preparar los balances y las memorias así como los inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias; c) Convocar a la Asamblea General Ordinaria, dentro del plazo fijado por el Código de Comercio y Extraordinaria, dentro de los diez días de resolverlo o de que lo soliciten los accionistas que representen el vigésimo del Capital suscripto, fijando el orden del día; d) Nombrar y remover empleados o gerentes, determinar sus funciones y fijar sus sueldos y gratificaciones con cargo a gastos generales. Los nombramientos de gerentes pueden recaer también en miembros del Directorio. Estas designaciones se harán sin el voto de los interesados; e) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente ante los Tribunales y autoridades nacionales, provinciales o municipales, por medio de uno de sus Directores. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad: cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, deberán ser firmados por el Presidente o Vice-Presidente o uno de los Directores restantes o por dos personas expresamente autoirzadas por el Directorio. El directorio podrá conferir poderes generales para representar a la Sociedad en el Extranjero y ante los Tribunales o autoridades nacionales, provinciales o municipales; f) determinar sin el voto del o los interesados, la retribución de aquél o aquellos Directoers que desempeñan funciones técnicas o administrativas o a quienes se delegare facultades especiales, con cargo a gastos generales, debiendo dar cuenta a la Asamblea; g) fijar las condiciones de las emisiones de nuevas series de acciones o de las emisiones de debentures; h) resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere especialmente determinado en ellos, siempre que encuadre con el objeto social. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo - tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General, por un año, pudiendo ser reelectos. El término de su mandato se entiende prorrogado hasta la Asamblea General Ordinaria que lo reelija o designe reemplazante. Sus atribuciones serán determinadas por el artículo trescientos

cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. La remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, las acciones clase "A" y clase "B", tendrán derecho únicamente a un voto por acción. Capítulo V. Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y regidas por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y citadas en primera y segunda convocatoria en el "Boletín Oficial", durante quince días y diez días respectivamente y dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cncuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones que se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo-quinto: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en las Asambleas con carta poder. Para los poseedores de acciones nominativas, es de aplicación el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del veintisiete de abril del año mil novecientos veintitrés.

— Artículo Décimo-sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vice-Presidente o por quienes lo reemplacen y en defecto de éstos, por el Director o Accionista que, por mayoría de votos designe la Asamblea y tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Capítulo VI — Ejercicio Económico. Balance y Utilidades. — Artículo Décimo-Séptimo: El ejercicio económico fenece el treinta y uno de marzo de cada año, oportunidades en que se practicarán un balance de resultados e inventario general, sin perjuicio de que los mismos se efectúen en períodos más reducidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio y las disposiciones que rijan la materia. En dichos balances e inventarios se efectuarán así mismo las amortizaciones y reservas que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Artículo Décimo-octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance de Resultados anual, se destinará: a) El importe que corresponda contabilizar al Fondo de Reserva Legal, conforme a la Legislación vigente en cada ejercicio, hasta llegar al monto global prescripto por ella: b) el importe necesario para cubrir las obligaciones impositivas de la sociedad; c) el cinco por ciento en concepto de retribución del Directorio, calculado a razón del treinta y cinco por ciento para el Presidente, treinta y cinco por ciento para el Vice Presidente y el treinta por ciento para el vocal, debiendo modificarse la distribución de estar el Directorio compuesto de más de tres personas de manera tal que el Presidente y el Vice-Presidente reciban el cinco por ciento cada uno o sea el diez por ciento en conjunto y el resto o sea el noventa por ciento, se asignará por partes iguales a todos los Directores, incluso al Presidente y el Vice-Presidente, pero no excediendo el total distribuído entre el Directorio del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; d) Las sumas requeridas para atender el derecho que acuerda por el artículo quinto a las acciones preferidas, incluso el de los dividendos acumulativos atrasados, que se abonarán en el siguiente orden: 1º: los dividendos atrasados si los hubiere y 2º: los dividendos correspondientes al ejercicio. e) El diez por ciento para ser distribuído entre los accionistas tenedores de acciones "Clase A", sin perjuicio del monto que les corresponda en virtud del apartado f) del presente artículo; f) El resto tendrá el destino que a propuesta del Directorio o por sí, resuelva la Asamblea. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, caducarán de hecho en favor del Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimonoveno: El Directorio podrá decidir la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de repartición, se realicen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VII — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: La disolución de la sociedad, tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos o en los casos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa oportunidad. En caso de liquidación, ella se efectuará por el Directorio, con intervención del Síndico. La Asamblea podrá igualmente, designar una Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo Vigésimo-primero: El excedente resultante de la liquidación, una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales, se distribuirá en la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación; b) Previo pago del capital representado por las acciones preferidas y ordinarias por su orden, del pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, el remanente se dividirá entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias en proporción al número de las mismas. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Vigésimo-segundo: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. Para toda cuestión judicial, se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Santiago Ferrari Descole. — Sabina A. F. de Ferrari. — Irma S. de Petroni. — Manuel Iglesias. — Fernando Petroni. — Jorge A. Damonte. — Carlos L. A. Terrile Cendoya. — Graziela L. D. de Balparda. — Fabio R. Damonte. — J. Conde." — "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes... veintiséis mil veintiuno/cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las Sociedades, se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. en los plazos del art. veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las Sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna:... "Batitú, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Constituída en esta Capital el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Estatutos de fojas veintidós (22) a veintiséis (26) con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a veintinueve vuelta (29 vta.) y las salvedades de fojas treinta y cuatro (34)... Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las Sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de éste Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Entre líneas —Anónima — Comercial — Valen — Aramburu - E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve. — Es copia. — Rodolfo Ramos, Sub-Jefe del Despacho. — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel del Acta de Asamblea Constitutiva, Estatutos y parte del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, auorizándola a funcionar como Sociedad Anónima; obrante en el expediente número siete mil quinientos nueve, Letra I, año mil novecientos cincuenta y cinco, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron, por ante mí y los testigos del acto, don Marcelo Buenaventura Canstatt y don Angel Grañeiro, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — Fernando Petroni. — J. Conde. — Jorge A. Damonte. — Graziela L. D. de Balparda. — Carlos L. A. Terrile Cendoya. — Irma S. de Petroni. — Santiago Ferrari Descole. — Sabina A. P. de Ferrari. — Manuel Iglesias. — Fabio R. Damonte. — M. B. Canstatt. — A. Grañeiro. — Hay un sello. — Ante mí: E. Altamirano Reinoso. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio treinta y ocho del Registro ciento ochenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente, en diez sellos de ley, número: un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y uno al novecientos cincuenta y tres y un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco al novecientos sesenta y uno, inclusive, correlativos, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Estatuto, treinta por ciento para, disolución. Vale. — Enmendado: definitivamente, autorizado, abonan, correspondientes, legal, cauciones, funciones, Tribunales, previstos, que. Estatutos. Vale. — Entre líneas: a seis. Vale. — Raspado: dos mil cincuenta y. Vale. — Entre paréntesis: operaciones. No vale. — Honorarios $ 15.245 m|n. — Hay un sello. — E. Altamirano Reinoso.

Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 740.— e.22|2-Nº 10.652-v.22|2|56

TEHUELCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

I - Constitución. Nombre, Domicilio y Socios: Artículo Primero: Bajo la denominación de "TEHUELCHE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad, con arreglo a la Ley Nº 11.645; la que se regirá por los siguientes estatutos: El domicilio legal de la sociedad se encuentra en la calle Corrientes Nº 127 (4º piso, of. 406) Capital Federal, y su fábrica se halla en la calle O'Donell Nº 1251|75, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer otros domicilios, sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etc.; en otros sitios de la Capital, interior o exterior del país. Los socios son los firmantes del presente convenio, señores: Dn. Antonio Ollero, español, casado, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Florida Nº 250, San Andrés, Bs. As., C. I. Nº 3.995.973, Capital Federal; Dn. César Ollero, español, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Florida Nº 250, San Andrés, Bs. As., C. I. número 1.457.743, Pcia. Bs. As.; Dn. Ernesto Domingo Acosta, argentino, casado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Florida Nº 250, San Andrés, Bs. As., C. I Nº 1 265.103, Pcia. Bs. As.; y Dn. Alfredo José Martínez argentino soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Moreno Nº 549, San Martín, Bs. As., C. I. Nº 3.002.262, Capital Federal. — II - Objeto. Artículo Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye especialmente la explotación de la industria de la refrigeración, importación, exportación y representaciones de artículos de refrigeración y mercaderías en general, así como toda otra industria y comercia afín al ramo del frío. El objeto que antecede es meramente enunciativo y no limitativo y por consiguiente la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones industriales, comerciales, financieras e inversiones lícitas que se consideren de interés social. — III - Duración. Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del 1º de julio de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá con un preaviso de 6 meses, por telegrama colacionado, notificar a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. — IV - Capital y Cuotas. Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.000.000 representado en mil cuotas de mil pesos cada una; suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Dn. Antonio Ollero 250 cuotas o sean 250.000 pesos moneda nacional, Dn. César Ollero 250 cuotas o sean m$n. 250.000, Dn. Ernesto Domingo Acosta 250 cuotas o sean m$n. 250.000, y Dn. Alfredo José Martínez 250 cuotas o sean m$n. 250.000. El capital se halla totalmente integrado por los bienes que constan en el inventario practicado el 1º de julio ppdo. que los socios han aprobado y suscripto de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — V - Administración. Gerencia. Artículo Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, revistiendo el carácter de Gerente, estará a cargo del socio don César Ollero. En caso de impedimento o ausencia del mismo, será reemplazado por cualquiera de los demás socios en forma conjunta, 2 de ellos indistintamente. En todos los casos los socios estamparán sus firmas personales debajo del sello que menciona la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante los Bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales o particulares, y ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales o Comunales. — VI - Balances. Utilidades y Pérdidas. Artículo Sexto: Anualmente se formulará el 30 de junio, un balance general y un estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. Para la aprobación de los balances y estados mencionados, se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. Transcurridos 60 días de su realización sin que los socios opongan reparos, se considerarán aprobados. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10 % del capital social; 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan, ser amortizados, según las normas impositivas vigentes; 3º) Las previsiones que obligan las leyes sociales cuando hubiere lugar. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, o sea el 25 % para cada uno de éllos. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — VII - Liquidación y Retiro de Socios. Artículo Octavo: En cualquier caso de liquidación o disolución, se procederá a realizar el activo y el pago del pasivo por intermedio del socio-gerente, quien actuará según las normas legales o reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los otros abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de utilidades y capital o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Décimo: En cualquier caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de los socios, es decir, en los casos de los artículos 3º y 9º, el haber de los mismos será establecido a base de un balance a efectuarse especialmente para cada una de tales hipótesis, dentro de los 30 días posteriores a que tales hechos ocurran; abonando al saliente o a los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, el capital con más las ganancias que le correspondiere. en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés, con un interés igual al bancario que rija en plaza y con garantía a satisfacción. En ningún caso se liquidará suma alguna en concepto de revalúo, llave, prima, clientela u otra denominación cualquiera. — VIII - Disposiciones varias. Artículo Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios, sus causahabientes o representantes con respecto a la interpretación del presente contrato, los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero, para el caso de discordia, cuya designación deberá ser hecha de común acuerdo y a falta de éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos arbitradores y|o el tercero en su caso, deberán resolver todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, salvo las prohibitivas o prohibidas por la ley y cuyo fallo será inapelable; renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Tanto los arbitradores designados por las partes, como el tercero, en su caso, deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Artículo Décimo Segundo: A todos los efectos legales, emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive los de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraran presentes los mismos. — Artículo Décimo Tercero: Queda facultado expresamente el socio Dn. César Ollero, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5º de la Ley 11.645, a efectos que la sociedad pueda funcionar como limitada. En prueba de conformidad, firman el presente contrato los socios mencionados ut-supra, en la Capital Federal a los 6 días del mes de febrero del año 1956. S|r.: un. Vale. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 188.— e 22|2-Nº 10.714-v 22|2|56

MIROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Enero de 1956, entre los señores Aurelio Eduardo Micheli, casado, argentino, domiciliado en Heredia 1929, don Saulin Rosenthal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Libertad 185 y don Jacobo Zaslavsky, casado, argentino, domiciliado en Julián Alvarez 252, todos de la Capital Federal y mayores de edad, manifiestan lo siguiente: Que entre los señores Aurelio Eduardo Micheli y Saulin Rosenthal con fecha 1º de noviembre de 1948, se constituyó la Sociedad Colectiva Micheli y Rosenthal bajo la denominación de "Mirotex", con domicilio en Heredia 1629, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1417, folio 400, del libro 51 de Contratos Privados y que venció el 31 de Octubre de 1953. — Desde su vencimiento hasta el presente los señores Micheli y Rosenthal continuaron la explotación de los negocios de la referida Sociedad, ratificando en este acto todas las operaciones comerciales y negocios realizados en común. — Con el objeto de proseguir los negocios de dicha firma han resuelto por la presente dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día 1 de Enero de 1956 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los señores Aurelio Eduardo Micheli, Saulin Rosenthal y Jacobo Zaslavsky, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "MIROTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal lo es actualmente en la calle Santiago del Estero 267|69 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de 20 años pero transcurridos los primeros cinco, podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios que represente la tercera parte del capital social, previa notificación telegráfica a cada socio con anticipación de seis meses. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto proseguir las operaciones comerciales y negocios de la sociedad colectiva Micheli y Rosenthal "Mirotex", de cuyo activo y pasivo se hace cargo; dedicándose a la fabricación y comercialización textil en todas sus fases, así como también a la realización de toda clase de negocios anexos y conexos a esa actividad. — Sin que constituya su objeto la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita comprar o vender bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, solicitando y tomando préstamos de los mismos con las garantías que se le exijan y aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una; aportada por los socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — Los citados aportes han sido totalmente integrados por los socios en muebles, útiles, instalaciones máquinas y maquinarias, créditos a cobrar, mercaderías, materias primas y demás existencia de la firma Micheli y Rosenthal "Mirotex", según balance suscripto separadamente. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes pero el uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos de los gerentes en toda la amplitud de lo establecido por el artículo dieciséis de la Ley 11.645 con la sola restricción de no usarla en asuntos particulares o negocios ajenos a la sociedad y en avales o garantías a terceros. — Ninguno de los socios podrá intervenir directa o indirectamente en sociedad o negocios señalados como objeto de esta sociedad, pero tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro ramo ajeno a dicho objeto. — Séptima: Cualquiera de los gerentes podrá representar a la sociedad judicialmente ya sea como actora o demandada, así como también, en todos los asuntos y trámites administrativos que fueren precisos ante las oficinas públicas nacionales, municipales o provinciales. — Octava: Cada uno de los

gerentes percibirá como única retribución por sus servicios y trabajos la que se convenga en la reunión de socios y asentada en el Libro de Actas. — Novena: Se practicará un Balance General al treinta y uno de diciembre de cada año y el primero lo será el 31 de diciembre de 1956. — Los balances serán considerados por la asamblea de socios sesenta días después del vencimiento de cada ejercicio y se considerarán aprobados si no se formula observación o impugnación a los noventa días de dicha fecha. — Décima: Una vez practicadas las amortizaciones correspondientes, las utilidades liquidadas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, luego de destinarse un cinco por ciento para fondos de reserva legal, hasta llegar al diez por cien del capital social serán distribuídas en tres partes iguales, una para cada socio, o a prorrata de las cuotas sociales de cada socio. — Décima Primera: Las asambleas de socios se tendrán por válidas con la asistencia de socios que representen el setenticinco por cien del capital. — Todas las resoluciones serán válidas y tendrán plena eficacia al ser aprobadas por socios y representantes del setenticinco por cien del capital. — Décimo Segunda: Se establece como obligatoria una reunión anual dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio para la consideración y aprobación del balance general. — Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas rubricado. — Décimo Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, transferidas, o adjudicadas a terceros o extraños sin consentimiento escrito de los demás socios. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos y causahabientes deberán unificar personería ante la Sociedad. — Décimo Quinta: Si se produjeran o existieran pérdidas equivalentes al veinticinco por cien del capital social, la asamblea de Socios podrá resolver la disolución parcial o total de la sociedad y|o la liquidación de la misma anticipadamente. — Para tales casos las decisiones serán tomadas conforme las mayorías dispuestas por la cláusula undécimo primera y los tres gerentes actuarán conjuntamente como liquidadores. — Décimo Sexta: Todas las diferencias, divergencias, desacuerdos o dificultades que surjan entre los socios, entre éstos con cualesquiera de los herederos, sucesores o causahabientes de los mismos o entre éstos, ya sea con motivo y|o con respecto a la interpretación o aplicación del presente contrato, durante o después de su vigencia, se refiera o no a cualquier aspecto, situación, relación o situación de la relación contractual, disolución y|o liquidación de la sociedad, sin discriminación alguna, por ser esta enumeración meramente enunciativa e ilustrativa de ningún modo taxativa ni limitativa, los contratantes se obligan y comprometen por sí y por sus herederos, sucesores y causahabientes a resolverlas única y exclusivamente por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, renunciando formal e irrevocablemente a recurrir bajo ningún concepto a la vía judicial. — A ese efecto, designarán en cada oportunidad un árbitro por cada parte y quienes en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación se firma por todas las partes en un ejemplar para su inscripción — Sobre raspado "realizar cualquier otra actividad comercial lícita". Vale. — Firmado: A. E. Michelí. — Saulin Rosenthal. — J. Zaslavsky. — Enmendado: 1. Vale.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.22|2-Nº 10.710-v.22|2|56

EXPORTADORA PANAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre la señora Chaja Sura Zielinsky de Kielmanovich, de nacionalidad polaca, casada con don Salomón Kielmanovich, de nacionalidad boliviano, domiciliada en la calle Ecuador Nº 1110, y el señor Mordka Zielinsky, casado, ciudadanizado argentino, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3277, ambos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas que establece el presente contrato: Primera: La sociedad girará con el nombre de EXPORTADORA PANAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la importación, exportación y compra venta de mercaderías en general, y la realización de cualquiera otra actividad afín que los socios de común acuerdo convengan. También podrán establecer cuando las necesidades lo requieran, fábricas, sucursales o agencias, ya sea en el país, o en el extranjero. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta capital, calle Ecuador Nº 1110. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de enero del presente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, quedando convenido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de dos años de ejercicio, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, como así también podrá disolverse la sociedad, por la voluntad del socio que represente la mayoría del capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una. Los socios aportan este capital, en la siguiente proporción: Chaja Sura Bielinsky de Kielmanovich, con cuatro mil novecientas cincuenta cuotas por un total de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Mordka Zielinsky con cincuenta cuotas por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante cuando así lo determinen los socios. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente señora Chaja Sura Zielinsky de Kielmanovich, la que tendrá el uso de la firma social, en todas las operaciones de todos los bancos, ya sean particulares u oficiales, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Mercantil Argentino y sus agencias o sucursales, así como también ante la Aduana, Industria y Comercio, y ante cualquiera otras oficinas nacionales o particulares; podrá aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, cheques, giros, vales, conocimientos y demás documentos públicos o privados, girar en descubierto, abrir, mantener, clausurar cuentas corrientes mercantiles o bancarias, efectuar depósitos y extraer dinero, efectuar toda clase de contratos ya sean con particulares o instituciones y autoridades públicas o privadas; del país o del extranjero, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, comprar o vender, ya sean bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas y mercaderías, dar o tomar dinero en préstamo, cancelar dichas obligaciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, en pocas palabras, no tendrá limitación de ninguna naturaleza, y representará a la sociedad en todo lo que fuere necesario o conveniente para el mejor desarrollo del giro social y el mejor desempeño de su mandato. — Sexta: Cada año al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario para determinar el estado financiero de la sociedad. De las utilidades realizadas, de cada ejercicio se aplicará el cinco por ciento para hacer un fondo de reserva, y el saldo de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, serán distribuídas entre ellos en la proporción del capital integrado en función del tiempo. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes de cada socio, percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas si las hubiera hasta su disolución. — Firmado: Chaja Sura Zielinsky de Kielmanovich. — Mordka Zielinsky. — Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — E|m - dic. — Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 194.— e.22|2-Nº 10.687-v.22|2|56

LA PLATEADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día; Que por documento privado de fecha 2 de Febrero de 1956, se ha producido en la sociedad "LA PLATEADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente transferencia de cuotas: El socio Sr. Ovidio Andrés Dentoni, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Mario Ernesto Rainerí, 10 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. del capital social que tiene y le pertenece en dicha Sociedad. Dicha cesión se realiza por la suma total de pesos 10.000 m|n. — Como consecuencia de dicha transferencia la distribución de utilidades se ajustará a la siguiente proporción: el Sr. Enrique Rafael Zeni, el 60 o|o; el Sr. Ovidio Andrés Dentoni el 30 o|o y el Sr. Mario Ernesto Rainerí, el 10 o|o.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1956. — Lo testado; comercio en: No vale. — Enmendado 1: Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.22|2-Nº 10.708-v.22|2|56

A L M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 9 de Enero de 1956 se ha producido en la Sociedad "A. L. A. Mascitti Sociedad de Responsabilidad Limitada" la modificación del rubro social y el aumento del capital social, quedando las cláusulas Primera y Cuarta de la siguiente manera: — Primera: Razón Social, Domicilio, Declárase constituída entre los nombrados señores "A. L. A. América Latina Autotransportes Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Don Guerrino Mascitti una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la razón social de "ALMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital calle Gorriti tres mil setecientos treinta y nueve sin perjuicio de su traslado posterior cuando se estime conveniente. — Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional de c|l. dividido en tres mil setecientas cuotas de cien pesos c|u. suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: "A. L. A. América Latina Autotransportes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mil ochocientas cincuenta cuotas o sea ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de c|l., Don Guerrino Mascitti, mil ochocientas cincuenta cuotas o sea ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de c|l. — E|l: c|l: Vale. — Enmendado 1: Vale. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 36.— e.22|2-Nº 10.703-v.22|2|56

GRANDES ALMACENES VITURRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 1, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 2 de febrero de 1956, los socios de GRANDES ALMACENES VITURRO SOC. RESP. LTDA., han convenido: la cesión, venta y transferencia que Evaristo Calvín, efectúa de sus 6 cuotas de $ 500.— c|u. por $ 3.000.— a favor de: Ramón Viturro Río, 1 cuota; José Peregrino Regateiro, 1 cuota; Luis María Fernández, 1 cuota; Abel Emilio Pascual Bouzas, 1 cuota; José Tembra Vázquez, 1 cuota y Emilio Folgueiras, 1 cuota. — Esta cesión se efectuó de hecho el 18 de mayo de 1947, no habiendo tenido el cedente desde el 19 de mayo de 1947, actividades en la sociedad.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — S|R 1. Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.22|2-Nº 10.716-v.22|2|56

SARUBBI Y BARILI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Fº 1.391 Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días, del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Nicolás Sarubbi, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Melincué número dos mil ochocientos cincuenta, don Pedro Carlos Barili, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Gándara número dos mil trescientos veintisiete; don Francisco Armando Sarubbi, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Melincué número dos mil ochocientos cincuenta y dos y don Rodolfo Blas Sarubbi, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Cabrera número cinco mil seiscientos noventa, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fé, y el señor Nicolás Sarubbi dice: Que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura pasada en este mismo Registro al folio mil cincuenta y cuatro vuelto, protocolo de ese año, constituyó con don Pedro Carlos Barili una sociedad denominada "SARUBBI Y BARILI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con una duración de Cinco Años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y con un Capital de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una o sean Cincuenta cuotas para cada uno de ellos suscripto e integrado por ambos socios y por partes iguales. El mencionado contrato fué inscripto con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta bajo el número mil treinta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Libro diecisiete de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y el señor Nicolás Sarubbi continúa diciendo: Que por la presente vende, cede y transfiere a favor de sus hijos Francisco Sarubbi y don Rodolfo Blas Sarubbi por partes iguales, todas las cuotas de Capital que tiene y le corresponden en dicha sociedad, cesión que realiza por la cantidad total de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal suma ésta que ha sido recibido antes de ahora de manos de los cesionarios por lo que les otorga el más bastante recibo y carta de pago. El cedente manifiesta no tener traba alguna que le impida efectuar este acto, manifestación que aceptan los cesionarios liberándolo al autorizante de toda responsabilidad y por lo expresado el cedente coloca a los cesionarios en su propio lugar y grado de prelación, pues esta cesión la hace sin limitación alguna. A su vez el socio señor Pedro Carlos Barili presta su más amplia conformidad con la cesión realizada. En este estado los señores Barili y los hermanos Sarubbi continúan diciendo: Que como consecuencia de la cesión efectuada vienen por la presente dado de que quedan los señores Sarubbi como componentes de la Sociedad Sarubbi y Barili Sociedad de Responsabilidad Limitada, a modificar, incorporar, ampliar y aumentar el capital social, por lo que y para mejor compresión dejan redactado el nuevo contrato en la siguiente forma: — Primera: En la fecha queda constituída entre los señores Pedro Carlos Barili, Francisco Armando Sarubbi y Rodolfo Blas Sarubbi una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto continuar con los negocios sociales de la Sociedad ya relacionada tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma y cuyo objeto es la fundición de bronce y anexos, pudiendo ejercer también todo acto de comercio en general, incluso la exportación e importación y en consecuencia podrá la Sociedad ejercer el comercio como mayoristas o minoristas, fabricantes o manufacturera, pudiendo asociarse o formar parte de otras sociedades o corporaciones sean estas colectivas, en comandita de capital e industria, de responsabilidad limitada o anónima, sean estas nacionales, provinciales, mixtas o extranjeras, pudiendo a la vez, ejercer mandatos y representaciones por cuenta propia o de terceros como asimismo todo lo que se relacione con el mercado inmobiliario, no considerándose las presentes enunciaciones limitativas sino simplemente explicativas o nominativas pudiendo en consecuencia ejercer todos los actos permitidos por las leyes, a las sociedades del tipo de la presente. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de Sarubbi y Barili Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una duración de Diez años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales del presente contrato, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios con previo aviso de tres meses de anticipación por telegrama colacionado antes de la expiración del término de dos años, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de esta República y del extranjero. — Tercera: El capital social se fija actualmente en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional divididas en Cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Cincuenta cuotas el señor Barili, Veinticinco cuotas el señor Francisco Sarubbi y Veinticinco cuotas el señor Rodolfo Blas Sarubbi, representado dicho capital en útiles, mercaderías, maquinarias etcétera, todo de acuerdo al inventario que firmado por las partes obran en poder de cada uno de ellos. — Cuarta: La sociedad será administrada por los tres socios revistiendo el carácter de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente con la única limitación de no comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato todas las facultades pertinentes al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos con excepción de los incisos quinto y sexto del primer artículo. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio y previo descuento del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y cinco por ciento para el señor Barili y Veintisiete cincuenta por ciento para cada uno de los otros socios, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para gastos de representación, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional la que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se considerará disuelta debiendo continuar con un representante de los herederos, del socio fallecido quien se incorporará a la misma con todas las facultades, derechos y obligaciones del socio premuerto. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por un árbitro por cada parte y en caso de disidencia se nombrará un cuarto cuyo fallo será inapelable y acatado como sentencia firme. Bajo las nueve cláusulas que anteceden dán por formalizada la presente sociedad que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. Leída que le es, se ratifican en su contenido y firman por ante mí conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores Hernani Spagnuolo y don Alfredo Bartolomé Sibilla, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Nicolás Sarubbi. — Pedro C. Barili. — F. A. Sarubbi. — R. B. Sarubbi. — Tgo.: H. Spagnuolo. Tgo.: A. B. Sibilla. — Hay un sello. Ante mí: E. García Díaz del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil novecientos noventa y uno del Registro Veintiuno doy fe. Para la Sociedad "Sarubbi y Barili, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente desde el Noventa y siete mil novecientos cuarenta y uno al presente Noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. García Díaz del Castillo. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 900.— e.22|2-Nº 10.682-v.28|2|56

ACETRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Emerenciano Abellá, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número 2659, Capital, Antonio Aleksa, soltero, con domicilio en la calle Ascasubi número 365, de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, y Edilberto Fernando Carnelli, casado, casado, con domicilio en la calle Dupuy número 95, Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto por la ley respectiva y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "ACETRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la firma será el de la calle Tacuarí número 119, entre piso, oficina I, Capital, pudiendo éste ser modificado por la voluntad de los socios, los cuales podrán establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de la industria metalúrgica y la comercialización de sus productos, como así también la compra y venta de los mismos y cualquier actividad afín. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, a las cuales se suscriben los señores socios en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. El capital suscripto se integra en este acto en mercaderías, máquinas, herramientas y demás bienes activos y pasivos, de conformidad con el detalle del balance adjunto que, firmado por las partes y certificado por Contador Público, se considera como parte del presente contrato. — Quinta: La presente sociedad se formaliza por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de enero de 1956, fecha considerada como de iniciación de actividades. Por este acto se aprueban los actos realizados por los socios en nombre de la firma, desde dicha fecha hasta hoy. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con sólo dar aviso a las otras dos partes en forma fehaciente con tres meses de anticipación. A la fecha del retiro se practicará un balance general, y el haber del socio saliente se le entregará a éste en un plazo máximo de 18 meses, firmándose al efecto pagarés con vencimiento cada dos meses, cargados con los

intereses corrientes en plaza a esa fecha para el descuento bancario de documentos. La sociedad, en tal caso, podrá seguir funcionando con los otros dos socios. — Sexta: La administración de la firma estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, pudiendo la firma de cualquiera de ellos obligar a la sociedad. Los tres socios, que tendrán cargos de gerentes, tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos que hagan al giro del negocio, con la sola prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Al 31 de octubre de cada año se practicará un balance general y cuadro de resultados. Deducida la reserva legal, la utilidad será repartida en la proporción de los capitales aportados, es decir un tercio cada socio. En la misma porporción serán soportadas las pérdidas si existen. — Octava: Los socios podrán fijarse, de común acuerdo, una retribución por sus funciones, que se cargará a cuenta de gastos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará funcionando con los otros dos. En tal caso, se entregará a los derechohabientes o curadores del socio fallecido o incapacitado, el haber que a esa fecha le corresponda, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula quinta. — Décima: En caso de disolución de la firma, se nombrará un liquidador del seno de la misma quien, realizado el activo y extinguido el pasivo, entregará el remanente a los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo primera: En caso de diferencias entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los cuales nombrarán un tercero antes de laudar, en caso de ser dos, para el caso de falta de acuerdo entre ellos. El fallo de los árbitros será inapelable. — Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1956. — Sobre raspado: "metalúrgica", vale. — "un", vale. Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 104. — e.22|2-N: 10.665-v.22|2|56

ANCHEL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Agustín Anchel, Alberto Anchel, Enrique Anchel, Pedro Anchel, Ramón Anchel y Rosendo Anchel, domiciliados en Lamadrid 269, Capital, Mazzini 1237, Avellaneda, Brandsen 486, Capital, Ministro Brin 790, Capital, Gaboto 631, Capital y Pedro Mendoza 1429, Capital, respectivamente, todos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato. — 1º) Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal es dedicarse a la explotación de un negocio de artículos de bazar y pesca y toda otra actividad a fin o extraña al objeto social enunciado. — 2º) Esta sociedad girará bajo la denominación de "ANCHEL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta ciudad, actualmente en la calle Necochea 1401|5 esquina Lamadrid 302|22, pudiendo establecer, cuando la marcha de los negocios lo requiera, agencias o sucursales en cualquier otro sitio del país o extranjero. — 3º) El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, confirmando y ratificando los socios todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — 4º) El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que suscriben los socios por partes iguales, es decir, cincuenta cuotas de mil pesos, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. La integración se hace en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc. conforme al balance que firmado por todos los socios y por Contador Público Nacional se agrega al presente contrato, formando parte constitutiva del mismo. — 5º) La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Agustín Anchel, Enrique Anchel y Rosendo Anchel, los que actuarán en carácter de gerentes en forma conjunta dos de ellos, con la única limitación de que no podrán emplearla en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — 6º) Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. — 7º) Con la conformidad de la mayoría de los socios, se podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades con cargo a la cuenta particular de cada uno de ellos. — 8º) El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que firmarán todos los socios en prueba de conformidad y las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: El 5 % para formar el fondo de reserva que establece la ley 11.645 y el resto será repartido entre los socios en la siguiente forma: 50 % por partes iguales y 50 % en proporción al capital integrado, computándose como integrado del mismo el saldo de la cuenta particular de cada socio. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales. — 9º) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que así lo manifestare a los demás socios en forma fehaciente con seis meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio, no pudiendo ceder ni negociar sus cuotas de capital a extraños, salvo conformidad de los demás socios, teniendo estos preferencia para adquirirlas en igualdad de ... En este caso su parte de capital, reservas y utilidades, si las hubiere, serán liquidadas una vez finalizado el ejercicio anual y se harán efectivas en cuotas mensuales de por lo menos $ 2.000.— (dos mil pesos moneda nacional) cada una devengando un interés del 5 % anual. — 10º) En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será facultativo de las restantes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se adoptará para el pago el sistema previsto en el artículo 9º. — 11º) La liquidación de la sociedad cualquiera sea la causa y la época en que se poduzca la disolución, se realizará por los gerentes y en las condiciones que establezca la mayoría de las cuotas sociales. En prueba de conformidad así lo otorgan y firman, en un solo ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. —Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 116.— e.22|2-Nº 10.618-v.22|2|56

SINGMAN, CERPAVICIUS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La transferencia de cesión y cuotas otorgada por don Szapsa Hochman a favor de Luisa Marcela Hochman de Cerpavicius en la Sociedad "Singman, Hochman y Cía. S. R. L.", la que en adelante se denominará "SINGMAN, CERPAVICIUS Y CIA. S. R. L.", quedando modificados los artículos Séptimo y Noveno del Contrato Social, en la siguiente forma: "Séptima: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de doña Luisa Marcela Hochman de Cerpavicius y de don Bernardo Singman, cuyos datos personales se especifican en este contrato... Novena: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Bernardo Singman y doña Luisa Marcela Hochman de Cerpavicius, quienes firmarán con su firma individual conjuntamente, acompañada de un sello que diga: "Singman, Cerpavicius y Cía. S. R. L. — Cap. $ 390.000..." por escritura pública de fecha 7|2|1956. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 20.— e.22|2-Nº 10.685-v.22|2|56

LEHMANN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 11 de noviembre de 1955, pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, transfirieron a doña Alicia Ethel Lehmann las veinte cuotas de aporte capital que Carlos Johannsen, fallecido, tenía en "LEHMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando la adquirente incorporada a la sociedad y separados de ella los herederos de Carlos Johannsen. — Buenos Aires, 17 Febrero de 1956. — e|l. Lehmann - vale. S|Raspado - un; 17 - vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.22|2-Nº 10.671-v.22|2|56

MARCEL KUMMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que por acto público de fecha 2 de enero de 1956 pasada por ante el escribano don Alfredo Giugale, los componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de "MARCEL KUMMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido en modificar la cláusula séptima de su contrato social, la que queda redactada dentro del siguiente tenor: "Artículo Séptimo: Se designa Gerente al socio Marcelo o Marcel René Kummer, quien podrá actuar en nombre y representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades y obligaciones y a los fines establecidos en los artículos trece, catorce, quince, dieciséis, veintiuno y concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, inclusive los poderes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y en el orden patrimonial, que a sus efectos se dan por reproducidos en este lugar. — El Señor Marcelo o Marcel René Kummer actuará con la denominación de Director-Gerente. — Sobre raspado "público" Vale. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.22|2-Nº 10.696-v.22|2|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DALMINE
SOCIEDAD ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE TUBOS DE ACERO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por el término de un día que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de DALMINE, SOCIEDAD ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE TUBOS DE ACERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el día 30 de junio de 1953, ha modificado los artículos 4º, 7º, 8º, 27º, 29º, 32º y 33º del Estatuto social, que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo cuatro: El capital autorizado se fija en ciento diez millones de pesos moneda nacional, dividido en un mil cien series de un mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, habiéndose suscripto acciones ordinarias "A" por valor de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, acciones ordinarias "B" por valor de cinco millones de pesos moneda nacional; preferidas "C" por valor de treinta millones de pesos moneda nacional, y preferidas "D" por valor de treinta millones de pesos moneda nacional. Las acciones están totalmente integradas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General, mediante la emisión de una o más series iguales o desiguales de acciones. Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital deberá reducirse a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes), inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. El Directorio dispondrá la fecha, forma y condiciones de pago para cada serie de acciones cuya emisión autorice la Asamblea General; el Directorio podrá aceptar la integración de acciones con aportes en especie siempre que el valor de las acciones que entregue sea por lo menos igual al de los bienes que la sociedad recibe, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia el avalúo practicado acompañando la pertinente documentación. Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan, a prorrata de las que sean titulares en cada clase, a menos que la emisión se hiciera para pagar dividendos o para ser entregada en cambio de un aporte en especie. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del término perentorio de 15 días contados desde la última publicación que al efecto se hará durante tres días en el Boletín Oficial. Los certificados provisorios y los títulos representativos de las acciones serán firmados por dos directores, o por un director y el síndico, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. Los títulos podrán representar una o más acciones. El Directorio podrá convenir con el o los tenedores que se cambien los títulos al portador por títulos nominativos, debiendo asentarse estos cambios en un registro especial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo siete: Las acciones ordinarias tendrán las características esenciales y gozarán de los derechos inherentes a su categoría, no cobrando dividendo hasta tanto las acciones preferidas no hayan percibido el interés fijo que les corresponda. Habrá dos tipos de acciones ordinarias: de tipo "A" que conferirán derecho a un voto por acción; y de tipo "B", que conferirán derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección del síndico en que gozarán de un voto por acción. — Artículo ocho: Habrá dos tipos de acciones preferidas: de tipo "C" que gozarán de un interés fijo asegurado acumulativo que no excederá del diez por ciento, más una participación adicional en los beneficios de la sociedad que no podrá exceder del dividendo de la acción ordinaria y conferirán derecho a un voto por acción; de tipo "D" que gozarán de un interés fijo asegurado acumulativo que no excederá del diez por ciento, más una participación adicional en los beneficios de la sociedad que no exceda del dividendo de la acción ordinaria y no conferirán derecho a voto, salvo durante el tiempo en que la sociedad estuviere en mora en el pago del interés fijo asegurado, caso en que conferirán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas no serán rescatables sin la previa autorización por la Asamblea General. Al decidir la emisión, la Asamblea General podrá acordar a las acciones preferidas un grado de preferencia para el cobro del interés fijo asegurado en relación a otras acciones preferidas ya emitidas y asimismo reservarse el derecho de pagar el dividendo total o parcialmente en acciones. Todas las acciones preferidas que no confieran derecho a voto conferirán voz en las Asambleas a sus tenedores. — Artículo veinte y siete: En las Asambleas Generales, las acciones conferirán los votos que les correspondan según las condiciones de su emisión, de acuerdo a los artículos siete, ocho y nueve y serán computados con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo veinte y nueve: El saldo de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, una vez deducido el dos por ciento (2 %) para constituir la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto, se distribuirán en la siguiente forma: a) al pago del interés fijo de las acciones preferidas; b) a la constitución de reservas facultativas; c) al pago de un dividendo del 7 % a las acciones ordinarias y de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas de tipos "C" y "D", si hubieren sido emitidas; d) al pago de un dividendo del 7 % a las acciones diferidas; e) el pago de las cantidades necesarias para elevar el dividendo de las acciones ordinarias y diferidas al 12 % (doce por ciento), y de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas tipo "C" y "D", si se hubieren emitido; f) a la constitución de un saldo de utilidades no distribuídas que pase a nuevo ejercicio; g) el saldo, si lo hubiere, corresponderá: el 75 % a las acciones ordinarias y a la participación adicional que correspondiera a las acciones preferidas de tipos "C" y "D", y el 25 % a las acciones diferidas. Los intereses o dividendos no cobrados por el término de seis años, prescribirán a favor de la sociedad. Los dividendos podrán ser pagados en acciones, si así lo decidiera la Asamblea General. — Artículo treinta y dos: El producido neto de la liquidación, después de pagado el pasivo y las cargas de la sociedad, y los gastos y honorarios de la liquidación, serán distribuídos en la siguiente forma: a) a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) a reintegrar el valor nominal de las acciones diferidas; d) a pagar el interés fijo asegurado a las acciones preferidas; e) el saldo se distribuirá según las reglas de los incisos a), c), d), e) y g) del artículo veinte y nueve. — Artículo treinta y tres: Las disposiciones de los artículos nueve, veinte y nueve y treinta y dos no podrán ser modificadas en perjuicio de los tenedores de las acciones diferidas sin la aprobación del 75 % (setenta y cinco por ciento) de los votos que correspondan a ellas. Previo los trámites de práctica por ante la Inspección General de Justicia estas modificaciones fueron aprobadas definitivamente por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 6 de diciembre de 1955, Nº 4.748.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 180.— e.22|2-Nº 10.650-v.22|2|56

ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 4.540. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece: don Manuel Heras Martín, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Luis María Garrasino, de don Luis Alberto Garrasino, de don Emilio Nemesio Arriazu, de don José Luis Liboreiro, de don Carlos María Moure, de don José María Garrasino, de don José Collazo, de don José Angel Collazo, de don Eusebio Pérez, de don Albino Marcos Aurelio Perosio, de don Miguel Lorenzo Heras, de don Miguel Filgueiras, de don Juan Lanza y de don Miguel Alfredo Filgueira, según lo acredita con el poder que le otorgaran por ante mí con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio cuatro mil setecientos sesenta y cuatro del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo y el que en su parte pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí ... comparecen: don Luis María Garrasino, casado ... don Luis Alberto Garrasino, soltero ... don Emilio Nemesio Arriazu, casado ... don José Luis Liboreiro, casado ... don Carlos María Moure, casado... don José María Garrasino, casado... ... don José Collazo, casado ... don José Angel Collazo, soltero ... don Eusebio Pérez, casado ... don Albino Marcos Aurelio Perosio, casado ... don Manuel Heras Martín, casado ... don Miguel Lorenzo Heras, casado ... don Miguel Filgueira, casado ... don Juan Lanza, casado ... y don Miguel Alfredo Filgueira, soltero ... mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que de común acuerdo han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima para continuar las actividades comerciales de la firma "Arriazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la transferencia del activo y pasivo de la misma, de acuerdo al balance cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se acompaña al presente acto. — La Sociedad se regirá por el siguiente Estatuto: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo primero: Con el nombre de "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima ... Quinto: Se autoriza a los señores Doctor Miguel Lorenzo Heras, Manuel Heras Martín y Luis María Garrasino, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de Estatutos y la concesión de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten las modificaciones u observaciones que formulare la Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y para tramitar oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ... J. A. Collazo. — J. Collazo. — L. M. Garrasino. — Carlos M. Moure. — Miguel Heras. — M. Filgueira. — M. Heras. — Luis A. Garrasino. — Eusebio Pérez. — A. M. Perosio. — E. Arriazu. — J. Lanza. — M. A. Filgueira. — José L. Liboreiro. — José M. Garrasino. — Tgo.: F. Vitulli. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda.—" Es Copia Fiel, de la parte pertinente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado, el que asegura no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, expone: Que conforme a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad "ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyos Estatutos y sus modificaciones, Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y demás piezas pertinentes del expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil seiscientos sesenta y tres|uno|mil novecientos cincuenta y cinco y su correlativo del Ministerio de Interior y Justicia número sesenta mil ochocientos treinta y seis, Letra I. año mil novecientos cincuenta y cinco, he tenido de manifiesto y en definitiva dicen así: "La Sociedad

se regirá por el siguiente Estatuto: Título I. — Nombre, domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo primero: Con el nombre de "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo segundo: Su Duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es continuar los negocios de "Arriazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la adquisición de su activo y pasivo y además, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la producción, transformación, destilación y elaboración de maderas y sus derivados, instalación de obrajes y aserraderos y explotación de bosques y forestaciones. — b) Comerciales: mediante la compra y venta de mercaderías en general, maquinarias, materias primas para la industria, productos elaborados y semielaborados, su importación y exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución; c) Inmobiliarias: por la adquisición, enajenación, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales y constitución de toda otra clase de derechos reales sobre los mismos, realización de loteos y urbanizaciones, y operaciones bajo el régimen legal de la Propiedad Horizontal. — d) Financieras: por la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal, participación en otras compañías y por la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones y valores mobiliarios en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al mejor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — Título II. — Del Capital Social. — Artículo cuarto: El Capital social autorizado se fija en Veinte millones de pesos moneda nacional, compuesto de Doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. — Las acciones serán ordinarias al portador de clase "A" ó "B" de tres y un voto respectivamente cada una, y/o preferidas. —

De este capital quedan emitidas y suscriptas totalmente diez series de acciones ordinarias "A" por la suma de Diez millones de pesos. — El resto de las acciones, hasta completar el capital autorizado, se emitirá por resolución del Directorio, el que fijará la oportunidad y condiciones de pago, de las mismas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas de acuerdo a lo prescripto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y con las formalidades establecidas por el artículo doscientos noventa y cinco, debiendo guardarse siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del mismo Código. — El aumento podrá efectuarse en acciones ordinarias "A" de tres votos o "B" de un voto y/o preferidas. — El Directorio resolverá sobre las respectivas emisiones, que podrán hacerse en series iguales o desiguales, fijando la fecha y condiciones de pago de las mismas. — Las acciones preferidas deberán emitirse dentro de las siguientes condiciones: a) Un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual con efecto acumulativo, prioridad en la distribución de las utilidades y privilegios sobre el remanente en caso de liquidación. — b) No tendrán voto en las Asambleas, salvo que se les adeude el dividendo fijo del último ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Podrán además tener una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, las que en total no excederán el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento de su valor. — Artículo Sexto: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por Asamblea General, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el balance general y último inventario aprobado por Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización. — c) Apelando al aporte de nuevo capital, por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio su colocación por encima de la par, y d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y b) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Séptimo: Salvo que las acciones estuvieran afectadas a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, ya se trate de acciones ordinarias "A" o "B", o preferidas, en proporción a las que poseen, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que durante tres días deberán efectuarse en el "Boletín Oficial". — Artículo octavo: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Los títulos podrán representar una o más acciones. — La Sociedad no reconoce más que un propietario por acción. — La suscripción o posesión de las mismas importa la aceptación de este estatuto y la adhesión a todas las decisiones de la Sociedad tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes. — En este último caso los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — Artículo décimo: Mientras las acciones no estén pagadas, se otorgarán certificados provisiones nominativos cuya transferencia deberá ser aprobada por la Sociedad. —

El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos fijados, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas. — Transcurridos noventa días de la fecha del vencimiento, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, el que será aplicado por igual a todos los accionistas. — En el caso de que el precio de venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Artículo décimo primero: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes a la fecha de la emisión, y en las condiciones que el Directorio estime conveniente. — Título III. —

De la Dirección y Administración de la Sociedad. — Artículo décimo segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Se elegirán además tantos Directores Suplentes como Titulares, debiendo la Asamblea especificar, al elegirlos, a qué Director Titular reemplazará cada uno, llegado el caso. — Cada Director Suplente sustituirá automáticamente al titular en caso de ausencia transitoria o permanente, teniendo las mismas obligaciones y facultades que el Director a quien reemplace, salvo en lo concerniente a mandatos especiales que se hubieren conferido al Director reemplazado, sobre lo cual resolverá el Directorio. — Tanto los titulares como los suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y su mandato se prorrogará hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Anualmente se renovará por mitades o en la proporción correspondiente. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la Sociedad cien acciones de la misma en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo décimo tercero: En su primera reunión, el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Se reunirán ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo cite el Presidente o a solicitud de dos Directores o del Síndico. — Tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el presidente voto decisorio en caso de empate. — Para la resolución de algún asunto determinado, un Directorio ausente podrá apoderar a otro director en la expresión del voto, sin que esa representación se compute en la formación del quórum. — El Directorio llevará un libro de actas en el que se constarán sus deliberaciones. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales pudiendo asignarles una remuneración especial, independiente de los honorarios correspondientes al mandato, que deberá ser aprobada por la Asamblea de accionistas e imputada a gastos generales del ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte y dos, inciso b. — Artículo décimo quinto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la Sociedad y todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio en lo que sean compatibles con el carácter de la Sociedad. —

Sus atribuciones son: a) Representar legalmente a la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente, en su caso, o por el Presidente y un Director o por dos Directores, y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos. b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo tercero de este Estatuto. c) Formar y administrar sociedades; adquirir y transferir aportes o participaciones en Sociedades de cualquier clase; suscribir acciones en otras compañías, combinar las actividades de la Sociedad con otras Sociedades o firmas particulares. d) Adquirir, enajenar, usufructuar y gravar, por cualquier título o concepto, bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio o industriales, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales, dar y recibir dinero en préstamo con garantía real o personal; constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas comunes, con registro o agraria, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución oficial o particular, creada o a crearse. f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales, g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y de transportes en general, así como de locación aun por más de seis años, de servicio, de depósitos, con exclusión de los bancarios y de mandato. — Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones. h) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicios como actor o demandado; formular denuncias; querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, acatar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato. i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares, tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales, organizar propaganda técnica de los negocios sociales, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales o municipales. j) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegaciones de atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes. k) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales, y hacer donaciones con arreglo a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis, del Código Civil. l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades. ll) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; y en general realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia, los cuales serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a los resultados del ejercicio. — Para la elección de los mismos, las acciones de la clase "A" sólo tendrán derecho a un voto. —

Título V. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las extraordinarias en los casos indicados en el artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código, en este último caso el Directorio convocará la Asamblea dentro de los diez días de presentado el pedido respectivo. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, aunque sean convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No concurriendo ese capital, se citará por segunda vez para una nueva Asamblea que se realizará dentro de los treinta días siguientes, y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas constituídas, tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por la mayoría de los votos presentes. — El quórum y las mayorías previstas para las Asambleas en los párrafos anteriores, regirán aún en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: La primera convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados por quince días y con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria se efectuará mediante avisos publicados durante diez días y con trece de anticipación a la fecha del acto. Las convocatorias deberán hacerse con las formalidadese legales y reglamentarias, en el Boletín Oficial. — Artículo vigésimo: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán efectuar este depósito en los Bancos del lugar donde se hallara. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios designados mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo vigésimo primero: El presidente o quien lo reemplace presidirá la Asamblea con voto de decisión en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis, del Código de Comercio. Las actas correspondientes serán suscriptas por el presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Título VI. Ejercicio social. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario al balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta integrar el porcentaje del capital suscripto fijado en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Porcentaje para remunerar al Directorio, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que puedan acordar a algunos de sus miembros o que se hubiesen abonado con imputación a gastos generales. El total de las remuneraciones asignadas a los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de la utilidad líquida que arroje el balance. c) Remuneración al síndico. d) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. e) Pago del dividendo anual de las acciones preferidas y la participación adicional cuando en el contrato de emisión se establezca la misma. f) Las reservas facultativas que la Asamblea estime conveniente y el dividendo a repartir entre las acciones ordinarias. Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije la Asamblea Ordinaria a propuesta del Directorio, y los no cobrados dentro de los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas se tendrán por prescriptos a favor de la sociedad. — Título VII. Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, con la intervención del síndico. Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo, el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegración del valor nominal de las acciones preferidas.

b) Reintegración del valor nominal de las acciones ordinarias. c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. A continuación se procede a la suscripción de las diez primeras series de acciones ordinarias "A", con el siguiente resultado: Luis María Garrasino, doce mil quinientas cuarenta acciones; Luis Alberto Garrasino, cincuenta acciones; Emilio Nemesio Arriazu, once mil ochocientas noventa acciones; José Luis Liboreiro, cincuenta acciones; Carlos María Moure, doce mil quinientas noventa acciones; José María Garrasino, seis mil doscientas noventa acciones; José Collazo, veintiún mil cien acciones; José Angel Collazo, cien acciones; Eusebio Pérez, cien acciones; Albino Marcelo Aurelio Perosio, cien acciones; Manuel Heras Martín, veinte mil seiscientas cuarenta acciones; Miguel Lorenzo Heras, cincuenta acciones; Miguel Filgueira, catorce mil cuatrocientas acciones; Juan Lanza, cincuenta acciones; Miguel Alfredo Filgueira, cincuenta acciones. Total: quince accionistas con cien mil acciones. Los accionistas, señores Luis María Garrasino, Emilio Nemesio Arriazu, Carlos María Moure, José María Garrasino, José Collazo, Manuel Heras Martín y Miguel Filgueira, integran el cien por ciento de sus acciones con sus cuotas de capital y saldos en cuenta de socios de "Arriazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que son sus únicos componentes, de acuerdo con el balance establecido por el señor Contador Público Nacional, don José Romanyach Pons, al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; los restantes accionistas, señores Luis Alberto Garrasino, José Luis Liboreiro, José Angel Collazo, Eusebio Pérez, Albino Marcelo Aurelio Perosio, Miguel Lorenzo Heras, Juan Lanza y Miguel Alfredo Filgueira, integran en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, o sea cinco mil quinientos pesos moneda nacional, que dejan depositados en poder del doctor Miguel Lorenzo Heras, para que éste a su vez realice en su oportunidad el depósito que prescribe el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Acto continuo se elige Directorio, síndico y suplente, de acuerdo al artículo décimo segundo del Estatuto, con la asignación de cargos que se expresa a continuación: presidente: Manuel Heras Martín; vicepresidente: Luis María Garrasino; vocales: Emilio Nemesio Arriazu, Carlos María Moure, José María Garrasino, Miguel Filgueira y Eusebio Pérez; síndico: José Collazo; síndico suplente: Wólf Eugenio Irschik; vocales suplentes: Miguel Lorenzo Heras, de Manuel Heras Martín; Luis Alberto Garrasino, de Luis María Garrasino; José Luis Liboreiro, de Emilio Nemesio Arriazu; Juan Lanza, de Carlos María Moure; José Angel Collazo, de Eusebio Pérez; Miguel Alfredo Filgueira, de Miguel Filgueira y Albino Marcos Aurelio Perosio, de José María Garrasino. Se autoriza al primer Directorio para que mientras se efectúen los trámites de aprobación de los Estatutos e inscripción en el Registro Público de Comercio, realice todos los actos previstos en dichos Estatutos, en nombre y representación de "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", bajo las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos veinte y cuatro del Código de Comercio. Se autoriza a los señores doctor Miguel Lorenzo Heras, Manuel Heras Martín y Luis María Garrasino para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de Estatutos y la concesión de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten las modificaciones u observaciones que formulare la Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y para tramitar oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio". "Arriazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos S.R.L.", capital: $ 7.500.000.— m|n. Balance General al 30 de junio de 1954. Activo. Activo fijo. Inmuebles. Propiedad Garuhapé 2.245.612,33 — íd. Santo Tomé 20.000.— íd. Posadas 47.493,50. — 2.313.105,83. — Muebles y Útiles

120.376,26. — Amortiz. anteriores 50.289,42 — íd. actual 14.084,27 — 64.375,69 — 56.001,57. — Construcciones: 1.728.775,82 — Amortizaciones anteriores 382.117,41 — íd. actual 170.610,86 — 552.728,27 — 1.176.047,55. — Caminos y Obras: 1.316.052,44 — Amortiz. anteriores 379.931,49 — íd. actual 131.615,22 — 511.546,71 — 804.505,73 — Instalaciones: 448.825,09 — Amortiz. anteriores 25.171,48 — íd. actual 49.762,84 — 74.934,32 — 373.890,77 — Rodados: 1.413.666,81 — Amortiz. anteriores 607.712,83 — íd. actual 141.122,82 — 748.835,65 — 664.831,16 — Haciendas: 15.590,60 — Amortiz. anteriores 11.666,60 — íd. actual 1.492. — 13.158,60 — 2.432.— Máquinas varias: 4.519,41 — Amortiz. anteriores: 3.984,11 — íd. actual 534,30 — 4.518,41 — 1. — Aserraderos: 884.435,65 — Amortiz. anteriores 396.128,81 — íd. actual 63.897,32 — 462.026,13 — 422.409,52. — Herramientas: 19.423,38. — Amortiz. anteriores 11.630,89 íd. actual 2.596,53 — 14.427,42 — 4.995.96 Usina eléctrica 103.090,27. Amortiz. anteriores: 20.184,35. íd. actual: 9.211,77 — 29.396,12 — 73.694,15 — Taller Mecánico: 160.013,73 — Amortiz. anteriores: 36.842,71 — íd. actual 28.555,73 — 85.398,44 — 74.615,29 — Embarcaciones: 8.040,40 — Amortiz. anteriores 5.440,40 — íd. actual 650.— 6.090,40 — 1.950 — Transporte 5.968.480,53 — Balance General al 30 de Junio de 1954. — Activo: Activo fijo (continuación) m$n., m$n. m$n. Transporte 5.968.480,53 — Olería: 10.921,44 — Amortiz. anteriores 350,96 — íd. actual 1.092,14 — 1.443,10 — 9.478,34 — Plantaciones: Inversiones anteriores: 288.186,75 — íd. este ejercicio 1.005.073,64 — 1.293.260,37 — Participaciones: Inversiones anteriores 660.000.— íd. este ejercicio 268.000.— 928.000.— 8.199.219,24 — Activo circulante: Maderas aserradas... 733.873,89 — Maderas en bruto... 1.135.095,04 — 1.868.968,93 — Materiales varios... 88.949,75 — Combustibles y lubricantes 105.815,50 — Accesorios y repuestos 455.713,38 — Títulos y acciones... 1. — 2.519.449,56 — Activo disponible: Cajas 52.561,98 — Bancos: 378.804,91 — 430.866,89 — Activo Exigible: Cuentas Corrientes 1.977.202,76 Id. Id. Esttos. 853.871,26 — 2.831.074,04. — Deudores varios 420.569,19 — Deudores P|venta tierra 2.237.563,03 — Id. Id. Id. Hipotec. 26.416,04 — 2.263.979.07 — Documentos a cobrar 3.091.590,88 Menos: Doc. Descontados 2.807.071,28 — 284.519,70. — Títulos en garantía-deposit. 584.40 — 5.300.726,40. — Activo transitorio: pagos anticipados ejercicio 1954|55 170.046,46. — Colonización 23.864,59. — Operaciones pendientes C|Estados 30.019,52 Gastos aserraderos 5.236,10 — 229.166,67 — Total del activo 17.179.428,76. — Cuentas de orden: distribución reservas: 889.838,89. — Documentos Descontados: 2.807.071,28-3.696.910,17. — Balance General al 30 de junio de 1954. — Pasivo: Pasivo no exigible: capital... 7 500.000. — Fondo de reserva legal: 469.476,02. — Particip. fondo reserva Garuhape—M| S.R.L. 95.838,89. — Fondo Previsión Ley 11.729-168.039,02. Seguro propio accidentes 355.506,39 — íd. íd. — Embarcaciones 7.300-8.596.160,32. — Pasivo con socios (A capitalizar) 591.961,72-591.961,72. — Pasivo exigible: Bancos: En cuentas corrientes 653.650,29. — Con pagarés — 1.797.500-2.451.150,29. — Obligaciones a pagar comerciales: 677.375,93. — Acreedores varios: 292.322,12. — Letras a pagar de n|establecimientos: 174.229,73. — Cuentas corrientes: 1.174.902,49 — íd. íd. — Establecimientos: 354.000,85-1.528.903,34— 5.123.981,41. — Pasivo transitorio: Reserva para Impto. a las ventas: 164.097,28. — Operaciones Pendientes con Establecimientos: 163.436,03. — Reserva para operaciones a liquidar en próximo ejercicio: 640.996,67. — Mercadería a entregar: 425.777,23-1.394.307,21. — Total del pasivo: 15.706.410,66. — Ganancias y pérdidas: Utilidades de Ejercicio: 1.473.018.10 -17.179.428,76. — Cuentas de Orden: Participación socios en reservas: 889.838,89. — Documentos descontados 2.807.071,28-3.696.910,17. — Certifico que las cifras y rubros que anteceden, concuerdan con las anotaciones en los libros de Contabilidad. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. — José Romanyach Pons. — L. Garrasino. — J. Collazo. — José M. Garrasino. — Carlos M. Moure. — M. Heras. — E. Arriazu. — Miguel Heras. — Luis A. Garrasino. — M. Filgueira. — Eusebio Pérez. — M. A. Filgueira. — J. A. Collazo. — J. Lanza. — A. M. Perosio. — José L. Liboreiro. — Balance General al 30 de junio de 1954 — Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Debe: A amortizaciones: Muebles y Utiles: 14.084,27. — Construcciones 170.610,86 — Caminos y Obras: 131.615,22. — Instalaciones: 49.762,84. — Rodados: 141.122,62 — Haciendas: 1.492. — Máquinas varias: 534,30. — Aserraderos 63.897,32 — Herramientas: 2.596,53. — Usina Eléctrica 9.211,77. — Taller Mecánico: 28.555,73. — Embarcaciones: 650-Olería: 1.092,14. — Gastos de Constitución (Saldo) —5.620.225,80. — A Gastos: Gastos de administración: 338.985,15 — íd. Comerciales, Impuestos, Patentes, Seguros y Varios 433.323,55 — íd. Financieros y de Importación 297.215,33-1.069.524,03 — A Varios de explotación: Depósito de materiales 7.559.27. — Navegación embarcaciones 69.846,11. — Seguro propio. Embarcaciones 500. — 77.905,38 — A saldo: Utilidad el Ejercicio: 1.473.018,10-1.473.018,10-3.240.673,31. — Haber: Por maderas: Beneficio por maderas 1.065.791,64. — Por varios de explotación: Arrendamientos 32.390. — Rodados y Varios 1.851. — Depósito Posadas 14.790.89. — Comisiones Cobradas 118.147,54. — Materiales varios 351. — Embarcaciones 63.014,80-230.545,23. — Por Colonización: Beneficio por ventas de tierra 1.944.333,44-3.240.673,31. — L. Garrasino. — Carlos M. Moure. — José Garrasino. — M. Heras. — E. Arriazu. — J. Collazo. — Certifico que las cifras y rubros que anteceden, concuerdan con las anotaciones en los libros de contabilidad. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. — Miguel Heras. — José Romanyach Pons. — Luis A. Garrasino. — M. A. Filgueira. — José C. Liboreiro. — M. Filgueira. — J. A. Collazo. — J. Lanza. — A. M. Perosio. — Eusebio Pérez. — "Buenos Aires, 14 dic. 1955. — Visto el expediente Nº 60.836 I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". constituída en esta Capital el 31 de diciembre de 1954 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con la salvedad indicada a fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco (35). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte (20) a veintitrés (23). — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5538. Aramburu. — Landaburu." —Lo transcripto es copia fiel, de los Estatutos de fojas uno vuelta a siete vuelta, con la salvedad de fojas treinta y cuatro vuelta a treinta y cinco, balance de fojas veinte a veinte y tres, y Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas sesenta y cinco. — En consecuencia ha quedado autorizada para funcionar la Sociedad "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando el compareciente la expedición de testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que en concepto de Impuesto Fiscal se abona la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional sobre el capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional. — El autorizante hace constar que los bienes inmuebles a que se refiere el balance transcripto como así también los créditos hipotecarios que en el mismo se aluden, serán motivo de su transferencia como aporte social por acto separado y se individualizan en la forma siguiente: Inmuebles: Propiedad Garuhapé: Compuesta según título de ciento diez mil hectáreas, cuatro áreas, ubicada en el Departamento de Cainguas (Misiones), adquirida a la Sucesión de Juan Antonio Argerich según escritura otorgada por ante mí con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro de la Propiedad el nueve de Noviembre del mismo año, al Tomo ciento trece, folio cincuenta, bajo el número ciento cuarenta y siete. — De esta propiedad se han vendido y escriturado hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, una superficie de cinco mil quinientas ochenta y ocho hectáreas, quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas y sesenta centímetros cuadrados. — Igualmente, y correspondiente a esta misma propiedad, la Sociedad adquirió al señor Gabriel Alfonso Ladirat, según escritura pasada por ante mi adscripto don Luis H. Morelli, con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres los lotes cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta de la Sección Primera de Colonia Caruhapé (Departamento de Cainguas, Misiones), con una superficie de setenta y tres Hectáreas, tres mil trescientas cincuenta y cinco centiáreas, mil quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados. — Quedó inscripta en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, al Tomo ciento setenta y dos, folios ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta, lote sesenta, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve respectivamente. — Dichas propiedades en el Balance aludido figuran con un valor de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos doce pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. — Propiedad Santo Tomé (Corrientes): Mitad indivisa del lote tres, manzana W, solares cuatro y ocho manzana W, y quintas números noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y siete y noventa y nueve en la Ciudad de Santo Tomé (Corrientes) adquirida de don Leandro Vincenti de doña Amira Martínez y de doña Aurora Bausset Fernández, con una superficie de sesenta y tres mil seiscientos veinte y siete metros veinte y cinco decímetros cuadrados, según escrituras pasadas ante los Escribanos Mario Reynal Centeno y Villebrordo Arrue y transferido a la Sociedad el trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pasada ante mí al Folio seiscientos ochenta y ocho del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Corrientes, el doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Dichas propiedades en el Balance aludido figuran con un valor de Veinte mil pesos moneda nacional. — Propiedad Posadas: Una fracción de terreno adquirida al señor Américo Montejano en la Ciudad de Posadas, que resulta de la subdivisión del lote número tres de la manzana cuarenta y ocho, solares números nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y seis, con una superficie de seis mil ochocientos seis metros setenta decímetros cuadrados. La escritura respectiva se otorgó ante el Escribano don Emilio J. Gueret el diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco Tomo ciento ochenta y tres, folios ciento catorce, ciento quince y ciento diez y seis, números diez y ocho mil novecientos veinte y uno, diez y ocho mil novecientos veinte y dos y diez y ocho mil novecientos veinte y tres, solar catorce, quince y diez y seis respectivamente. — Dicha propiedad en el balance referido, figura con un valor de cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional. Créditos Hipotecarios: Como saldo de precio de la venta de lotes de colonización, son deudores hipotecarios los que se mencionan a continuación: Deudores Hipotecarios al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro: Miguel Michiski: Dos mil veinte y siete pesos con veinte y ocho centavos: Olga Ianke de Schaffer ciento sesenta y ocho pesos con setenta y tres centavos. — Walter Brand: noventa y dos pesos con cuarenta centavos; Carlos Alfredo Cárrega: cien pesos: Braulia R. de Grubert: Trescientos tres pesos con noventa centavos; Herbert Janssen Harms: quince pesos. — Juan Lozano Casanova: tres mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta y seis centavos; Guillermo Mikulan: ciento quince pesos con sesenta centavos; Guillermo Mikulan; quince pesos con sesenta centavos; José A. Pastrana; tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos con noventa y ocho centavos; José A. Pastrana: doce mil cuarenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos; Felipe Nery Pérez: doscientos setenta y siete pesos con dos centavos; Carmelo Riquelme: mil novecientos ochenta y cuatro pesos con nueve centavos; Dante y Andrea Robetti: dos mil doscientos veinte y nueve pesos con noventa y cuatro centavos; Guillermo Federico Schuster: ciento veinte y nueve pesos con un centavo; José M. Suanno: diez y nueve pesos con cincuenta centavos. Subtotal: veinte y seis mil cuatrocientos veinte y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional. Saldos acreedores: doce pesos con treinta y dos centavos. Total: veinte y seis mil cuatrocientos diez y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional. Saldos deudores por escrituras hipotecarias firmadas con anterioridad al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que figuran en Balance a esa misma fecha en el rubro "Deudores por venta de Tierra" y que se transfirieran por Contabilidad el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a la cuenta "Deudores Hipotecarios". — Baez Irito: dos mil treinta y nueve pesos con veinte y nueve centavos; Demaría Oscar P.: diez y siete mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos; Freiberger Urbano: doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos; Gessner José: diez y seis pesos con cincuenta centavos; Valentina de Giménez Correa: doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos; Goralowski Arturo: setenta y cinco pesos con diez y siete centavos; Verónica S. de Goralewski: cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta centavos; Harms Curt Janssen: ciento setenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos; Hasser Arturo; trescientos cuarenta y seis pesos con veinte y cinco centavos; Heizel Carlos: cuatro mil quinientos once pesos con treinta y cinco centavos; Hillebrand Albano: ciento cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos; Jorge Alois y José: sesenta y siete pesos con dos centavos; Kaspari Mario: sesenta pesos con treinta y seis centavos; Kleinubing R. Guido: once mil sesenta y dos pesos con veinte y un centavos; Krindges Marlos: nueve mil dos pesos con ochenta centavos; Kuchen Ricardo R.: trescientos veinte y ocho pesos; Kuhn Otto Waldemar, doce mil sesenta y dos pesos con veinte y cuatro centavos; Otto Rodolfo Ernesto: cinco mil cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y nueve centavos; Penno Guillermo: nueve mil trescientos catorce pesos con treinta centavos; Puentes Juan José: sesenta y seis pesos con veinte y siete centavos; Roble Ernesto: nueve mil seiscientos catorce pesos con veinte centavos; Riess Reinaldo: quince mil ciento doce pesos con diez y nueve centavos; Rojas Juana: siete mil novecientos cincuenta y seis pesos con veinte y nueve centavos; Sakata Sachio: dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos; Sakata Tokuzi: veinte y seis pesos con sesenta centavos; Schallemberg Pedro: cuarenta y dos pesos con diez centavos; Schwarz Emilio: mil catorce pesos con doce centavos; Sommer y Munich: trescientos treinta pesos con noventa y un centavos; Stord Alberto: dos mil diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos; Tillmann Ana Mast de: dos mil trescientos cincuenta pesos con ochenta y dos centavos; Trasel Arturo José: mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos; Walti Kurt Alfredo: setenta pesos con veinte y tres centavos; Welter Alfonso: tres mil novecientos nueve pesos con noventa centavos; Weidmann Ernesto, hijo, doce mil trescientos un peso con setenta y un centavos. — Weidmann Ernesto, hijo, ciento treinta y dos pesos con setenta y ocho centavos; Weidmann Máximo: seis mil setecientos ochenta y un pesos con setenta y un centavos; Weise Erwin: cuarenta y ocho pesos con ochenta y un centavos; Willy Heinrich: seis mil trescientos quince pesos con setenta y tres centavos; Witzke Marta Z. de: quinientos noventa y nueve pesos con noventa y tres centavos, lo que hace un total de ciento cincuenta mil seiscientos veinte y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional. — Leída que le fué se ratifica y firma por ante mí y los testigos del acto don Pascual Santero y don Juan Carlos Belgrano, vecinos, mayores y de mi conocimiento personal, doy fe. — M. Heras. — Tgo.: P. Santero. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos cuarenta del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de ley números: novecientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y ocho; novecientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos; del novecientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve al novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y dos correlativos; novecientos noventa y cuatro mil doscientos; del novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro al novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y siete; novecientos noventa y cuatro mil doscientos uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

— Sobre raspado — un día; 17 vale. — Buenos Aires, febrero 17 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 964. — e.22|2-Nº 10.724-v.22|2|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Fábrica y Administración: Humaitá 1845-V. Alsina

Se avisa a los señores accionistas por el término de 3 días, que el dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 30|6|955, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 4/10/1955, se pone a disposición de los mismos contra presentación de los títulos, en las oficinas de la sociedad, Vernet 174, de 9 a 12, de lunes a viernes, a partir del 20|2|56.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.249-v.24|2|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 16|2|56 al 20|2|56.

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 27.363 y el segundo al Nº 2.666 y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 363-6 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado). Oscar A. Raggio. Es copia fiel del original transcripto a fs. 104 del libro de Actas de Sorteos Nº 2.

Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 228.410, mayo 1941, $ 2.500, Virginia Vda. de Nobillo, Alzaga s|n., La Puntilla, Chacras de Coria (Luján, Mendoza); Nº 250.910, febrero 1942, $ 2.500, Leonardo Marfil Peter, Av. Mitre 2743, Sarandí (Bs. As.); Nº 265.910, agosto 1942, $ 2.500, Tomás Giménez, San Blas 1807, Capital; Nº 273.410, octubre 1942, $ 2.500, María E. A. de Castro Feijoo, Juan M. Gutiérrez 2718, Capital; Nº 300.910, setiembre 1943, $ 2.800, Sergio Rocca González, Rincón 2202, Córdoba; Nº 313.410, mayo 1944, $ 2.800, Manuel García Carrero, Viel 345, Capital; Nº 327.435, enero 1945, $ 2.800, Irma S. G. de Cabezón, Boca 254, Santa Rosa (La Pampa); Nº 348.088, marzo 1946, $ 2.800, Antonio F. Cornejo, Capitán Sarmiento (Bs. As.); Nº 348.194, marzo 1946, $ 2.800, Tomás Giménez, San Blas 1807, Capital; Nº 351.067, agosto 1946, $ 2.800, Martha Pinto, Gallardo 501, Capital; Número 354.657, agosto 1946, $ 2.800, Atilio, Duilio J. e Inés Longarini, Amstrong (Santa Fe); Nº 362.154, octubre 1946, pesos 2.800, Defor R. Burgueño, Suipacha 890, Zárate (Bs. As.); Nº 364.364, noviembre 1946, $ 2.800, Juan J. Mendiguren, Maipú 1065, Ciudadela (Bs. As.); Nº 365.795, noviembre 1946, $ 8.200, Antonio de Pedro, Miguel Riglos (La Pampa); Nº 377.448, mayo 1947, $ 3.000, Luis Bordini, Isla Verde (Córdoba); Nº 377.986, junio 1947, pesos 3.000, Susana M. Furmento, Chacabuco 34 Banfield (Bs. As.); Nº 378.616, mayo 1947, $ 3.000, María M. de Pozzo, Elvira M. y Alicia B Pozzo, Rivadavia 9332, Capital; Nº 386.211, octubre 1947, $ 3.000, Ramón R. Luna, J. Ingenieros 880, Olivos (Bs. As.): Nº 389.987, diciembre 1947, pesos 10.000, Jesús M. Gómez, Ingenio Lastenia, Tucumán; Nº 389.988, diciembre 1947, $ 10.000, Candelaria Trejo, Ingenio Lastenia, Tucumán; Nº 415.423, abril 1949, $ 3.000, Carlos M. Aldao, San Jerónimo 2833, Santa Fe; Nº 418.629, junio 1949, $ 6.000, Aldo F. e Inés R. Colombo, Franklin 933, Capital; Nº 423.615, agosto 1949, $ 6.000, María M. de Pozzo, Elvira M., Alicia B. o Juan B. Pozzo, Rivadavia 9332, Capital; Nº 427.678, octubre 1949, $ 10.000, César R. Magnani, San Luis 342, Mendoza; Nº 435.782, febrero 1950, $ 3.000, María M. de Pozzo, Elvira M., Alicia B. o Juan B. Pozzo, Rivadavia 9332, Capital; Número 472.945, junio 1951, $ 6.000, Aldo F. e Inés R. Colombo, Franklin 933, Capital; Nº 478.641, agosto 1951, $ 8.000, Mercedes y Manuel C. Pardol, Cabildo 1849, Capital; Nº 481.742, octubre 1951, $ 3.000, Antonio Giménez, calle 92 Nº 1583, Córdoba; Número 491.609, enero 1952, $ 3.000, Lydia H. Videla, Guido 1735, Capital; Nº 501.221, abril 1952, $ 3.000, Luis F. Ferrer o José Ferrer, Fragio 433, Ituzaingó (Bs. As.); Nº 501.432, mayo 1952, $ 8.000, Elena De Bonis y Aída Garritano, Alsina 105, Burzaco (Bs. As.); Nº 504.085, mayo 1952, $ 3 000, Héctor Bernardo y Nélida R. de Rudolf, Roldán (Santa Fe); Nº 504.115, mayo 1952, $ 3 000, Juan Ottaviano, calle 57 Nº 944, Córdoba; Nº 513.652, agosto 1952, $ 3.000, José y José M. Azzaro, Haití 1563, La Loma, San Antonio de Padua (Bs. As.); Nº 523.841, diciembre 1952, pesos 10.000, Juan C. Reggioso, Calle 31 Nº 1153, La Plata (Bs. As.); Nº 527.360, febrero 1953, $ 3.000, María C. y María I. Locati, Av. R. S. Peña 651, Capital; Número 529.442, marzo 1953, $ 6.000. María L. [illegible] de Titolo, Albarracín 1915, Capital;

Nº 530.593, marzo 1953, $ 6.000. Evelia R. Cericetti, Av. Lib. Gral. San Martín 5851, Capital; Nº 537.010, junio 1953, $ 6.000, Juan J. Vicente, Aquino 6199, Capital, Nº 539.511, junio 1953, $ 10.000, Kenneth Ward Woodley, Giribone 669, Capital; Número 548.870, octubre 1953, $ 6.000, José A. Rivera, Maure 3865, Capital; Número 551.664, noviembre 1953, $ 3.000, Esther N. y Zulma A. Bertone, Conesa 210, Zárate (Bs. As.); Nº 552.537, noviembre 1953, $ 10.000, Margarita Cela y Armando F. Galizia, Av. Pavón 3565, Lanús (Bs. As.); Nº 552.666, noviembre 1953, $ 3.000, Susana Tripodi, Santo Tomé 3083, Capital; Nº 556.166, diciembre 1953, $ 6.000, Isidoro Serber, Gaona 1869, Capital; Número 556.167, diciembre 1953, $ 6.000, Aquiles, Aldo F., Inés R. y Antonio Colombo, Luis Bengnini, Calman Megyeri y Leonardo Nusbaum, Franklin 933, Capital; Nº 556.685, diciembre 1953, $ 6.000, Aquiles, Aldo F., Inés R. y Antonio Colombo, Luis Bengnini, Calman Megyeri y Leonardo Nusbaum, Franklin 933, Capital; Nº 560.066, febrero 1954, $ 3.000, Heriberto J. Rudolf, Roldán (Santa Fe); Nº 563.084, marzo 1954, $ 3.000, Delia M. Baud C. Pellegrini 1320, Martínez (Bs. As.): Nº 564.937, abril 1954, $ 6.000, Elena M. de Terrero, Diag. R. S. Peña 616, Capital; Nº 566.322, abril 1954, $ 6.000, Héctor R. Romero, Arce 680 Capital; Nº 568.747, mayo 1954, $ 10.000, Daniel R. y Roberto Doallo, Santiago 3620, Lanús (Bs. As.); Nº 568.785, mayo 1954 $ 6.000, Juan B. Rubén y Gerónimo H. Mirabetto. Lavalle 864, Témperley (Bs. As.); Número 571.044, junio 1954, $ 3.000, Carlos E. y Diego M. Venditto, E. Lamarca 1460, Capital; Nº 575.263, julio 1954, $ 10.000, Jorge A. G. Andino y Ramón Besteiro, Planes 701, Capital; Nº 577.444, agosto 1954 $ 3.000, Julio, Santiago y Mario D. Vázquez, Salguero 1021, Capital; Número 583.018, junio 1942, $ 2.500, Juan Patro, Agüero 1047, Capital; Nº 584.919 octubre 1954, $ 10.000, María E. A. de Castro Feijóo, Juan M. Gutiérrez 2718, Capital; Nº 585.839, noviembre 1954, $ 3.000 Héctor M. Catalá, Arévalo 2296, Capital, Nº 589.763, enero 1955, $ 3.000, Lilia R. de Vázquez Salguero 1021, Capital; Número 610.422, agosto 1955, $ 3.000, Elvira E. Pimenta Stefanini, Pabellón 5, Barrio 22 de agosto, Capital; Nº 610.701, agosto 1955, $ 6.000, Aquiles, Aldo F., Inés R. y Antonio Colombo, Luis Bengnini, Calmar Megyeri y Leonardo Nusbaum, Franklin 933, Capital; Nº 610.706, agosto 1955, pesos 10.000, Aquiles, Aldo F., Inés R. y Antonio Colombo, Luis Bengnini, Calman Megyeri y Leonardo Nusbaum, Franklin 933, Capital; Nº 610.711, agosto 1955, pesos 10.000, Aquiles, Aldo F., Inés R. y Antonio Colombo, Luis Bengnini, Calman Megyeri y Leonardo Nusbaum, Franklin 933, Capital; Nº 611.992, agosto 1955, pesos 6.000, Horacio L. Hortal, Bmé. Mitre 519, Capital; Nº 615.992, octubre 1955, pesos 10.000. Elva L. Guerrero, Alte. Brown 366, San Martín (Mendoza); Nº 617.913, octubre 1955, $ 3.000, María T. de la Puente, Bogotá 190, Capital; Nº 623.731, enero 1956 $ 10.000, Guillermo J. Cassullo y G. Juan Cassullo, J. P. Varela 5578, Capital. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 172.— e.22|2-Nº 10.705-v.22|2|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima — Buenos Aires
Suscripción de Acciones Ordinarias y Ordinarias "A"

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º de los estatutos y con lo resuelto por la última Asamblea General Extraordinaria de accionistas y en virtud de lo aprobado por la Honorable Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción a la par entre los accionistas, Acciones Ordinarias por un total de v$n. 7.700.000 y Acciones Ordinarias "A" por un valor de v$n. 300.000.

Los actuales tenedores de Acciones Ordinarias y Ordinarias "A" tendrán derecho a suscribir a la par una acción nueva por cada acción que posean, contra presentación del cupón Nº 5. de las acciones en circulación.

La suscripción de la emisión deberá realizarse en el período comprendido entre el 27 de febrero y el 16 de marzo de 1956, inclusive, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, Capital, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17.30 horas.

En el acto de suscripción deberá integrarse el 10 % de la misma y el saldo del 90 % se abonará dentro de los 60 días hábiles siguientes.

Las nuevas acciones gozan de dividendo a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de octubre de 1955.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.22|2-Nº 10.722-v.24|2|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 6 de marzo de 1956, rematarán todas las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica sita en la calle SENILLOSA 1080-84, Cap. Fed., de propiedad de Sesto Tesei, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.715.v.28|2|56

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Gómez Ramos y Cía., con oficinas Corrientes 2763, of. 10, al comercio avisa: Que Ginés Rodríguez vende a Blanca Sánchez de Preau, su negocio de cafés, tés, yerbas y helados en envases, sito en ACHA 2676, Capital. Reclamos de ley, domicilios de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.706-v.28|2|56

Se hace saber por cinco días, que Simeco Sociedad Anónima de Comercio, Navegación y Finanzas, con domicilio en AYACUCHO 50 de esta Capital, se ha hecho cargo de el activo y pasivo, y es continuadora de las actividades de Simeto, Ferro & Cía. S.R.L. y de Simeco S. R. L., ambas con el mismo domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.697-v.28|2|56

Piñeiro y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, avisan: Graciano Espina, Juan Alberto Paz, Constantino Antonio Lada y Saturnino Menéndez venden a los Sres. José Carlos Gonda, Francisco Estrada, Fernando Díaz, Abraham Elvira y Florentino Fresno García, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, 10 mesas en la acera y venta de helados, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4032, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.718-v.28|2|56

Avisa: Díaz, Curto & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo 1190, 1er. piso, T.E. 38 - 2812, que el Sr. Manuel Justo Elizalde transfiere a favor de los Sres. Manuel Veiga y Serafín Veiga, girarán "Veiga Hnos.", el negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 5200, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Este edicto rectifica al anterior de fechas 10 al 16 de mayo de 1955, Nº 21.969.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.719-v.28|2|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en Uruguay Nº 263, 2º, of. 22 y 23, de esta Capital, avisan al comercio: que por su intermedio, el señor Donato Tomatis compra en comisión a los señores Anselmo Erasmo Guitart, Tausino Félix Morán y Serafín Cortiñas González, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. DIAZ VELEZ Nº 5274 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.693-v.28|2|56

Carlos Fernández Varela, martillero, Zelarrayán 1469, comunica que ha quedado nula y sin valor alguno la venta de parte social que el señor Constantino Pedro De Tomasi efectuaba al señor Carlos Rossetti, del negocio depósito de rezagos, AV. DEL TRABAJO 5829, según edicto 8.341, siguiendo en consecuencia el giro de los negocios a nombre de los dos socios citados.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.723-v.28|2|56

Se hace saber por cinco días que "José Somoza e Hijo y Cía.", con domicilio en Alsina 1382, Capital, vende a "Nothar, S. R. L.", el activo y pasivo de sus sucursales de "tienda", situadas en las localidades de Coronel Suárez, Avda. Cassey y Eva Perón; Coronel Dorrego, calle dos (2) e Hipólito Yrigoyen y Coronel Pringles, calle San Martín y Rivadavia, todas de la provincia de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en ALSINA 1382, Capital Federal.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.655.v.28|2|56

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T.E. (38) Mayo 8213, avisan que: Alfredo Mirabella vende a Miguel Rozas, Eduardo Antonio Sacco Escobar, Pablo Ramos Palacios, Heraldo Miguel Rozas y José Marmolla, el negocio de bazar denominado "Bazar Mirabella", establecido en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 875|877. — Reclamaciones término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.625.v.28|2|56

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pizzería, rotisería, spiedo y venta de helados, sito en la AVDA. COBO 1185|99, que Osvaldo Héctor Farese, Amaro Montesino y Francisco Brandi vendían a José Manuel Fernández, Francisco Blanco y Angel Gianni. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.666.v.28|2|56

Roberto R. Figueroa, martillero público, con ofic. en Av. de Mayo Nº 749, 2º piso 8, Cap., avisa que: Juana Grattón Vda. de Bressán y María Cristina Gregòrat, venden a Angela Villamor de Sapienza, el negocio de bordados, situado en la calle AZCUENAGA Nº 1297, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.641.v.28|2|56

Se hace saber por cinco días que "Nothar, S. R. L.", con domicilio en Venezuela 1637, Capital Federal, vende a "Aduriz, S. A. I. C. y F.", con domicilio en Alsina 1382, sus sucursales de tienda, situadas en las localidades de Coronel Suárez, Av. Cassey y Eva Perón, (A. Alsina); Coronel Dorrego, calle dos, (San Martín) e Hipólito Yrigoyen; y Coronel Pringles, calles San Martín y Rivadavia, todas de la provincia de Buenos Aires, libres de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en ALSINA 1382, Capital Federal.

$ 80.— e.22|2-Nº 10.656.v.28|2|56

"C"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Capital, comunica que Francisco Paules y Juan Soto venden su negocio despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle CALDERON número 2899, Capital, al señor Laureano Martínez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.717-v.28|2|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Julio Guillermo Sánchez vende a Salomón Kosacoff negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle CONGRESO 2444, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.673-v.28|2|56

Sion Cohen Imach, hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial Colectiva "Cohen Hermanos", inscripta en el Registro Público de Comercio, e integrada por los señores Nasim, Salomón y Julio Cohen, con domicilio en Lope de Vega 1668, transfiere el negocio de sedería de la calle CENTENERA 186, al Sr. Adolfo Galante, con domicilio en Esteban Bonorino 784, Dpto. A, quien se hará cargo de la totalidad del activo y del pasivo social del referido negocio, continuando en él mismo y dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley, Corrientes 222, 5to. piso Izq.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.619.v.28|2|56

Avisa: Gregorio F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 64, Dpto. "B", que por su intermedio el señor Ireneo Miguel Yrigoyen vende a la señora Concepción Asunta Calabrese, su negocio de mercadito, sito en esta Capital, calle CAÑADA DE GOMEZ Nº 2789. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.638.v.28|2|56

"D"

Roberto R. Figueroa, martillero público, con ofic. en Av. de Mayo Nº 749. 2º piso 8, Cap., avisa que: Leopoldo Disderi vende a Jorge Cohen, el negocio de lencería, mercería, etc., situado en la calle DESAGUADERO Nº 3210, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.642.v.28|2|56

"E"

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T.E. 38 Mayo 8213, avisan que Roberto D'Alesio vende a José Antonio Moreso García, Sergio Felipe Fernández y Manuel Tomé Castro, su negocio de casa de remates, denominado "Rasoa", establecido en esta Capital, calle ESMERALDA número 355. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.615.v.28|2|56

"F"

Manuel Rey Núñez vende a Juan Carlos Mas Picardo, y Lorenzo Guevara, el hotel sito en la calle FRENCH 2615, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamos de ley French 2615, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.680.v.28|2|56

"H"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Alonso Raimundo Mosteiro venden a Amador Solís una tercera parte negocio bar y restaurante, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2199, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.674.v.28|2|56

"J"

Al comercio: avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta 162, Capital Federal, que con nuestra intervención los señores José García y Amador Perpecto Nimo venden a los señores Francisco Celestino Bueno, José Antón, José Villar y Manuel Sánchez, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 1638|40, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 80.— e.22|2-Nº 10.695.v.28|2|56

"M"

Barquín, Pais, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, la señora Prudencia Sardina de Arcelus, vende su negocio de hotel, sito en la calle MONTEVIDEO 1012, piso 4º derecha e izquierda, a las señoras Agustina Julia Díaz Alvaro y Carmen Tomé. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.711.v.28|2|56

"N"

Bs. As., por cinco días, Oscar A. Carretero, contador público y balanceador, con oficinas en Avda. Mitre 360, Avellaneda, avisa al comercio que con su intervención el Sr. César Granada vende libre de todo gravamen su negocio de café y bar Asunción, en la calle NECOCHEA Nº 1088, de esta Capital, al Sr. Isidro C. Medina y la Srta. Adolfina Granada. — Reclamos de ley y domicilios de partes en mis oficinas.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.621.v.28|2|56

"P"

Avisa Gregorio F. García, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Colombres Nº 64, Dpto. "B", que por su intermedio la señora Catalina Oliver de Pereira vende al señor Ernesto Hernando Mengoni su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 3088. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.639.v.28|2|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se vendió el restaurante y bar, denominado "El Chiquito", sito en PAVÓN 1307, donde se domicilian las partes. Vendedores: Patricio Taboada y Francisco Baldomero Bermúdez. Comprador: Atilio Nicoletti. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.694.v.28|2|56

Barquín, Pais, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, el señor Félix Abratti vende su negocio de hotel sito en la calle PARANA 358, piso 3º F, a los señores Juan Smolak y Estanislao Novak. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.707.v.28|2|56

"R"

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T.E. 38 Mayo 8213, avisan que Modesto Alvarez vende a Jaime Gonzáles, Renée Tomás Coumenges, Eduardo Calleja y Federico Calleja, (sociedad de responsabilidad limitada en formación), el negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle RIO BAMBA Nº 292. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.624.v.28|2|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, denominado "Castorina", sito en RIOJA 423, donde se domicilian las partes. Vendedor: José Fortunato Castorina. Comprador: Gabriel Vamrell. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.699.v.28|2|56

Ricardo V. Santos, martillero público, oficina C. Ortiz 737, avisa que el señor Miguel Starikow vende a los señores Fallace, Dubovitsky y Triangeli, su negocio de taller mecánico para automóviles, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9931, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.698.v.28|2|56

"S"

Roberto R. Figueroa, martillero público, con ofic. en Av. de Mayo Nº 749, 2º piso 8, Cap., avisa que: Bernardo Birenzweig, vende a Italo Frezzi, el negocio de marroquinería y valijería, situado en la calle SUIPACHA Nº 1067, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.610.v.28|2|56

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T.E. 38 Mayo 8213, avisan que Celia Rapalino vende a Josefa Failla de Español, el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, establecido en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 753. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.623.v.28|2|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que: Ramón Andrade vende a Manuel Barreira y Genoveva Núñez Fondo de Barreira, las dos terceras partes de su hotel pensión, denominado "Salta", sito en SALTA 1493, donde se domicilian los contratantes, constituyendo una sociedad que girará bajo el rubro "Andrade y Cía.", pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.700.v.28|2|56

El Dr. Jacobo Caplansky, abogado, Corrientes 1393, 5º piso, hace saber que, con su intervención, se ha procedido a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Casa Goma, de Gomá e Hijo", dedicada a la fabricación de artículos de cemento, con asiento en la calle SANTO TOME 3957, Capital, y constituída por Sal-

vador Anselmo Goma y Vicente Justo Goma, haciéndose cargo este último del activo y pasivo. — Reclamaciones y domicilio legal de las partes, Corrientes 1393, 5º piso, Capital.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.678.v.28|2|56

"Y"

Manuel Antonio Vera, "de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1730, T.E. 40-5675, avisa: Amalia Popoli de Cagnoni vende a Santiago Gorri y Lidia Gorri, su negocio de hotel, pensión, calle YERBAL 2837, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.22|2-Nº 10.630.v.28|2|56

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA DE MISIONES

Se hace saber por cinco días que la firma Elsztein Hnos., vende al Sr. Mario Slamovits, libre de pasivo, su negocio denominado "Cine Rex", sito en el pueblo "Apóstoles", Misiones, en calle BELGRANO Nº 524, ante el escribano de dicho pueblo don Rodolfo Petroni, en cuya oficina de calle Juan J. Lanusse Nº 360, las partes constituyen domicilio para los reclamos legales.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.645.v.28|2|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION RIOJANOS UNIDOS CASTRO BARROS DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de marzo de 1956, en el local de la Secretaría calle Andonaegui número 1587, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio del 1º|1 al 31 del 12 de 1955.

2º Elección de Presidente, Tesorero, un Vocal titular y tres Vocales suplentes por 4 años en reemplazo de sus respectivos titulares por haber terminado su mandato.

3º Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta, juntamente con el Presidente y considerar el informe de la Comisión Fiscalizadora.

Rogamos su puntual asistencia.

Luis W. Duques Delgado, presidente — Matías Alvarez, secretario.

$ 2.40 e.22|2-Nº 10.649.v.22|2|56

ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

San Martín 66 — 4º piso, Capital

Hace saber que en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1956, se ha omitido consignar en el punto 2º de la misma la designación de síndico titular y síndico suplente que terminan sus mandatos. — Manuel Heras Martín, presidente.

$ 132.— e.22|2-Nº 10.664.v.7|3|56

"ANTONIO DELGADO"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General de accionistas para el día quince de marzo de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan de Garay 2435|7, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución a directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Aplicación del art. 12 de los estatutos sobre nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 120.— e.22|2-Nº 10.628.v.28|2|56

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL JUAN BAUTISTA ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo 4 de marzo de 1956, a las 15,30 horas, en la sede social Avda. Directorio 4623, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 35 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º. Elección de vicepresidente, secretario, prosecretario, y cinco vocales titulares, por dos años; secretario general y un vocal titular, por un año; cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año.

3º. Designación de dos asociados para firmar el acta.

Luis Tricoci, presidente. — Rafael Vinci, secretario general en ejercicio.

$ 72.— e.22|2-Nº 10.686-v.24|2|56

ASOCIACION DE PERIODISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 16 del Estatuto societario, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 24 de febrero de 1956 a la hora 16 en el local social, Sarmiento 938, 4º piso, letra F, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de dos socios para firmar el acta.

2º. Adecuación de los artículos 2, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 35, 38, 45 y 47 a las exigencias de la ley Nº 12.921. (Decreto Nº 23.852-45).

Buenos Aires, febrero de 1956. — Augusto Scarpiti, presidente. — José R. Chao Monzón, secretario.

$ 60.— e.22|2-Nº 10.712-v.24|2|56

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Cangallo 2535 el día 7 de marzo de 1956 a las 22 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2) Elecciones de: 1 presidente, por 3 años en reemplazo del señor Boris Knobel, 1 prosecretario por 3 años en reemplazo del señor Mejer Sikorsky; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los señores Simón Savransky, Pacual Puterman y Moisés Pikus; 1 síndico por 1 año en reemplazo del señor Meier Toker; 1 síndico suplente por 1 año en remplazo del señor Salomón Spierer.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Boris Knobel, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto segundo, se realizarán de 9 a 13 horas para el caso de que hubiera una sola lista de candidatos y de 9 a 21 horas para el caso de que hubiera más de una lista.

3º) Las tarjetas de representación a que se refiere el art. 6º del Reglamento de Asambleas, serán entregadas a los señores Accionistas en el salón de la calle Cangallo 2535 dentro del horario de votación.

$ 400.— e.22|2-Nº 10.626 y 10.704-v.6|3|56

"C"

CAMAGUEY, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Camagüey, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la 10ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347. Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|55.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.22|2-Nº 10.627.v.28|2|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES INDUSTRIAL & COMERCIAL S. A.

(Antes The Argentine Stevedoring Co. S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 21 y 28 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1956, a las 10 horas en el local social calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1955, presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º) Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales.

3º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos Sociales.

4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.22|2-Nº 10.713-v.13|3|56

"L"

LUIS SCALA Y CIA. S. A.

Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 320, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 37º, fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de dos directores por el término de dos años y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36º, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar tres días del fijado para la reunión, las acciones que posean. — El Directorio.

$ 160.— e.22|2-Nº 10.725-v.28|2|56

"S"

SIEMENS ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

El síndico de Siemens Argentina, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1956, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, Avda. Julio A. Roca número 516, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las designaciones de directores y síndicos en las asambleas generales ordinarias celebradas por la sociedad hasta la fecha de esta asamblea extraordinaria, así como de todo lo actuado por los directores y síndicos hasta

2º Modificación del artículo 16º de los resoluciones tomadas por cualquier asamblea general.

2º Modificación del artículo 16 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Francisco J. J. Klein, síndico.

$ 120.— e.22|2-Nº 10.629.v.28|2|56

"T"

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca, por quince días, a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S.A.I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social de la calle Independencia 3033, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico ad-hoc, habiendo quedado vacante la sindicatura por renuncia del síndico titular y del síndico suplente.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.

3º Fijación de remuneraciones.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y el síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Independencia 3033, de lunes a viernes de 10 horas a 12 horas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

$ 600.— e.22|2-Nº 10.727-v.13|3|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.582 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Griveo, de Joaquín V. González a Avda. General Paz; Superí, de Ramsllo a Vedia, y Avda. San Juan, de Avda Entre Ríos a Rioja para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días, a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los Cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Febrero 13 de 1956.

e.15|2.-Nº 813.-v.23|2|56.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social (Ley 9688), calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas cuya nónima se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

AYALA COSME, ARCE FLORENCIO JUSTINO, ALOISI JOSE, ALMADA OSCAR, ARISMENDI DOMINGO BRUNO, ALMONACIO DOMINGO, ALBORNOZ PEDRO PASCUAL, ALFANO ANATOR, ALBERTUS MANUEL, BIANCHEN JOSE M., BELVISO NICOLAS, BARROS CIRIACO, BALMACEDA LEANDRO SALOMON, BARRANCOS PEDRO, BACIGALUPO JOSE ANDRES, BAGADO JOSE, BRITOS JOSE, BALMACEDA MEDARDO, BARRETO JUAN BAUTISTA, BECERRA ISABEL, BRUZZONI JULIO O., BRITES LIBORIO, BUDASSI FEDERICO, BUSTAMANTE JUAN JOSE, BATTIGELLI NICEFORO, CABAGLIARI JUAN, CROCE MIGUEL, CAPA INOCENCIO ALBERTO, COCIOVICTCH MIGUEL, CIFUENTES JUAN BAUTISTA, CAMPOS PEDRO MARTIN, CORDOBA LUIS PERFECTO, CLAVIJO PAULINO, CRUZ NICOLAS, CAMA BAUTISTA, CHECA AUGUSTO F., CERNADAS MARTINIANO, CERETANI JOSE, COLMAN TIMOTEO, CABRERA SAUL, CORIA JUAN CARLOS, CAMPOS SEGUNDO MARIANO, DOS SANTOS ARMANDO, DANIL CARLOS.

e.1º|2-Nº 593-v.13|3|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social (Ley 9.688), calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

DE LA IGLESIA, ANTOLIN; DIETRICH, EMILIO; DUGRES, ISAIAS ALFREDO; D'ANDREA, RUBEN VICENTE; DOS SANTOS, RODOLFO; DELGADO, ANTONIO; DOMINGUEZ, FRANCISCO APOLINARIO; DE DONA, ANGEL; DE GREGORIO, LUIS; ESPINDOLA, ARABIO; ESCOBAR, TEODORO ALEJANDRO; FARIAS, MATEO; FERNANDEZ, MANUEL; FALCON, JOSE LORENZO; FERNANDEZ, ADOLFO; FERREYRA, LUCIANO; FRANCOVICCHIO OSCAR; FERNANDEZ, CARLOS CASTULO; FREYTES, SILVERIO EULOGIO; FLEITAS, ROQUE; FALCH, JORGE; GASPAR, ROSARIO; GARCIA JOAQUIN; GONZALEZ, GABINO; GAUNA, ANTONIO; GALLO, JOSE VITERBO; GONZALEZ, MANUEL R.; GARCIA, REMERSAL JOSE; GEREZ, PABLO; GOMEZ, JOAQUIN ANTONIO; GRESZYSZYN, MARIANO; GISMONDI, JOSE; GONZALEZ, VALENTIN; GUILLEN, ENRIQUE; GIANOTTI, ITALO BERNARDO; GOMAR, CARLOS; GUERRERO, NICOLAS GENARO; GOMEZ, VICTOR SEVERO; GIANASSI, ARMANDO JOSE; HIGUERAS, VICTOR.

e.31|1-Nº 569 s|p.p.-v.12|3|56

Ministerio de Justicia

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

EDICTO JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez Nacional de Paz Letrado Doctor Corrado Díaz Molina, secretaría número 16, se hace saber por 5 días que en los autos TOMAS ORDOÑO y ANA RODRIGUEZ DE ORDOÑO, su sucesión, fué designado el martillero Pedro C. Rodríguez para vender en pública subasta el inmueble Navarro 5030 edificado en el lote 2 de la manzana 2, midiendo 8.66 de frente, 8.66 m. en el contrafrente, 3",174 m. en un costado y 32,722 m. en el otro

costado, total 281.36 m2. Base 2|3 partes de la tasación, o sea $ 21.133.33 m|n. Se previene que la finca se halla ocupada por uno de los herederos y otro inquilino. El remate se efectuará el día 26 de Febrero de 1956 a las 16 horas, en la misma finca. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 80.— e.20|2-Nº 10.551-v.24|2|56

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "MONTANER VDA. DE TORNER, D. c|VELO. ALFREDO OSCAR, s|ejecución hipotecaria", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para que procedan a la venta en pública subasta del lote 15, manzana "D", de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Ranchos entre Salcedo y Tucumán, que mide 10m01 de frente, 26m10 costado Norte, 26m46 costado Sud, 10 m. contrafrente, con la base $ 13.797.—, al contado. El Domingo 26 de Febrero a las 12, sobre el mismo. Seña a cuenta del precio, 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, Diciembre Veintinueve de 1955. — Luis Prato, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 10.558-v.24|2|56

Judicial: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 22, se hace saber por cinco días que en los autos "Maronna de Peloso Gilda c| Semeria Cipriano s| ejec. hip.", el martillero Carlos Dukelsky rematará: la propiedad ubicada en el cuartel 2do., partido de Gral. Sarmiento, paraje denominado "Parque de Vela"; consta de 2 habitaciones, cocina y baño, edificada sobre el lote 7 de la manz. 1, que mide de frente 9 mts. al S. E.; 27 mts. al S. O.; 4,25 mts. en su ochava; 12 mts. al N. O. y 30 mts. al N. E., lo que resulta una superficie de 255,50 mts. cuadrados, lindando al S. E. calle en medio con la manz. 8; al S. O. calle en medio con José L. Ocampo; al N. O. con Salvador Posse y al N. E. con lote 6. — No existen pavimento, cloacas, ni agua corriente; hay luz eléctrica. — Base: $ 17.472.— al contado; seña y comisión de práctica. — El día 26 de febrero de 1956 a las 11,30 horas, sobre la misma. — Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 120.— e.20|2-Nº 10.635-v.24|2|56

Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo doctor Santiago Foutel, a cargo Juzgado 26, Secretaría autorizante. Autos "Vandagna Constancia María contra Aníbal Arrigo Mértola hermanos y|o Haifa S. R. L." Hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño rematará el 22 febrero, 17 horas, en Jaramillo 2262: Máquina registradora "National" 1552 B. D. E. eléctrica; Molino para café "Marte" con motor eléctrico Nº 2203, de medio HP, no funcionando; Molino para café "Alpine" Nº 24201 de una toma; dos depósitos café madera y vidrio con tres bocas cada uno; Vitrina dos puertas: Veinticinco kilogramos café tostado en grano. — Sin Base, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.
$ 60.— e.20|2-Nº 10.652-v.22|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, en autos "Hryniwiecki Uscher Zelik c| Lisfchitz A. y Bignotto Dante D., ordinario", hácese saber por tres días que el martillero don Rómulo De Simone, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 23 de febrero de 1956, a las 15,30 horas, en Belgrano 2318, de 1 máquina eléctrica, fresadora, cortadora y para tornear, sin marco visible, con motor 1|2 HP, completa en funcionamiento; 1 torno de banco sin marca; 1 motor "La Spezia"; 1 balancín a mano deteriorado de 6|8 toneladas; 100 juegos en caja de 2 c|u. cojinetes de biela para coches automóviles diversas marcas, nuevos; 1 máquina cortadora de chapa incompleta; 1 máquina punzonadora a mano incompleta. — Seña 30 por ciento, comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Dr. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 80.— e.21|2-Nº 10.697-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, Juzgado Nº 19, en autos "Pérez Laureano c| Manuel A. Berrobi, s| ejecutivo" hácese saber por tres días que el martillero don Rómulo De Simone, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 23 de febrero 1956, a las 16,30 horas, en Belgrano 2318, de una agujereadora sin marca visible, con motor eléctrico marca Driver, serie Nº 3259 G. G. 0001569. — Seña 30 %, comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 36.— e.21|2-Nº 10.668-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado Nº 7, en autos "Miguel Kairuz y Cía. c| García Juan A. y otras, ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero don Rómulo De Simone, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 23 de febrero 1956, a las 16,30 horas, en Belgrano 2318, 1 aparato lavarropa marca "Darkel" familiar, para 2 kilos, incompleto; 1 cuadro con marco blanqueado, lago y montaña, p| A. Rodríguez; 1 radio mesa, caja madera lustrada, 4 fichas, completa, no funciona; 1 juego café porcelana "New Chelsea" made in England, compuesto 6 tazas, 6 platos, 1 azucarera y cafetera con tapa; 1 juego té "Handpand" made in Japan, compuesto de 6 tazas té, a 1 le falta el asa, 1 tetera, 1 lechera; 1 juego té compuesto de 1 tetera, 1 azucarera, 1 lechera, 6 platos, 6 tazas, 6 platos postre, 1 plato masas, marca "Wood's Ivory Ware" England. — Seña 30%, comisión 10 %. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Dr. Ricargo Heurtley, secretario.
$ 44.— e.21|2-Nº 10.670-v.23|2|56

Judicial: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por 3 días en autos "Espino Rodolfo A. c| Alvarez Adolfo s| ejecutivo", que el rematador Eduardo Obeid, venderá en pública subasta el día 23 de febrero de 1956 a las 17 horas, en calle Gurruchaga Nº 1075, los siguientes efectos: 20 mesas de madera (muchas deterioradas); 37 sillas de Viena (3 rotas) todas deterioradas; 1 cafetera 'Express", 3 grifos número 3354; 2 porta tubos fluorescentes completo; 1 porta tubo fluorescente incompleto; 1 porta tubo octogonal completo. — Sin base, al contado, comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 60.— e.21|2-Nº 10.669-v.23|2|56

(Más remates en la pág. 23)

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Petrocchi, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GESILDA MASTRONARDI DE ALBINI.
Buenos Aires, 31 de enero de 1956.
e.17|2-Nº 263 s|p.p.-v.29|3|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA BENEDICTA MUSSIO DE GALLEGO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Julio A. Petrocchi, secretario.
e. 11 feb. Nº 74715 v. 11 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO PINCHI y AMABLE TERESA VECCHIO DE PINCHI.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Santo S. Foré, secretario.
e. 7 feb. Nº 74613 v. 7 mar.

Núm. 2

El Doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, cita y emplaza por quince días a Don Elías Ataulfo Marín, para que comparezca a estar en juicio en los autos: "PLACIDO ZULEMA contra MARIN ELIAS ATAULFO, s/divorcio", que tramitan por ante la Secretaría Nº 4, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Dr. Juan B. Díaz Bialet, secretario.
$ 180.— e.20|2-Nº 10.493-v.9|3|56

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 a mi cargo, hace saber al Sr. NORBERTO PERFALL que se ha presentado la Sra. Hilda Peska de Perfall solicitando se convalide una operación de venta de un lote de su propiedad en la Provincia de Córdoba. En consecuencia deberá presentarse a estar en juicio dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en caso de silencio.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 10.572-v.12|3|56

El Juez Roberto V. Palmieri, interinamente, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DE LUCA.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1955. — Secretario.
e. 9 feb. Nº 74647 v. 9 mar.

Núm. 4

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por treinta días a herederos y acreedores de: Don VICTOR ZUNNI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
e.7|2-Nº 262 s|p.p.-v.19|3|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AGUSTIN CICHERO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
e. 5 feb. Nº 74535 v. 3 mar.

El doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS PASSINI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Juan J. della Paolera, secretario.
e. 3 feb. Nº 74554 v. 3 mar.

Núm. 7

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESTRES.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.695-v.4|4|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROCCO CALIENNO.
Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.696-v.4|4|56

El Juez Nacional Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESTRES.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e. 10 feb. Nº 74695 v. 10 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por quince días a HECTOR ROMAN SUAREZ para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de divorcio que le sigue BLANCA MORENO, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que le represente.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e. 11 feb. Nº 74704 v. 25 feb.

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROCCO CALIENNO.
Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e. 10 feb. Nº 74696 v. 10 mar.

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CABRAL.
— Arturo M. Jofré, secretario.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955.
e. 8 feb. Nº 74620 v. 8 mar.

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ANIELLO MIRALDO y MARIA ANUNZIATA o NUNCIA MAZZA.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.
e.20|1-Nº 156 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional, Robetro M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BRAÑA.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1955. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.20|1-Nº 157 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por quince días a doña NORMA MARINO DE JOFRE, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Jofre Nicolás Armando, c|Marino de Jofre, Norma s| divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.
e. 9 feb. Nº 74659 v. 23 feb.

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de LIPMAN FREIDZON.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Héctor L. Rodríguez Gichou, secretario.
e. 3 feb. Nº 74549 v. 3 marz.

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA ELISA HERRERA DE TEDIN URIBURU.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.
e. 4 feb. Nº 74576 v. 4 marz.

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a ANDREA ORFILIA SERRA de FUNES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y tenencia promovido por Enrique Adolfo Funes, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.
Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 135.— e.21|2-Nº 74.683-v.12|3|65

El señor Juez Nacional doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAERA.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Carlos M. Saleidet, secretario.
e. 7 feb. Nº 74603 v. 7. marz.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a ANDREA ORFILIA SERRA DE FUNES para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y tenencia promovido por ENRIQUE ADOLFO FUNES, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.
Buenos Aires, febrero 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e. 10 feb. Nº 74683 v. 24 feb.

El Juez Nacional Civil Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO BOUZAS.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. — Luis Juárez, secretario.
e. 4 feb. Nº 74584 v. 4 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NEGLIA.
Buenos Aires, diicembre 22 de 1956. — Luis H. Juárez, secretario.
Recibo Nº 74538

Núm. 10

La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, hace saber por el término de quince días a don LORENZO RICARDO CASTRO, que debe comparecer a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Josefa Romero Vázquez de Castro sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1955. — Mario Isola, secretario.
$ 170.— e.21|2.Nº 10.545-v.12|3|56

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROTMISTROVSKY.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Mario Isola, secretario.
e. 9 feb. Nº 74652 v. 9 mar.

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal se cita y emplaza por quince días a doña ROSA BAUTISTA a tomar intervención en los autos: BAUTISTA SUSANA s/Adopción", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1955. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e. 8 feb. Nº 74642 v. 22 feb.

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GOENA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.678-v.4|4|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA DOMINGUEZ MOREIRA.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
e.20|1-Nº 155 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GOENA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — José Julio Carneiro, secretario.
e. 10 feb. Nº 74678 v. 10 mar.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MORONI.
Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
e.11feb.-Nº 74699-v.11 mar.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, Secretría Nº 31, cita por treinta días a los herederos y acreedores de FROILAN BLAZQUEZ.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1955. — José Julián Carneiro, secretario.
e. 9 feb. Nº 74668 v.3 mar.

El Juez Nacional Civil dctor Horacio Méndez Carrera (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33), llama por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAFAELA CASTILLA de CECCHI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
Recibo 74523

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor lberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DE VITA.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e. 9 feb. Nº 74665 v. 9 mar.

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FULVIO JOSE ANTONIO GARIBALDI.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e. 9 feb. Nº 74673 v. 9 mar.

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 7 feb. Nº 74595 v. 7 mar.

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA RINANDO de SORRENTI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 7 feb. Nº 74598 v. 7 mar.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX INOCENCIO LEONI e IDA CLAUDINA CASARTELLI de LEONI.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 7 feb. Nº 74609 v. 7 mar.

El Dr. Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MARENCO DE CABRERA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
e. 4 feb. Nº 74570 v. 4 mar.

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRAIZ.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.693-v.4|4|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FRAIZ.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
e. 10 feb. Nº 74693 v. 10 mar.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD MENENDEZ DE MARTINEZ.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Luis E. Rodríguez, secretario.
e. 9 feb. Nº 74674 v. 9 mar.

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de BELARMINO RODRIGUEZ, o BELARMINO RODRIGUEZ REGUERA.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
e. 8 feb. Nº 74628 v. 8 mar.

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIERRA o JOSE SIERRA FEITO.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
e. 7 feb. Nº 74608 v. 7 mar.

El doctor Garzón Maceda, Juez Nacional del concurso civil de don JUAN SERVERA, convoca a sus acreedores a la audiencia de verificación y graduación de créditos del diez del corriente, a las diez horas, bajo prevención de tenerse a los inasistentes por adheridos a lo que resuelva la mayoría y de que si nadie comparece se aprobarán ambos estados presentados por el síndico.
Buenos Aires, febrero 1º de 1955. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
e. 3 feb. Nº 74556 v. 8 mar.

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BAÑA o JOSE RAMON BAÑA.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|2-Nº 10.451-v.2|3|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de GEREMIAS ALONSO.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.
e.20|1-Nº 159 s|p.p.-v.1º|3|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE CHIMINI DE BENCIVENGA.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Alberto I. Riccheri secretario.
e. 8 feb. Nº 74619 v. 8 mar.

El Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42) cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX MOYANO.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e. 8 feb. Nº 74621 v. 8 mar.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO o JACQUES BARRERE.
Buenos Aires, febrero de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e. 8 feb. Nº 74623 v. 8 mar.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR PEREZ o PEREZ MARTINEZ.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e.4 feb.-Nº 74567-v.4 mar.

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLINO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e. 4 feb. Nº 74581 v. 4 mar.

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR SPIKA o SPIKA SANTILLAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Carlos A. Florit, secretario.
e. 3 feb. Nº 74550 v. 3 mar.

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARIANO SORDELLI.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
e. 8 feb. Nº 74634 v. 8 mar.

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA OCHOA de ARMESTO.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e. 7 feb. Nº 74601 v. 7 mar.

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LA PORTA.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e. 7 feb. Nº 74602 v. 7 mar.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43) cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN OLIVA.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge A. Carriga, secretario.
e. 7 feb. Nº 74611 v. 7 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL LERTORA.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
e. 4 feb. Nº 74578 v. 4 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIEGO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
e. 4 feb. Nº 74566 v. 4 mar.

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), hace saber por quince días, a la madre del menor Mario Adolfo Bustos Fornasari la promoción de estas actuaciones, a fin de que tome la correspondiente intervención, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Autos: "ALVELO DE FORNASARI ANGELA DE LOS DOLORES Y OTRO s/adopción. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 180.— e.20|2-Nº 10.508-v.9|3|56

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 17, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA CAMUYRANO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 40.— e.20|2-Nº 10.483-v.2|3|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por cinco días a Doña María Antonia Doval, para que comparezca a tomar la intervención que corresponde en los autos: "Doval María s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.17|2-Nº 10.338-v.23|2|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE COSSO.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955 — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.20|1-Nº 161 s|p.p.-v.1º|3|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, a cargo del Dr. Antonio Budano Roig, cita por el término de quince días a BLANCA VEGA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por adopción del menor Alberto Miguel Vega han iniciado Julio Amadeo Contrucci y Ana Nigro de Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Antonio Budano Roig, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 74.691-v.12|3|56

El Juez Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO INGIANNA y CIRIACA GENARA BLANCO de INGIANNA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
Recibo Nº 74.527

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, a cargo del Dr. Antonio Budano Roig, cita por el término de quince días a BLANCA VEGA para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por adopción del menor ALBERTO MIGUEL VEGA han iniciado JULIO AMADEO CONTRUCCI y ANA NIGRO DE CONTRUCCI, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Antonio Budano Roig, secretario.
e. 16 feb. Nº 74691 v. 24 feb.

El Juez, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1955 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
Recibo Nº 74526

Núm. 19

El Juez Nacional, Dr. Néstor Cichero (Secretaría Nº 55), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FERRAGUTI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Antonio Dorré, secretario.
e.4 feb. Nº 74588 v. 4 mar.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CSERNY o JOSE ALEJANDRO CSERNY.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Aurelio E. Alonso, secretario.
Recibo Nº 74533

Núm. 20

El Juez Nacional, Dr. Rafael M. Demaría (Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 59), cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ROSARIO BLASCO de MURCHIO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
Recibo Nº 74.528

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ELEUTERIO LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.386 art. 25 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.20|1-Nº 163 s|p.p.-v.1º|3|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORATO TORRES. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.677-v.5|3|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO CARREÑA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.692-v.5|3|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor P. F. Galli Villafañe (Juzgado Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO PABLO MONDOTTE. — Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Raúl A. Rocamora, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.688-v.5|3|56

Núm 9

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don CALISTO o CALIXTO RODRIGUEZ.
$ 60.— e.16|2-Nº 10.309-v.22|2|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GESTOSO o FRANCISCO GESTOSO PAZOS.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956.
e.17|2-Nº 264 s|p.p.-v.1º|3|56

Núm. 14

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO VICENTE LUENGO o FRANCISCO VECENTI o FRANCISCO VENCENTI o FRANCISCO VICENTE. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — José Remuñán, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.697-v.5|3|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 15 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ENRIQUE ADOLFO MENGEN. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.689-v.5|3|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE TIGANI.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 80.— e.21|2-Nº 10.531-v.5|3|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días, a doña MARIA FERRI de PAPETTI, a estar a derecho en autos "Blacher Mario c|Ferri de Papetti, María, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956 — Jorge R. Salas, secretario.
$ 27. — e.21|2-Nº 74.680-v.23|2|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE JUAN BAUTISTA PERSONENI. — Buenos Aires, julio 29 de 1955. — Juan Carlos Marencó, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.679-v.5|3|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SCOPAZZO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1955. — Marcos Volonté, secretario.
$ 60. — e.21|2-Nº 74.684-v.5|3|56

Núm. 32

José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por seis días a VALENTIN DANTUONO para que comparezca a derecho en el juicio caratulado: "Balderacchi, Alfredo Angel Antonio c|Dantuono, Valentín s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Dr. José M. Arias Uriburu.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario
$ 72.— e.21|2-Nº 10.569-v.28|2|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR REY.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1955. — Manuel F. Piñeyro, secretario
$ 80.— e.21|2.Nº 10.541-v.5|3|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo MIROSLAO POLASEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría número 42, 1º de febrero de 1956.

e.17|2-Nº 265 s|p.p-v.29|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo RAUL MORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría número 42 7 de febrero de 1956.

e.17|2-Nº 266 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, emplaza y llama por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ARMANDO AUGUSTO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría número 41. — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — A Escalante Echagüe, secretario.

e.17|2-Nº 267 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Miguel Florentino del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN VILLALVA a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, febrero 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.17|2-Nº 268 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cit., llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO TOLO ROSSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42, febrero 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario

e.17|2-Nº 269 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo EUGENIO ANTONIO BORDOLLI RIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 42. Enero 19 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.6|2-Nº 209 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MARCOS RAFAEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría Nº 41. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.13|1-Nº 42 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR MARIO MURPHY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. Secretaría Nº 42. 30 de noviembre de 1955. — José Raúl A Whittingslow, secretario.

e.13|1-Nº 43 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo ROSA ELECTRA SANTILLAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. Secretaría 42, diciembre 5 de 1955. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.13|1-Nº 44 s|p.p.-v.23|2|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DIEGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|2-Nº 270 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ERNESTO MAURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3: — Buenos Aires, enero 24 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.

e.17|2-Nº 271 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, enero 27 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|2-Nº 272 s|p.p.-v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GARABAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|1-Nº 170 s|p.p.-v.6|3|56

Por dispisición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CORTEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|1-Nº 171 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CLEMENTE RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|1-Nº 172 s|p.p.-v.6|3|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO CARRIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.17|2-Nº 273 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación a FERNANDO HERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Pedro M. Jantus secretario.

e.17|2-Nº 274 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SOLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 18.578 que se le sigue por los delitos de homicidio, Art. 79 C. P. y lesiones, Art. 89 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. José F. Calvo, secretario.

— Buenos Aires, 10 de Enero de 1956. —

e.6|2-Nº 210 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a WALTER WILSON FIAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.25|1-Nº 173 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a GENARO DATTILO, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.25|1-Nº 174 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a WUTLEG ANTONIO ROBERT, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.25|1-Nº 175 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO del SOLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, tercer piso, local del Juzgado. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1955 Secretaría Nº 48 interinamente a cargo del Dr. Pedro M. Jantus. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|1-Nº 103 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita por treinta días a PEDRO ORTEGA y JOSE SPAGNUOLO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación. — Local del Juzgado, Tribunales. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.18|1-Nº 104 s|p.p.v 28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BRAVO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.18|1-Nº 105 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a SALOMON ARIAS HERC, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1955. — Pedro M. Jantus

e.13|1-Nº 45 s|p.p.-v.23|2|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a PAULINO NEGRI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación número 28.656, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan Diego Vila, secretario.

e.18|1-Nº 106 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días al prófugo JOSE BUNIAK, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, (Causa 26.777), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, enero 10 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.

e.25|1-Nº 176 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a PALMIRA ANDRADE de GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 28.654), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, enero 5 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|1-Nº 177 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, int. a|c. Juzg. Nº 4, se emplaza por treinta días a CLEMENTE SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 28.583, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Enero 25 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.6|2-Nº 211 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CELESTINO JOSE VIVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación Nº 28.656, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan Diego Vila, secretario.

e.18|1-Nº 107 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a ISAAC CALEJMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 28.557, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 108 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a LUCIANO MARIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 109 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a INES LEGUIZAMON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 110 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a FELIPE SZUST, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 111 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Amílcar Cardoso se emplaza por treinta días a SUSANA BASSO DE CRUDO o DE MARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 112 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Amílcar Cardoso se emplaza por treinta días a MARIO GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 113 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Amílcar Cardoso se emplaza por treinta días a FRANNCISCO NALMO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 114 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Amílcar Cardoso se emplaza por treinta días a LUIS ROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.18|1-Nº 115 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Amílcar Cardoso se emplaza por treinta días a GERARDO LUCK, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa Nº 28.638, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila, secretario.

e.18|1-Nº 116 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, e emplaza por treinta días a LUIS FELIPE CAMUYRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.576), bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.13|1-Nº 46 s|p.p.-v.23|2|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALFREDO MIGUEL MANETT, chileno, de 27 años de edad, casado, procesado por hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 275 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MARIA GONZALEZ BERNAL, chilena, de 30 años de edad, soltera, procesada por el delito de hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 276 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RAUL CASTRO o ERNESTO BIANCHI o MIGUEL BELTRAN, procesado por hurto, en la causa Nº 22.490, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 277 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALDO A. OLI... por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|2-Nº 212 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANA YOLANDA PAVES, chilena, de 26 años de edad, casada, procesada por el delito de hurto, en la causa Nº 22.694, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|2-Nº 278 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BERNARDO JORTAK, apodado "Lito", argentino, de 24 años de edad, soltero, rubio, delgado y domiciliado en Espinosa 1335, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|2-Nº 213 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE PAPAIANI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|2-N 214 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MIGUEL FERNANDEZ, Lib. Enr. 566.933, D. M. Buenos Aires, procesado por defraudación reiterada, causa número 22.756, del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52. — Para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|1-Nº 178 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE MARTINIANO VARELA, Ptrio S.P.D-2891, procesado por lesiones en causa Nº 22.607, que se le instruye ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|1-Nº 179 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a LUIS LEVY, Ptrio C.I. 2.825.828, procesado por malversación caudales públicos, causa 22.792, del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 del Dr. Bretón, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 3 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|1-Nº 180 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a HECTOR TAMBONE (L. E. 0.403.380) procesado por estafa en causa Nº 22.634, que se tramita por ante Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría número 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 52. — Alfredo A. Breton, secretario. — Bs. As....

e.18|1-Nº 118 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a VICENTE FITTIPALDI - Ptrio. 4.459.464 C. I., procesado por defraudación en la causa Nº 22.650, del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 del Dr. Breton, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.18|1-Nº 119 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a: FRANCISCO JOSE AZOAGA, ARMANDO PASTOR RODRIGUEZ, MARIO FIORELLI, VICENTE RAMON ALVAREZ, ADOLFO RUIZ, FLORENCIA SERRANO, MARIA BELARMINA MONTES DE PANIAGUA, ALBERTO JOSE BONFIGLI, ANGEL DOMINGO DE PAZ, procesados por infrac. ley 12.962, estafa, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, malversación de caudales públicos, defraudación y quiebra, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955. — Secretaría Nº 54. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.18|1-Nº 117 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ABRAHAM LEON SCLAR, Ptrio. C. I. 3.517.692, procesado por infracción Ley 12.962, en la causa Nº 22.671 que se tramita por ante Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.18|1-Nº 120 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde el día de la primera publicación, a HORACIO MARIO ALLENDE, procesado por infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 17.664 para que comparezca a estar a derecho en la Secretaría Nº 54, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Juan Devalle, secretario.

e.18|1-Nº 121 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASOLI, procesado por malversación de caudales, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.472, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.18|1.-Nº 122 s|p.p.-v.28|2|56.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docter Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a FRANCISCO AZZOLINO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.677, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.18|1-Nº 123 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RICARDO MARTINI, procesado por estafa, en la causa Nº 22.619, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 22.619, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.18|1-Nº 124 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL BUSTOS FIERRO, procesado por usurpación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.18|1-Nº 125 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO PATTERSEN o PATTERSON y a MARGARITA MULLER de PATTERSEN o MARGARITA MILLER de PATTERSON, procesados por estafa en la causa Nº 22.563, tramitada por este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa Nº 22.563, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.13|1-Nº 126 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CLAUDIO CAVANE, procesado por defraudación en la causa Nº 22.747, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 22.747, bajo apercibimiento de ley. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.18|1-Nº 127 s|p.p.-v.28|2|56

ción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la pri-

Núm. 6

Por disposición de Sr. Juez de Instrucmera publicación del presente, a RAUL CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 279 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REMIGIO TALAMANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 280 s|p.p.v.29|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a H. H. FAZIO y JUAN C. VIOLA PRIOLI, procesados por defraudación y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de enero de 1956. — E. R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.17|2-Nº 281 s|p.p.v.29|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO GALANTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge C. ..., secretario.

e.6|2-Nº 215 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MANUEL RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 216 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BRODSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 217 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Enero 26 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 218 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JEROCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 219 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SERRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 220 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Chiminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BURONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 221 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO CIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 26 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 222 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FROIDIVAUSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2 (Centro).

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 223 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO OMAR GUIDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 224 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MATILDE GUISE SASS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 225 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por treinta días a MANUEL FORTE, a comparecer en la causa número 16.998, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — ... secretario.

e.25|1-Nº 181 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|2-Nº 226 s|p.p.-v.16|3|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a PABLO o RAMON CORREA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.022 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.13|1-Nº 47 s|p.p.-v.23|2|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a OFREN ALBERTO MARTINEZ y JOSE BOTREGO, procesado por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 17.009, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires ... de diciembre de 1955. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.13|1-Nº 48 s|p.p.-v.23|2|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN CHAUVLAU o JUAN CHEAUVEAU, procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 22 de diciembre ... 5. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.13|1-Nº 49 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor ... Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, LUIS MARIA LARRAIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento

de declararse rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1955. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|1-Nº 50 s|p.p.-v.23|2|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A Quiroga, se emplaza por treinta días, a FEDERICO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de febrero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.21|2-Nº 282-s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, int. a|c. del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 30 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.21|2-Nº 283 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días, a RENATO BHERING SILVEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 27 de enero de 1956. — Raúl Barcelo, secretario.

e.21|2-Nº 284 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, Int. a c. Juzg. Instruc. Nº 7 se emplaza por treinta días a JULIO OLMOS, o LUIS AUDAZ OLMOS, o LUIS ANIBAL OLMOS a comparecer en la causa que se e sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 17 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e. 6|2-Nº 227 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a REMIGIO SALAMANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 19 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario

e.6|2-Nº 228 s|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Gallegos, Inst. a|c. Juzgado Nº 7 se emplaza por treinta días a MELEIDIA GOMEZ de SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 26 de enero de 1956. — Ricardo Fox. secretario.

e.6|2-Nº 229 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos Int. a|c. Juzg. Nº 7 se emplaza por treinta días a MARIA JOSEFA PAVON y MARIO HORACIO GOMEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|2-Nº 230 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzg. de Instrucción número 7, se emplaza por treinta días al prófugo JOSE LUIS SCHWINDT a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 24 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|2-Nº 231 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzg. de Instrucción número 7, se emplaza por treinta días al prófugo CARLOS INDELFONSO ISFRAIN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 24 de enero de 1956 — Mario H. Pena, secretario.

e.6|2-Nº 232 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos int. a|c. Juzg. Nº 7. se emplaza por treinta días a MANUEL BRODSKYN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así on lo hiciere.

Hoy, 25 de enero de 1956. — Ricardo Fox, secretario

e.6|2-Nº 233 s.|p.p.-v.16|3|56

Por disposición de señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por treinta días a HECTOR ANDRES BEZZOSI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, enero 4 de 1956. — Ricardo Fox, secretario

e.25|1-Nº 182 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a MARIA DE BEZZOSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, enero 4 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.25|1-Nº 183 s|p.p.v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a JOSE MORENO; NICOLAS CARLOS GARCIA GAITIERI y ALFREDO KELLY, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra Nº 25.009, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría.

Buenos Aires, enero 2 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 184 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a CESAR STUTMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 185 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 186 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, Int. a|c. Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 10 de enero de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|1-Nº 189 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treina días a ARTURO DEVICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|--Nº 187 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, Inter. a|c del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por treinta días a FELIX ROQUE ASTRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 5 de enero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 190 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos a|c. Int. Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a LUDOVICO HOLLANDER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 3 de enero de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 191 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a CARLOS LUIS VOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malv. caud. púb., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58.

Hoy, 28 de noviembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|1-Nº 208 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, enero 9 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|1-Nº 188 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Int. a|c. Juzg. 7, se emplaza por treinta días, a FELIPE BENTIVENIA, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 28 de diciembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.18|1-Nº 128 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a EUGENIO A. BORDOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.18|1-Nº 129 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Ure, Interino a|c Juzg. 7, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ACCIARRESSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.18|1-Nº 130 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Ure, Juez interino, Juzgado 7, se emplaza por treinta días a ROQUE PALADINO, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.18|1-Nº 131 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, int. a cargo Juzg. 7, se emplaza por treinta días a HONORIO MARTIN ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|1-Nº 132. s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E González Bonorino, interino a|c Juzgado 7, se emplaza por treinta días a MARTIN BEDNARZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.17|1-Nº 99 s|p.p.-v.27|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, inter. a c|del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días al prófugo JUAN GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955 — Mario H. Peña, secretario.

e.13|1-Nº 51 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, int. a c|J. Instruc. Nº 7, se emplaza por treinta días a VICTOR FABIAN SARMIENTO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.13|1-Nº 52 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor E. González Bonorino, interino a|c. Juzg. 7, se emplaza por treinta días a OSCAR TOBELA y a OSCAR FOGUELA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Secretaría 59. — Hoy 22 de diciembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.13|1-Nº 54 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor E. González Bonorino, interino a|c. Juzg. 7, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 59. — Hoy, 22 de diciembre de 1955. — Raúl Barceló secretario.

e.13|1-Nº 55 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Int. a c|Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días a EDGARDO RESTEN LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.13|1-Nº 53 s|p.p.-v.23|2|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a LUIS OSTERA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa número 7.313. — Buenos Aires, enero 30 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|2-Nº 285 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a UBALDINA LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.279. — Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|2-Nº 286 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAMON PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 23 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.285. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 234 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUISA MASCHWITZ de ERNST, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 235 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a GLORIA NATALIA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 236 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER LASPADA LARTIGAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Secretaría Nº 63. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 237 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LUJAN WILLIAMS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 17 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.252. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 238 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JULIO AMERICO FINO o JOSE FINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 7186, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 18 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|2-Nº 239 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|2-Nº 240 s.|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ERNESTO BARRESI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.142. — Buenos Aires, 9 de enero de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20|1-Nº 164 s|p.p.-v.1º|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a EDUARDO BELGRANO COHELLO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62. — Causa Nº 9 226. — Buenos Aires, Enero 4 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|1-Nº 165 s|p.p.-v.1º|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone. se emplaza por treinta días a DONATO ROSETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 6.723. — Buenos Aires, enero 4 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|1-Nº 166 s|p.p.-v.1º|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANA MARIA VESPACIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 7112, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|1-Nº 133 s|p.p.v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CLAUDIO SEGUNDO FARIAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 7139, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|1-Nº 134 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MAXIMO JORGE GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|1-Nº 56 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MAXIMINO SALAÑO a comparecer en la causa

que se le sigue por malversación causa 1.916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|1-Nº 57 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GUILLERMO CHAVEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 7.123, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|1-Nº 58 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANGEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, causa Nº 6.777, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — Sixto Ovejero secretario.

e.13|1-Nº 59 s|p.p.-v.23|2|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a ALBERTO GABRIYEL, a comparecer en la causa Nº 19.987, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 287 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a CAYETANO EMILIO ORLANDO, a comparecer en la causa Nº 20.530, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 288 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a HUMBERTO GIACOMELLI a comparecer en la causa Nº 19.987 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º febrero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 289 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a ROSENDO DIAZ a comparecer en la causa Nº 19.925 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorgo Aguilar, secretario.

e.21|2-Nº 290 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a CARLOS DAVID LAREN a comparecer en la causa Nº 20.999 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.21|2-Nº 291 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a FLORENTINO PEREZ a comparecer en la causa Nº 20.543 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de enero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 292 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a PABLO IVANOF a comparecer en la causa Nº 20.520 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 293 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a CARLOS RENEE VILLALONGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 241 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a MARCELO SERBINO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 65.

Hoy, 18 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 242 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a AMILCAR RAFAEL GUSTAVINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 243 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ADREAN INFANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 244 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JOFFRE RAIMUNDO KELER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 245 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 246 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a HUMBERTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.117 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 23 de enero de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 247 s.p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JOSE BARRAGAN, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 248 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ARMANDO GAGDIOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|2-Nº 249 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ATILIO AUGUSTO LONGHI o ATILIO LONGRI, a comparecer en la causa Nº 19.877 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 250 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARIO SOLER, a comparecer en la causa Nº 19.982 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 24 de enero de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 251 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a PEDRO MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 19.902 que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de enero de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

e.7|2-Nº 252 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ANDRES WETZLER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 12 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|1-Nº 204 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a FELIX GRANOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 12 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|1-Nº 205 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JORGE ALEMAN, a comparecer en la causa Nº 20.439 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|1-Nº 135 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ELIO VELEZ a comparecer en la causa número 20.335 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|1-Nº 136 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ROBERTO OSVALDO AVELEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.18|1-Nº 137 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a MARIO RICCIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

e.18|1-Nº 138 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a FECUNDO HORACIO VERDEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

e.18|1-Nº 139 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARIA DELFINA BARALDO de MONTEFERRARIO a comparecer en la causa Nº 20.112, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|1-Nº 141 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a JOSE HILARIO DE LA CAMARA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.18|1-Nº 142 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta día a MORENO MUTAL a comparecer en la causa que se le sigue Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

e.18|1-Nº 140 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS VIVO SAAVEDRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.13|1-Nº 60 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos hágase saber por el término de seis días, que en la causa Nº 20.329, instruída contra ANTONIO EZEQUIEL FERNANDEZ, por el delito de atentado a la autoridad, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1º Declarar la incompetencia de este tribunal para conocer con respecto al delito de resistencia a la autoridad que se imputa al prevenido Antonio Ezequiel Fernández, y remitirlo a sorteo a la Excma. Cámara para que determine el Juzgado Correccional que corresponde a sus efectos. — No siendo indispensable que continúe detenido el nombrado procesado dispónese su inmediata libertad sin perjuicio de la prosecución de la causa, debiendo librarse el oficio del caso a la policía. — Sirva el presente de atenta nota. — 2º) Sobreseer definitivamente en el sumario con relación al supuesto delito de abuso de armas y lesiones. Notifíquese. — Fdo.: Jorge Luis Gallegos. Ante mí: Jorge Méndez Huergo". "Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. Concédese en relación el rec. de alzada interpuesto por el Sr. Agente Fiscal contra el auto de fs. 36 que declara la incompetencia de este Juzgado y en consecuencia, elévense estos actuados al Superior sirviendo este proveído de muy atenta nota de remisión. — Fdo.: Jorge Luis Gallegos Ante mí: César A. Orozco". — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.18|1-Nº 31 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JOSE SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1955. — Secretaría Nº 66. — César A. Orozco, secretario.

e.13|1-Nº 62 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a GENARO RUSSO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. Secretaría Nº 65. — Jorge Aguilar, secretario.

e.13|1-Nº 63 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ELISIO AGUIRRE a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|1-Nº 65 s|p.p.-v.23|2|56

Núm. 10

Se cita, llama y emplaza por treinta días a VICTOR PIANINI procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.452, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de enero 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.21|2-Nº 294 s|p.p.-v.3|4|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por treinta días a ALFREDO OMAR UIDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1956. — Secretaría Nº 59. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 253 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO FREIX AYERZA, procesado por defraudación y falsificación de documento, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de enero de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|1-Nº 207 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIÑA DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|1-Nº 143 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIAL GANDULFO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|1-Nº 144 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA MARTINEZ DE GOLDIN PAGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|1-Nº 145 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GONDRA OLIVERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Justo F. Rojo, secretario

e.18|1-Nº 146 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE BOSSI y REMIGIO SALAMANCO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (prenda con registro) bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario

e.18|1-Nº 147 s|p.p.-v.28|2|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE ASTARA procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.466, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.18|1-Nº 148 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN [illegible] CENTURION para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con

las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|1-Nº 66 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS DOMINGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por violación lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|1-Nº 67 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo EUGENIO JUAN BAGINSKI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.13|1-Nº 68 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC PORTHUGUEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17|1-Nº 101 s|p.p.-v.27|2|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TAMBONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17|1-Nº 100 s|p.p.-v.27|2|55

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos M. Ure, int. a|c. Juz. a|c. del Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO CIERI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero, de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|2-Nº 254 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Carlos M. Ure, int. a|c. Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULINO ANGEL LUANCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|2-Nº 255 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Carlos Ure a cargo del Juzgado del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANTONIO NEGRI MARIÑO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|2-Nº 256 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez doctor Carlos M. Ure a cargo int. del Jdo. de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TOKIC, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de enero de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|2-Nº 257 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos, JULIO ASERANSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 192 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO DOS SANTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 193 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CANDAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 194 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA SPINETTO procesado por el delito de infracción Ley Prenda y Malversación de caudales que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 195 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS GIMENEZ procesado por el delito de hurto y evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 196 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN M. GARCIA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Juan J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 197 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ERNESTO DELUCA procesado por el delito de infracción a la Ley de Prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 198 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AUGUSTO FAZIO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 199 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO PEREZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 200 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RAMON PETRONE, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.25|1-Nº 201 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LIVIO ORLANDO PACINI, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.25|1-Nº 202 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERASTO MATEO MANGIANTTI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.25|1-Nº 203 s|p.p.-v.6|3|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA BAUTISTA BAEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|1-Nº 149 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE JOSE ANTONIO VIRGILI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|1-Nº 150 s|p.p.-v.28|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos CHIMI ZALAZAR y ANTONIO KAIRUZ, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|1-Nº 69 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ALFREDO GRUMBLATT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1955. — Jorge Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 70 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALZUPARAY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|1-Nº 71 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO ALBERTO METZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1955. — Jorge Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 72 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos EMILIO SAAVEDRA y A. GONZALEZ, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1955. — Jorge Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 73 s|p.p.-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO BERON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|1-Nº 74 s|p.p.-v.23|2|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael F. Casau Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento privado de 22 de septiembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "PAU, SALINAS Y BLANCO" tomando a su cargo el activo y pasivo los socios, señores Angel Andrés Salinas y Manuel Blanco.
Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Dr. Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 24.— e.20|2-Nº 10.484-v.22|2|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor A. F. Rossi, Secretaría Nº 6, interinamente a cargo del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por tres días en autos "SANTIAGO y FRANCISCO PARCERO, quiebra", que don Francisco Parcero ha sido rehabilitado para ejercer el comercio.
Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 18.— e.21|2-Nº 74.686-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, hago saber por tres días que la sociedad comercial colectiva "AGUSTIN CIRELLI Y CIA." de esta plaza, ha quedado totalmente disuelta por instrumento privado del 23 de Noviembre de 1950, con efecto retroactivo al 5 de Octubre del mismo año, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Agustín Cirelli
Buenos Aires, Febrero 10 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.21|2-Nº 10.524-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, en los autos "DE LACALLE GERARDO FERNANDO REYNALDO", su convocatoria, que se ha fijado el día 1º de marzo de 1956, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Carlos Castro Walter, secretario.

$ 48.— e.20|2-Nº 10.471-v.22|2|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por tres días que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "EL CONDOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha 11 de junio de 1955, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Bernardo Julis.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 27.— e.21|2-Nº 74.690-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 22 de diciembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "CAMPANELLI, BARTOLI y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Alberto Invernati.
Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — El Secretario.

$ 36.— e.20|2-Nº 10.502-v.22|2|56

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días la disolución de la sociedad colectiva "SEVERDIJA Y PEROS", integrada por los señores Dusan Severdija y Branko Peros, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Branko Peros.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 36. —e.20|2-Nº 10.454-v.22|2|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días, que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ENRIQUE J. DIAZ, HARINAS Y AZUCARES, S. R. L., constituída por los socios Rodolfo Osvaldo Díaz, Zulema Beatriz Díaz de Brenna, Pedro Brenna, Manuel Díaz y Félix Ferreri ha sido disuelta totalmente por el voto unánime, de los socios según acta de fecha 1º de octubre de 1954.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 36.— e.21|2-Nº 74.685-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "CHULAK HNOS. y RAIJ, CASA SU MAR COM. e INDUSTRIAL", habiéndose designado síndico a don Félix Marcelo Py, con domicilio en Arenales 1596, el que informará en la audiencia del día 24 de abril, a las 15 horas.
Buenos Aires febrero 8 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 72.— e.21|2-Nº 74.698-v.1º|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 4, a cargo del doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días el presente edicto:
Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a "SCHNAIDER E HIJO". Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de abril de 1952. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de veinte días, presenten al Síndico designado Cont. Rosendo S. Olivé, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 917, 3º "D" de esta Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la Audiencia del 16 de marzo de 1956, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado. Intímase a todos los que tienen bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 288.— e.20|2-Nº 10.477-v.19|2|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "INDALUR, S. R. L., su quiebra", se ha señalado el día 2 de marzo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, pendiente a fs. 75 vta.
Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 27.— e.21|2-Nº 74.682-v.23|2|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis M. Pomes, secretaría del doctor Alberto Zambrano se hace saber por ocho días el siguiente edicto.

AUTOS Y VISTOS: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION SEQUENZA SDAD. EN COMANDITA POR ACCIONES. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 7 de febrero a las 12 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 16 de abril de 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímese a ésta con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" y 'La Nación", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por la firma convocatoria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la firma deudora salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|L. Sequenza sociedad en Comandita por acciones", Vale. — Luis M. Pomes.
NOTA: En la misma fecha que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Zambrano.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — AUTOS Y VISTOS: Téngase por nombrado como síndico el Contador don Ilda Beatriz Barraza quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. Luis M. Pomes.
Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 408.— e.21|2-Nº 74.681-v.1º|3|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se comunica a los señores acreedores que la junta de verificación de la convocatoria de MARIO ISASTIA HENRIQUEZ, se realizará el día 15 de febrero a las 9 horas.

Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 27.— e.21|2-Nº 74.687-v.23|2|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura de fecha 7 de julio de 1955, pasada ante el escribnao don Ernesto García Díaz del Castillo, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 2 de enero de 1954, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de INSTITUTO DE CULTURA FISICA "GRAU Y MOLINA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Grau.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.20|2-Nº 10.506-v.22|2|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Provincia de La Pampa, Dr. Roberto M. A. Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, del lote 12 Frac. D. Sec. XIII, de Provincia de La Pampa....... a estar a Derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950. Exp. 520, año 1954. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.9|1-Nº 11 s|p.p.-v13|1|56
e.20|2-Nº 11 s|p.p.-v24|2|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, se emplaza a DOMINGO SANGUINETTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 53.659, que se le sigue por infracción al art. 173 inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 258 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, se emplaza a DOMINGO SANGUINETTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 53.659, que se le sigue por infracción al art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 259 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo interinamente del Juzgado número 1, doctor Joaquín C. Serra, se emplaza a NICOLAS ALVAREZ y CARLOS GASTI para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 56.686, que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c) Decreto Nº 15.348, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Secretaría Nº 2, doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 260 s|p.p.-v.19|3|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, doctor Joaquín C. Serra, se emplaza a NICOLAS ALVAREZ y CARLOS GASTI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 56.686 que se les sigue por infracción al art. 45 inc. c) Decreto Nº 15.348, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Secretaría Nº 2, doctor Manlio P. Mantegazza. — La Plata, 23 de diciembre de 1955. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|2-Nº 261 s|p.p.-v.19|3|56

CHUBUT

El doctor Esteban Carlos Saglietto, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO DIOCCARES, bajo apercibimiento de ley.
Esquel (Chubut), 23 de diciembre de 1955. — Héctor Rodolfo Carbo, secretario.
e. 4. feb. Nº 74587 v. 4. mar.

FORMOSA

Hugo Díaz, Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 del Territorio, secretaría Ricardo Antonio Leiva, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROIG DE MATIAS, sucesión.
Formosa, agosto 4 de 1954. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
e.18 feb. Nº 74.632 v. 8 mar.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

Automóvil Studebacker, modelo 1939, sedan 4 pts, motor Nº H. 26.600, patente Cap. Fed. Nº 302.538 año 1954, funcionando, remataré el día 28 del corriente a las 18 horas en Av. Santa Fé Nº 2239, donde puede revisarse. Base $ 17.000,00 m|n. al contado, comisión 10 % orden Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del autorizante, en autos Vancouver S. A. contra Piehl, Manuel Melchor. — Ejec. de Prenda con Registro. — Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 36.— e.20|2-Nº 10.470-v.22|2|56.

AURELIANO C. AVILA

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por quince días en los autos "LEON GERARDO A. c| MENDIONDO MARIA ESTELA G. y otros s|cobro ejecutivo", que el martillero Aureliano C. Avila procederá a la venta en pública subasta, el 26 de febrero, a las 18 horas, sobre la misma, la finca Avda. Díaz Vélez 5383|99 esquina Olaya 1005, altos y bajos, negocio y dos casas familia, en terreno 10m64 s|Díaz Vélez, 10m85 contrafrente, 12m46 s|Olaya, sin descontar la ochava y 21m16 contrafrente. Superficie 231,90 m|c. y cubierta 334,20 m|c. Base retasada, pesos 129.731|63, el contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. May. inf. Reconquista 144, Esc. 16 y por T.E. 63 - 0761.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
e.11 feb. Nº 74713 v. 25 feb.

BRAVO BARROS & CIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil Nacional, doctor Antonio Collazo, Sec. del autorizante, hácese saber por 10 días que los martilleros, Bravo Barros y Cía., procederán a rematar el lote de terreno situado en Ramos mejía. Pdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, calle Pasco entre Avellaneda y Necochea, designado como lote Nº 6 de la Manzana 17, que mide 10 m. 39 de frente N. O por 51 m. 96 de fondo en ambos costados, sup. 539 mc. 86. Venta ordenada en autos, 'Peroni Carlos Adalberto y Osvaldo Raúl (acumulada) sus sucesiones" que se tramitan por ante la Sec. del doctor Luis Prato. — Base $ 14.449,60 m|n. El domingo 26 de febrero a las 17 horas en el mismo. Seña 8 % comisión 3 %. — Buenos Aires a 15 de febrero de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.20|2-Nº 10.512-v.24|2|56

CARLOS A. CUNEO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 18 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos: "MACKENZIE DAVIDSON DE POTTER MARJORIE ISABEL c|BRUZERA ERNESTO JUAN s|ej. hip.", Carlos Alberto Cuneo rematará en sus escritorios, calle Sarmiento 643, 6º, el Miércoles 29 de Febrero de 1956 a las 16 hs., un lote de terreno Nº 16 de la Manz. 29, ubicado en la calle 43 entre 16 y 18 de J. M. Gutiérrez (F.C.N.G.R.), Partido de Quilmes, de 20 mts. de frente por 40 = 800 m2., con todo lo edificado y adherido a su suelo. Ocupado por el demandado. Agua a 30 mts., sin luz ni pavimento, a 12 cuadras de la Estación y 8 del Camino Gral. Belgrano, con diversos medios de locomoción. Base: pesos 12.763,64 al contado. Seña 8 % y Com. 3 %, todo en efectivo.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 10.585-v.27|2|56

CARLOS ALBERTO GONÇALVES

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría a mi cargo, se hace saber por 2 días en autos "CALATRONI JOSE c| CIRCULO DE AJEDREZ, sobre ejecutivo (cobro de alquileres)", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves venderá en remate el Viernes 24 de Febrero a las 16 horas, calle Cerrito 1241, Cap.: Una biblioteca. Veinte tomos "Biblioteca Internacional de Obras Famosas". Diez relojes de ajedrez. Un reloj pared eléctrico "Emeta". Diez copas metal blanco. Un armario fichero. Una mesa escritorio. Tres sofáes tapizados cuero. Un armario metálico con tesoro interior. Una mesa ovalada. Quince mesas ajedrez. Cincuenta sillas con asiento y respaldo madera. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Exhibición 15 a 17 horas.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1956. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.
$ 48.— e.21|2-Nº 10.577-v.22|2|56

OSCAR A. MEZZULLO

JUDICIAL. — Villa del Parque. Concordia 3161 entre Tinogasta y Simbrón. Mide: 8.66 x 49.37 y 49.12 metros. Superficie total: 426.46 m|c. Jardín, sala, 2 habitaciones, baño, cocina, piecita en altos, lavadero. Pavimento pago. Base pesos 30.000 al contado. Remate: Domingo 4 de Marzo, 16 horas. Allí. Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría del Dr. Santo S. Faré (h.), autos "KRISTEL ADA c|GALANTE VICTORIO JUAN MANUEL s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — Publicación 9 días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 144.— e.21|2-Nº 10.549-v.2|3|56

RAUL A. FERNANDEZ

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos "ROGGI JUAN c|DAMIANI AMBROSIO, ejec.", hácese saber por tres días que el martillero Raúl Alberto Fernández venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 28 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, una máquina tupí con motor eléctrico acoplado trifásico. Comisión 10 % en el acto del remate.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 36.— e.21|2-Nº 10.514-v.23|2|56

SANTIAGO CANOP

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Santiago Canop, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVAREZ MANUEL Y OTRO, s|ejec., rematará una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6 Nº 594, completamente equipada, el día 28 de Febrero de 1956 a las 16 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, calle Florencio Varela Nº 1999 (Talleres de SIAM). Inf. Tucumán Nº 1531, Capital.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 54.— e.21|2-Nº 74.694-v.23|2|56

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

SACIFEI
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Sacifei, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 330, 5º piso, escritorios 519|520, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de acciones ordinarias a partir del 1º de marzo, correspondientes a las series 4ª a 10ª, inclusive, por valor de $ 1.400.000. — El Directorio.
$ 36.— e.20|2-Nº 10.465-v.22|2|56

RICAMAN S. A.
Nº 6.576

Se hace saber por 5 días, a los accionistas, de conformidad con el Art. 6º de los estatutos, y a sus efectos, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 25ª de acciones ordinarias, por un valor de $ 200.000 cada serie y un valor de $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 40.— e.20|2-Nº 10.478-v.24|2|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Antonio Martínez, José Solano, Manuel Castan Mora y José Taxonera venden a Juan Oliers, la parte indivisa que tiene y les corresponde en negocio panadería mecánica, fábrica masas, emparedados y repartos, sito AVENIDA SANTA FE 4502 esquina ORO, quedando a cargo comprador todo el activo y pasivo. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.21|2-Nº 10.543-v.27|2|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Humberto Pedemonte, Benito Navedo, Juan Antonio Marotti, Teódulo Pérez, Héctor Ismael, Celso Carpintero y José Farina venden a Antonio Estévez, Antonio Arroñada, Sergio José González, Antonio Benito Estévez, Roberto Estévez, Manuel Norberto Estévez, Marcelino Rodríguez y Jesús García, neg. café y bar, denom. "Quita Penas", sito AVDA. CABILDO Nº 2302 esq. OLAZABAL, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.556-v.27|2|56

Ernesto Paulero (h), martillero público, avisa al comercio que don Guillermo Antonio Delfino vende a los señores Miguel Esteban Angelino y Francisco Queipo, el negocio de lavadero sito en la calle ARROYO 1073. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos, Uruguay número 560 - Esc. 23.

$ 40.— e.21|2-Nº 10.597-v.27|2|56

... y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3607, Capital, avisan que Angela Armanda Cambas de Sánchez vende a Matilde y Antonio Barrio su despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en AV. DIRECTORIO 2701|07 esquina CULPINA, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|2-Nº 10.590-v.27|2|56

Higinio Francisco Merayo, con la intervención del martillero público Atilio Torres, vendió a José Mangiarua, Héctor Joaquín Becerra y Manuela Otero de Becerra, el negocio de "Elaboración y venta de pastas frescas, quesería y fiambrería", establecido en la AV. DIRECTORIO 3499 esq. DOLORES. Reclamos de ley en la calle Libertad 94, p. 3º, T. E. 38-1256, domicilio de las partes.

$ 40.— e 21|2-Nº 10.566-v.27|2|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "G", esq. Lavalle, T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Angel Romandetti vende al Sr. Adam Bryskier en comisión, el negocio de "Garage de alquiler", sito en la calle ANDRES ARGUIBEL Nº 2053, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.580-v.27|2|56

Nieto Hnos. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Emilio Benincasa, Quintín Camarero y Miguel Karmelic venden su negocio "Pizzería Gran Palacio Mar del Plata", con asiento en AVENIDA CORRIENTES 1383, Capital, a Felipe Fiorellino. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40. —e.20|2-Nº 10.504-v.24|2|56

Pablo Cornacchioli, balanceador y martillero público, Sarmiento 1392, avisa que Santos Martín Acuña vende a Rafael Baena su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas y 5 mesas en la acera, AVENIDA EMILIO CASTRO 7288, domicilio contratantes. Reclamos ley, Sarmiento 1392.

$ 40.— e.20|2-Nº 10.505-v.24|2|56

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-8406, avisa: que los señores Alberto Martínez, Modesto Galdo, Pedro Núñez y Enrique Villarejo venden al señor Fernando Pardo su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA PASEO COLON número 1327 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.20|2-Nº 10.495-v.24|2|56

Daglio & Cía., martilleros públicos, Uruguay 263, P. 4º, of. 47, Cap. Avisan que: Manuel Martínez y Guillermo Fresno, venden el negocio de restaurante, sito en AVENIDA GENERAL PAZ 8832, Capital a Agustín Senosiain. Domicilio de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.20|2Nº 10.456-v.24|2|56

NECHEMJA ROCHWARGER, contador público nacional, con oficinas en la calle Esmeralda 455, 5º piso, hace saber por cinco días que: La razón social "Proverbio Hnos. y Belli S. R. L.", transfiere a don Oscar Luis Belli, el fondo de comercio de depósito de materiales para la construcción y fábrica de baldosas con sede en APOLINARIO FIGUEROA Nº 750 y sucursal en RIVADAVIA Nº 12.130, Capital. — Para reclamos de ley, en Esmeralda 455, 5º piso, donde fijan domicilio las partes contratantes.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.453-v.23|2|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Josefa Casal viuda de Mosteiro, Agustín Mosteiro, Roberto Santiago Mosteiro, Elsa Mosteiro y Osvaldo Mosteiro (hoy su sucesión), venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Agustín Ramos y Sixto Fiz el negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nros. 4358|60 esquina MORELOS Nº 1692, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.20|2-Nº 10.509-v.24|2|56

Comunico que la publicación aparecida en este Boletín desde el 11|8|55 al 18|8|55, referente a la venta del negocio de panadería y confitería, calle ANCASTE número 3499, Cap., vendida por el Sr. José Fernández al Sr. Antonio Donato, por mi intermedio, ha quedado anulada. Mario V. Presta, of. Av. Sáenz 668, T.E. 91-7633.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.910-v.23|2|56

Nieto Hnos. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que. José D'Angelo vendió su garage y estación de servicio, con asiento en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3842, Capital, a Félix Carlos Bombarolo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.443-v.23|2|56

Mario V. Presta, martillero público, con oficinas en la calle Av. Sáenz 668, Cap. T.E. 91-7633, avisa al comercio que con su intervención el Sr. José Fernández vende a la Sta. Electra Lenzu, su negocio de panadería y confitería, sito en la calle ANCASTE Nº 3499 de esta ciudad. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.409-v.23|2|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T.E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Jesús María Pérez vende a Francisco González, elaboración y venta de pastas frescas, ALVAREZ JONTE 2490|92, domicilio partes.

$ 40.— e.17|2-Nº 10.374-v.23|3|56

Ricardo Antonio Sánchez, abogado, con oficina en Suipacha 128, piso segundo, departamento D, hace saber por cinco días que por convenio privado de fecha tres de febrero corriente, ha quedado sin efecto la venta del negocio de confitería y bar denominado "Lorena", sito en la AVENIDA CORDOBA 872 de esta Capital, convenida entre Murell S.R.L. y el señor Andrés Remoli, continuando la primera con las operaciones comerciales. Reclamos términos de ley en el mismo domicilio del negocio.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.445-v.23|2|56

Se hace saber por cinco días que los Sres. Salomón Reiter y Oscar Gregorio Reiter, titulares de la sociedad "Salomón Reiter e Hijo", venden a S.A.F.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, el fondo de comercio y su actividad industrial de su fábrica de tejidos ubicada en AVDA. DEL TRABAJO Nº 7099, incluyéndose maquinarias, repuestos, instalaciones, marcas y clientela, haciéndose cargo los compradores de los derechos laborales de obreros y empleados, así como del activo y pasivo, de acuerdo con la documentación que las partes han firmado. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Jaime Yankelevich Pattin, Florida 32 escritorio 21, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 140.— e.17|3-Nº 10.407-v.23|2|56

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242 y 7273, avisa que el señor Julián Nolasco Sánchez, domiciliado Alte. Brown 1315, Capital, vende libre de toda deuda al señor Jorge Longiotis, su negocio de sombrerería y camisería denominado "Casa Maxera", sito en esta Capital AVDA. ALMIRANTE BROWN 1319, domicilio del comprador, reclamos en mis oficinas.

$ 60.— e.16|2-Nº 10.305-v.22|2|56

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. (38) 7573, avisan al comercio: Omar Villamil, Edgardo Villamil y Victorio de Cunto venden a Balbino González, Luis Viejo, José Rodríguez, Manuel Llano y Perfecto Laureano Douton, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8410, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|2-Nº 10.299-v.22|2|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Juan Falbo vende a Miguel Pons Pascual, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 3101 esquina a QUESADA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 10.328-v.22|2|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Oscar Roberto Porras transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Cósimo Felipe Fuda (en comisión), el negocio de confitería, fábrica de masas y emparedados, denominado "Santa Julia", sito en esta Capital, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3526. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 10.304-v.22|2|56

Pedro Ricardo Colik, abogado inscripto al Tomo XI, Folio 758, Matrícula de Procurador Nº 6.247, con estudio en la calle Bmé. Mitre 2259, piso 1º Departamento B, hace saber por cinco días que los señores María Rubín de Atelman y Manuel Atelman, domiciliados en la calle Cánning Nº 310, piso 1º, venden, ceden y transfieren sus doscientas cincuenta cuotas de capital que tienen en Química Nucau Argentina S. R. L., con domicilio social en la calle AYACUCHO 467, piso 3º Departamento 1º, y fábrica en calle HELGUERA Nº 335 "La Tablada", Partido Matanzas, Provincia de Buenos Aires, y que se dedica a fabricación y comercialización de productos químicos, a los señores Jacobo Nudel y Tomás Catchaner domiciliados en la calle Ayacucho 467, piso 3º, Departamento 1º. Edictos Ley 11.867. Reclamos de Ley en mi estudio.

$ 140.— e.16|2-Nº 10.298-v.22|2|56

Ernesto A. Grisolía (martillero público nacional) avisa que Juan Ibáñez vende a Carlos Eduardo Falchi y José García su "taller de electricidad y afines", sito en AVDA. JUAN B. JUSTO 4858, Capital. Reclamos y domicilio partes m|oficina Avda. de Mayo 634, Capital.

$ 60.— e.16|2-Nº 10.261-v.22|2|56

María Kuo de Lee, vende al señor Ypp Men Poo, su parte que le corresponde en el negocio de taller de lavado y planchado, denominada "Nueva Nippon" que tiene en sociedad con Lam Sum Lee, en la calle ALVAREZ THOMAS 1102, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en el mismo.

$ 60.— e.16|2-Nº 10.297-v.22|2|56

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa Alfredo Giráldez transfiere la parte mitad correspondiente del negocio fiambrería, quesería, calle AVENIDA ENTRE RIOS 967, a Antonio Giráldez, que hácese cargo del activo y pasivo del negocio, quedando disuelta la sociedad de hecho que existía entre los mismos. Reclamaciones Ley mis oficinas, domicílianse contratantes.

$ 60.— e.16|2-Nº 10.279-v.22|2|56

"Alfio Lucca", hace saber al comercio por cinco días, que el señor Atilio Pose en su carácter de propietario vende al señor Gaspar Reynoso, quien compra, su negocio de despacho de pan, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 4894 de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley, Castelli Nº 51, 1º piso, Dpto 2 donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|2-Nº 10.218-v.22|2|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: que se vendió el negocio de venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4901 esquina QUEVEDO, donde se domicilian las partes. Vendedores: Aurelio Del Coto, Francisco Segura y José Herrada, ("Coto & Cía."). Compradores: Antonio Domínguez, Antonio Eiras y José Domínguez. ("Domínguez y Cía.") — Este aviso rectifica el de fecha 9|9|55, por haber un error de nuestra parte.

$ 100.— e.16|2-Nº 10.270-v.22|2|56

"B"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T.E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Severino Meana vendió al señor Dalmiro López, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle BEAUCHEF 1085, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|2-Nº 10.575-v.27|2|56

Julio Alvarez & Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general, que Juan Antonio Abregu vende a Perpetua Elvira López de Galiment, libre de toda deuda y gravamen, negocio de hotel - alojamiento sito en esta ciudad, calle BOLIVAR Nº 321, piso 1º, departamento Nº 2. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.510-v.24|2|56

Julio C. Perrone y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Caracas 4657 de esta Capital, al comercio en general avisan: que el señor Osvaldo Gerónimo Ruggirello vende su fábrica de galvanoplastia, sito en la calle BURELA 3486 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen al señor Ernesto Midaglia. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.20|2-Nº 10.476-v.24|2|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Celestino Sánchez, Maximino Sánchez y José Bouso vendían a Policarpo Elías Carril y Constante Alberto Cobra, negocio hotel sito BARTOLOME MITRE número 1266.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.439-v.23|2|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan al comercio: Jesús Nores Lorenzo y Manuel Abraldes venden a Faustino Burillo y Agustín Barrau, el negocio de panadería y venta de helados envasados, sito en la calle BAEZ Nº 222-24, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 10.300-v.22|2|56

"C"

Inés Emilia Giomi de Fito transfiere su negocio de venta y fabricación de bizcochos y galletitas y reventa de artículos del mismo ramo sito en CASTRO BARROS 755 en la ciudad de Buenos Aires, a la firma El Tibidabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con igual domicilio y constituída por los señores Roberto Daniel Salvador Fitó, Jorge José Pascual Fitó e Inés Emilia Giomi de Fitó, todos con domicilio en el precitado. Reclamos en el mismo domicilio.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.555-v.27|2|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Moreira, José Castiñeira y Ramón Santos, venden a Orestes Juan Menaldo y Augusto Carlos Menaldo, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, CABILDO 1003 esquina PALPA, domicilio partes.

$ 40. — e.20|2-Nº 10.481-v.24|2|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", avisan: Rosendo Veiga Barcia, transfiere a José María Veiga activo y pasivo de su tercera parte pro'ndivisa en el negocio de pensión denominado "Miami", sito en CANALEJAS 2335 y 2337. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 40. — e.20|2-Nº 10.499-v.24|2|56

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que David Khanis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en esta Capital, Córdoba 4618, dedicada compraventa, fabricación, importación y exportación de materiales y artículos en general, se transforma en David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio también en CORDOBA 4618, Capital Federal, cuyo activo y pasivo social toma a su cargo. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60. — e.20|2-Nº 10.489-v.24|2|56

Oficinas Gallardo de Gazzinelli Mato y González, martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Angel Gallardo 529, Capital: T. E. 55-0629, avisan que el señor Fernando García, vende a los señores Ernesto Reinaldo Llano y Luis Rivarola, su negocio de depósito de huevos, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3502, Capital, domicilio éste de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.20|2-Nº 10.463-v.24|2|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", esq. Lavalle, T.E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizaron los Sres. Gilberto Francisco Miguel Rocco y José Pazos Caamaño a favor del Sr. Adam Bryskier del negocio de "garage de alquiler" de la calle CANALEJAS 1330; según publicaciones en este Boletín entre los días 13 y 19 de diciembre de 1955, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.17|2-Nº 10.441-v.23|2|56

Se hace saber que Víctor Vieytes vende a Carlos Meschiati y Ludovico Leonardi, su estudio fotográfico instalado en C. CARDENAS 3088. Interviene el escribano Enrique Ponzio, con domicilio en Lavalle 1362 para reclamaciones.

$ 40.— e.17|2-Nº 10.404-v.23|2|56

Diego Arauz, martillero público, con oficinas en la calle Monroe Nº 2413, Capital, avisa por el término de cinco días que por cuenta y orden de su dueña, Sra. Vilma Furta de Petkoff, vende el negocio de fiambrería sito en la calle CABILDO Nº 4400 de la Capital Federal, a los Sres. Ana D. Rodríguez, Anelida Capurro de Borghi y Jorge Pablo Borghi. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.446-v.23|2|56

Burih o Bernardo Kucher, Gallo 744, vende a Juan Yanes y Ernesto Zubiaurre, Constitución 3380 Capital, instalaciones y maquinarias, transfiere puestos carne 20, 21, 22, 23, mercado Rivera, CORDOBA 4341. Reclamaciones, martillero Bradichansky, Lavalle 1362.

$ 40.— e.17|2-Nº 10.400-v.23|2|56

De acuerdo a la Ley 11.867, el señor Kocho Premti vende al señor Tasi Gjini, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle CORRIENTES Nº 3978, Capital. — Domicilio partes y reclamo es el negocio.

$ 40.— e.17|2-Nº 10.371-v.23|2|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Olegario Domingo Scandalo vende a Robustiano Díaz y Osvaldo Romeo Scandalo la parte que le corresponde en negocio panadería mecánica y repartos, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1125, Capital, con retroactividad al 15 octubre 1952, quedando a cargo compradores todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.353-v.23|2|56

Laborda y Rossi, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T.E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan: Nélida Otero de García vende a Ernesto González, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 3703 esquina a JARAMILLO, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 10.330-v.22|2|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571, avisan: Saturnino Criado vende a Amable Castro negocio despensa sito CAXARAVILLE Nº 4363. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.16|2-Nº 10.281-v.22|2|56

"D"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Herminia del Carmen Medina de Acosta y María Angélica García de Cucarella, venden a Marta Romero, su negocio de pensión, sito en calle DEL CARMEN 750. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 40. — e.20|2-Nº 10.436-v.24|2|56

Aníbal Carlos Pestoni, martillero público matriculado, con oficinas en la calle Lascano 6758, Capital; T. E 64-9720, hace saber que los señores David L. Neuwirt, Esteban Bubera, Humberto S. P. Búcari y Luis P. Mazzini, venden a los señores Julio Racciatti, Benjamín Ortega, Rolando Gentili y Enrique Pérez, el negocio de fabricación y venta de revestimientos de vidrio que gira bajo el nombre de "Virecol", sito actualmente en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN 1349, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en oficinas del martillero. Déjase constancia que por error de redacción deslizado en publicaciones del 26|1|56 al 1º|2|56 figuraron como compradores los señores Julio Gentili y Rolando Racciatti cuando los nombres correctos son Julio Racciatti y Rolando Gentili, tal como se mencionan en el presente aviso y sucesivos.

$ 100. — e.20|2-Nº 10.473-v.24|2|56

José Daud, martillero público y balanceador, con oficinas en Avda. Juan de Garay 3550, T.E. 91-4531, avisa que por su intermedio Héctor Augusto Defranchi y Carlos Manuel Cantero venden a Pedro Denobia su negocio de fiambrería y bebidas envasadas, sito en la calle DOBLAS Nº 1192 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.378.v.23|2|56

"E"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio. bajo nuestra intervención el señor Antonio Sabato Trotta vende al señor Lorenzo Marcos, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR Nº 4101 esq. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.415.v.23|2|56

Se hace saber que los señores Manuel Fernández y Manuel Díaz venden sus partes indivisas que le corresponden en el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle ESPINOSA 589, al socio restante Ramón Alejo Fernández, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio constituído de las partes en el negocio.

$ 80.— e.16|2-Nº 10.243.v.22|2|56

Se hace saber que el señor Ramón Alejo Fernández vende la mitad indivisa del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en ESPINOSA 589 de su propiedad a Oelinía Fernández y Angela Celina Fernández, haciéndose cargo las mismas de la mitad del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio constituído de las partes en el mismo negocio.

$ 80.— e.16|2-Nº 10.242.v.22|2|56

"F"

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3607, Capital, avisan que Matilde, Antonio y Miguel Barrio venden a Juan Casella su fiambrería y quesería instalada en FRANCISCO BILBAO Nº 3617, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|2-Nº 10.587-v.27|2|56

"G"

Se hace saber por cinco días que Rosa Ana Epstein de Babinsky transfiere a "Farmacia General Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de farmacia denominado General Artigas, ubicado en la calle GAONA 3039 de la Capital Federal. Reclamos de ley ante escribano Rodolfo E. Olivé, con oficinas en Lavalle 1312, 2º A, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1956.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.595-v.27|2|56

Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado, actuando por Félix Algote Ortiz, único y legítimo dueño del negocio de pensión denominado "Serrano", sito en la calle GUATEMALA 4861; hace saber que es inexistente y no se ha celebrado la operación de compraventa que sobre dicho negocio publicaron los martilleros Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, con fechas 8 al 12 y 11 al 18 de agosto próximo pasado.

$ 40.— e.21|2-Nº 10.529-v.27|2|56

L. Martínez y Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, p. 1º, Capital Federal, avisan: Antonio Días, Miguel Plata y Celestino Ortega, pasan a integrar la sociedad de hecho con el señor Primo Salinas, para la explotación del copetín - bar sito en la calle GALICIA 2898, adquirido a los señores Julián Oloriz, José Pérez y Abraham Allan. Reclamos de ley, oficinas de los martilleros; domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.511-v.24|2|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T.E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Manuel Castosa y Francisco Castosa, venden al señor Manuel Figueroa, su negocio de panadería mecánica, calle GUEVARA Nº 225|27 domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.442.v.23|2|56

Manuel Vázquez & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 369, T.E. 37-5872, avisan que Alejandro Martínez y José Pazos venden a Manuel F. Ramos y Miguel González, su negocio de lechería y venta de productos lácteos, sito GENERAL HORNOS 145, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.360.v.23|2|56

Félix A. Machado, martillero público, con domicilio en Paraguay Nº 5600, avisa que: Héctor Palermo y Luis María Reyes, vesden y transfieren a Juan Delleplane, la parte que les corresponde, del negocio ubicado en GUARDIA VIEJA número 3579|83, que funciona como depósito y transvasamiento de aceites. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.341.v.23|2|56

"H"

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883, avisan que por su intermedio Eugenio Díaz Lemos y Concepción Trigo Vázquez venden a Timoteo Abelardo Cavilla su negocio de lencería, mercería y perfumería, ubicado en la calle HABANA 4057 al 4063 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|2-Nº 10.602-v.27|2|56

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta 1355, Capital; T. E. 27-8568. Avisa que el señor Adolfo Pablo Verdier, vende al señor Bartolomé Arregui y señorita Benita Arregui, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle HUMBERTO I Nº 1502|08 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 1107, Capital Federal Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.20|2-Nº 10.475-v.24|2|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, avisa que el señor Máximo Espasande, vende al señor Manuel Alvarez Alvarez, su parte capital del negocio de bar, billares y servicio de lunch, de la calle HIPOLITO YRIGOYEN 981, de Capital Federal, de la firma Alvarez, Espasande López y Cía., haciéndose cargo el comprador con los demás integrantes de la firma del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Bolívar 547 - Piso 6º - Ofic. 1.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.467-v.24|2|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, avisa que el señor Dionisio Rodríguez, vende su parte capital del negocio de bar, billares y servicio de lunch, de la calle HIPOLITO YRIGOYEN 981 de Capital Federal, de la firma Alvarez, Espasande, López y Cía. á los señores Juventino José López, Avelino Alvarez, Manuel Alvarez Alvarez, Ramón Cano y Cirilo López (Soc. de hecho), haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Bolívar 547 - Piso 6º - Oficina 1. - Capital.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.466-v.24|2|56

Abasolo Tomás V., martillero público de la sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Loria 534, Capital, avisa que por su intermedio el señor José Ramón de Dios, vende a los señores José Tuero y Manuel Miranda, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Pureza" sito calle HUMBERTO PRIMO Nº 960|62 Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos en mis oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 10.285.v.22|2|56

"I"

Avisan: Bruno & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Rioja 1260. Capital, T.E. 93-1142, que con nuestra intervención el señor Victorino Rodríguez ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes, a favor del señor Domingo Capelo y la señora Ramona L. de Capelo, del negocio de "venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas", situado en la calle IRIARTE Nº 1595 al 99 de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.358.v.23|2|56

"J"

Rómulo Molinaro comunica al comercio en general que vende su parte del negocio de hotel - bar Gijón, que posee en sociedad con el Sr. Fernando Díaz, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 174|6, al Sr. Nicasio Perdomo. Reclamos de ley en José León Suárez 174|6, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 40.— e 21|2-Nº 10.603-v.27|2|56

Por cinco días. — El escribano Osvaldo Fernando Ginaca, con oficinas en la calle Castelli 485, Tigre, Provincia de Buenos Aires, comunica que Alberto Morán cede, libre de pasivo, a José María Pérez y Oscar Dobelli las acciones y derechos que tiene en la Sociedad colectiva "Pérez, Morán y Dobelli", con administración en la ciudad de Buenos Aires, calle JUAN B. AMBROSETTI 933 y Talleres en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, frente al Río Luján, continuando la Sociedad los señores José María Pérez y Oscar Dobelli. Reclamos de ley en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.21|2-Nº 10.586-v.27|2|56

Joaquín y Joaquín S. Alvarez, contadores públicos nacionales, con oficinas en Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, T. E. 33-0382 y 30-2145 hacen saber a los efectos de la Ley Nº 11.867, que los señores Vicente Pablo Lalla y Francisco Sarturelli que giran bajo la razón social de "Lalla y Sarturelli", venden al señor Angel Crespo su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 801, de esta Capital, libre de todo gravamen. Oposiciones de ley en nuestras oficinas donde ambas partes constituyen domicilio legal a estos efectos.

$ 80.— e.21|2-Nº 10.576-v.27|2|56

José A. Folgueira, martillero público, comunica que con su intervención Felisa Alcalaya de Alvarez vende libre de todo pasivo a Juan Antonio Martínez su negocio de panadería mecánica ubicada en la calle JOSE ANTONIO CABRERA número 4700. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina, Dr. Luis Beláustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6426.

$ 40.— e.21|2-Nº 10.571-v.27|2|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle JUAN MARIA GUTIERREZ Nº 3901 esquina LAFINUR. Vendedora: Nicolás Miraglia domiciliado en esta Capital, calle Juan María Gutiérrez 3901; comprador: Salvador Marcelo Cortese, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 3226, Dto. 2º. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.458-v.24|2|56

Por 5 días. — Se avisa que la Sociedad Comercial "Stallo y Villaverde", que giraba en esta plaza con negocio de bazar y anexos en calle JUJUY Nº 1185, se ha disuelto por retiro del socio Sr. Angel Stallo, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor Ovidio Francisco Villaverde. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 40.— e.20|2-Nº 10.457-v.24|2|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 85, (T.E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención el señor Jorge Alfredo Cortés vende a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Anacleto, su negocio de hotel, pensión, denominado "Petit Imperial", establecido en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1410 Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.437.v.23|2|56

"L"

José Synowiec, martillero público y corredor instalado con oficinas en la calle Virgilio Nº 2801, Capital, avisa al comercio en general que: con su intervención el señor Juan Pedro Crapanzano vende a los señores Juana Zulema Sala y Carlos Marchese una tercera parte indivisa que le corresponde del negocio de ferretería, bazar y pinturería sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2623, Capital, con activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.497-v.24|2|56

José Synowiec, martillero público y corredor instalado con oficinas en la calle Virgilio Nº 2801, Capital, avisa al comercio en general que: la venta efectuada por los señores Juan Pedro Crapanzano y Carlos Marchese al señor Moisés Berel Herszfeld del negocio de ferretería, bazar y pinturería sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2623, Capital, según edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 26 de enero al 1 de febrero de 1956, ha quedado sin efecto por oposición a la transferencia de locación. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.498-v.24|2|56

Félix Basso, corredor matriculado, avisa: Gregorio Benjamín Strejilevich, vende a Marcos Marquevich y Héctor Carlos Lo Tenero, su negocio de tejidos de punto, etc., sito en LARREA 748, Capital, domic. partes. — Reclamos ley 11.867 en Rivadavia 1575. 3º piso, Capital.

$ 40.— e.17|2-Nº 10.399.v 23|2|56

Se hace saber por el término de 5 días que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro "Maguid y Billski", con fábrica de muebles, sita en LINNEO 1981, de esta Capital, ha sido totalmente disuelta según contrato de fecha 4 de febrero de 1956. Haciéndose cargo del activo y pasivo a cuyo efecto constituyen domicilio, los señores Salomón Maguid en la calle Gurruchaga 237 y Rubin Bielski, en la calle Linneo 1981.

$ 100.— e.16|2-Nº 10.277.v.22|2|56

"M"

Al Comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Aureliano González vende al señor Jaime Rubén Vivó el negocio de panadería y confitería mecánica, denominada "La Sanz" sito en esta capital, calle MARIANO ACHA 3066|68. Reclamaciones, oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.570-v.27|2|56

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Manuel Iglesias y Segismundo Rodríguez, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, sito MORENO 2201, a Eliseo Valiña Pazos y Manuel Valiña, domiciliados en el negocio. Reclamaciones en mis oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 13|2|56.

$ 60.— e.20|2-Nº 9.929-v.24|2|56

Oficinas Gallardo de Guzzinelli Mato y González, martilleros públicos con oficinas en la Av. Angel Gallardo 529, Capital, T. E. 55-0329, avisan que el Sr. Roque Eugenio Cardoso vende al Sr. Duilio Wladimir Garmendia su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MONTIEL 2002, Capital, domicilio éste de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|2-Nº 10.462-v.24|2|56

Adelina Delia Mastella, domiciliada Tronador 3785, vende a José Pajares, domiciliado Arroyo 980, el negocio de artículos de cristalería y cerámica, establecido MARIANO ACHA 4562, ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83

$ 40.— e.17|2-Nº 10.411.v.23|2|56

Rodolfo Leleu y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Guevara Nº 1558, Capital, avisan: que María Rosa Calabresi de Scorselli, vende a Juan Carlos Bertheud su negocio de fiambrería y bebidas envasadas, sito en la calle MARCOS SASTRE número 4419, Capital. — Reclamos por el término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.388.v.23|2|56

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 93-1142 que con nuestra intervención el señor Domingo Capelo ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes, a favor del señor Julio Cándido, del negocio de "venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas" situado en la calle MANUEL GARCIA Nº 120, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.366.v.23|2|56

Avisa el Dr. Isidoro de Miguel que quedó sin efecto la promesa de venta de Leonor Castiñeira de Paluli y Elvira Argentina Castiñeira de su pizzería y heladería "Richard", sita MONTES DE OCA 1769 a Angel Paludi, y Armando Paludi. — Reclamos de ley y domicilio partes mi estudio. Uruguay 435, piso 1º Dpto. B.

$ 60.— e.16|2-Nº 10.216.v.22|2|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Rojas 1285, Cap., avisan que Manuel Pérez Rey, vende con retroactividad al 30 de abril al Sr. Venancio Lorenzo Alfonsín la parte que le corresponde en negocio panadería mecánica y repartos, sito en MIRALLA 1265, Cap., quedando a cargo del comprador conjuntamente con copropietarios del negocio Severino Simans y Cleto Simans todo el activo y pasivo del mismo — Reclamaciones términos ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.351-v.23|2|56

"N"

Por 5 días. — Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención, el señor Pedro Cebrián, vende libre de todo gravamen, a los señores Ismael Alberto Piniella y Manuel Rubén Piniella, su negocio de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Giralda", sito en la calle NOGOYA Nº 4657|61. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas calle Triunvirato número 5372, Capital Federal.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.552-v.27|2|56

Tomaghelli & Blanch, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, piso 2º, T. E. 35-7695 y 35-3991, de esta Capital, avisan al comercio en general, que el señor Angel Bello, vende libre de pasivo y personal su negocio de peluquería de damas, sito en la calle NUEVA YORK 3355 de esta Capital, a la señorita Celica Rosa Ramírez. De acuerdo a la Ley 11.867 y en cumplimiento de la misma, los reclamos de ley se atenderán en nuestras oficinas, donde fijan domicilio las partes.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.530-v.27|2|56

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883, avisan que por su intermedio Rafael Pessah vende a Lila Paulino su negocio de frutería y verdulería denominado "Núñez" ubicado en la calle NUÑEZ 3192|94, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.601-v.27|2|56

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (en su edificio propio), Solís Nº 540, piso 5º, T. E. 37-2613, avisan: Constante Estévez, vende a Serafín Rodríguez, el almacén y bar de la calle NOGOYA 4602, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|2-Nº 10.464-v.24|2|56

Avisa Abel O. Martínez, martillero público, oficinas San Martín 201, que Pedro Palladino vende a los Sres. Armando Nalli, Froilán Manuel Mannuccia y Andrés Enrique Caro su negocio de librería establecida calle NOGOYA 3080 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.20|2-Nº 10.479-v.24|2|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Eugenio Angel de Blase y Arturo Guerayte, venden al señor Santos Zandonardi, el negocio de bar y billares sito NOGOYA 3902, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedores n/oficinas.

$ 40.— e.20|2-Nº 10.480-v.24|2|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640 avisan que: Jacobo Khonchoyan, vende a Vicente Muscillo, la media (½) parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, sito en esta Capital Federal, calle NECOCHEA Nro. 1002. — Reclamos de ley en término (hasta 9|2|56), en nuestras oficinas. — Domicilio partes vendedor Suárez 267, Capital y comprador Pinzón 160, Capital.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.365-v.23|2|56

Al comercio Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que Miguel Cao vende a Luis Bacigalupo, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle NICARAGUA Nº 1802|6 esquina SERRANO Nº 1896. Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Nicaragua 4840. Compradora en esta Capital, calle Santos Dumont 3566. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.354-v.23|2|56

Attardi Eduardo A. balanceador, Almirante Brown 1332, T. E. 21-4751-0242-7273; avisa que el señor Andrés Marino, domiciliado Necochea 1010, Capital, vende libre de toda deuda al señor Florencio Oliveira, su despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital NECOCHEA 1018, domicilio del comprador, reclamos mis oficinas.

$ 60.— e.17|2-N° 10.397-v.23|2|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao N° 406, piso 1°. T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Santiago Amico vende a Carlos Enrique Lombardini su negocio de carnicería, sito en la calle NAZARRE N° 3540|46, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|2-N° 10.329-v.22|2|56

"P"

Arnaldo Bonetti, escribano público, comunica al comercio que don Pedro Serra (h), domiciliado en la calle Pueyrredón 1504, 6° piso, Dto. 6, vende a doña Rosa Ana Epstein de Babinsky, domiciliada en la calle Gral. Artigas 1164, piso 1ro., Dto. A, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Arenales", ubicado en la calle PUEYRREDON N° 1502 de esta Capital. Reclamos de ley en escribanía, Florida 336, esc. 306.

$ 60.— e.21|2-N° 10.560-v.27|2|56

Avisan, Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos que por su intermedio, Domingo Bistolfi, vende a Manuel Pérez su negocio de café, bar y lunch, sito PAVON 3201|05 y 24 de NOVIEMBRE 1495, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.

$ 60.— e.17|2-N° 10.398-v.23|2|56

'Lottero Papini y Cía., Sociedad Colectiva, dedicada a la destilación de petróleo, cede su activo y pasivo a "Lottero Papini, Sociedad Anónima Argentina Petrolera Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ambas domiciliadas en esta Ciudad calle PASEO COLON 221, dande constituyen domicilio. — Reclamos ley. Escribano doctor Juan Carlos Pasman, Bmé. Mitre 559.

$ 60.— e.17|2-N° 10.419-v.23|2|56

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260 de la Capital Federal. T. E. 93-1142, que con nlintervención la señora Florentina González de Fernández ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes, a favor del señor Manuel Dopazo, del negocio de "Hotel - Alojamiento" denominado "Mar del Plata", situado en la calle PAVON N° 1074 de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|2-N° 10.367-v.23|2|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao N° 406, piso 1°, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Teresita Raquel Hounau de Pons vende a Nélida Otero de García su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle PAMPA N° 5599 esquina a BARCENA N° 1801, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|2-N° 10.327-v.22|2|56

Se hace saber que José Manuel Vidal vende a Ana Asagni de Ferrari y José Luis Pantiga, su negocio de taller mecánico, sito en la calle PALPA N° 3858; domicilio de las partes. Reclamos de ley. Dr. M. Weinstein, Sarmiento 559, 4°.

$ 40.— e.16|2-N° 10.269-v.22|2|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay número 344, 1° A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se vendió el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en PINTO 4495 esquina RAMALLO, donde se domicilian las partes. Vendedor: Meliano Fernández. Comprador: José Manuel Vázquez. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|2-N° 10.371-v.22|2|56

"R"

Se avisa que Francisco Franze vende a Humberto Niero, Enrique Osso y Pompilio Remigio Perlin, su negocio de metegol y venta de bebidas sin alcohol, sito en RINCON 148. Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes.

$ 40.— e.21|2-N° 10.568-v.27|2|56

Oficinas Gallardo de Gazzinelli Mato y González, martilleros públicos, con oficinas en la Av. Angel Gallardo 529, Capital, T. E. 55-0629, avisan que el Sr. Rosendo Costa vende a los Sres. Lindor Eliseire y Miguel Carlos Antonio Carluccio su negocio de garage sito en la calle ROSETTI 113, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|2-N° 10.461-v.24|2|56

Avisan: Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T. E. 48-7416 que Perec Wajnfeld, vende a Heliverto Napoleón Cornell la mitad parte indivisa de su taller de galvanoplástica, sito RIVADAVIA 2375, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

e.17|2-N° 9.?74-v.23|2|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 13|2|56.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rivadavia N° 2743, vende al señor Feliciano Juan Antonio Brunelli, domiciliado en la calle Florencio Balcarce número 53, ambos de esta Capital, el local para negocio, sito en la calle RIVADAVIA N° 2743, de está Capital. Escrituras y reclamos, escribano Antonio Martínez, Lavalle N° 391, Capital Federal.

$ 80.— e.16|2-N° 10.252-v.22|2|56

"S"

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 436 de Capital, T. E. 37-7865, avisan que: Donosor Argentina Shirino vende su negocio de fiambrería y anexos, ubicado en la calle SALTA 922, Capital, al señor Manuel Eugenio Verea, quien reconoce y se hace cargo de todo el activo y pasivo existente. Reclamos de ley, en dicho negocio. Domicilio de las partes, en las oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.21|2-N° 10.599-v.27|2|56

Adrián Russo, martillero público, oficina Entre Ríos 275, 2° piso, avisa: Roque Antonio Doti vende libre de deudas y personal a Zacarías Esjaita, su negocio de bazar, artículos de limpieza y quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en esta ciudad, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1399, esquina CONSTITUCION 1305, donde constituyen domicilio los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.21|2-N° 10.605-v.27|2|56

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que don Ernesto Fernández, que ha tomado a su cargo, juntamente con don Prudencio Rodríguez y don Pedro Alberto Fernández el activo y pasivo de la Sociedad Mayor González y Compañía, (en disolución) dedicada al ramo de balanceadores, martilleros públicos y comisionistas, con domicilio en la calle SARMIENTO 1495, Capital Federal, vende su parte de ese activo y pasivo a don Alejo García Miguel. — Reclamaciones de ley, Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento N° 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|2-N° 10.525-v.27|2|56

Alfredo Maggi, con oficinas en Dgnal. R. S. Peña 760 Es. 59, avisa que Bernardo Paley, José Martins, Manuel Guardado y Juan Fojula, integrantes de la sociedad de hecho "Paley, Fejula & Cía.", domiciliados en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1185, piso 1°, venden a José Levi Sosa el negocio de café y bar denominado "Café Paulista", sito en la calle SAN MARTIN 215|21 de esta capital, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley en el domicilio del comprador sito en Avda. Corrientes 569, piso 7 (Estudio doctores Satanowsky) e|l: Martillero Público: Vale.

$ 60.— e.21|2-N° 10.513-v.27|2|56

Luis Leopardo, balanceador y martillero público c|oficinas en la calle Boedo 1827, Cap. T. E. 91-4824, avisa que el señor Domingo Segura, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle SENILLOSA 1191|95 Cap. al señor Francisco Constenla. — Domicilio de las partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.21|2-N° 10.515-v.27|2|56

De acuerdo a la ley 11.867 el señor Kocho Premti, vende al señor Tase Gjini, su negocio de kiosko para la venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SANTA FE 2021, Capital. — Domicilio partes y reclamos en Corrientes N° 3978, Capital.

$ 40.— e.17|2-N° 10.372-v.23|2|56

Moranchel y Predacino, martilleros, con oficinas en Montevideo 327 piso 2°, Capital avisan: Héctor Rimili, domiciliado Salvador M. del Carril 2601, Capital, vende a José Rodríguez y Eufemia M. Scansetti de Rodríguez el negocio del ramo de peluquería de señoras (instituto de belleza), sito SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601 esquina BOLIVIA, Capital, domicilio compradores Cramer 745 Bernal. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.17|2-N° 9.661-v.23|2|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 31|1 al 6|2|56.

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao N° 406, piso 1°, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Ernesto González y María Rosa Calvo de González venden a Emilia Anacleta Yon Peña y Lucía Yoni Laurenzi de Amaro, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle SANTA CATALINA N° 2043|51, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|2-N° 10 326-v.22|2|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N° 1532, Capital, T. E. 35-4554, avisan que Servando Alvarez y Francisco Galán venden a Pedro Castro, Pablo Gómez, José Luis Rodríguez, Fermín Diez, José Antonio Guida, Tomás Rodríguez, Jesús Gil, Salvador López, Jesús Sánchez y Mario Marinoni, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Banco Bar", sito en esta Capital, calle SAN MARTIN N° 136. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|2-N° 10.384-v.22|2|56

Edelmiro Román avisa que vende su fábrica de maniquíes a Edelmiro García Román. Reclamos de ley y domicilio de partes, Santiago del Estero 484, Capital.

$ 40.— e.16|2-N° 10.259-v.22|2|56

"T"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N° 2384, Capital, T. E.: 48-7982, avisan que el señor Eugenio Chao, vende a los señores Román Besser, José Cohen Suay o Suaya y Moisés Reisenman su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle TRIUNVIRATO N° 4520|4522, Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo N° 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.21|2-N° 10.520-v.27|2|56

Al comercio: se avisa que don Luis Boella vendió su carnicería a don Segundo Ferroni y doña Ana María Sánchez de Manzotti, situada en esta Capital calle TANDIL N° 2507, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos término de la ley en el mismo.

$ 40.— e.21|2-N° 10.521-v.27|2|56

Tepper y Ambrouil, martilleros públicos, con oficinas en Rosetti N° 1270, Dto. A, avisan: Salvador Nelson Castorino vende a Andrés Faustino Martines y Emilia Antonia Krstulovich de Martínez, su negocio de despacho de pan y confitería, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO N° 61. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 40.— e.20|2-N° 10.503-v.24|2|56

"U"

Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854 Avellaneda, comunica que Julio Alberto Canónico y Julio Oscar Del Bagno, venden a José María Alvarez, Francisco Santiago, José Manuel Palacio, Belarmino Prida Cambior, Manuel Palacio, Belarmino Prida Cambior, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en URUGUAY 357, Capital. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.17|2-N 10.339-v.23|2|56

Se avisa al comercio que don Carlos Aguado vende a don Juan Carlos Loray y a don Francisco Eduardo Botana el negocio de carnicería establecido en la calle UNIVERSIDAD N° 952. Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.16|2-N° 10.279-v.22|2|56

Rodolfo Luis Serantes, martillero público, con oficinas en Carlos Pellegrini 537, oficina 7, comunica que José María Velga vende a Leopoldo Benjamín Wasserlauf el cincuenta por ciento indiviso de la concesión, muebles y útiles de la "Peña Veracruz", sita en calle URUGUAY N° 538 de esta Capital. Reclamos de ley en las oficinas del martillero.

$ 60.— e.16|2-N° 10.303-v.22|2|56

"V"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa Aurora Patiño, vende su parte mitad indivisa, negocio tapicería de automóviles y afines, a su socio Alejandro Escudero, sito calle VENEZUELA 1978, quien se hace cargo activo y pasivo. Domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.21|2-N° 10.538-v.27|2|56

Avisamos: Que el señor Anschel Grunberg, vende al señor José Katz la parte que le correponde en el taller de confecciones de la sociedad que explotan bajo la razón social de: "A. Grunberg y J. Katz", Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle VERA 650, local 3. — Reclamaciones de la Ley N° 11.867, en el mismo local, Vera 650, local 3, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.17|2-N° 10.362-v.23|2|56

Manuel Vázquez & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 369, T. E. 37-5872, avisan que Manuel Sánchez, vende a Gaspar Krzes su negocio de hotel-alojamiento sito en VIAMONTE 176, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|2-N° 10.359-v.23|2|56

Joaquín Sallerno, martillero público, oficinas, Garay 625, avisa: Nélida Lores de Zubiría, vende a Eugenio Martino, su negocio de lechería y venta de helados, sito calle VIRREY CEVALLOS 1998|2000, esquina RONDEAU 1599, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.17|2-N° 10.402-v.23|2|56

Marco Aurelio Pagez, martillero público, con oficinas R. Falcón 2838, Capital Federal, avisa que Nicola D'Aranno vende su negocio de verdulería sito en la calle VARELA 393, Cap. Fed. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|2-N° 10.296-v.22|2|56

"W"

Julián Sanzol, balanceador ofic. Joaquín V. González 1020, avisa que Luis Lauría, vende a Juan José Díaz y Walter Stocco, el almacén WILLIAM MORRIS 3255. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 40.— e.21|2-N° 10.598-v.27|2|56

Héctor A. Belén, martillero público, con oficina en la calle Lima 213, Cap. Avisa que, queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel pensión sito en la calle WARNES 338, 1° piso, Cap., que el señor Domingo Carlos Madero vendía a la señora María Vega Castro. Reclamo de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituye el domicilio.

$ 60.— e.16|2-N° 10.318-v.22|2|56

"Z"

Moranchel y Predacino, martilleros, avisan: Juan José Bottinelli vende al señor Francisco Fimiani su negocio de carnicería sito en la calle ZABALA 3914, Capital. Domicilio comprador, Tellier 932, Capital; vendedor, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Montevideo 327, piso 2°, Capital.

$ 40.— e.20|2-N° 10.501-v.24|2|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber: Que don Luis Martín Morgadó, con domicilio en General Roca, Río Negro, intersección de las calles España y Villegas, vende a doña Francisca Cifuentes, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle 40 - N° 639, su negocio de ramos generales ubicado en SAN MARTIN N° 1569 DE GENERAL ROCA - RIO NEGRO. Reclamaciones a la escribanía Llanos, calle Don Bosco N° 480 - General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, febrero 8 de 1956.

$ 60.— e.21|2-N° 10.533-v.27|2|56

Al comercio: Se avisa por el término de ley que el señor Choshin Zukeran o Zuckeran, vende a los señores Koki Okumatsu, Koei Okumatsu Kosho Okumatsu, su negocio de tintorería instalado en la calle 25 DE MAYO N° 128 de VILLA REGINA, RIO NEGRO, denominado Gran Tintorería Japonesa. Los adquirientes se hacen cargo del activo y pasivo. Escribano interviniente: Eduardo B. Giménez, con oficina en calle Sarmiento N° 137, Villa Regina, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|2-N° 10.553-v.27|2|56

Por el término de ley se hace saber que la Sociedad David Bulwik y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Virrey Liniers número 109, de la Capital Federal, vende a don Santiago Milanese y a doña Blanca Natalia Marchesi de Milanese, con domicilio en Tucumán N° 1093, de General Roca, Río Negro, su negocio de tienda ubicado en VILLA REGINA, RIO NEGRO, en parte del solar tres de la manzana B. Reclamaciones al escribano señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en calle Don Bosco N° 480 de General Roca, Río Negro donde las partes constituyen domicilio. General Roca, febrero 9 de 1956.

$ 80.— e.21|2-N° 10.543-v.27|2|56

POSADAS

Se avisa por el término legal, que don Bruno José María Rodríguez vende a los señores Ricardo Víctor Miranda y Felipe Santiago Alegre González, las existencias de su propiedad del negocio de bar, restaurant y confitería denominado "Las Violetas", sito en el local N° 24 de la estación terminal de colectivos de la ciudad de POSADAS, Capital de Misiones, libre de pasivo. — Reclamos en mi escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Francisco V. Ripoll, escribano público, Rioja 222, Posadas, Misiones.

$ 60.— e.20|2-N° 10.452-v.24|2|56

PATAGONIA

Comunico al comercio y público en general que procederé a vender a favor de don Amin Hamer las existencias del "Hotel Perla", ubicado en Las Heras, Provincia de Patagonia, calle PERITO MORENO. A los fines legales respectivos las reclamaciones que en derecho corresponda deberán hacerse dentro del término legal ante el señor Juez Nacional de Paz de Las Heras, don Ventura Ramos. — Vendedor: Emilio Vázquez, Las Heras; comprador: Amin Hamer, Las Heras.

$ 80.— e.17|2-N° 10.448-v.23|2|56

PCIA. MISIONES

Angel Sureda y Benicia Rafstópolo de Sureda venden a José Fiorino, su negocio de almacén por menor, situado en chacra 38, continuación AVENIDA CORRIENTES, POSADAS, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Reclamos en el mismo lugar, donde las partes constituyen domicilio. El escribano Emilio Gueret, de Posadas (Misiones), certifica sobre la identidad de las partes.

$ 60.— e.16|2-N° 10.214-v.22|2|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS LA TRINACRIA

Buenos Aires, febrero de 1956

Para el sábado 17 de marzo próximo, están citados los socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local calle Brandsen 633, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

2° Consideración de la memoria administrativa.

3° Consideración del balance general.

4° Elección general de la comisión directiva para el año 1956. — Dr. Roberto F. Messina, Presidente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la misma en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de socios presentes. Art. 57 de los estatutos.

$ 14.— e.17|2-N° 10.340-v.23|2|56

ARRIAZU, MOURE & GARRASINO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 9 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local calle San Martín N° 66, 4° piso, a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 30 de junio de 1955.

2º Elección de cuatro directores y cuatro suplentes que terminan en sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad, o un certificado de depósito de un Banco de plaza con tal objeto. — Manuel Heras Martín, presidente.

$ 540.— e.16|2-Nº 10 308 v.7|3|56

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Acionistas para el día dos de marzo de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local social de Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Renovación del Directorio y del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|2-Nº 10.228-v.22|2|56

ARNOTT-DRAKE

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de marzo, a las 17 horas, en Paseo Colón 482, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 11º ejercicio al 30 de noviembre de 1955.

2º Modificar los estatutos incluyendo aumento de capital y emisión de las nuevas acciones.

3º Elegir dos directores, síndico y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. e.8|2-Nº 9.982.v.28|2|56

AGRINCO DATILERA

S. A. Agrícola, Comercial e Industrial

(Nº 6.830)

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12º y 15º del Estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda Convocatoria, para el día 1º de marzo de 1956 a las 17, en el local Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º Informe sobre la operación autorizada en el acta constitutiva.

3º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el 2º ejercicio, y proceder a su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 320— e.13|2-Nº 11.009-v.24|2|56.

ABCO, S. A.

Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1956, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Uruguay? No 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores. (artículo 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

3º Elección de presidente y dos directores. (art 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio. (art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración. (art. 21). — El Directorio.

$ 420.— e.6|2-Nº 9.825-v.24|2|56

ANABER

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1956 a las 18.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración del director delegado y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Delegado.

$ 420.— e.6|2-Nº 9.836-v.24|2|56

AUFYCO, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de marzo del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1955.

2º Elección de cinco Directores titulares por un año (Artículo 16 de los Estatutos) y de Síndico Titular y Suplente por igual término (Artículo 22 de los Estatutos).

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social con una anticipación de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|2-Nº 9886-v.24|2|56

A R T I M S A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Uruguay 1037, Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de marzo de 1956, en nuestro local social, Uruguay 1037, 7º piso, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación y marcha de la empresa.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de nuevas autoridades.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º, inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 420.— e.6|2-Nº 9.922-v.24|2|56

AÑURITA, SOCIEDAD ANONIMA

Agrícola, Ganadera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, 4º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1955 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

2º Retribución a directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los nuevos por un año.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, 30 de enero de 1956. — Jorge Kapelusz, vicepresidente en ejercicio.

$ 420.— e.2|2-Nº 9.790-v.22|2|56

ARMCO ARGENTINA, S. A.

Industrial y Comercial

N-3610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de febrero de 1956, a las 11,30 horas, en el local social Avda. Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración a la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1955.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplentes.

5º Canje de acciones preferidas por ordinarias.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.2.2-Nº 9.794-v.22|2|56

"B"

BAKIRGIAN & CIA.

(Buenos Aires), Ltda.

Soc. Anón. Com. e Ind.

Registro N. 2.461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo de 1956, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1955.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 29º ejercicio de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de un director por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la Asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

5º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 160. — e.21|2-Nº 10 537-v.27|2|56

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 8 DE MARZO DE 1956

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 20 de febrero de 1956 la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 8 de marzo de 1956, a las 10 horas y 30 en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 80º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1955.

3º Elección de tres directores por tres años y de un director por un año.

4º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus Sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

$ 360.—. e 20|2-Nº 10.450-v.2|3|56

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

(Reg. 2.107)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio;

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1955 y el informe del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un presidente por 2 años, un director secretario por 1 año, un director prosecretario por 2 años, dos directores por dos años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año;

5º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria el día 21 de marzo de 1956, a las 22 horas.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1956. — El Directorio.

$ 720.— e.9|2-Nº 10.033-v.29|2|56

B Y C L A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 29 de febrero de 1956, a las 9 horas en el local social de la Sociedad, calle Reconquista número 1011 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las gestiones realizadas ante las autoridades oficiales, relativas a la industria aceitera y sus incidencias.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio del 10 de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1955.

3º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (artículos 18 y 24 de los estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 780.— e.2|2-Nº 9.708-v.22|2|56

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Número de Registro 2.301

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de febrero de 1956, a las 16.30 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

2º Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Consideración de las renuncias indeclinables presentadas por los Sres. Guillermo Guillamet Chargué, Kenneth R. Gordon Davis, Olimpio Curti, Oscar D. Hofmann Julián E. Mackintosh, Fulvio A. Barbero, Conrado Maggiorini, Jaime Llauró Miguel J. Morano, Jorge Carrús, Esteban Levi y Enrique Santilli.

4º Proceder a la elección de la totalidad de los miembros del consejo directivo, correspondientes al art. 24, inc. a) del estatuto, con motivo de: a) renuncias indeclinables de los señores consejeros a que se refiere el punto 3º de la orden del día; b) renuncias aceptadas de los señores: Antonio M. Delfino (h.), José Fabián Aranguren, Luis Venini y Carlos A. Zatti, (los cuatro suplentes) y titular Roberto Maers: c) los que han terminado sus mandatos, señores Juan Carlos Picazo Elordy, Roberto Miranda, Angel Levanti, Alfredo G. Mulcahy, Ernesto R. Pemberton, Fausto Santoro, José R. Picasso, debiendo practicarse la elección de acuerdo con la clasificación establecid por el artículo 24 del estatuto, en la forma siguiente: Titulares; por el inciso 1º, tres socios de la Bolsa; por el inciso 2º, tres comisionistas de Bolsa; por el inciso 3º, tres cerealistas (productor), consignatario, corredor o acopiador; por el inciso 4º, tres comerciantes importadores o mayoristas de ramos diferentes, por el inciso 5º, tres exportadores de diferentes ramos; por el inciso 6º, tres productores o industriales que representen ramos distintos; por el inciso 7º, un ganadero (invernador o criador); por el inciso 8º, un consignatario o corredor de ganado; por el inciso 9º, un agente o representante de transportes; por el inciso 10, un corredor de cambios; por el inciso 11, un rematador con casa establecida o corredor de bienes raíces; por el inciso 12, un representante de compañías de seguros o corredor de seguros.

5º Proceder a la elección de veinticuatro suplentes por un año, quienes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecidos para los titulares por el art. 24, inc. a) del estatuto.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores socios que según el art. 11 del estatuto, los acuerdos que se adopten en la asamblea serán válidos cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, enero 11 de 1956. — Julián E. Mackintosh, presidente. — Fausto Santoro, secretario.

Notas: Por tratarse de renovación integra del consejo directivo será de aplicación, a los efectos de la duración del mandato, el art. 39 del reglamento general.

Aclaración con respecto a los miembros electos en asamblea como suplentes y que figuran como titulares renunciantes ante la asamblea que se convoca: Esteban Levi reemplazaba a Carlos D. B. Antonini, cuya renuncia fué aceptada por el consejo directivo; Enrique Santilli, reemplazaba a Alberto Romero y éste a Federico C. Isaac Woodgate, cuyas renuncias fueron aceptadas por el consejo directivo.

Aclaración respecto a los suplentes que fueron llamados para reemplazar a titulares y que declinaron el cargo, siendo aceptadas sus renuncias por el consejo directivo: Carlos A. Zatti, reemplazaba a Armando Gazzola y éste a Ricardo Ruiz, cuyas renuncias fueron aceptadas por el consejo directivo; Luis L. Venini, reemplazaba a Martín Schumacher y éste a Francisco Delleplane, cuyas renuncias fueron aceptadas por el consejo directivo; Antonio M. Delfino (h.), reemplazaba a Ignacio Balbiani, cuya renuncia fué aceptada por el consejo directivo; José Fabián Aranguren, reemplazaba a Mariano López Goitia, cuya renuncia fué aceptada por el consejo directivo.

En cuanto a la renuncia del titular Roberto Maers, no fué llamado para su reemplazo ningún suplente, en razón de estar desierta la representación por el inciso correspondiente.

Para poder asistir a la asamblea los señores socios deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en la institución desde diez días antes de la fecha fijada para su realización, retirando la tarjeta de entrada cualquier día hábil de 12 a 17 horas (menos sábados) y el día de la asamblea hasta la hora establecida para su iniciación. A los efectos de la inscripción los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día, en el que será impreso el sello de "Inscripto". Sólo podrán inscribirse en los registros de asistencia, los socios que tengan una antigüedad mayor de seis meses. (art 22 del estatuto).

De acuerdo con el artículo 30 del reglamento general, las listas de candidatos deberán registrarse en la presidencia de la Bolsa con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha y hora fijadas para la asamblea, acompañadas de la conformidad escrita de los candidatos (titulares y síndico) que las integren, expresando que autorizan la inclusión de sus nombres en las respectivas listas. — Serán excluídos de las listas oficializadas los candidatos que no cumplan con este requisito y los votos que obtuvieren en la asamblea no serán computados.

Los miembros que han pertenecido al consejo directivo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelectos los señores: Roberto Maers Roberto Miranda, Angel Levanti y Mariano López Goitía.

$ 3.400.— e.3|2-Nº 9.816.v.27|2|56

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avda. Corrientes 2037'39, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1955.

2º Elecciones de directores y síndicos a): por dos años, 1 presidente, 1 prosecretario y 5 directores. b): por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jacobo Kraviez, presidente.

$ 600.— e.3|2-Nº 9.817.v.23|2|56

"C"

C.I.C.A.R.

Corporación Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de marzo de 1956, a las 12 horas, en Defensa 131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias y|o preferidas, de acuerdo con el art. 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80. — e.21|2-Nº 10.550-v.27|2|56

COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo de 1956 a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijar número de directores, elección de los mismos y designar síndicos. — El Directorio.

$ 240.— e.15|2-Nº 10.165-v.6|3|56

CALERA AVELLANEDA, S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el 7 de marzo de 1956, a las 11.30 horas en nuestra sede social, calle Bmé. Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a voto en la asamblea, deberán depositar los señores accionistas de acuerdo al art. 28 del estatuto, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 60. — e.21|2-Nº 10.523-v 23|2|56

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día dos de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local social de Arenales 1147, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balances y cuentas de ganancias y pérdidas.

2º Renovación del Directorio y del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|2-Nº 10.237-v.22|2|56

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
Nº 1.048
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 6 de marzo de 1956, en las oficinas de la compañía, en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el mismo día a las 10 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de cinco directores titulares por dos períodos anuales, de uno por un período anual y de dos suplentes.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º del estatuto, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o un certificado de depósito en Bancos, en las oficinas de la compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, enero 24 de 1956. — El Directorio.

$ 7"0.— e.10|2-Nº 11.012-v.19|3|56

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de febrero de 1956, a las 18.30 horas, en la Av. Gral. Mosconi 2676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración y aprobación del contrato de arrendamiento de microómnibus.

3º Elección de cinco directores (uno presidente) y un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José M. Hermida, presidente

$ 480.— e.7|2.-Nº 9.937.-v.27|2|56.

CARNES Y SUBPRODUCTOS S. A. I. AGROPECUARIA
Nº 4.847
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 f) de los Estatutos Sociales y artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social Avenida Corrientes Nº 185, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre gestiones, pagos y ajustes de cuentas relacionados con el giro de los locales de ventas de Mar del Plata.

2º Consideración del movimiento de las cuentas de Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|2-Nº 10.008-v.29|2|56

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1.648
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 5º y 23º del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 6 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217 a las 10 horas 30 minutos

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Modificaciones de los artículos 6º, 11º y 32º del estatuto social.

3º Autorización al señor Presidente de la Compañía, o en su defecto, al señor Vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los títulos de sus acciones o un certificado de depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrá ser hecho con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Compañía, desde el día 25 de febrero de 1956. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 24 de 1956

$780.— e.10|2-Nº 11.011-v.19|3|56

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de febrero de 1956, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento 459, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1955.

2º Nombramiento de un director por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|2-Nº 9.963.v.27|2|56

C.I.F.A.S.A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 del estatuto, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendré lugar el día 5 de marzo, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 16 ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.6|2-Nº 9.881.v.24|2|56

"CALI"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1956 a las 18 horas, en Avenida Santa Fe 3503 Capital para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

3º Resolver sobre las remuneraciones al directorio y síndico.

4º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

5º Elegir el directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 360. — e.3|2-Nº 9.810-v.23|2|56

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
REGISTRO Nº 5419
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 29 de febrero de 1955 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2333 (cedido por la Compañía Argentina de Electricidad) para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del artículo 5º de los estatutos sociales. Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.3|2-Nº 9.820-v.23|2|56

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de febrero de 1955, a las 10 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2338 (cedido por la Compañía Argentina de Electricidad) para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.3|2-Nº 9.819.v.23|2|56

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA., S. A., COMERCIAL e INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de febrero de 1956, a las 17 horas, en el domicilio calle Nueva York 4274, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general, correspondiente al ejercicio Nº 1 y Nº 2 cerrados el 30 de setiembre de 1954 y 30 de setiembre de 1955 respectivamente.

2º Propuesta de distribución de utilidades de esos períodos.

3º Elección de director como lo establece el artículo 7º de los estatutos.

4º Designación de un síndico ad-hoc para que dictamine sobre los documentos establecidos en el artículo 347 inciso 1º correspondiente al ejercicio cerrado al 30|9|1955

5º Designación del síndico y síndico suplente para el período 1955|1956.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las asambleas

$ 600.— e.7|2-Nº 9.951.v.27|2|56

CANTIERI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. A. I. C.
Montevideo 1171 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El directorio ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de febrero de 1956 a las 19 horas, en el local de la sociedad calle Montevideo 1171 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22 de los estatutos).

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.3|2-Nº 9.815-v.23|3|56

COMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1956, a las 10 horas, en Cangallo 360, 4º piso, para tratar lo siguiente·

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|2-Nº 9.767-v.22|2|56

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1956, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inc 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|2-Nº 9.771-v.22|2|56

DEGREGORY
Sociedad Anónima
Empresa de Forrajes, Cereales y Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de febrero de 1956 a las 10 horas en el local social de calle San Martín 627, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar remuneración de los directores que ocupan cargos administrativos en la sociedad fuera de sus funciones de tales.

4º Fijar de acuerdo al art. 18 la remuneración del síndico.

5º Elección de un director titular en reemplazo del doctor Ricardo Tomás Sojo, un síndico titular y un suplente y dos directores suplentes que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 1955.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y un director.

Buenos Aires, 31 de enero de 1956. — El Directorio.

Nota: Para poder formar parte de la asamblea de accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o bien certificados del depósito bancario de las mismas hasta 3 días antes de la asamblea.

$ 780.— e.6|2-Nº 9.832-v.24|2|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION "SEQUENZA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES "ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION SEQUENZA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (EN FORMACION)"
CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 8º del contrato social (art. 10 de los estatutos), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de bebrero de 1956, a las 15 horas en el local de la Avda. Corrientes 3023, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico de la Sociedad sobre su situación económico-financiera y estado de la contabilidad y demás documentación exigida por el Código de Comercio.

2º Situación de Establecimientos Mecánicos de Precisión "Sequenza" Sociedad en Comandita por Acciones, oportunamente transformada en Establecimientos Mecánicos de Precisión Sequeza, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (En formación) a la que fué otorgada personería jurídica según decreto Nº 3.679, del Excmo Poder Ejecutivo Nacional del 24 de noviembre de 1955. Consideración de la situación planteada por la presentación efectuada ante la Inspección General de Justicia por el socio solidario César Norberto Correa Arce y Aldo Sequenza por sí y en Representación del socio solidario Nello Sequenza. Resoluciones a adoptar al respecto.

3º Consideración de la situación planteada por el incumplimiento en que han incurrido los socios solidarios Nello Sequenza y César Norberto Correa Arce y apoderados Aldo Sequenza y Mario Fermín Simeone (todos directores de la Sociedad Anónima en formación) de los arts. 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º 13º y 14º del contrato social de la Sociedad en Comandita por Acciones y disposiciones del Estatuto de la Sociedad Anónima en formación. Irregularidades en que han incurrido los mismos en la dirección y administración de la Empresa. Incumplimiento en que han incurrido de lo resuelto en las asambleas Extraordinaria del 15 de octubre de 1954 y Ordinaria del 27 de enero de 1956. Resoluciones a adoptar con tal motivo y ratificación y|o revocación de mandatos. Resolución con respecto a la iniciación de acciones judiciales por las responsabilidades en que hayan incurrido las mencionadas personas como socios solidarios, apoderados, gerentes y directores.

4º Consideración sobre la aplicabilidad del art. 15 del contrato social y correlativos del Estatuto y legislación comercial que autorizan la disolución anticipada de la Sociedad. Resoluciones a adoptar, inclusive la designación de liquidadores prevista en el art. 16 del contrato social de la Comandita por Acciones y 28 del Estatuto de la Sociedad Anónima en formación. Otorgamiento de los mandatos y poderes necesarios.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, otorgado por un establecimiento bancario de la República Argentina o escribano público nacional, hasta tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 460.— e.17|2-Nº 10.416-v.23|2|56

EMEC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Patagones 2538.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores y síndicos.

2º Ratificación de la revaluación de bienes del activo.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

4º Elección de seis directores por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Venta de la fábrica de Cipolletti.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

$ 440.— e.9|2-Nº 10.050-v.22|2|56

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de febrero de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y consiguiente modificación del artículo 4º de los estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 9.988.v.28|2|56

ETCHEGARAY, ARRIARAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de marzo de 1956 a las 10 horas en nuestro local social, calle Alsina Nº 934|44, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente por un año y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 30º de nuestros estatutos sociales.

Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.8|2-Nº 9.928-v.28|2|56

"EL TREBOL"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955, y destino de las utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360. — e.2|2-Nº 9.747-v.22|2|56

"F"

FUNDANEX
Fundiciones y Anexos S. A., Industrial y Comercial
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 6 de marzo de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
3º Designar dos directores titulares por un año en reemplazo de los señores Jorge R. Pascual y Juan A. Garicoche que renunciaron.
4º Remuneración de los servicios del síndico.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la Caja Social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada.

$ 400.— e.17|2-Nº 10.383-v.1º|3|56

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 29 de febrero de 1956, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.
2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.— El Directorio

$ 480.— e. 3|2|-Nº 9821-v.28|2|56

F I D O C O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero de 1956, a las 17 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año; y síndicos, titular y suplente.
5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los arts. 10º y 18º de los estatutos.
6º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n.
7º Consideración de la reforma de los arts. 4º y 5º de los estatutos —sobre aumento del capital autorizado— en la forma proyectada por el Directorio, que puede examinarse en la sede social.
8º Autorización al presidente o vicepresidente, indistintamente, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada, y aceptar, en su caso, las modificaciones que aquéllas sugiriesen.
9º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 780.— e.2|2-Nº 9.711-v.22|2|56

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Paraná Nº 1243 — Buenos Aires
Registro Nº 2.750
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 25º al 31 de diciembre de 1955.
2º Autorización para aumento del capital.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.
5º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1956.
6º Designación de dos accionistas para firmar el atca de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.20|2-Nº 10.474-v.24|2|56

G. D. A.
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local de la calle Añasco 960, Buenos Aires, el 10 de marzo de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cinco directores.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Añasco 960, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o los certificados de los depósitos de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — El Directorio

$ 420.— e.15|2-Nº 11.068-v.6|3|56

GRECA
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Venezuela 637, el 29 de febrero a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1955.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 480.— e.6|2-Nº 9.858-v.24|2|56

GALENA SIGNAL OIL COMPANY. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1956, a las 11,00 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1956.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Honorarios del Directorio y del síndico para el año 1956.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1956.

$ 300.— e.10|2-Nº 11.014-v.1º|3|56

"I"

ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de febrero de 1956.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 1956 a las 10 horas, en el local social San Juan Nº 100 (Buenos Aires), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 Inc. 1º y sus concordantes del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1955.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades..
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 11 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 420.— e.17|2-Nº 10.440-v.8|3|56

INMOBILIARIA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.835
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de 5 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|2-Nº 10.213-v.7|3|56

INTERCONTINENTAL, COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 8º piso, de esta Capital, el 29 de febrero de 1956, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.
2º Proposición del Directorio para la utilización del beneficio obtenido en el ejercicio 1954|55.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de un año. Ratificación de la designación como miembro del Directorio del Dr. Severín de Charmant en reemplazo del Sr. Alejandro Sohr.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.. e.6|2-Nº 9.873.v.24|2|56

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Tercera Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1956, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Luzuriaga 731, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.
2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.
3º Elección de cinco Directores Titulares.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.6|2-Nº 9892-v.24|2|56

INAGA, S. A.
Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de febrero de 1956, a las 17 horas en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de presidente y dos vocales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|2-Nº 9.901-v.24|2|56

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y de conformidad con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día quince de marzo del año en curso, a las 17 horas, en el local social, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, escritorio 85 a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas al estatuto de la sociedad, en base al proyecto preparado por el Directorio y cuya texto está a la disposición de los señores accionistas en el local social antes citado.
2º Autorización al Directorio para dar ejecución y formalización e inscripción legal a la resolución de la asamblea, respecto a la reforma estatutaria, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que eventualmente exija la autoridad competente al texto reformado.
3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 10 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.20|2-Nº 10.472-v.27|2|56

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Nº 4021

Convócase a Asamblea Ordinaria el 28 febrero de 1956 a 15,30 horas en Paseo Colón Nº 1102 para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio al 31 octubre de 1955.
2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.2|2-Nº 9.711-v.22|2|56

"K"

KOLINOS, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4.015

Convócase a Asamblea Ordinaria el 28 febrero de 1956 a 15 horas en Paseo Colón Nº 1102 para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio al 31 octubre de 1955.
2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.2|2-Nº 9.710-v.22|2|56

"L"

L A P P A S
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 2.895
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1956, a las 11,30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 10 de 1956

$ 330.— e.17|2-Nº 10.395-v.8|3|56

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día dos de marzo de 1956 a las 11 y 15 horas en el local social de Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico balances y cuentas de ganancias y pérdidas
2º Renovación del Directorio y del síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|2-Nº 10.229-v 22|2|56

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1956, a las 10,30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1956 y 1957.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico para el año 1956.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1956.

$ 420.— e.10|2-Nº 11.015-v.1|3|56

L A G E S T O R A
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1956, a las 15 horas, en la sede social de la entidad, calle Piedras Nº 113 4º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Informe de la situación económica de la sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas que practiquen el escrutinio de la elección y que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
4º Elección de nuevo Directorio por dos años, y síndico titular y otro suplente, por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

$ 480.— e.8|2-Nº 10.023-v.28|2|56

L A G R A N J A
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1956, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, co-

rrespondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Designación, por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3º Elección de presidente y dos síndicos.

4º Ratificación de los balances cerrados el 31 de octubre de 1953 y 31 de octubre de 1954.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El Presidente.

$ 540.— e.8|2-Nº 10.016-v.28|2|56

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.827

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1956, horas 16 en Sarmiento Nº 330, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 diciembre de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndicos titulares.

3º Aumentos capital autorizado.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 240 — e.8|2-Nº 9.947-v.28|2|56

LOMBARDIA, SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo de 1956, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Córdoba 629, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución del síndico saliente.

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos.

Buenos Aires, febrero 2 de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.7|2-Nº 9.974.v.27|2|56

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el martes 28 de febrero, a las 11.30 horas en el local de la calle Virrey Cevallos 1487, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — El secretario.

$ 480.— e.2|2-Nº 9.774-v.22|2|56

"M"

MITEXTIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1055, y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital social.

3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Administrador.

$ 120.— e.17|2-Nº 10.392-v.23|2|56

MAITEN S. A.
Com. Ind. Agrop. Inm. y Financiera
Reconquista 165 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956.

$ 300.— e.15|2-Nº 10.135-v.6|3|56

MELLOR-GOODWIN
Sociedad Anónima Industrial
(N-5905)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1956, a las 10.30 horas, en Paseo Colón 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955, y distribución de utilidades.

2º Ratificar remuneraciones a Directores (Art. 25º, inc. c) de los Estatutos Sociales.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente, y fijar remuneración.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.6|2-Nº 9883-v.24|2|56

"MASUREL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 240.— e.9|2-Nº 10.068-v.22|2|56

MOUKARZEL, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA

Cítase, para el día 29 de febrero de 1956, a las 17 horas, en el local de calle Cramer 1222, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e inventario al 31 de octubre de 1955.

2º Informe sobre operaciones realizadas, y política evolutiva.

3º Emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

4º Distribución de utilidades.

5º Nombramiento de directores.

6º Designación de síndicos.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.6|2-Nº 9.823.v.24|2|56

MELLOR-COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5904)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1956, a las 10.30 horas, en Paseo Colón 221, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Aumento del Capital autorizado.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente y fijar su remuneración.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.6|2-Nº 9.882-v.24|2|56

"N"

"SANDUBAY"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1956, a las 15 horas, en Reconquista 314, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar la resolución del Directorio a que se refiere el acta Nº 33.

4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.6|2-Nº 9.874.v.24|2|56

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local Chile 1449, 2º cuerpo, 1er. piso, oficina Nº 2, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, e inventario al 31 de diciembre de 1955;

2º Distribución de utilidades;

3º Aplicación del art. 10 de los estatutos sociales, sobre nombramiento de directores;

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 30, sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 480.— e.9|2-Nº 10.059-v.29|2|56

"O"

"O C E F A"
ORGANIZACION COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Montevideo 77|81 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1956 a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Disponer el aumento de Capital autorizado por el P. E.

4º Elección del Síndico y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director

$ 600. — e.3|2-Nº 9811-v.23|2|56

O'NEILL, S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(N-3640)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de febrero de 1956, a las 18 horas en el local social Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados en el inc. 1º, artículo 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1955.

2º Distribución utilidades. Emisión acciones.

3º Remuneración directores.

4º Elección directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 9.910-v.24|2|56

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Registro Nº 4.469
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de marzo de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 1177, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.9|2-Nº 10.063-v.29|2|56

PABLO HADRA & CIA.
S. A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1956, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 9.871-v.24|2|56

"R"

ROFICO S. A.
Comercial e Industrial
Av. Roque S. Peña 616
CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Avda. R. Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Elegir tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

$ 480.— e.20|2-Nº 10.408-v.9|3|56

ROBERTS, MEYNELL Y CIA.
S. A., Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1956, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de noviembre de 1955 e informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 360.— e.15|2-Nº 10.167-v.6|3|56

R O D A R
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Rodar S. A. C. I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de marzo de 195 a las 18 y 15 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 1506, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas A, B y C e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 3, terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años para los cargos de presidente, vicepresidente y director, respectivamente, por terminación de mandatos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Jacobo Winikor, Director en ejercicio de la Presidencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la asamblea (Artículo 23 de los estatutos).

$ 660.— e.10|2-Nº 11.079-v.1|3|56

"S"

SOCIEDAD GANADERA DE "PUERTO COYLE"
Número de Registro (Nac. 398)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1956, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, Provincia Patagonia, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Nombramiento de un síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

$ 140. — e.21|2-Nº 10.579-v.27|2|56

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 26 de enero de 1956, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1956, a las 16 horas, en la calle Monasterio 359, Cap., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración conducta del síndico titular y nueva designación hasta la Asamblea Ordinaria próxima.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.21|2-Nº 10.343-v.12|3|56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1956 a las 17 horas, en la sede social, Avda. Callao 569.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento capital.

2º Autorización al señor Teófilo Hauser, director-gerente, apoderado para el desempeño de todas las tareas y trámites legales y particulares relacionados al aumento capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.17|2-Nº 10.380-v.21|2|56
$ 240.— e.22|2-Nº 10.380-v.8|3|56

S. HUISMAN Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en San Martín 575, el día 7 de marzo de 1955, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, referentes al sexto ejercicio comercial concluído el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de los síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.16|2-Nº 10.233-v.7|3|56

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Número de Registro 4.799
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1956 a las 10 horas, en nuestro edificio calle Salta 2260 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e in-

firme del síndico, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.

2º) Remuneración del síndico.

3º) Elección de un director suplente por renuncia y síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.15|2-Nº 10.122-v.6|3|56

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 8 DE MARZO DE 1956

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 165, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado general de cuentas del 10º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1955 e informe del síndico.

2º Designación de un miembro suplente de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 240.— e.15|2-Nº 11.100-v.22|2|56

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1956, a las 18.30 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los estatutos de la sociedad, según el texto que queda a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos. — Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden.

Buenos Aires, enero 16 de 1956.

$ 540.— e.15|2-Nº 10.106-v.6|3|56

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima

Cítase en segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de febrero de 1956, a las 18 horas, en Perú 375, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de directores titulares por un nuevo período, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.9|2-Nº 10.087-v.22|2|56

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Mercantil
VALLDENEU
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1956 a las 20 horas en el local social de la entidad, calle Arroyo Nº 823. 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 9.852-v.24|2|56

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el jueves 8 de marzo de 1956, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio (Año 1955);

2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.

$ 640.— e.10|2-Nº 10.056-v.2|3|56

Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos
PICCARDO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de febrero de 1956, a las 15 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término de duración de la sociedad, aumento del capital, creación de nuevos tipos de acciones y demás reformas del estatuto proyectados por el Directorio.

2º Autorización al presidente de la sociedad y a otros directores para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de las reformas que sancione la asamblea y acepten las modificaciones que pueda indicar el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia, y firmen en definitiva la correspondiente escritura pública.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 24 de febrero de 1956.

Los accionistas residentes en el exterior podrán depositar sus acciones en el Banco Erlangers, 4 Moorgate, Londres, ajustándose al artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 540.— e.6|2-Nº 9.830.v.24|2|56

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN & CIA. LTDA.
Registro Nº 1710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 29 de febrero de 1956, a las 15 horas en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión y aumento del capital social.

2º Reforma de los estatutos.

3º Autorización para hacer ante quien corresponda, los trámites relacionados con dicha reforma.

4º Aumento del número de directores a cinco de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. Elección de un director hasta la próxima asamblea general ordinaria para completar aquel número.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

$ 540.— e.6|2-Nº 9.839-v.24|2|56

S I M P L E X
José A. Ferradás, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto convócase a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero, a las 10,30 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 38º y 39º, del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 9.907-v.24|2|56

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
Ayacucho 457, Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1956, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 480.— e.6|2-Nº 9.866-v.24|2|56

"SARIO"
S. A. Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero 1956, a las 11 horas, en San Martín 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de octubre 1955.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la Asamblea, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 9.865-v.24|2|56

S I M P L E X
José A. Ferradás, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex, José A. Ferradás, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la 15º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.6|2-Nº 9.908-v.24|2|56

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA "SACIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1956, a las 14.30 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|2-Nº 9.800-v.23|2|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL BAGUAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1956, a las 16 horas en la sede de la Compañía, Av. de Mayo 633, piso 5º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.2|2-Nº 9.778-v.22|2|56

Sociedad Anónima
"LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo miércoles 29 de febrero, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por el término de tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

$ 720.— e.31|1-Nº 9.697.v.23|2|56

Sociedad Anónima
LA BLANCA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de febrero de 1956, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 360.— e.2|2-Nº 9.715-v.22|2|56

"T"

TRANSOCEANA PABLO B. WACHSMANN & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

El señor Pablo Bernardo Wachsmann, Socio Solidario, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo 375, 4º piso, el día 29 de febrero de 1956, a las 10 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del contrato social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a esta asamblea los accionistas podrán depositar sus títulos hasta el momento de iniciación de la misma. — Pablo Bernardo Wachsmann, socio solidario.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.581-v.28|2|56

TRANSLIQ
Compañía Argentina de Transportes Fluviales Líquidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Patagones 616, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|2-Nº 10.573-v.27|2|56

TYNGATU, S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº Registro 5964
Capital Suscripto ...... $ 2.381.100.—
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1956, a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

2º Ratificación honorarios directores rentados.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.6|2-Nº 9.924-v.24|2|55

"U"

U L T R A M A R
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1956, a las 10 horas, en Avenida Alem 619

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1956.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico para el año 1956.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 360.— e.2|2-Nº 9.781-v.22|2|56

"V"

VENTUNIDAS
Com. Imp. y Exp. S. A.
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de marzo de 1956, en Hipólito Yrigoyen 1138, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

2º Designación de liquidadores.

3º Designación de síndicos.

4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.21|2-Nº 10.564-v.27|2|56

VENTUNIDAS
Com. Imp. y Exp. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo de 1956, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1138, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico al 31 de mayo de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.21|2-Nº 10.567-v.23|2|56

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCTORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1956, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 27 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 612.— e. 2|1-Nº 9.804-v.27|2|56.

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

TAAM-TOV

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 9 de enero de 1956, el señor Moisés Rosenstrauch vende, cede y transfiere cien cuotas de capital que posee en la sociedad TAAM-TOV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la señora Elsa Fischer de Herschkowitz, 95 cuotas y al señor Eduardo Raúl Zucchi, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Valentín Gómez Nº 3051, 2do. piso, 5 cuotas y se modifican los artículos quinto y sexto del contrato social en la siguiente forma: Quinto: Modifícase el artículo quinto del primitivo contrato de sociedad en el sentido de que la gerencia sólo estará a cargo de la señora Elsa Fischer de Herschkowitz. — Sexto: Igualmente se modifica el artículo sexto de dicho contrato en lo que se refiere a utilidades y quebrantos correspondiendo a la señora Elsa Fischer de Herschkowitz el 90% y al señor Eduardo Raúl Zucchi el 10% de las ganancias o pérdidas que arrojen los balances de la sociedad. — Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 220.— e.16|2-Nº 10 280-v.22|2|56

SPAGHETTILANDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juzgado número 4, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que según documentos privados de fecha cuatro de enero del corriente año, Esteban Russo Baronello cede, vende y transfiere a Chiara Zappetti cuatrocientas sesenta cuotas y Luis Oscar Baratta, veinte cuotas a la misma Chiara Zappetti, que ambos tenían y les corresponde en SPAGHETTILANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.377-v.23|2|56

$ 220.— e.15|2-Nº 10.178-v.21|2|56

KIKAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3389. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Agustín Segatto argentino, casado en primeras nupcias con doña Alegría Pizzurno, domiciliado en la calle R. Gutiérrez número cuatro mil cuatrocientos veinte y seis y don Rafael Jacinto Rodríguez, argentino, soltero, hijo de don Rafael Francisco Rodríguez y de doña Alcira Celina Sierra, ambos comparecientes domiciliados legalmente en la calle Nueva York número cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento y Dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Kikay Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que se constituyó por instrumento privado por el término de diez años, con fecha veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y siete de abril del mismo año bajo el número novecientos once, al folio doscientos noventa y cinco del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriormente modificada también por instrumento privado con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno: catorce de enero de mil novecientos cincuenta y dos y veinte y tres de mayo del corriente año, inscripta esta última modificación por la que se elevó el capital social, a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el primero de julio del año en curso, bajo el número mil quinientos diez y nueve al folio cuatrocientos nueve del libro veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en el carácter indicado de únicos componentes de la Sociedad, han resuelto modificar el contrato social, el que en adelante quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "KIKAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e integrada por los socios señores don Enrique Agustín Segatto y don Rafael Jacinto Rodríguez, gira en esta Capital una Sociedad comercial, cuyo domicilio se establece en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Nueva York número cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Operaciones Agropecuarias; Mediante la explotación agropecuaria en todos sus ramos, el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, el depósito y consignación de los mismos; b) Operaciones Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación consignación y representación de toda clase de mercaderías; compra y venta de materias primas, productos semifacturados o manufacturados de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta, y como agentes o representantes de firmas radicadas en el país o extranjeras; c) Operaciones Industriales: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos agrícolas, ganaderos, minerales, forestales, químicos, plásticos y sus derivados; maquinarias, respuestos, y herramientas como asimismo la financiación de dichas industrias; d) Operaciones de Explotación Mobiliaria e Inmobiliaria: Mediante la locación, sublocación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, e inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios con el objeto de obtener rentas y toda otra clase de lucro; e) Operaciones Financieras: Mediante aportes de capitales a negocios realizados o en vías de realización a sociedades constituídas o a constituirse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; administrar bienes de terceros y la adquisición y venta de títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, hacer toda clase de operaciones con muebles, inmuebles y semovientes; constituir, adquirir, transferir, modificar o extinguir derechos reales; constituir sociedades de cualquier clase, incluso accidentales o transformarse en otro tipo de sociedad, especialmente anónima; instalar establecimientos nuevos y empresas industriales rurales y de cualquier otro género de actividad o adquirir y formar parte de otros mediante las estipulaciones que convengan sus administradores, suscribiendo total o parcialmente el capital de las mismas operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe; Banco de Córdoba y demás Instituciones bancarias o de crédito oficiales o particulares de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; presentarse en toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales o particulares y de reparticiones autónomas o autárquicas y realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto directa o indirectamente. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de capital de Un Mil pesos moneda nacional cada una, y se encuentra totalmente suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas por cada uno de ellos, en la forma expresada en el contrato vigente hasta la fecha. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios que actuarán en el carácter de gerentes con facultad para otorgar y celebrar cualquier acto y contrato relacionado con los fines sociales. — El mandato de los gerentes es amplio y sin que la enumeración que sigue signifique ninguna limitación sino que es meramente enunciativa, comprendiendo la facultad para realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora, o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — d) Dar o tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de intereses. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos oficiales o particulares, incluso Banco Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales, o en poder de particulares con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; declinar, prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones o designar a las personas encargadas de absolverlas y producir todo otro género de pruebas e informaciones; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas, patentes de invención, y toda clase de emblemas, nombres o designaciones y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensable para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. — La Sociedad podrá designar apoderados generales, con la misma amplitud de facultades conferidas a los gerentes, pero el uso de la firma social, estará siempre a cargo de los dos gerentes conjuntamente, o de un apoderado y un gerente. — Artículo Sexto: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez por año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance e inventario y la distribución de las utilidades. — Además, celebrarán las reuniones extraordinarias que fueren necesarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad, o que deban resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se harán por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — De todas estas reuniones se confeccionará un acta que se asentará en el libro respectivo, que se llevará a tal efecto, la que deberá ser firmada por todos los socios presentes. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, quienes dictarán su personería mediante cartas poderes cuya firma deberá ser autenticada por Escribano Público. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenecieses y las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo disposición distinta en este contrato o en la Ley. — Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Artículo Séptimo: La Sociedad realizará anualmente, al día treinta de diciembre y de acuerdo a las normas de práctica en plaza, un Balance General de sus negocios sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que se practicarán periódicamente — De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el Cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva hasta que el mismo alcance el Diez por ciento del Capital Social. — El resto será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aprobados. — De existir pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios de común acuerdo, podrán efectuar otras reservas para el cumplimiento de leyes especiales creadas o que se creasen en el futuro. — También podrán resolver dejar depositado en la Sociedad las utilidades u otras sumas particulares, las que en tal caso, gozarán del interés bancario corriente, el que será liquidado al final de cada ejercicio. — Si a juicio de los socios gerentes no fuera necesaria la utilización de dichas sumas, las mismas quedarán a disposición de los socios a que correspondan, mediante aviso previo de treinta días que formulará la Sociedad. — Pasado dicho término, estas sumas no devengarán interés alguno. — La simple firma de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas por socios que representen mayoría de capital, importará la aprobación de los mismos, y la gestión de los socios gerentes. — Artículo Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de ninguno de sus componentes. — Producido tal caso, los socios restantes sobrevivientes o capaces, tendrán opción a adquirir de los herederos del socio fallecido o del representante legal del incapacitado sus cuotas en la Sociedad a cuyo efecto se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales a la fecha del fallecimiento o interdicción con asignación de los valores actuales. — La suma resultante de la asignación a las cuotas del fallecido o incapacitado más la parte que le corresponda en los fondos de reserva, será abonada a los herederos o representante legal en su caso, en veinte y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Las cantidades en cuenta corriente serán reintegradas dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se resuelva la adquisición de las cuotas. — De no procederse en la forma precedentemente indicada los socios sobrevivientes o capaces podrán resolver entre continuar con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado los negocios sociales, o proceder a la liquidación de la sociedad. En este supuesto, de ser más de uno los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Artículo Noveno. En todos los casos de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los gerentes o del gerente superviviente o capaz con la mayor amplitud de facultades y dentro de las normas establecidas al respecto por las leyes en vigor. — Artículo Décimo: Todas las divergencias que puedan surgir durante la vigencia del presente contrato entre los socios serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte dentro de los diez días hábiles de producido el desacuerdo. En caso de no ponerse de acuerdo sobre la cuestión planteada, los árbitros someterán la cuestión a un tercero cuyo fallo será inapelable. Los árbitros deberán expedirse dentro del plazo máximo de diez días y su fallo será inapelable. De no existir conformidad sobre la designación del árbitro tercero, su nombramiento recaerá en el Presidente del Colegio de Escribanos de esta Capital. — Artículo Décimo Primero: En todo lo no previsto por este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables. Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan modificado el contrato social de "Kikay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a las mismas y obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, que lo son don Celestino Ramos y don Eduardo Alberto Tomatis, ambos vecinos, mayores de edad, personales hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. Enrique A. Segatto. R. J. Rodríguez. — C. Ramos. — E. Tomatis. Hay un sello. Julio E. Martínez Perri. Concuerda con su escritura matriz que, bajo el número expresado, pasó ante mí y obra al folio tres mil trescientos ochenta y nueve del Registro número trescientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: setecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis; setecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y siete; setecientos ochenta y dos mil novecienos noventa y nueve; setecientos ochenta y tres mil y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, siete de febrero de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.260.— e.16|2-Nº 10.292-v.22|2|56

ARCO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año 1956, entre los señores Chaim David Blaum, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5718 por una parte, y Moisés Szapú de nacionalidad rusa, de estado civil casado, y Lina Guiblejman de Szapú, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, ambos domiciliados en la calle Cuenca 760, por la otra parte, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y plenamente capaces para ejercer actos civiles y comerciales se ha convenido lo siguiente: — Primera: El señor Chaim David Blaum vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956 a los señores Moisés Szapú y Lina Guiblejman de Szapú, la totalidad de sus ciento cincuenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tiene totalmente suscriptas e integradas en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Arco Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato privado del 12 de mayo del año 1951, inscripto en el Registro público de Comercio el 18 de julio de 1951, bajo el número 1.290, folio 391, del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada la distribución del Capital Social según contrato de cesión de cuotas del 12 de agosto del año 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre del año 1953, bajo el número 2.370, folio 491 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de Ciento Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 156.000.00) que el señor Chaim David Blaum declara haber recibido antes de ahora de manos de los adquirentes en efectivo, mercaderías, materia prima y créditos activos, a su entera satisfacción, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago en forma. — El señor Chaim David Blaum transfiere por este acto todos los derechos que a lo vendido tenía, y subroga a los compradores a quienes coloca en su mismo lugar y grado de prelación, asegurando que lo que enajena no reconoce embargo, ni lo ha transferido antes de ahora. Por su parte los adquirentes manifiestan su conformidad y aceptación agregando que la compra la realizan en la siguiente proporción: el señor Moisés Szapú ciento veintiséis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; y la señora Lina Guiblejman de Szapú treinta cuotas de mil pesos cada una o sea Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Tercero: Con motivo de esta cesión de cuotas, los socios resuelven aumentar el Capital Social hasta la suma de Cuatrocientos Mil pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 400.000.—) suscribiendo el socio Moisés Szapú ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—), habiéndolas integrado antes de ahora en efectivo, mercadería, materia prima, créditos activos y muebles y útiles. — Cuarto. El artículo Segundo del contrato social de ARCO TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda redactado así: "Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio para todos los efetcos legales y extralegales, como así también la sede principal de sus operaciones, en la calle Cuenca 760 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo cuando así convenga a la sociedad, como así también establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". — Quinto. El artículo cuarto del contrato social queda redactado así: "Capital. El capital de la Sociedad se fija en Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 400.000.—), dividido en cuatroscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Moisés Szapú trescientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Trescientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$nacional 370.000.—); y la señora Lina Guiblejman de Szapú treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea

Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.—). El importe total de las cuotas integradas está representado por efectivo, depósitos bancarios, créditos activos, mercaderías y muebles y útiles según inventario que por separado se firma". — Sexto. El artículo Quinto del contrato social queda redactado así: "Duración. La sociedad se conviene por el plazo de diez años a contar del 1º de enero de 1956. Sin embargo, transcurrido el plazo de dos años de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento de cada período mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, rigiendo en este caso las disposiciones del artículo duodécimo de este contrato social." — Séptimo. El artículo Sexto del contrato social queda redactado así: "Administración. La administración y dirección de los negocios sociales está indistintamente a cargo de los dos socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, suscribiendo todos los actos y obligaciones de la sociedad, con su firma personal, precedida de la denominación de la sociedad. Podrán así realizar todos los actos de administración inclusive los que establecen los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y pertinentes de la Ley 11.645, sin necesidad de mandato especial alguno, con las más amplias facultades, y sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios." — Octavo. Los socios Moisés Szapú y Lina Guiblejman de Szapú quedan ampliamente autorizados para realizar todos los trámites relativos a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. De este contrato se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para el cedente señor Chaim David Blaum, uno para el socio señor Moisés Szapú y otro para la socia señora Lina Guiblejman de Szapú. — Sobre raspado: Szapú, satisfacción, cuatrocientos, Chaim, Valen. — Firmado: señor Chaim David Blaum, Moisés Szapú, Lina Guiblejman.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.120.— e. 16|2-Nº 10.322-v.22|2|56

CASA JUAN SHAW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Prórroga del contrato social de "Casa Juan Shaw", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Joaquín Bujanda, Jorge, Nuncio Juan Armandi, Julio López Iassi y Otto Rohde Bruns, todos domiciliados en la Avenida Belgrano mil cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad, mayores de edad y únicos componentes de la empresa comercial "CASA JUAN SHAW" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en Buenos Aires por contrato del quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos treinta y dos, al folio doscientos cuarenta y ocho del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada sucesivamente bajo el número cuatrocientos noventa y dos, al folio doscientos ochenta y siete del libro once; bajo el número novecientos veintitrés, al folio cuatrocientos doce del libro dieciséis; y bajo el número mil doscientos noventa y seis, al folio trescientos cincuenta y tres del libro veinte; se ha convenido prorrogar dicho contrato social por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, en las mismas condiciones que se establecen en el contrato originario y sus referidas modificaciones. — De conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados". — Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 260.— e.16|2-Nº 10.321-v.22|2|56

AMPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 19 de diciembre de 1955, Héctor Domingo Pariseotto cede a favor de Jacobo Amar las 20 cuotas que tiene en "AMPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con motivo de la misma, el uso de la firma bancaria estará a cargo indistintamente de Jacobo Amar y Rodolfo Isaac Amar quienes quedan como únicos gerentes y con las limitaciones establecidas. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.16|2-Nº 10.307-v.22|2|56

JOSE ALONSO PACHECO Y CIA. GUIA DEL BIEN VESTIR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 26 de Enero de 1956 el señor Samuel Korman cede, vende y transfiere sus 15 cuotas capital valor mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad JOSE ALONSO PACHECO Y CIA. GUIA DEL BIEN VESTIR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor del señor José Alonso Pacheco por su valor nominal, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación y por este mismo acto los actuales socios resuelven en elevar el capital social a la suma de $ 260.000.00 m|n. de C|Legal, modificando la cláusula cuarta del contrato original que queda redactada así: — Cuarto: El capital lo constituye la suma de doscientos sesenta mil pesos dividido en 260 cuotas de un mil pesos cada una distribuida entre los socios en la siguiente proporción: Don José Alonso Pacheco, doscientas diez cuotas o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional y don Rodolfo Kohon cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; este Capital se encuentra íntegramente suscripto e integrado de acuerdo a balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. Se deja sin efecto la parte final de la cláusula novena y se modifican las cláusulas sexta y décima, las que en definitiva quedan redactadas en la siguiente forma: — Sexto: Queda expresamente aceptado que el señor José Alonso Pacheco podrá dedicarse a otras actividades comerciales, manifestando ser del conocimiento del señor Rodolfo Kohon, que actualmente el señor José Alonso Pacheco posee un negocio de compraventa de confecciones. También queda expresamente convenido que el señor Rodolfo Kohon no podrá dedicarse a otra actividad ajena a esta sociedad, quedando bajo su responsabilidad la comercialización de los productos que la misma elabore. — Noveno: De las utilidades líquidas resultantes se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o. (diez por ciento) del Capital Social, y el neto resultante, una vez deducidas las provisiones y previsiones que se crean conveniente efectuar, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Setenta por ciento para el señor José Alonso Pacheco y el treinta por ciento para el señor Rodolfo Kohon. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción:

— Décimo: El socio señor Kohon no podrá retirar las utilidades que resultaren a su favor hasta la finalización del presente contrato, debiéndose contabilizar las mismas en su cuenta particular.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 440.— e.16|2-Nº 10.262-v.22|2|56

COMPAÑIA COMERCIAL TRANSATLANTICA (Trasatlántica tradingCo)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 30 de Diciembre de 1955, los componentes de la sociedad COMPAÑIA COMERCIAL TRANSATLANTICA (Trasatlántica tradingCo) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto en prorrogar por el término de 10 años más a contar del 20 de Noviembre de 1954 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales y por este mismo acto don Jorge Fuentes, cede y transfiere con efecto retroactivo al 20 de Noviembre de 1955, sus 25 cuotas capital valor nominal cien pesos m|n. que tiene y le corresponden en la referida sociedad a favor del señor Juan Brak, alemán, casado, domiciliado en Uruguay 119, por su valor nominal, en consecuencia han quedado como únicos socios los señores Pedro M. Muracciole y Juan Brak, quienes de común acuerdo resuelven aumentar el capital social a la suma de doscientos mil pesos m|n., dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una suscripta e integradas por los socios por partes iguales, las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, continuando con toda fuerza y vigor. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 240.— e.16|2-Nº 10.260-v.22|2|56

DIPRONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. H. Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores don Isaac Samuel Gellert, domiciliado en la calle Cuba número 2263, piso 3o, Depto. B, don Herbart Gaston Bernhardt, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 445 y don Mario Smuglovsky, domiciliado en la calle Tucumán Nº 573, todos de esta Capital, comerciantes, únicos componentes de "DIPRONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado del 14 de Septiembre de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre del mismo año con el número 2958, al folio 118 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Con la conformidad de todos los intervinientes, el señor Herbart Gaston Bernhardt, cede y transfiere sus cinco cuotas de capital al señor Mario Smuglovsky, mediante la suma de Cinco mil pesos moneda nacional que recibe en este acto y por la cual otorga recibo y carta de pago. — Segundo: En vista de esta transferencia de cuotas, que representa el retiro del señor Bernhardt de la Sociedad, los socios restantes señores Gellert y Smuglovsky, deciden modificar el contrato social en la forma que se establece a continuación: A. — El capital social queda constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000), dividido en 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, de las cuales corresponden ciento noventa (190) al señor Gellert y diez (10) al señor Smuglovsky. B. — Las funciones que la cláusula sexta del contrato ponía a cargo del señor Bernhardt, serán indistintamente ejercidas por los señores Gellert y Smuglovsky. C. — El saldo de utilidades que se menciona en la cláusula séptima del contrato, se distribuirá a razón del cuarenta y cinco por ciento (45 %) para el señor Gellert y cincuenta y cinco por ciento (55 %) para el señor Smuglovsky. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, uno en el que se repone el sellado de Ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los otros para cada uno de los firmantes, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: I. S. Gellert. — H. G. Bernhardt. — M. Smuglovsky.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 380.— e.16|2-Nº 10.311-v.22|2|56

TECNICA INDUSTRIAL M. Y. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú y Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edictor: Por contrato privado de enero 31 de 1956, TECNICA INDUSTRIAL M. Y. B., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumenta su capital a Un millón de pesos m|n., dividido en Mil cuotas de mil pesos c|u., suscripto e integrado así: Cía. Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integra $ 172.000; Juan Antonio Brochiero, $ 172.000 y Juan Ramón Landajo, $ 113.000, correspondiéndoles las cantidades preindicadas por capital y utilidades capitalizadas según balance acompañado; el nuevo socio Sociedad Lumar Sociedad de Responsabilidad Limitada, integra $ 260.000, mediante su aporte en muebles, útiles, automotores, máquinas, herramientas y otros bienes, según "Inventario" acompañado; R. Martínez de Vedia, suscribe $ 283.000 integrados así; $ 153.000 le corresponden por capital y utilidades, según balance acompañado y $ 130.000 en efectivo, justificando el depósito del 50 % de dicho importe. — Gerencia: a cargo del Ing. R. Martínez de Vedia y en caso impedimento, el Ing. J. A. Brochiero. — Sociedad Lumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada no participará utilidades negocios pendientes. Dentro 90 días se fijará valor de compra cuotas de socio de J. R. Landajo que comprarán, partes iguales, R. Martínez de Vedia, Cía. Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Juan A. Brochiero. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 280.— e.16|2-Nº. 10.310-v.22|2|56

MI CLUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 7 a cargo del Esc. Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Vicente Manesi, divorciado, argentino, domiciliado en la calle Nogoyá número cuatro mil novecientos; don Silvio Sacchelli, soltero, italiano, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos, cuarto piso, número diez y seis; don Cataldo Albano, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos cuarenta y cinco, departamento séptimo; don Horacio Pietranera, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil setenta y siete y don Carlos Alberto Lynch Garay, casado, argentino, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos setenta y ocho, todos mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, convienen por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados y que suscriben el presente, una sociedad que se denominará "MI CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Suipacha número quinientos ochenta y seis, asiento principal de su actividad comercial y actual sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de confitería, bar, baile y variedades, sin perjuicio de ampliar su actividad a otras afines, que se consideraran convenientes.

— Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: el señor Vicente Manesi la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sea cincuenta cuotas; el señor Silvio Sacchelli la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas, el señor Cataldo Albano la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sea cincuenta cuotas; el señor Horacio Pietranera la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea setenta y cinco cuotas; y el señor Carlos Alberto Lynch Garay la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea setenta y cinco cuotas. Estos aportes han sido totalmente integrados únicamente por los señores Horacio Pietranera y Carlos Alberto Lynch Garay, en mercaderías, muebles, llaves, útiles, clientela, etcétera, que es la parte que les corresponde en el negocio que hasta la fecha han explotado en la calle Suipacha quinientos ochenta y seis, conjuntamente con las otras tres personas que firman este contrato, según balance e inventario que se ha levantado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que por ellos se constituye. El señor Cataldo Albano ha integrado su cuota hasta la suma (sigue en el papel sellado de un peso, serie O, número mil setenta y ocho). (viene del papel sellado de un peso, serie O, número mil setenta y siete) de treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional en dinero en efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por dos gerentes en forma conjunta, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, no pudiendo en ningún caso obligar a la sociedad la firma de uno solo de los gerentes y la de uno o varios socios, siendo indispensable siempre la firma conjunta de ambos gerentes quienes tendrán amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, designándose gerentes a los señores Cataldo Albano y Carlos Alberto Lynch Garay. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose el señor Cataldo Albano, a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Los socios Vicente Manesi, Cataldo Albano y Silvio Saccelli podrán retirar mensualmente la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, todo lo cual se imputará a gastos generales. — Octava: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los dos gerentes o a pedido de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. A excepción de las decisiones en operaciones de compra o venta de bienes raíces u operaciones inmobiliarias de cualquier género para las cuales será preciso el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, o de aquellas decisiones que por ley requieran mayorías especiales o unanimidad, todas las otras decisiones sociales se tomarán por simple mayoría de votos, debiendo estar presente o representado el total del capital social. — Novena: Anualmente el día treinta del mes de octubre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera observado o impugnado por los socios, debiendo documentarse dicha observación o impugnación, únicamente por telegrama colacionado dirigido a todos los otros socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas se dividirán en la siguiente proporción: al socio Vicente Manesi se le adjudicará el diez y seis coma sesenta y seis por ciento; al socio Silvio Sacchelli se le adjudicará el diez y seis coma sesenta y seis por ciento; al socio Cataldo Albano se le adjudicará el diez y seis coma sesenta y seis por ciento; al socio Horacio Pietranera se le adjudicará el veinticinco por ciento y al socio Carlos Alberto Lynch Garay se le adjudicará el veinticinco por ciento, de acuerdo al balance (sigue en el sellado de un peso, serie O, mil setenta y nueve) (viene del papel sellado de un peso, serie O, número mil setenta y ocho) que se practicará el día treinta del mes de octubre de cada año no pudiendo distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizables, y debiendo reservarse de la cuota parte que les correspondiere a los señores socios Silvio Sacchelli, Cataldo Albano y Vicente Manesi, el cincuenta por ciento anual, hasta cubrir las obligaciones que por capital suscripto y no realizado mantengan con la sociedad. — Décima Primera: La sociedad no se disuelve por muerte: interdicción, quiebra o renuncia de uno o más de los socios. En caso de muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima Segunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que retira o cede deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriere las cuotas cedidas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, dentro de los quince días posteriores al de la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital. — Convenida adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales que no devengará interés alguno. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador, designado por mayoría de capital a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o el tiempo de su disolución o liquidación, será sometido al fallo de arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y un tercero, designado de común acuerdo por los dos predesignados en caso de imposibilidad de alcanzar un acuerdo. Para el caso de que no pudiera llegarse a un acuerdo respecto del tercer árbitro, será designado el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima Quinta: En este estado los señores Silvio Sac-

chelli y Vicente Manesi, ceden y transfieren las cuotas que les corresponden por el presente contrato a los señores Horacio Pietranera y Carlos (sigue en el papel sellado de un peso, serie O, número mil ochenta) (viene del papel sellado de un peso, serie O, número mil setenta y nueve) Alberto Lynch Garay por mitades. — Esta cesión y transferencia se realiza por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Sacchelli y Manesi, pagaderos en la siguiente forma, el señor Sacchelli recibe diez pagarés de cinco mil pesos moneda nacional cada uno con vencimientos sucesivos cada treinta días a partir de la fecha. — El señor Manesi recibe diez pagarés de cinco mil pesos moneda nacional cada uno con vencimientos sucesivos cada treinta días a partir de la fecha. — Los señores Horacio Pietranera, Carlos Alberto Lynch Garay y Cataldo Albano conceden su autorización a la cesión preindicada y dan por total de definitivamente cancelado el crédito que la Sociedad tenía contra los cedentes en concepto de integración del capital social de los mismos o de cualquier otro concepto, declarando que nada tienen que reclamar a los señores Sacchelli y Manesi como consecuencia directa o indirecta de la actuación de los mismos como socios o gestores de la empresa que explota el establecimiento "Mi Club". — Queda aclarado asimismo que el precio de las cesiones de cuotas a que se refiere este convenio se integra: a) con la cancelación de la deuda de los cedentes en concepto de integración de sus respectivas cuotas sociales de "Mi Club"; b) con la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que cada uno de los señores Sacchelli y Manesi reciben en este acto en la forma detallada en la cláusula presente. — Décima Sexta: Conforme las partes se firma el presente contrato por todos los socios quedando constituída la sociedad arriba mencionada y formalizada la cesión de cuotas sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima segunda, designándose al Doctor Rodolfo Jorge De Lorenzo a efectos de proceder a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, subscribiéndose tantos ejemplares como otorgantes del mismo, en la Ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — S|R: "cincuenta". — Vale. — Firmado Cataldo Albano. — Carlos Alberto Lynch Garay. — Vicente Manesi. — Horacio Pietranera. — Silvio Sacchelli. — En este estado los señores Horacio Pietranera y Carlos Alberto Lynch Garay, ceden y transfieren doce cuotas de un mil pesos cada una, cada uno de ellos, o sea veinticuatro cuotas con un total de veinticuatro mil pesos moneda nacional, al Señor Cataldo Albano. Esta cesión y transferencia se realiza por la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional que los señores Pietranera y Lynch Garay reciben en este acto (sigue en el papel sellado de un peso, serie O, número mil ochenta y uno) (viene del papel sellado de un peso, serie C, número mil ochenta) en dinero efectivo y por la que dan suficiente recibo. — En este estado los Señores Horacio Pietranera y Carlos Alberto Lynch Garay, ceden y transfieren veintidós cuotas de un mil pesos cada una, cada uno de ellos, o sea cuarenta y cuatro cuotas que hacen un total de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, al señor Armando Enrique Vullioud, soltero, argentino, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos cuarenta y ocho, piso tercero, departamento B. — Esta cesión y transferencia se realiza por la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional que los señores Pietranera y Lynch Garay reciben en dinero efectivo y por la que otorgan recibo bastante en este acto. — Presta expresa Autorización a la cesión el señor Cataldo Albano. — Conformes las partes firman las cesiones de cuotas preindicadas todos los socios, quedando ellas formalizadas sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo segunda. a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Armando Enrique Vullioud; Cataldo Albano, Carlos Alberto Lynch Garay; Horacio Pietranera.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.120.— e.16|2-Nº 10.286-v.22|2|56

CABRERA, MEANA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1955, el señor José Romero cede, vende y transfiere a don Ismael Manuel Meana, Leopoldo César Iturbe, Anselmo Pérez, Manuel Tristan Cabrera, Ricardo Suárez, Juan Antonio Reguero Puerta, Ramón García Méndez, Salustiano García Méndez, Ricardo Gracia Méndez y José Ladavaz, sus cuarenta cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad CABRERA, MEANA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor nominal $ 1.000.— m|n. cada una y por partes iguales a cada uno de ellos por la suma total y convenida de $ 30.000.— m|n., y don Angel Fernández cede y transfiere a favor de Leopoldo César Iturbe, sus cuarenta cuotas capital que tiene en la referida sociedad, por su valor nominal y por este mismo acto queda designado gerente don Ismael Manuel Meana, con todas las facultades que confiere la cláusula sexta del contrato social. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 180.— e.16|2-Nº 10.260-v.22|2|56

URANIA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 29 de noviembre de 1955, el señor Julio Ricardo Eguía cede y transfiere al señor Corrado Calistri las 80 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad URANIA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación.

Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120 — e. 16|2-Nº 10.264-v.22|2|56

VITROQUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1955 el señor Israel Kremer, cede, vende y transfiere al señor Carlos Broffman 4 cuotas y al señor Gregorio Comisarenco 5 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad VITROQUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total de $ 14.000 pesos m|n. cuyo valor nominal es de mil pesos cada una.

Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.16|2-Nº 10.266-v.22|2|56

POLIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 29 de diciembre de 1955, el Sr. Israel Kremer cede y transfiere a sus otros socios, sus diez cuotas capital, valor nominal $ 1.000 pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad POLIPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de: a don Carlos Broffman 4 cuotas, a don Gregorio Comisarenco 3 cuotas y a don Chil Erlich 3 cuotas por el precio total y convenido de $ 10.000 m|n. colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación.

Buenos Aires febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e. 16|2-Nº 10.267-v.22|2|56

LA QUIMICA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juan Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 29 de diciembre de 1955, el señor Israel Kremer, cede y transfiere a sus otros socios don Carlos Broffman, Gregorio Comisarenco y Chil Erlich, por partes iguales, sus 375 cuotas capital valor nominal 1.000 pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad LA QUIMICA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total y convenido de $ 243.000 pesos m|n., colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación. — Sin raspado - total y convenido— "Vale".

Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.16|2-Nº 10.268-v.22|2|56

BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí y testigos, comparecen los señores José Amado Rodríguez, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle García número doscientos treinta y cinco, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y don Carlos Raúl Rojo, casado en primeras nupcias, argentino, de sesenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos siete, de esta Capital, ambos comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el escribano José A. Negri y en éste mismo registro, el compareciente don José Amado Rodríguez, en unión con los señores Benno Jorge Schnack, don Benno Adolfo Sylwan, don Roberto Ignacio Valverde y don Juan Federico Augusto Aulmann, constituyeron una sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "BENNO J. SCHNACK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la explotación de todo trabajo de ingeniería, importación, exportación, compra y venta por cuenta propia y ajena de toda clase de materiales, comisiones, consignaciones y en general a la explotación de todo asunto o negocio y a cuya sociedad se le fijó un capital de doscientos mil pesos moneda nacional y una duración de diez años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos ochenta y siete, al folio doscientos cuarenta y tres, del libro ocho. Que posteriormente y por escritura del veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, don Benno Jorge Schnack, cedió a cada uno de sus consocios señores Benno Adolfo Sylwan, José Amado Rodríguez y Roberto Ignacio Valverde, cinco cuotas de su capital, valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una y a su vez el socio don Juan Federico Augusto Aulmann cedió a don Carlos Raúl Rojo, la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad de lo que se tomó razón en el citado Registro, bajo el número trescientos nueve, al folio trescientos nueve, del libro trece. Que por escritura del veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, fué prorrogado el plazo de duración de dicha sociedad por el término de diez años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y se aumentó el capital de la sociedad hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividida en tres mil cuotas de cien pesos cada una, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos diez y nueve al folio doscientos cuarenta y siete, del libro dieciocho. Que posteriormente por escritura del diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, también ante mí el señor Benno Adolfo Sylwan, cedió de sus cuotas partes, a don Benno Jorge Schnack setecientas diez cuotas, a don José Amado Rodríguez y a Roberto Ignacio Valverde mil doscientas cincuenta cuotas a cada uno, y a don Carlos Raúl Rojo dos mil trescientas sesenta cuotas y por cuyo acto se modificaron los artículos séptimo y octavo del contrato y de lo que se tomó razón en el citado Registro, bajo el número trescientos veinticuatro, al folio ciento ochenta y seis, del libro veinticuatro. Y finalmente por documentos privados de fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco el señor Benno Jorge Schnack cedió a los señores José Amado Rodríguez y Carlos Raúl Rojo, por partes iguales las mil setecientas cincuenta cuotas que le correspondían en la sociedad, y los señores Benno Adolfo Sylwan y Roberto Ignacio Valverde cedieron a don José Amado Rodríguez y a don Carlos Raúl Rojo, por partes iguales, las cuatrocientas cincuenta acciones que les correspondían a los cedentes en el capital de la sociedad, de cuyas cesiones se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo los números dos mil cuatrocientos ochenta y dos y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, respectivamente, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro veintiocho. Los antecedentes relacionados en sus respectivos testimonios he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo, que en su calidad de únicos componentes de la sociedad han resuelto prorrogar su duración y modificar algunas cláusulas del contrato social el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los señores José Amado Rodríguez y don Carlos Raúl Rojo se declara prorrogada la sociedad existente entre los mismos y que gira en plaza bajo la denominación de "Benno J. Schnack y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando en su domicilio en esta Capital, calle Florida número doscientos veintinueve. — Segunda: El objeto de esta sociedad consiste en la explotación del ramo de construcciones e importación y exportación, compra y venta por cuenta propia y ajena de toda clase de materiales, comisiones y consignaciones y en general en la explotación de todo asunto o negocio que los socios de común acuerdo resuelvan iniciar y a cuyo fin la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes. — Tercera: La prórroga del contrato se estipula por el término de diez años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, venciendo por consiguiente el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, y está representado por el valor de las maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, créditos, dineros y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad según el balance levantado con fecha treinta y uno de octubre del corriente año al que los socios expresan su entera conformidad. El capital expresado se considera aportado por los socios por partes iguales o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes en calidad de gerentes, tendrán también individualmente el uso de la firma social que podrán emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad cualquiera sea su monto o naturaleza y sin más limitación que la de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantías de obligaciones personales o de terceros. Los gerentes podrán conferir por su sola presentación poderes generales o especiales con la amplitud de facultades que estimen convenientes. — Sexta: La constitución de la sociedad importa para los socios la obligación de aportar a la misma todo asunto o negocio que a cada uno de ellos pudiera presentarse y de no intervenir por cuenta propia o ajena en todo asunto o negocio que la sociedad pudiera realizar comprometiéndose los socios a dedicar a la sociedad todo el tiempo que la buena marcha de los negocios así lo requiera. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de octubre de cada año. Las utilidades resultantes una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital inicial de la sociedad y demás reservas legales y especiales que se resuelvan crear, se dividirá entre los socios por partes iguales. Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, bonificaciones, gratificaciones y habilitaciones que los socios de común acuerdo resolvieran crear o que por mayoría de votos se resolviera. — Las utilidades serán repartidas o capitalizadas en la proporción y oportunidad que los socios resuelvan también por mayoría de votos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias, pero toda vez que ellas alcanzaren el cuarenta por ciento del capital social actual, los socios por mayoría de votos también podrán resolver la liquidación de la sociedad. — Octava: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio los Gerentes convocarán a los socios a reunión especial en la que expondrán el funcionamiento de la Sociedad y les presentarán el balance respectivo. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital importará su aprobación para todos los efectos legales. — Novena: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o este contrato exija expresamente una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional suscripta y de las resoluciones se dejará expresa constancia en un libro de actas. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la Sociedad sin expresa autorización de los restantes, en la proporción prevista por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Acordado el retiro los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona, y en la proporción de sus aportes, para adquirir para sí la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su parte proporcional de capital y utilidades que se fijará de acuerdo con el balance del último ejercicio vencido y le será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, con el ocho por ciento de interés anual. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos declarados entrarán a formar parte de la Sociedad, representando la parte del socio fallecido en la proporción legal que les corresponda, pero durante la substanciación del juicio, su representación ante la Sociedad, deberá efectuarse por una sola persona designada a ese efecto por los propios herederos o por el Juez de la sucesión en caso de disidencia y estarán sometidos a todas las obligaciones que establece el presente contrato y muy especialmente la que determina la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de disidencia entre los socios sea durante la Sociedad, su disolución o liquidación, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima de este contrato, renunciando expresamente los contratantes a toda intervención judicial ni de árbitros. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad cuando ella proceda será practicada por los socios gerentes, conjuntamente y en su defecto por la persona o personas que los socios por mayoría de dos tercios designen al efecto. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la prórroga convenida, obligándose al cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman, juntamente con los testigos don José Teijeiro, y don José Zarlenga, vecinos y hábiles, doy fe. — José Amado Rodríguez. — Carlos R. Rojo. — Tgo.: José Teijeiro. — Tgo.: José Zarlenga. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos catorce, del Registro ciento cincuenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Benno J. Schnack y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos, cada uno, números correlativos del setecientos dos mil setenta y cuatro al setecientos dos mil setenta y seis y el presente setecientos dos mil ochenta y nueve que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de Diciembre del corriente año. Sobre raspado: veintiocho — practicará — proporción — utilidades — que expondrá — la — designen — sellos. — Vale. — Hay un sello de honorarios. Hay un sello y una firma. Antonio Martínez. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1955. — S|R. "Febrero" Vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.080.— e.16|2-Nº 10.258-v.22|2|56

RITHNER, PORTEOUS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Arturo Wáshington Rithner, Alfredo Roberto Porteous, Arturo Maestro y Rodolfo Buzzi, componentes de la sociedad "Rithner & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 1953, bajo el número 1138, folio 357, libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limtiada, con prórroga de su contrato inscripta en el mismo registro con fecha 21 de marzo de 1955, bajo el número 416, folio 146, libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 367, piso tercero de esta Capital y resuelven incorporar como socio de "Rithner & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Vicente Maseda, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Roca número 160, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Además se modifican por este mismo documento las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, séptima, octava, undécima y duodécima del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RITHNER, PORTEOUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y enseña comercial "Casmolin", cuya sede social se fija en la calle Bartolomé Mitre Nº 367, oficina 306, de esta Capital Federal o la que en adelante se consigne, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a partir del primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la forma siguiente: Arturo Wáshington Rithner un mil ochenta cuotas, de las cuales ochocientas cuotas son las que tenía hasta la fecha y doscientas ochenta las obtiene ca-

capitalizando el saldo acreedor de su cuenta particular; Alfredo Roberto Porteous, un mil ochenta cuotas de las cuales setecientas cuotas son las que tenía hasta la fecha y trescientas ochenta las obtiene capitalizando el saldo acreedor de su cuenta particular; Arturo Maestro, trescientas sesenta cuotas de las cuales trescientas son las que tenía hasta la fecha y sesenta las obtiene capitalizando el saldo acreedor de su cuenta particular; Rodolfo Buzzi, cuatrocientas cuotas de las cuales doscientas son las que tenía hasta la fecha y doscientas las obtiene capitalizando el saldo acreedor de su cuenta particular; Vicente Maseda, un mil ochenta cuotas de las cuales trescientas ochenta ya fueron integradas y el saldo a integrar con la capitalización del cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan al cierre de cada ejercicio. — Quinta: La Dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes actuarán como gerente, salvo en lo que se refiere a extracción de fondos para lo que se requerirá la firma particular conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida de un sello en que conste la denominación adoptada. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas al mismo ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Se podrá asignar sueldo con cargo a Gastos Generales a los socios que presten servicios en la sociedad y cuando la índole de las tareas que desarrollan así lo aconsejen. Dicha asignación se aprobará con la mayoría de los dos tercios como mínimo de los votos computables. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer en cualquier momento; será asentado en los registros contables de la misma y si no fuera observado dentro de los cuarenta días de su fecha se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios. Para la confección del balance las existencias de los bienes de cambio se tomarán a su precio de costo o al precio corriente en plaza si éste fuera menor, las cuentas de deudores incobrables o en concurso se eliminarán del Activo, y las instalaciones, muebles y útiles y demás rubros de los Bienes de Uso, se amortizarán de acuerdo a su vida útil y|o desgaste o demérito. Se imputarán los gastos generales, las participaciones o gratificaciones que se hubieren acordado, de manera que el beneficio final que acuse el balance, pueda ser considerado irrevocablemente líquido y realizado. — Octava: Las utilidades, luego de apartado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y un interés que se fijará por Acta sobre el saldo acreedor promedio de las cuentas particulares de los socios determinados mediante media aritmética, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital suscripta, por cada uno de los socios. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se reintegrará a sus herederos o representantes legales, las cuotas de capital que hubiere integrado el causante, más o menos el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular si existiere, y la parte de utilidad o pérdida que le correspondiere hasta la finalización del ejercicio en que se produjo la muerte o incapacidad. El importe resultante se abonará a los herederos o representantes legales en cuatro cuotas semestrales iguales, más el interés bancario aplicado para el descuento de efectos comerciales. — Duodécima: Para el caso de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes. El liquidador o liquidadores no podrán repartir entre los socios el patrimonio social sin que se hayan pagado todas las deudas sociales o consignando el importe de las mismas y los gastos ocasionados por la liquidación. Cuando existan deudas no vencidas se asegurará previamente el pago. El Activo resultante después de satisfacer los créditos contra la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas y de acuerdo a las reglas de partición de herencias. — Firmado: A. W. Rithner. — A. R. Porteous. — A. Maestro. — R. Buzzi. — Vicente Maseda. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.160.— e.16|2-Nº 10.250-v.22|2|56

DARDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por escritura de fecha 3 de junio de 1955, el señor Cirilo Egidio Paz, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cien cuotas capital y el señor Alberto José Roffo, cede, vende y transfiere cuarenta cuotas capital de mil pesos cada una que ambos tienen y le corresponden en la sociedad "Paz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor del señor Arnaldo Armando Dárdano colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con relación a las cuotas cedidas y los señores Roffo y Dardano únicos actuales componentes de la mencionada sociedad resuelven modificar los artículos respectivos en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "DARDANO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse a la explotación del aludido negocio. Tercero: La sociedad será representada por ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes y desempeñarán sus funciones en la siguiente forma: El señor Roffo tendrá a su cargo la parte técnica y profesional del establecimiento de la misma y suscribirá la documentación que en tal desempeño y funciones sean necesarios para su mejor desenvolvimiento y con el señor Dardano indistintamente tendrán a su cargo la representación administrativa, comercial y judicial, el que podrá contratar la locación, cobrar, pagar, percibir cuentas, facturas, nombrar apoderados, comprar y vender mercaderías, tomar o despedir empleados, idóneos, firmar letras, vales, pagarés, cheques, hacer depósitos, girar contra ellos, firmar escrituras públicas o documentos privados y poder realizar todos aquellos trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Cuarto: El capital social de doscientos mil pesos se eleva a la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Doscientas veinticuatro cuotas al señor Dardano y cincuenta y seis cuotas al señor Roffo, cuyo capital está representado por el negocio, mercaderías, drogas, medicamentos, materias primas, artefactos eléctricos, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y demás enseres que se encuentran en el establecimiento de referencia. Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos de éste deberán unificar la representación y tendrán en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que aquél, siempre que quieran continuar en la sociedad, caso contrario el otro socio tendrá derecho de prioridad para adquirir las cuotas que le correspondieran de acuerdo al último balance. En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Roffo los contratantes ratifican en un todo el tas de capital de común acuerdo con el o los demás socios a otro profesional farmacéutico o persona autorizada para tal desempeño. Bajo los artículos modificados los contratantes ratifican en un todo el contrato social cuyas cláusulas se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 480.— e.16|2-Nº 10.265-v.22|2|56

ITALO HISPANA FABRICA DE MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Plácido Ferreiro, soltero, español, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Riglos 1211, Capital; Nicodemo Condello, casado, italiano, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú Nº 2496, Capital; Rino Viva, casado, italiano de 28 años de edad, domiciliado en la calle Las Heras Nº 4051, piso 1º, Dto. 22, Capital Federal, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad que se formaliza por este acto girará en plaza bajo la razón social de ITALO HISPANA FABRICA DE MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Montiel 2369, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, o de trasladar la sede social a cualquier punto del país, siempre que así lo decidan los socios y convengan a los intereses de la sociedad. — Tercero: El objeto de la presente sociedad lo constituye en su aspecto principal "la fabricación de muebles en general", compraventa de los mismos, asimismo la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro género de actividades comerciales o industriales, lícitas y permitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia del país. — Cuarto: El capital social, lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 60.000.—) dividido en Seiscientas cuotas de cien pesos cada una, integrado en mercaderías, muebles y maquinarias, según balance que de conformidad han firmado los socios y que forman parte del presente contrato, correspondiéndole a cada socio la siguiente proporción: Al señor Rino Viva, doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—); al señor Nicodemo Condello, doscientas cuotas, o sea Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—) y al señor Plácido Ferreiro, doscientas cuotas, o sea Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—). — Quinto: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años a partir del 1ro. de octubre del corriente año. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en carácter de gerentes, debiendo llevar las órdenes de pago por lo menos dos firmas. — El uso de la firma social para obligar a la sociedad, deberá ir acompañada por dos socios indistintos pero conjuntamente con sus firmas individuales bajo el sello: "Italo Hispana, Fábrica de Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la forma indicada la firma podrá ser utilizada con la más amplias facultades que determine el Código de Comercio y leyes en vigor, sin más limitaciones que las de no comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito en operaciones ajenas al giro social o en provecho propio de los socios, pudiendo además: realizar todas las operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, estando facultada la sociedad para comprar y vender bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y toda clase de garantías, celebrar contrato de arrendamientos y de locación de servicios; realizar toda clase de operaciones bancarias en todos los establecimientos bancarios, oficiales, mixtos y particulares, inclusive en los del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, de la Nación Argentina, podrá también gestionar marcas de fábrica de comercio; celebrar contratos de mutuo: tomar dinero en préstamo, conferir poderes y revocarlos, etc. — La precedente enumeración de facultades es puramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo: Los socios percibirán mensualmente una asignación de $ 1.500. —en concepto de sueldo, pudiendo también retirar a cuenta de utilidad hasta la suma de $ 1.000.— siempre que la situación de la sociedad lo permita, necesitando para ello la conformidad unánime. — Octavo: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, y a partir del año mil novecientos cincuenta y cinco, se practicará un balance general de los negocios sociales, de las utilidades que hubiere se destinará un 5 % cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, el remanente se repartirá en partes proporcionales al capital aportado y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: En caso de retiro de uno o varios de los socios se deberá comunicar por telegrama colacionado la fecha de su retiro con antelación de noventa días, debiendo coincidir dicho término con la finalización de un ejercicio, obligándose los demás socios a adquirir su parte en forma proporcional a sus aportes, en la siguiente forma: un tercio al contado en efectivo, en el momento del retiro, un tercio al año y el resto a los dos años de dicho momento, con un interés bancario de plaza. — Décimo: En caso de pérdida que no supere el 30 % treinta por ciento, ésta se soportará por partes iguales, si ésta fuera de más del treinta por ciento del capital social se disuelve sin más trámites nombrándose un liquidador. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se realizará de inmediato un inventario y balance general, teniendo los socios sobrevivientes opción entre aceptar a los causahabientes como socios de la sociedad, previa unificación de la representación, o derecho para hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los herederos declarados tales, la parte de capital y utilidades del causante en la sociedad, conforme a balance y en la misma forma de pago establecida precedentemente para el caso de retiro de un socio. — Décimosegundo: En caso de enfermedad de larga duración, impedimentos, inhabilidad temporaria, etc. de uno de los socios, los otros continuarán con la gestión sin modificarse para nada el contrato no obstante, si la incapacidad subsistiese luego de seis meses de producida la misma, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Décimotercero: Vencido el plazo de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por el gerente o por la persona que se designe según constancia en el libro de actas. — Décimocuarto: Las funciones de cada socio se estipulará en el libro de actas. — Décimoquinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimosexto: De conformidad con las cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Plácido Ferreiro. — Nicodemo Condello. — Rino Viva. — Sobreborrado: trece (13), vale. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.220.— e.16|2-Nº 10.254-v.22|2|56

PINO, ROSSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores José Pino, argentino, soltero, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán Nº 390; Cristóbal Rosso, argentino, casado, con domicilio en la calle Gualeguaychú número un mil novecientos veintidós y Luis Rosso, argentino, casado, con domicilio en la calle Pasaje Del Carmen número setecientos setenta y uno, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la firma "PINO, ROSSO Y CIA. S.R.L." formalizada por escritura pública del veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, para explotar el ramo de construcciones en general e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento treinta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y siete. del libro veintidós y modificado posteriormente por documento privado del dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número quinientos cuarenta y tres, al folio doscientos setenta y seis, del libro veintisiete de sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente:

Primero: El socio José Pino, vende, cede y transfiere sus cuarenta cuotas de capital de mil pesos cada una o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional, a los socios Cristóbal Rosso y Luis Rosso, por partes iguales o sean Veinte cuotas de mil pesos cada uno de ellos, las que se hallan totalmente integradas. — Segundo: El precio de venta de las citadas cuotas se hace por su valor o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional que los compradores han abonado al vendedor, sirviendo el presente por suficiente y eficaz recibo. — Tercero: El vendedor señor José Pino. transfiere todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad, como también declina las atribuciones de socio Gerente, a las que renuncia expresamente, a favor de los compradores señores Luis Rosso y Cristóbal Rosso. — Cuarto: El socio José Pino queda totalmente desobligado y desvinculado de la sociedad, siendo por cuenta de los señores Luis Rosso y Cristóbal Rosso todas las obligaciones pendientes que la misma pudiera tener a la fecha de su venta, renunciando mutuamente a reclamaciones recíprocas entre el vendedor y los compradores por deudas, créditos o cualquier otro concepto ya fuera en forma judicial o extra judicial, puesto que en este acto se han cancelado las cuentas personales de los mismos. — Quinto: Los señores Cristóbal Rosso y Luis Rosso, por este acto de transferencia de cuotas sociales establecidas en los artículos anteriores, quedan en calidad de únicos socios y resuelven en tal carácter confirmar y ratificar las disposiciones del Artículo Cuarto del Contrato Original sobre el uso indistinto de la firma social, por parte de cada uno de los socios, en calidad de Gerentes y a la vez modificar la denominación social "Pino, Rosso y Cía. S.R.L." establecida en el Artículo segundo del precitado Contrato, debido al retiro del socio José Pino, y en lo sucesivo actuará la sociedad con la razón social "Rosso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para todos los actos comerciales, civiles, judiciales y|o extra judiciales que la sociedad deba realizar en lo relativo a su fin específico del ramo de construcciones. — De plena conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha "ut-supra" obligándose las partes a cumplirlo y respetarlo en todas sus partes. — José Pino — Luis Rosso — C. Rosso. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 660.— e.16|2-Nº 10.222-v.22|2|56

ETERNEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Jaime Boris Dubcovsky, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil trescientos noventa y cuatro; Abraham Dubcovsky casado, con domicilio en la calle Santa Fe dos mil seiscientos cincuenta y seis; y José Klincovich, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil seiscientos cincuenta y seis, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, venta en plaza y exportación de artículos de belleza y cosméticos en general pudiendo incorporar a sus actividades toda operación comercial lícita por simple acuerdo de los socios. — Segunda: La Sociedad se denominará "ETERNEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida trescientos treinta y tres, primer piso. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de cinco años con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, pero por mayoría de votos los socios podrán disolver la existencia de la misma antes de su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por cincuenta cuotas de mil pesos cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: Jaime Boris Dubcovsky, veinticuatro cuotas; Abraham Dubcovsky, veinticuatro cuotas, y José Klincovich, dos cuotas. — El aporte del socio José Klincovich lo constituye también la patente y fórmula que posee y las que llegue a poseer durante la vigencia de la sociedad sobre productos cosméticos, perfumeros o de belleza, las mismas no podrán ser utilizadas sino por la sociedad, pudiendo aprovecharlas cada uno de los socios indistintamente sólo una vez que la misma se disuelva. — Quinta: Las utilidades líquidas se distribuirán del siguiente modo: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital; el remanente se distribuirá entre los tres socios por partes iguales: las pérdidas si las hubiere sarán soportadas en igual proporción. — Sexta. — Los tres socios son designados gerentes, y tendrán todas las facultades para conducir los negocios sociales. — El uso de la firma social la tendrán dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: La disolución y liquidación de la sociedad se hará de acuerdo al siguiente criterio: una vez pagadas todas las deudas se devolverá a cada socio el capital aportado, no teniendo a efectos de la liquidación ningún valor las patentes y fórmulas aportadas, pudiendo ser utilizadas las mismas por cada socio que así lo deseare una vez que la sociedad halla cesado su existencia legal; el remanente se distribuirá en tres partes iguales entre los integrantes de la misma. — La liquidación se hará de común acuerdo entre los socios, y de conformidad al Código de Comercio, pero si surgiesen divergencias entre ellos, las mismas serán resueltas por un solo liquidador que deberá ser elegido por unanimidad y cuyo fallo será inapelable. — Octavo: En el caso del retiro de un solo socio, su parte se le abonará en seis mensualidades y regirá para la determinación de la misma el criterio de la cláusula séptima citada. — Novena: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada, según el capital, como lo establece el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, utilizándose este procedimiento para las demás resoluciones de interés para la sociedad. — Décima: Los socios que hicieren préstamos a la sociedad para facilitar su desenvolvimiento no podrán percibir interés alguno por los mismos. — Décima Primera: Toda divergencia o duda entre los socios será resuelta por un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo con carácter obligatorio y su fallo será inapelable, ya que las partes renuncian expresamente a la acción judicial entre ellas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o interdicción o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio muerto. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: A. Dubcovsky. — J. Klinkovich. — J. B. Dubcovsky.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 880.— e.16|2-Nº 10.240-v.22|2|56

ALFREDO COSTA Y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de diciembre de 1955 y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1955 el señor Francisco Trujillo vende, cede y transfiere doscientas cuotas de capital que posee en la sociedad ALFREDO COSTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Tomás Charadía cien cuotas y a don Alfredo Costa cien cuotas.

Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.16|2-Nº 10.236-v.22|2|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS KLINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 17 de enero de 1956, el señor Gregorio Stutman cede, vende y transfiere las cuatrocientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una que tiene y posee en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS KLINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de: Doscientas cuotas a don Samuel Gedala Kleinbortas; ciento veinticinco cuotas a don Jonas Kleinbort y cien cuotas a don León Kleinburd; y don Luis Trosman, vende y transfiere a don León Kleinburd sus 50 cuotas que posee en la mencionada sociedad, quedando desvinculado de la gerencia. Las presentes cesiones se realizan por su valor nominal; y los actuales socios, resuelven en modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social en el sentido que son designados gerentes los señores Samuel Gedala Kleinbortas y Jonas Kleinbort, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta.

Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 220.— e.16|2-Nº 10.241-v.22|2|56

GAMUSPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Carlos Lipsker, vende, cede y transfiere sus ochocientas cuotas de cien pesos cada una que tenía en la razón social GAMUSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en favor de la Sra. Sara Lea Rosemblat de Blank, según documento de fecha 19 de enero de 1956.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.16|2-Nº 10.244-v.22|2|56

EL CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Gimenez Fauvety, Secretaría Nº 7, del doctor Luis H. Díaz se hace saber por el término de cinco días que los socios Judka Krymkiewicz, Enrique Faryna, Juan Mieszkowski y Alejandro Faryna de "EL CONDOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, venden, ceden, y transfieren sus ciento cuarenta cuotas de un mil pesos y por un total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional al socio Bernardo Julis. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.17|2-Nº 10.396-v.23|2|56

TEXTIL MONTEAGUDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Wolf Senderowicz, alemán, casado, por una parte; y doña Raquel Waker de Senderowicz, polaca, casada, por otra parte; ambos con domicilio en la calle Bazurco dos mil seiscientos ochenta y cuatro de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente: Primero: Queda constituída entre ambas partes como únicos y exclusivos contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TEXTIL MONTEAGUDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio legal de la sociedad estará instalado en la Capital Federal, actualmente en la calle Bazurco dos mil seiscientos ochenta y cuatro, y posteriormente donde lo establezca la administración de la sociedad, que podrá trasladarlo de un punto a otro dentro de la jurisdicción indicada, pudiendo además instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de suscripción del presente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) fabricación de tejidos o cualquiera de las etapas de elaboración de los mismos, mediante la transformación de toda índole de materias primas, vegetales, animales, minerales o sintéticas; la industrialización por cualquier procedimiento de tales materias primas; y la confección de toda clase de tejidos propios o adquiridos a terceros; b) la comercialización de las materias primas y/o productos manufacturados a que se refiere el inciso anterior y de las maquinarias y herramientas necesarias para tal fabricación. Dicha comercialización podrá desempeñarse en el mercado interno o internacional bajo la forma de importación o exportación, al por mayor o al detalle; c) la ejecución de cuantos actos de comercio lícitos los socios de común acuerdo deseen ejercer, salvo los que las leyes prohiban a las sociedades de responsabilidad limitada. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ($ 250.000.— m|n.) Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se dividirá en doscientos cincuenta cuotas de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas ciento veinticinco cuotas, que forman ($ 125.000.— m|n.) ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por don Wolf Senderowicz, y ciento veinticinco cuotas, que forman ($ 125.000.— m|n.) ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por doña Raquel Waker de Senderowicz. El capital será totalmente integrado, de acuerdo al detalle que se acompaña por separado, suscripto de conformidad por ambos socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por don Wolf Senderowicz, quien actuará con las más amplias facultades inherentes a su cargo y especialmente las que a continuación se enumeran: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio, o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantía fija o flotante; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales, de cualquier índole; e) librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista y otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; j) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores; otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades; m) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; n) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias o con las municipalidades y en general actuar ante toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; o) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria; p) realizar cuantos más contactos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda. — Sexto: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio, ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios, en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el día treinta y uno del mes de diciembre. — Octavo: Dentro de los treinta días del ejercicio comercial de la sociedad, se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias, que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Noveno: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuídas a razón del (50 %) cincuenta por ciento por cada socio. — Décimo: Deberá llevarse un libro de actas de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los socios respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a liquidar la sociedad mediante un inventario y balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento. Podrán intervenir en la liquidación representantes legales de los herederos del fallecido, para realizar conjuntamente con el otro socio las tareas concernientes a la liquidación. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia del presente o con motivo de su disolución, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, con facultades para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo se considerará inapelable. — Bajo las doce cláusulas que antecedente, las partes declaran constituído el presente contrato de la sociedad "Textil Monteagudo Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho y firmando de conformidad en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — W. Senderowicz. - Raquel W. de Senderowicz.

Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.060.— e. 20|2-Nº 10.449-v.21|2|56

INDUSTRIA MODELO DE ENVASES DE CARTON I. M. E. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Gimenez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del autorizante, se hace saber por cinco días que don Alfredo Luis Besada y doña Haydée Ganzález ceden y transfieren la totalidad de las ochenta cuotas de un mil pesos que tienen en "INDUSTRIA MODELO DE ENVASES DE CARTON I. M. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". a favor de los señores León Guiller y Jaime Slutsky Esta cesión se realiza por la suma de $ 130.000.00 m|n, por todo concepto y los cedentes renuncian al cargo de gerentes que investían. Se conviene además en modificar el contrato social en los siguientes puntos. — a) La cláusula quinta queda redactada del siguiente modo: El capital social se eleva a doscientos mil pesos m|n. integrados así: Cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas de un mil pesos cada una, son aportadas por el señor Jaime Slutsky, totalmente integradas en maquinarias y mercaderías y, cien mil pesos o sean cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por el señor León Guiller, quien integra en este momento cincuenta cuotas de un mil pesos o sean cincuenta mil pesos, en maquinarias y mercaderías, todo con inventario, que firman de común acuerdo. El señor Guiller cubrirá el resto de su aporte o sean cincuenta mil pesos con el veinte por ciento de las utilidades que le correspondan en la sociedad, al efectuarse los balances anuales. — b) La cláusula undécima queda redactada de este modo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con el supérstite y los herederos del premuerto o incapaz, que a tal fin deberán unificar su representación. A tales fines, se practicará un balance e inventario, con intervención de los herederos, que serán citados a tal fin, debiendo pagarse el veinte por ciento de su valor a los treinta días y el resto en doce cuotas mensuales iguales. Podrá asimismo, de común acuerdo, el supérstite o capaz con los herederos, disolver en ese momento la sociedad. La liquidación, en este caso, la hará el socio sobreviviente, en la forma establecida por el Código de Comercio. — c) La cláusula novena queda redactada así: Los socios gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, percibirán mensualmente un retribución de un mil quinientos pesos mensuales, sin perjuicio de los que para viáticos y gastos de reprentación se fijen por acta en el libro correspondiente. Los socios podrán dedicarse además a cualquier otra actividad que no signifique competencia a la sociedad. — d) A la cláusula cuarta se conviene en agregarle lo siguiente: No podrán cederse cuotas hasta pasado un año de la fecha del presente y en caso de ser adquirida por el consocio el pago se hará en la forma prevista en la cláusula undécima. Todo según documento de fecha dos de enero del año 1956. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 460.— e.17|2-Nº 10.405-v.23|256

CONFITERIA LOS DOS CHINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Guillermo R. Bernardo con fecha 26 de diciembre de 1955, a los Gerentes de la sociedad "CONFITERIA LOS DOS CHINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Alfredo C. I. Gontaretti y Don Roberto Raffo, se resuelve facultarlos para que tengan el uso de la firma social indistintamente con las mismas atribuciones especificadas en el acta número diez y siete cláusula tercera. — Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.17|2-Nº 10.416-v.23|2|56

S I N C R O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Acta número cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas, con la presencia de los señores Arturo Beltrán Irigoin y Santiago Leonetti, integrantes de la razón social "SINCRON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se reunen para tratar lo siguiente: 1º) Aumento del capital social: Ambos socios exponen que existiendo en balance del 31 de diciembre de 1954, en el rubro de "Fondo para Capitalizar", la suma de $ 627.877,93 m|n. (Seiscientos veintisiete mil ochocientos setenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), sería conveniente que se modificara el capital social que actualmente está girando la sociedad que es de $ 360.000.— m|n. Considerado este punto se resuelve elevar el capital social de la sociedad de $ 360.000.— m|n. a la suma de $ 1.000.000.— m|n., que se integrará de la siguiente manera: Capital actual: $ 360.000.— más "Fondo para Capitalizar": $ 627.877,93 m|n., lo que hace un total de $ 987.877,93 y el remanente de $ 12.122,07 se integrará con débito a la cuenta particular de cada socio. Ambos socios aprueban la modificación expuesta, y que se realicen las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin más que tratar, se firma de conformidad la presente acta en el día arriba indicado, siendo las doce horas. — Arturo Beltrán Irigoin. — Santiago Leonetti. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 280.— e.17|2-Nº 10.417-v.23|2|56

G R A F O T E C N I C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Oscar Saavedra, argentino, casado, con domicilio en Méjico 625, Capital Federal, don Eduardo Radaelli, argentino, casado, domiciliado en Alsina 1877, 1er. piso, Dto. 4, Capital Federal; don Emilio Cristóbal Farina, argentino, casado, con domicilio en Viamonte 850, 5º piso, Capital Federal; don Gaudencio Flaccavento, argentino, casado, domiciliado en Montañeses 1919, Capital Federal y doña Cristina Victoria Rago de Alcario, argentina, casada, con domicilio en Chile 1465, 1er. piso, Dto. E, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta de productos fotográficos, materiales sensibles y afines, sin perjuicio de ejecutar todas las actividades que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar posteriormente. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "GRAFOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en la calle Méjico 625, 5º piso, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otros, y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de 10 (diez) años, a contar del día 1º de enero de 1956. — Cuarto: El Capital se fija en la suma de m$n. 100 000.— (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Oscar Saavedra, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); Eduardo Radaelli, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); Emilio Cristóbal Farina, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); Gaudencio Flaccavento, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) y Cristina Victoria Rago de Alcario, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal), que integran todos los socios con muebles y útiles, rodados y mercaderías, según detalle del inventario valuado debidamente firmado por los socios que se adjunta al presente. — Quinto: Los socios Oscar Saavedra y Eduardo Radaelli, se desempeñarán indistintamente como gerentes y siendo necesario y suficiente para obligar a la Sociedad las firmas conjuntas de los dos socios gerentes, antecedidas del sello social. — En su carácter de tales podrán comprar, vender, permutar, recibir sumas de dinero, firmar toda clase de papeles de comercio, documentos, letras, cheques, operar en cuenta corriente con instituciones bancarias, otorgar créditos con o sin garantía real o personal, otorgar poderes especiales o generales, actuar ante toda autoridad, repartición y|o ministerio nacional, provincial y|o municipal, actuar y contestar demandas judiciales de todo fuero, naturaleza y jurisdicción. — Esta enumeración no es limitativa, y se entiende con la amplitud que en derecho sea posible. — Sexto: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los balances y comprobaciones parciales que cualquiera de los socios puede pedir cuando lo considere conveniente. — El referido Balance deberá ser conformado por los socios dentro de los noventa días de presentado, y de no manifestar disconformidad dentro de ese plazo, se dará por aprobado. — De las utilidades se formará el Fondo de Reserva Legal prescripto por la Ley 11.645 y el resto se distribuirá en proporción al aporte de capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas sin consentimiento unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, incapacitado o fallecido. — Octavo: Toda duda, diferencia o divergencia que se produzca entre los socios y|o sus herederos, con respecto a la interpretación del presente, durante la marcha de la Sociedad o su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, y quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un árbitro último que fallará en caso de no existir acuerdo. — El fallo hará cosa juzgada y será inapelable, y su cumplimiento obligatorio. — Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. — Noveno: La disolución total de la Sociedad, será practicada por todos los socios quienes serán sus liquidadores, pudiendo actuar por poder, nombrando una persona que los reemplace, debidamente autorizada. — La disolución parcial de la Sociedad por retiro de uno de los socios, dará lugar a que se practique un balance especial al efecto, al día de la disolución, valuándorriente a esa fecha. — Décimo: La muerse los efectos y bienes al precio real cote o incapacidad de uno de los socios no es causa de disolución de la Sociedad. — Los herederos informarán su representación y los socios restantes continuarán la gestión social, debiendo rendir cuenta en oportunidad de cada balance anual. — En conformidad de partes, se firma un solo ejemplar y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Oscar Saavedra. — Eduardo Radaelli. — Emilio Cristóbal Farina. — Gaudencio Flaccavento. — Cristina Victoria Rago de Alcario.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 900.— e.16|2-Nº 10.215-v.22|2|56

COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría número ocho, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha ... el señor Joseph Levy cedió a favor del señor Isidoro Nessim Pérez, las catorce cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una que tiene y le corresponden en la "COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, apartándose el cedente de la sociedad inclusive del cargo de administrador gerente de la misma y colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación. En el mismo contrato se modificaron las cláusulas cuarta y séptima del contrato social en la siguiente forma: — Cuarta: El capital social actual de $ 703.000 se eleva a $ 2.100.000 moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: 1.300 cuotas el socio don Moisés Pérez Méndez; 786 cuotas el socio señor Jorge Hilito y 14 cuotas el socio señor Isidoro Nessim Pérez. El capital social se encuentra íntegramente aportado por los socios y está representado por las mercaderías, instalaciones, útiles y créditos en el balance practicado al 31 de diciembre de 1955, debidamente firmado por los socios, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: 35 % para cada uno de los socios señores Moisés Pérez Méndez e Isidoro Nessim Pérez y 30 % para el socio señor Jorge Hilito. Para el caso de disolución total o parcial o liquidación de la sociedad se establece que en el valor llave le corresponderá al socio don Jorge Hilito el 25 ½ % del que se le asigno. — Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 340.— e.17|2-Nº 10.356-v.23|2|56

LA CALERITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Contrato de Sociedad: Entre los señores Doctor Celedonio V. Pereda, casado, don Celedonio V. Pereda hijo, soltero don Vicente C. Pereda, casado, doña Inés María Pereda de Sanchez Elías, casada; don Héctor Francisco Pereda, soltero, y doña Clara Eugenia Pereda de Bordeu, casada, domiciliados en la calle Rodríguez Peña número mil setecientos cuarenta y uno de esta Ciudad de Buenos Aires, argentinos, Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que convienen en los artículos siguientes: — Primera: Queda constituída entre los seis comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación y razón social de "LA CALERITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, pudiendo transladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se entenderá que queda prorrogado automáticamente por diez años más si ninguno de los socios pide la disolución mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del término. — Tercera: — El objeto principal de la Sociedad consistirá en la explotación, comercialización o industrialización de productos mineros especialmente carbonatos de calcio, la importación y exportación en general, pudiendo ejercer representaciones y consignaciones y participar en cualquier clase de sociedades. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir todos los elementos necesarios para la explotación, solicitar pertenencias, comprar y vender, ceder, permutar, gravar con hipoteca prenda común y prenda con registro, arrendar y explotar bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores, títulos, acciones, mercaderías, establecimientos comerciales e industriales, asociarse con otras personas o entidades incluso bajo formas limitativas de responsabilidad, contratar libremente con los poderes públicos, reparticiones oficiales, particulares y entidades bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Nacional, Provincial o particular creado o a crearse. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — El doctor Celedonio V. Pereda, subscribe seiscientas cuotas que importan seiscientos mil pesos moneda nacional, que integra en la siguiente forma: — Quinientos cincuenta mil pesos transfiriendo a la sociedad como aporte de capital los bienes que se detallan a continuación: Un tractor Caterpillar tipo D ocho, número de serie uno-H-dos mil cuatrocientos setenta y nueve, por un valor de Trescientos mil pesos: — Un tractor Caterpillar, tipo R D-siete, número de serie nueve-G- tres mil doscientos cincuenta y uno por un valor de doscientos mil pesos; una pala traila Le Tornueau de cuatro metros cúbicos, con igual número de serie que el último tractor o sea nueve G-tres mil doscientos cincuenta y uno, por un valor de cincuenta mil pesos y la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que en dinero efectivo será aportado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Los señores Celedonio V. Pereda hijo, Vicente C Pereda, Inés María Pereda de Sánchez Elías, Héctor Francisco Pereda y Clara Eugenia Pereda de Bordeu, suscriben en conjunto y por partes iguales Cien cuotas por un valor de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal que serán aportados con los beneficios que obtengan en la presente sociedad a razón de Veinte mil pesos cada uno. — Todos los constituyentes responden solidariamente por el valor que se atribuyen a los bienes que se aportan. — Quinta: Los socios podrán transferirse libremente entre sí las cuotas sociales y en cambio las cesiones a terceros se hallarán sujetas a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad será administrada y representada por uno o más gerentes, designándose para ese cargo en este acto al señor Celedonio V. Pereda, hijo, pudiendo nombrarse un co-gerente, siempre que todos los socios estén de acuerdo. — Los gerentes tendrán en forma individual el uso de la firma social y las más amplias facultades de disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todas las operaciones previstas en el objeto social implícita o explícitamente y ejercer todos los poderes propios de la administración general y los especiales enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que fueren de aplicación y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todos los socios de común acuerdo podrán nombrar otros gerentes más. — Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos al interés de la misma ni en prestaciones a título gratuito. — Todos los socios con excepción del Doctor Celedonio V. Pereda tienen la obligación de contribuir con su trabajo personal y dirigir la sociedad aportando el máximo de dedicación. — Séptima: Anualmente el treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que determine el resultado económico del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que de común acuerdo los socios resolvieran realizar. — Si no fuera observado dentro de los treinta días de efectuado, se tendrá por aprobado. — Octava: — De las ganancias líquidas que resulten de cada balance anual aprobado, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley, y las específicas que consideren pertinentes. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el Doctor Celedonio V. Pereda y Cincuenta por ciento para los cinco socios restantes por partes iguales. — Este porcentaje no es rígido, sino que puede ser modificado por Actas, requiriéndose para ello la conformidad de las dos terceras partes de los socios. — En caso de que algún socio no esté de acuerdo con la resolución que fije la mayoría de los socios puede optar por el retiro en la forma prescripta en el artículo décimo. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: — Todas las resoluciones sociales, incluso las relativas a aprobación de balances, designación y remoción de gerente, serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota. — Las resoluciones serán registradas en un libro de actas rubricado. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los restantes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido. — En el supuesto que los sucesores no quisieran continuar en la sociedad en la forma establecida, los socios tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor, según el balance practicado al efecto. — La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales pagaderas la primera al contado y las restantes a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, a partir de la fecha de transferencia. — Undécima: — Para el caso de disolución de la sociedad que entre otras causas, podrá tener lugar en cualquier momento por resolución de todos los socios, la liquidación será practicada por las personas y en las condiciones que resuelva la Asamblea de socios. — Duodécima: — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, será dirimida en forma de juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En Buenos Aires a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Setecientas. Vale. — C. V. Pereda. — C. V. Pereda (h.). — Inés María Pereda de Sánchez Elías. — Clara Pereda de Bordeu. — Vicente C. Pereda y H. Pereda. — Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.480.— e.17|2-Nº 10.368-v.23|2|56

URBANA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Capital Federal de la República Argentina, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Benjamín Froim Taub, argentino naturalizado, de veintisiete años, casado en primeras nupcias con Flora Gurevich, comerciante; Mejlach Szymon Taub, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Pesia Tregier, comerciante; Sara Minna Levin de Sigal, lituana, de cincuenta y tres años, viuda de primeras nupcias de Luis Sigal; Elio Luis Martelli, argentino, de cuarenta y nueve años, casado en primeras nupcias con Aída Bizzi, farmacéutico; Albino Santiago Cena, argentino, de cincuenta años, casado en primeras nupcias con Nélida Catalina Martelli, farmacéutico; Samuel Sigal, argentino, de cincuenta y seis años, viudo de primeras nupcias de Ana Godfrid, productor de seguros; José Perelman, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años, casado en primeras nupcias con Esther Salonz, odontólogo, domiciliados en la Capital Federal; Matilde Helman, argentina de treinta y tres años, soltera; Isaac Elman, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años, casado en primeras nupcias con Ida Besimsky, médico; José Sauret, argentino, casado, de cincuenta y seis años, médico y doña Clara Freiberg de Besimsky, argentina, de cuarenta y siete años, viuda de primeras nupcias de Mauricio Besimsky, domiciliados en la ciudad de Córdoba, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la construcción, compra y venta de bienes inmuebles y a cualquier otro negocio inmobiliario, en todo el territorio de la República, bajo las siguientes cláusulas: I) La sociedad girará bajo la denominación de "URBANA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — II) El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde la firma del presente contrato, al término del cual y siempre que ninguno de los socios hubiera manifestado con una anticipación de seis meses por lo menos, mediante telegrama colacionado, su expresa voluntad de no continuarla a su vencimiento, será renovada por nuevos períodos de cinco años. — III) El capital social se fija en la suma de dos millones trescientos mil pesos nacionales (pesos 2.300.000.00) dividido en dos mil trescientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: Benjamín Froim Taub, trescientas cuotas con un valor total de trescientos mil pesos nacionales; Mejlach Szymon Taub, trescientas cuotas con un valor total de trescientos mil pesos nacionales; Matilde Helman, trescientas cuotas con un valor total de trescientos mil pesos nacionales; Elio Luis Martelli, doscientas cincuenta cuotas con un valor total de doscientos cincuenta mil pesos nacionales; Albino Santiago Cena, doscientas cincuenta cuotas con un valor total de doscientos cincuenta mil pesos; Sara Minna Levin de Sigal, trescientas cuotas con un valor total de trescientos mil pesos nacionales; Samuel Sigal, doscientas cuotas con un valor total de doscientos mil pesos nacionales; Isaac Elman, ciento cuarenta y cinco cuotas con un valor total de ciento cuarenta y cinco mil pesos nacionales; José Perelman cien cuotas con un valor total de cien mil pesos nacionales; José Sauret, cien cuotas con un valor total de cien mil pesos nacionales y Clara Freiberg de Besimsky, cincuenta y cinco cuotas con un valor total de cincuenta y cinco mil pesos nacionales, e integrado el cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes a medida que las necesidades de los negocios lo requieran, en las fechas que determine la mayoría, dentro del término de un año, a contar de la firma del presente contrato. — El socio que no hiciera su aporte de dinero en el momento que lo resuelva la voluntad social no recibirá utilidad por el que ya hubiere aportado hasta ese momento, y que podrá retirar recién, al vencimiento del presente contrato. — IV) Quedan por este acto designados gerentes de la sociedad, con uso de la firma social los señores Samuel Sigal, Albino Santiago Cena, Sara Minna Levin de Sigal y Mejlach Szymon Taub, debiendo en todos los casos firmar dos cualquiera de ellos conjuntamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su negocio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de las operaciones que forman el objeto de la sociedad, las siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Popular, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y|o de cualquier otro banco creado o a crearse en el país, con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Comparecer ante las oficinas nacionales, provinciales o municipales, especialmente ante la repartición Gas del Estado. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — En los casos de compra, venta o hipoteca de inmuebles se mencionará en la escritura respectiva la fecha del acta que autorice la operación. m) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, siendo los actos y contratos enumerados, meramente enunciativos y no limitativos. — V) A los gerentes podrá asignárseles un viático cuyo monto lo resolverá la voluntad social. — VI) El treinta y uno de diciembre de cada año a partir del año mil novecientos cincuenta y seis inclusive, se practicará el inventario y balance general, siendo condición inexcusable que represente la realidad de las operaciones sociales y que contenga las depuraciones y amortizaciones necesarias. — Si transcurridos quince días de notificados ninguno de los socios presentara disconformidad, se lo tendrá por aprobado. — Determinados así los beneficios se destinará el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento (10%) del capital social; se formarán los demás fondos de reserva facultativos que por mayoría de capital se convenga y el remanente de las utilidades realizadas y líquidas se acreditarán a las respectivas cuentas particulares de los socios en la proporción a sus cuotas integradas, pero ninguno podrá retirar esas utilidades hasta tanto no se haya liquidado la o las obras en construcción, iniciadas o pendientes en el respectivo ejercicio, pudiéndose por resolución de mayoría de capital resolver la retención de dichas utilidades o parte de ellas si la necesidad del giro social así lo requiere. — VII) La voluntad social residirá en la asamblea de socios que deberá reunirse por lo menos una vez por mes y será presidida por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro como secretario de actas. — La aprobación de los balances requerirá la mayoría de votos que representen mayoría de capital social, como así también para la aprobación de cualquier contrato. — Para aumento de capital, ingreso de nuevos socios, compra de las cuotas de un socio saliente o modificación de cualquier cláusula de este contrato, se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Para la remoción o nombramiento de gerentes, se requerirá el voto de los socios que represente mayoría de capital. — VIII) Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros extraños sin la conformidad de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — IX) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de muerte los sucesores podrán optar: a) por incorporación en calidad de socios asumiendo uno la representación, sin que se le transmita el derecho de administración si se tratara de un socio gerente. b) Por ceder sus derechos a terceros con aprobación de la mayoría o a la sociedad. — Si optan por esto último, la sociedad podrá abonarles su parte de capital y utilidades al contado, si la mayoría decide que la situación económica lo permite o bien en un plazo que no podrá exceder de dos años, más un interés bancario. — X) Cualquier cuestión que se suscitare entre la sociedad y uno de los socios o con los herederos de un socio fallecido o con el representante legal de un incapacitado, o incumplimiento de alguno de los socios al presente contrato o a las resoluciones de la mayoría de capital, durante la vigencia del contrato o durante la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un tribunal arbitrador amigable componedor, compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de intimados para designar árbitros, y una tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — El socio que a juicio del tribunal no hubiese cumplido los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral incurrirá en una multa equivalente al veinte por ciento de sus cuotas sociales, a favor de la sociedad, debiendo deducirse el importe de la multa, de la utilidad que le corresponda sobre el primer balance inmediato. — De conformidad firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha ut supra. — Sauret. — Matilde Helman. — I. Elman. — Clara F. de Besimsky. — Elio L. Martelli. — A. S. Cena. — José Perelman. — Samuel Sigal. — B. F. Taub. — M. S. Taub. — Sara L. de Sigal. — Entrelíneas: naturalizado — naturalizado, vale.

Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.320.— e.17|2-Nº 10.364-v.23|2|56

LA SUIZO-ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, don Darío Meschini, en representación de los señores Maximilian Jaeger y doña Amelia Hofer de Jaeger, cede, vende y transfiere el total de sus 825 cuotas capital y 310 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una respectivamente, que los cedentes tienen y les corresponden en la sociedad "LA SUIZO-ARGENTINA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Breitloo S. A. (Baugesellschaft Breitloo AG.) con sede en Kilchberg, Mythenstrasse 7, Cantón de Zurich, representada en este acto por el Dr. Carlos Emilio Meier, realizándose esta cesión por la suma de $ 1.135.000 m|n. colocando a la cesionaria, en el mismo lugar y grado que los cedentes tenían y habían en la sociedad con relación a las cuotas que por este acto ceden. — S|raspado "de Breitloo S. A." Vale. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.17|2-Nº 10.349-v.23|2|56.

TEATRO CORRIENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 22 de diciembre de 1955, se han realizado las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad "TEATRO CORRIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y

en la siguiente proporción: don Simón Dzigan, sesenta cuotas capital; don Israel Szumacher, sesenta cuotas; don Pablo Schmidberg, sesenta cuotas; doña Raquel Feldman de Absatz, sesenta cuotas; don Simón Ofnaiem, quince cuotas; don David Wraclawski, quince cuotas; doña Ana Scuujman de Gersten, sesenta cuotas; don Jacobo Falatycki, treinta cuotas; don Abraham Felmer, sesenta cuotas; don Víctor Petchersky, sesenta cuotas; doña María Sapolinik de Nyska, sesenta cuotas; que totalizan la cantidad de Quinientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que tienen y le corresponden en la mencionada sociedad, y que ceden y transfieren a favor de los señores: don Salomón Samuel Stramer, argentino, casado; don Mauricio Peltz, argentino naturalizado, casado; don Israel Feldbaum, argentino naturalizado, casado y don Germán León Narepky, argentino naturalizado, casado, por partes iguales, por la suma total y convenida de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación de derechos. — Buenos Aires, febrero 7 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 220.— e.17|2-Nº 10.356-v.23|2|56

ALSETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 30 de diciembre de 1955, don Samuel Kosoy, cede y transfiere a favor de la sociedad "Bedatex" Soc. de Resp. Ltda., las 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ALSETEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por la suma de $ 36.000 m|n. colocando el cedente a la sociedad cesionaria, en su mismo lugar y grado que a él le correspondía con relación a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.17|2-Nº 10.348-v.23|2|56

CASA LOTTERMOSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en la Sociedad denominada CASA LOTTERMOSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad en la Avenida Rivadavia número ochocientos cincuenta y uno el socio Don Carlos Sinhuber Lottermoser cedió y transfirió a los otros dos socios señores Don Reginaldo Guillermo Lee y Don César Ramón Ibarra, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en dicha Sociedad, o sean sus ciento treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada cuota en la proporción de sesenta y cinco cuotas para cada uno de los cesionarios, quedando por lo tanto desligado de dicha Sociedad, según documento privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.17|2-Nº 10.334-v.23|2|56

CROMOS

Industrias Químicas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Russo, argentino, mayor, casado, domiciliado en la calle Lima Nº 670, de esta ciudad; Luis Escolar, argentino, mayor, casado, domiciliado en la calle Malabia Nº 2677, de esta ciudad, y Mauricio Escolar, argentino, mayor, casado, domiciliado en la calle Malabia Nº 2677, de esta ciudad, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Primero: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CROMOS", INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la cual tiene por objeto la explotación de toda clase de negocios, empresas o industrias, especialmente la elaboración, tratamiento e industrialización de productos químicos o productos de cualquier índole de uso industrial o comercial obtenidos o producidos mediante procesos químicos, salvo hacer sulfuro de sodio y sal de wolman. — La sociedad podrá dedicarse a negocios de importación, exportación, fabricación y compra-venta de mercaderías de todas clases; podrá realizar operaciones de compra y venta de inmuebles, semovientes, títulos y acciones, comisiones y consignaciones; podrá adquirir el activo y el pasivo de establecimientos de cualquier especie y tomar participación en cualquier forma en empresas, negocios, industrias en formación o a formarse. — Segundo: Para el cumplimiento de sus objetivos sociales, la sociedad podrá constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas comunes, comerciales, agrarias e industriales, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, como también de locación de servicios; realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros y en especial: Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; librar, aceptar, endosar y descontar o de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos comerciales y de crédito, estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para practicar los actos y contratos en que interviene la sociedad, siendo entendido que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad es en la Capital Federal, actualmente en la calle Lima Nº 670, pudiendo establecer fábricas, agencias, filiales y o sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.200.000.— c|l.) representado por un mil doscientas (1.200) cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 1.000.— m|n. c|l.) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Rafael Russo, seiscientas (600) cuotas o sea seiscientos mil pesos m|n. de c|l. (pesos 600.000.—); Luis Escolar, trescientas cuotas (300), o sea trescientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 300.000.—), y Mauricio Escolar, trescientas (300) cuotas, o sea trescientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 300.000.—); integrado totalmente en bienes inmuebles, efectivo, maquinarias e instalaciones según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Para todos los efectos del presente contrato, queda establecido que se forman dos grupos: uno queda constituído por los señores Mauricio y Luis Escolar y el otro por el señor Rafael Russo. — Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o parte de sus cuotas respectivas, no pudiendo hacerlo a terceros salvo acuerdo común entre todos los socios. — Sexto: La duración del presente contrato será de diez (10) años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis y quedará automáticamente prorrogado por períodos adicionales de cinco (5) años cada uno, si no mediare resolución contraria de alguno de los socios formulada por telegrama colacionado con antelación de ciento ochenta (180) días a la respectiva fecha de vencimiento. — Séptimo: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Rafael Russo y Luis Escolar, en carácter de gerentes, con todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis (16) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), sin limitación alguna y en forma indistinta; pero para obligar a la sociedad en documentos, contratos u operaciones de cualquier índole, cuyo valor sobrepase los doscientos mil pesos m|n. de c|legal ($ 200.000.—) debe proveerse la conformidad de los gerentes en forma conjunta. — Quédales prohibido a los gerentes usar de la firma social en negocios ajenos a los de la sociedad, emplearla o comprometerla en fianzas, avales, o garantías a favor o en provecho de terceros. — El socio Rafael Russo tendrá derecho de delegar las funciones de gerente en una persona a que a tal objeto le represente, cuando él lo crea conveniente, a cuyo objeto otorgará el correspondiente poder y cursará notificación a los demás socios. — Los gerentes percibirán una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios, con cargo a la sociedad. — De común acuerdo y por unanimidad de los socios podrá designarse a otros gerentes. — Octavo: Los gerentes llevarán la contabilidad de los negocios sociales de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Además, llevarán un Libro de Actas en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas por los socios de común acuerdo en las reuniones que celebrarán al efecto para considerar asuntos de importancia que se refieran a la marcha de la sociedad y que no afecten las facultades de los gerentes. — Noveno: El último día hábil del mes de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación o de saldos que podrán efectuarse mensualmente o de los parciales que se confeccionarán cuando la mayoría de los socios lo exija. — Los balances generales deberán ser aprobados por unanimidad, considerándose aprobados si no fuesen observados por ninguno de los socios dentro del término de treinta (30) días a contar del día en que han sido notificados de su terminación. — Décimo: Las utilidades líquidas, si las hubiere, que resulten de los balances generales, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte (20) de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá sino continuará con los dos socios restantes, pudiendo optar los herederos del socio fallecido o incapacitado o su representante legal en caso de que fuese nombrado, por incorporarse a la sociedad unificando la representación con el capital que aquél tenía en la sociedad, o por el reembolso de lo que el socio fallecido o incapacitado tenía en la sociedad. — En este último caso, se designarán dos peritos tasadores, uno por los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado y otro por los socios supérstites, y un tercero para el caso de discordia a los fines de determinar el valor real que compone el haber de la sociedad y la parte correspondiente del socio fallecido o incapacitado. — Se entenderá por valores reales aquellos que poseen los bienes sociales a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad con prescindencia de los costos de adquisición. Sobre los valores que resulten de acuerdo con el criterio enunciado, se practicará una reducción del veinte por ciento (20%) y el importe respectivo se abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado o su representante legal, respectivamente, en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas que devengarán un interés bancario. — Duodécimo: Para el caso del retiro de uno de los socios, la sociedad no se disolverá sino continuará con los dos socios restantes, sin otra obligación que la de abonar al socio saliente la parte proporcional de sus cuotas y ganancias, a cuyo objeto se procederá en la forma indicada en la cláusula que antecede. — Décimotercero: Cada socio podrá pedir su retiro de la sociedad previo aviso mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. — El pago quedaría sujeto a lo dispuesto en la última parte del artículo undécimo, es decir, en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas que devengarán un interés bancario. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse: a) Por voluntad unánime de los socios; b) Por voluntad de los socios que representen la mayoría de las cuotas sociales, en caso de comprobarse en cualquier balance general una pérdida líquida del cuarenta y cinco por ciento (45 %) por lo menos, en cuyos casos la disolución y liquidación quedará a cargo de la persona que será designada por los socios de común acuerdo. — Décimo Quinto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios por motivo del presente contrato durante su vigencia o a la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada una de las partes que sostengan diferentes puntos de vista, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable para ante los Tribunales, a los cuales sólo podrá acudirse para obtener su cumplimiento. — Obligándose a su fiel cumplimiento, los socios firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: prescindencia — vale. — Rafael Russo. — Luis Escolar. — Mauricio Escolar.

Buenos Aires, febrero 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.820.— e.17|2-Nº 10.405-v.23|2|56

EL CACIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Federico Ochoa y Espil, que acostumbra llamarse y firmar Federico Ochoa, de treinta y cinco años de edad, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con la señora doña Haydée Irma Sánchez, de este vecindario, domiciliado Avenida Presidente Manuel Quintana cuatrocientos ochenta y seis, piso noveno, departamento diez, y don Luis César Iribarne, que firma Luis C. Iribarne, de treinta y cinco años de edad, hacendado, casado en primeras nupcias con la señora doña Olga Inés Suero, domiciliado Avenida Meerks ciento sesenta y siete, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos comparecientes, argentinos, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: — Que realizan un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — Con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco queda constituída entre los comparecientes, señores don Federico Ochoa y Espil y don Luis César Iribarne, una compañía que girará con la denominación "EL CACIQUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto explotar el comercio al por mayor y menor en ganado vacuno, lanar, porcino y otra clase de animales, para cría o consumo y también cereales, forrajes, cueros, lanas y los demás productos y frutos del país, todo de cualquier especie y calidad, afines y derivados. — Segunda: Para llenar mejor sus fines, la sociedad lo mismo podrá: a) Adquirir y enajenar inmuebles, semovientes, maquinarias, créditos y derechos reales y personales, acciones, bonos, cédulas, debentures, otros títulos de renta o de crédito y cualesquiera clase de bienes y de cosas. — Realizará las adquisiciones y enajenaciones, sea por compra-venta, daciones en pago, cesiones, permutas o por cualesquiera otros contratos y medios. — b) Recibir préstamos de dineros, acciones, bonos, cédulas, debentures, otros títulos de renta o de crédito y cualesquiera otra clase de cosas y de bienes, contratando con personas naturales de existencia visible y con personas jurídicas, bancos e instituciones de crédito nacionales, provinciales, Municipales, y de países extranjeros, oficiales, mixtos o particulares, ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo. — c) Aceptar, constituir y también reconocer sobre los bienes que posee y llegue a adquirir hipotecas, prendas u otros derechos reales en garantía de las obligaciones que contraiga o que tome a su cargo. — d) Importar y exportar y formar consorcios con terceras personas, explotando y para explotar al mismo comercio de la Sociedad, cuyos ramos en la cláusula primera se han precisado y consorcios que podrán formalizarse bajo cualesquiera denominación o firma, con el capital, otras prestaciones de dar o de hacer, plazos de duración, participación de utilidades, o pérdidas y con las demás cláusulas y condiciones que se juzguen convenientes. — e) Y dedicarse a mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y administraciones en general. — Tercera: — La Sociedad podrá extender su acción, actuar, ejecutar y realizar operaciones en particular y en general en todo el territorio de la República y en países extranjeros, estableciendo sucursales, agencias y oficinas o escritorios de referencia y fijando domicilios especiales en cualesquiera ciudades, pueblos o lugares que juzgue conveniente, pero el asiento y domicilio principal, siempre lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires, por ahora en la calle Callao Número mil setecientos siete. — Cuarta: — El capital social se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que será aportado e introducido en dinero efectivo, por ambos socios y en partes iguales. — Quinta: — Este contrato se realiza por veinte años a contar desde hoy con la salvedad que con aviso por telegrama colacionado en tres meses por lo menos de anticipación, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada año. — Sexta: — La dirección, gerencia y administración de la Sociedad queda a cargo de los dos socios, quienes con independencia el uno del otro podrá a nombre de la Sociedad realizar las operaciones e intervenir en los asuntos y hacer uso de todas y cada una de las facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, como asimismo de las facultades que les acuerda el Código de Comercio y las otras disposiciones concordantes de las demás leyes en vigencia y de las que se dicten en lo sucesivo. — Séptima: — De común acuerdo en cualesquiera momento se podrá incorporar otros socios, aumentar el capital y nombrar a personas socias o no socias con los cargos de subgerentes, factores o apoderados generales y especiales con las cláusulas y condiciones que se juzguen convenientes. — Octava: — Queda en absoluto prohibido enajenar o gravar a personas no socias las cuotas de capital y dar lugar a que de cualquier modo sean afectadas o gravadas. — Novena: — Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán el interés del ocho por ciento anual que se liquidará trimestralmente en forma bancaria. — Décima: — Los inventarios y balances generales serán de dos clases: a) Para establecer al final de cada ejercicio el resultado de los beneficios o pérdidas que ha producido el año social. — b) Para establecer en una fecha determinada el valor real que a esa misma fecha debe atribuirse a todos los bienes sociales, a los efectos de concretar el haber patrimonial de la sociedad. — Décima Primera: — El inventario y balance general para establecer el resultado de los beneficios o pérdidas que hayan producido anualmente los negocios sociales, se practicarán al treinta de Setiembre de cada año, sin perjuicio de que se confeccionen balances mensuales o bimestrales de observación. — Para practicar estos inventarios y balances se observarán como reglas: a) Los inmuebles, edificios, construcciones, maquinarias, instalaciones, equipos, automotores, muebles, útiles y materias primas, se tomarán por el valor de adquisición, previa deducción de las amortizaciones por tiempo, desgaste o desvalorización admitidas por la Dirección General Impositiva; b) Las mercaderías, subproductos existentes en almacenes o galpones y los semovientes, por el valor de compra; c) Los demás rubros de los activos, se tomarán por los saldos de las respectivas cuentas si se tratara de créditos de percepción normal y corriente y en caso contrario si no fueran crédito de percepción normal y corriente, se tomarán previa deducción del castigo o depreciación que de común acuerdo fijen los socios; d) El pasivo se tomará por los saldos que arrojen las respectivas cuentas al cierre del balance. La utilidad o pérdida que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas, se considerará a beneficio o quebranto del ejercicio social. Del beneficio, si lo hubiere se separará: el cinco por ciento, hasta que la reserva alcance a un diez por ciento del capital, y para las reservas de previsión, despido, etcétera, se separarán los importes necesarios, según lo resuelvan los socios conforme a los límites admitidos por la Dirección General Impositiva. Y el resto de las utilidades será distribuído entre los dos socios en partes iguales. Si en vez de utilidades la expresada cuenta acusara pérdidas, éstas serán soportadas entre ambos socios en partes iguales. — Décimasegunda: El inventario y balance general para valuar y fijar el haber patrimonial de la Sociedad, se practicará a la fecha que se determine, en cuyas operaciones se actualizarán con exactitud, por tasación y apreciación del momento, todos y cada uno de los bienes, cosas y pérdidas de la Sociedad, sin llave o premio alguno al negocio o comercio. — Décimatercera: Las operaciones de inventario y balance general, deberán quedar concluídas dentro de los primeros sesenta días de la fecha en que respectivamente correspondan y de no ser esas operaciones observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hecho aprobadas, estén o no firmadas por las partes. — Décimacuarta: Por retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo del socio no saliente, capaz o sobreviviente, tomar a su favor y cargo el activo y pasivo de la sociedad, pagando al saliente o herederos del fallecido el haber que corresponda según inventario y balance general que se practicarán con arreglo a lo establecido en la cláusula décimasegunda y cuyo pago el deudor, a su elección, podrá hacerlo al contado o cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas, a contar del retiro, incapacidad, o fallecimiento, cuotas que devengarán el interés a razón del ocho por ciento anual, e interés también pagadero a los vencimientos de las respectivas cuotas y cuyo crédito será garantido con hipoteca sobre inmuebles de doble valor o con prenda sobre títulos de renta de la deuda pública, lo mismo de doble valor. — Si al socio no saliente, capaz o sobreviviente no le conviniere tomar a su favor y cargo el activo y pasivo de la sociedad, en ese caso procederá a liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. — Décimaquinta: Para todas y cada una de las operaciones, las cuotas de capital se apreciarán y tomarán por su valor nominal y en ningún caso se podrá reclamar llave o premio por el comercio o negocio, su denominación y clientela, como tampoco por las marcas y señales que se adopten o adquieran. — Décimasexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada mes y se llevará un libro de actas, en las que se consignarán sus acuerdos y resoluciones. — Décimaséptima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Así la dejan concluída en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don Guillermo Vicente Greco y don Emilio Guastavino, vecinos, mayores de edad.

hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Federico Ochoa. — Luis C. Tribarne. — Guillermo V. Greco. — Emilio Guastavino. — Hay un sello. Ante mí: O. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio seiscientos ochenta y nueve del Registro doscientos cuarenta y nueve a cargo de mi colega don Carlos Falchi, al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en este sello y en los tres que le preceden numerados del seiscientos noventa y tres mil setenta y cinco al seiscientos noventa y tres mil setenta y siete inclusive, todos los sellos de dos pesos cada uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: personas - ejecutar - común. Vale. — Hay un sello. (Fdo.) O. Devoto. — Escribano.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.000.— e.17|2-Nº 10.347-v.23|2|56

LAMBRISCA, SCALITER Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Gimenez Fauvety, Secretaría autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Félix Eduardo Lambrisca, argentino, casado, domiciliado en Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, en tránsito en esta Capital; Eduardo José Lambrisca, argentino, soltero, domiciliado en Paysandú cuarenta y cinco, Capital Federal y Ariel Scaliter, argentino, soltero, domiciliado en Avda. Forest seiscientos cuarenta y seis, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "LAMBRISCA, SCALITER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en esta Capital, en la calle Paysandú cuarenta y cinco, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la República. — Segunda: Su objeto será la compra-venta e industrialización de maderas al por mayor y menor y cualquier otra actividad comercial o industrial que de común acuerdo convinieren, como asimismo la importación o exportación en general. — Tercera: El plazo de duración de este contrato se fija en Diez Años a partir del primero de enero de 1956, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la forma siguiente: Félix Eduardo Lambrisca ciento cincuenta cuotas con un valor de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo José Lambrisca setenta y cinco cuotas con un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Ariel Scaliter setenta y cinco cuotas con un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. A la fecha los socios han integrado la totalidad del capital suscripto con el valor asignado a las mercaderías, deudores varios y materiales consignados en el balance e inventario practicado al efecto y que, firmado de conformidad por los otorgantes se incorpora al presente como parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en su carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social, a cuyo efecto deberá consignarse la de dos de ellos por lo menos, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de este contrato y las del artículo 16 de la ley 11.645 la que no podrán utilizar en beneficio propio ni comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en negociaciones ajenas al giro social, ni tampoco en garantía de terceros. — En todos los casos los Gerentes, deberán firmar con la razón social, seguida de su firma particular. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, y de las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al Señor Félix Eduardo Lambrisca el cincuenta por ciento, al Señor Eduardo José Lambrisca el veinticinco por ciento y al Señor Ariel Scaliter el veinticinco por ciento: las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los balances anuales quedarán automáticamente aprobados, si transcurridos treinta días desde la fecha de su inserción en el Libro de Actas, no mediare oposición por escrito de cualquiera de los socios. — Octava: Los socios de común acuerdo podrán disponer el aumento o disminución del capital social, aceptar la incorporación de nuevos socios y disolver o liquidar la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas a favor de terceros, sin la previa conformidad de los otros socios y si alguno deseare separarse de la sociedad deberá comunicarlo por escrito a los demás con una anticipación no menor de seis meses. — Décima: En caso de cesión de cuotas, disolución total, disolución parcial por retiro de algún socio o en el de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general especial al efecto, a fin de determinar el activo y pasivo social y el haber de cada socio. Dicho balance e inventario general deberá ser practicado dentro de los treinta días de producida la causal y a la fecha de la misma. En caso de disolución total, la liquidación de los bienes sociales estará a cargo del socio que a tal efecto se designe quien usará de la firma social con el aditamento "en liquidación". — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los restantes podrán optar entre adquirir la parte del causante o continuar con el giro social aceptando sus herederos derecho habientes como socios, para cuyo efecto éstos deberán unificar su representación en una sola persona, que no podrá desempeñar funciones de gerentes, estándole solamente permitido ejercer funciones de vigilancia y contralor. — Duodécima: Las deliberaciones o resoluciones se asentarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y que deberá ser firmado por los socios presentes en cada caso. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenezcan y las resoluciones que se adopten, para ser válidas deberán ser aprobadas por la simple mayoría de votos. — Décima Tercera: Cualquier gestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia, disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto por un representante de cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictare este Tribunal será inapelable para las partes. De conformidad de partes, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: F. E. Lambrisca — E. J. Lambrisca — A. Scaliter.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.080.— e.17|2-Nº 10.412-v.23|2|56

YASAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Israel Yasan, rumano, casado, con domicilio en Las Barrancas y El Pescador, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, y Mauricio Zielinsky, argentino, casado, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín, número tres mil novecientos veintisiete, departamento uno, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial que, con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad mercantil de conformidad con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual girará bajo la razón social de "YASAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal calle Remedios de Escalada de San Martín, número tres mil trescientos ochenta y seis, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades e instalar filiales sucursales o depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El principal objeto de la sociedad será la fabricación, importación y comercialización de vidrios en general, ello sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualesquiera operaciones lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Cuotas de Cien Pesos Cada Una y aportados por los socios en la forma siguiente: El señor Israel Yasan, setecientas cincuenta cuotas, representando Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y el señor Mauricio Zielinsky, doscientas cinceunta coutas, representando Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Los aportes se efectúan de acuerdo al Balance General que se adjunta y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Israel Yasan exclusivamente, quien actuará en calidad de gerente, con todas las atribuciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones que hagan directa o indirectamente al objeto social bajo pena directa de ingresar en la sociedad los beneficios que obtuviera, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se procederá a practicar el Inventario y Balance General de la sociedad, con el correspondiente Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. — Los resultados serán determinados, considerándose, además de los débitos y créditos exigibles, las reservas, amortizaciones, depreciaciones, previsiones y demás gastos incurridos en el ejercicio, todo ello de acuerdo a las exigencias legales y a las sanas técnicas contables. — Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas de previsión que los socios establecieren, en proporción a los respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Los socios recibirán una copia del Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias dentro de los quince días de su finalización, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido. — Pasado dicho término sin que se hubiese efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Los socios podrán retirar de la caja social una suma que se ha de cargar en las respectivas cuentas particulares, cuyo monto, así como el de los sueldos a asignarse será fijado por acta. — Séptima: La sociedad tendrá vigencia por diez años. — Si un socio resolviera retirarse con anticipación a ese término o ceder sus cuotas de capital, deberá comunicarlo a los restantes por telegrama colacionado expedido con una antelación no menor a ciento veinte días a la fecha del retiro o cesión. — En caso de disolución al vencimiento del contrato o antes por cualquier otra circunstáncia, el socio Israel Yasan se hará cargo del total del Activo y Pasivo, abonando al señor Zielinsky los haberes que le correspondía a ese fecha de acuerdo a las cifras que arrojan los libros de contabilidad, sin computar ningún valor de llave, y en cuatro cuotas iguales y consecutivas cada sesenta días, a partir de la disolución, en dinero efectivo y sin intereses. — La cesión de cuotas de parte de Mauricio Zielinsky, deberá ser previamente aceptada por el señor Israel Yasan respecto del nuevo adquirente o cesionario. — En el caso de no existir conformidad, las mismas cuotas serán adquiridas por el socio Israel Yasan, aplicándose, en cuanto a la forma de pago lo dispuesto por el segundo parágrafo de esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad que sobrevintera a cualquiera de los socios, los restantes podrán, de común acuerdo y dentro de los ciento veinte días subsiguientes, aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del causante ó de sus representantes legales, hasta el vencimiento de contrato social y en las mismas condiciones en que se encontraba éste. — En tal caso, deberá unificarse representación. — De resolver los socios restantes la no aceptación de los sucesores y|o representantes legales, deberán abonar a éstos la parte de su capital, según libros que les corresponda, de acuerdo a balance especial practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Los pagos deberán efectuarse trimestralmente, en cuatro cuotas iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los ciento ochenta días del hecho de la causa, en dinero efectivo y sin intereses. — Novena: En caso de pérdidas que alcanzaran al treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se efectuará de acuerdo con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, siendo nombrado liquidador el socio Israel Yasan o un tercero que éste designe, quien no podrá percibir por su gestión una remuneración superior al mayor sueldo social vigente en el momento de la liquidación. — Décima. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Undécima: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia o no de emprender programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. — Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Sobre raspado: Curso, doscientas cincuenta, particulares. Vale. — Otrosí: Cualquiera de los socios queda facultado para realizar las tramitaciones y diligencias ante el Registro Público de Comercio y otras oficinas a que hubiere lugar, en lo concerniente a este acto. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — I. Yasan. — M. Zielinsky.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. S. R. febrero 1956. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.240.— e.17|2-Nº 10.345-v.23|2|56

DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Roberto Guasco, argentino, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Paraguay 1009, Capital; don Ernesto José Sánchez, argentino, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Manuela Pedraza Nº 3210, Capital; y doña María Elvira Mariani de Etchemendy, argentina, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Tucumán 634, P. 3º, Depto. D, Capital, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: la sociedad girará bajo el nombre de DELTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la fábrica de dulces y conservas sita en la localidad de Matheu (Provincia de Buenos Aires) sobre el camino real de Pilar a Escobar. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en la calle Tucumán 634, Capital Federal, sin perjuicio de poderlo cambiar en cualquier momento por voluntad de los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es de cinco años, a partir del día primero de enero de 1956, pudiendo cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado treinta días antes de finalizar cada período de seis meses, solicitar su retiro de la sociedad o rescinción del contrato y liquidación de la misma. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, las que se hallan suscritas e integradas en la siguiente forma: Don Roberto Guasco setenta cuotas de capital o sea setenta mil pesos moneda nacional, integradas en dinero en efectivo; don Ernesto José Sánchez cincuenta cuotas de capital o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, integradas treinta mil pesos en dinero efectivo y veinte mil pesos ya abonados por éste a La Industrial Delta Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de alquiler de edificio y uso de las máquinas e instalaciones de la fábrica de dulces y conservas propiedad de la Industrial Delta Argentina S. R. L. que se encuentra ubicada en la localidad de Matheu (Provincia de Buenos Aires), y cuyo contrato de locación transfiere plenamente a la sociedad que se constituye por su tiempo de duración; y doña María Elvira Marinai de Etchemendy veinticinco cuotas de capital, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, importes ya abonados a los señores don José Perri y Santiago Cundins por uso de las marcas "Lida", "Tertulia" y "Deltino" por el término de duración de la presente sociedad. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida en la siguiente forma: El señor Ernesto José Sánchez y la señora María Elvira Mariani de Etchemendy, con su sola firma en uso de la social y obrando en forma indistinta tendrán la administración de la sociedad, pudiendo cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero, mercaderías, cosas u objetos que dentro del objeto social, firmar cheques, giros, letras o pagarés, y en general todo documento, instrumento y acto que sea necesario a los fines de la sociedad, sin más limitación que obligar a la sociedad como fiadora o avalista en favor de terceros y sin que la enumeración precedente sea limitativa sino simplemente enunciativa. No obstante, será necesaria la firma conjunta de cualquiera de los nombrados y del señor Roberto Guasco para tomar dinero prestado para la sociedad a particulares e instituciones bancarias privadas u oficiales, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, y otros, en todas las formas de crédito. — Séptima: En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios a sus fines, sin limitación de ninguna especie, e inclusive la importación y exportación. — Octava: Al finalizar cada período de seis meses se efectuará un Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, debiendo el primero de ellos realizarse al treinta de junio de 1956. — Novena: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital será distribuída entre los socios en la siguiente proporción: don Roberto Guasco el veintiuno por ciento; don Ernesto José Sánchez el cuarenta y cuatro por ciento y doña María Elvira Mariani de Etchemendy el treinta y cinco por ciento. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, los otros seguirán con el giro social hasta terminar el respectivo período, abonándosele entonces a los herederos del socio premuerto o incapacitado, el capital aportado y las utilidades que le correspondan en proporción al período de iniciación del ejercicio y fecha de fallecimiento o incapacidad, sin adicionales por ningún concepto, siéndole abonado su haber dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio semestral. — Undécima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, será liquidado su haber de capital, cuenta particular y utilidades, sin prima ni adicionales por ningún concepto. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los demás socios, quienes en iguales condiciones tendrán prioridad para su adquisición. — Décimotercera: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida en primer término por un árbitro arbitrador, amigable componedor, designando desde ya al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a las personas que éste indique. No obstante, si las partes mostrasen disconformidad con el fallo del árbitro, no podrán recurrir a otro fuero que el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarta: En todas aquellas circunstancias no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley 11.645 y supletoriamente el Código de Comercio y Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, firmando los contratantes de conformidad a lo estipulado para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, febrero 8 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.080.— e.17|2-Nº 10.384-v.23|2|56

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. - Sociedad de Responsabilidad Limitada. - Entre los señores Don Nicolás Xanthopoulos, casado, griego naturalizado argentino, con domicilio en Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro; Doña Emilia Matilde Bassano, soltera, argentina, domiciliada en Quirno ciento diez, y Don Aquiles Xanthopoulos, soltero, argentino, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, todos en Capital Federal, hábiles, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada regida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las siguientes disposiciones. — Primera: Queda constituída con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su asiento en esta ciudad, en la calle Uruguay número cuatrocientos cincuenta y ocho, pudiendo extender sus negocios al interior y|o exterior de la República si así conviniere a sus intereses, pudiendo establecer sucursales o filiales, para el mejor logro de sus fines. — Segunda: El plazo de la misma es de diez años a partir de aquella fecha. — Tercera: Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad Compañía Sud Americana de Tabacos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo legal venció el primero de enero próximo pasado. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la importación y exportación de toda clase de tabacos, su industrialización y comercialización, pu-

diendo realizar además todo acto comercial lícito que directa o indirectamente se relacione o no, con los objetos expresados en forma simplemente enunciativa. — Quinta: El capital social se elevará a la suma de cien mil pesos moneda nacional representado por mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente manera y proporción. Don Nicolás Xanthopoulos cuatrocientas cincuenta cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos; Doña Emilia Matilde Bassano cien cuotas por diez mil pesos; y Don Aquiles Xanthopoulos cuatrocientas cincuenta cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos. Todos estos aportes se efectúan en bienes, enseres y mercaderías, cuyo inventario y avalúo firmado por los aportantes, forma parte del presente. Todos los socios aceptan la responsabilidad que prescribe el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Nómbranse por este acto Gerentes Generales a Don Nicolás Xanthopoulos y a Don Aquiles Xanthopoulos, los que tendrán el uso indistinto de la firma social, estándoles vedado comprometerla en negocios ajenos al giro social; representarán a la sociedad en todos los actos, por sí o por apoderados, a cuyo efecto puede sustituir el presente, abrir cuentas bancarias en todas sus formas, librar cheques y giros, endosarlos, aceptar y rechazar letras y demás papeles, solicitar créditos, prendar bienes, y en general todos aquellos actos de administración necesarios a su cometido, siendo la enumeración precedente enunciativa tan sólo. — Séptima: Con cargo a Gastos Generales los socios percibirán los siguientes sueldos: Don Nicolás Xanthopoulos dos mil pesos, Doña Emilia Matilde Bassano y Don Aquiles Xanthopoulos mil pesos cada uno. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se realizará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y|o extraordinarios que se resuelvan. Luego de deducidas las reservas legales y las que los socios pudieran acordar para leyes sociales u otras erogaciones, se procederá a distribuir en su caso, las ganancias en proporción a los capitales aportados, procediéndose a soportarlas en idéntica forma si el resultado del Balance diera pérdidas. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de Don Nicolás Xanthopoulos se realizará un Balance General a esa fecha. Establecido así su haber entrará en la sociedad, previos los trámites de ley, la cónyuge supérstite Doña Angela Mina de Xanthopoulos la cual ocupará el cargo de Gerente gozando también del sueldo que correspondía a su esposo como así también de los derechos y deberes del puesto. Tratándose del fallecimiento o incapacidad de los restantes socios, el haber, idénticamente determinado será abonado al contado, dentro de los ciento ochenta días sin intereses a los herederos o representantes, sin tener éstos derecho a reclamo alguno. — Décima: En caso de liquidación de los negocios sociales Don Nicolás Xanthopoulos o en su reemplazo Don Aquiles Xanthopoulos actuarán como liquidadores gozando para ello de un plazo de un año. — Décima Primera: En caso de cesación de los negocios y|o su liquidación, las marcas de comercio usadas, la denominación de esta sociedad y el contrato de locación que a su nombre existen por el local de la calle Uruguay número cuatrocientos cincuenta y ocho, sede actual de la sociedad, quedarán de exclusiva propiedad del señor Nicolás Xanthopoulos sin derecho a reclamo por ningún concepto de los restantes socios. — Décima Segunda: Toda transferencia de cuotas salvo la hereditaria deberá contar con la unanimidad de votos capital. Para el ingreso de nuevos socios se necesitará mayoría de votos capital. — Décima Tercera: Todo diferendo social, sobre la interpretación del presente o sobre la marcha de los negocios será dirimida ante el fuero ordinario de la Capital Federal cuya jurisdicción expresamente aceptan las partes, constituyendo domicilios legales ut-supra. Conformes en un todo las partes firman el presente en Buenos Aires a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.17|2-Nº 10.355-v.23|2|56

C. U. M. A. Y. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. - Contrato social. — Entre los señores Fernando Lassalle, Francisco Grimaldi, José Angel Ricagno y Elsa Elena Grimaldi, todos argentinos y con domicilio legal en Bmé. Mitre 430, Capital, los tres primeros casados y la última soltera, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de C. U. M. A. Y. A. SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 568. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, contados a partir del 1º de enero del año en curso, fecha, asimismo, de su iniciación. — Tercero: El objeto de la Sociedad, lo constituirá la compra-venta de inmuebles en general, construcciones, financiaciones de operaciones inmobiliarias y demás operaciones afines, pudiendo abarcar cualquier otra actividad lícita, siempre que medie conformidad de todos los socios. — Cuarto: El capital social, limitadamente responsable, se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuidas entre los socios en las siguientes proporciones: Fernando Lassalle, 100 cuotas, total cien mil pesos moneda nacional; Francisco Grimaldi, 80 cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; José Angel Ricagno, 80 cuotas, o sean ochenta mil pesos moneda nacional; Elsa Elena Grimaldi, 40 cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. El 50 % del importe de estas cuotas queda integrado en efectivo, en este acto y en moneda nacional, y en cuanto al 50 % restante que deberán integrar los socios en la misma proporción, lo harán a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Fernando Lassalle, Francisco Grimaldi y José Angel Ricagno y el uso de la firma social en forma conjunta por dos cualquiera de ellos, estando facultados en esa forma para celebrar contratos, comprar, vender, permutar, arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones que sea en moneda nacional o extranjera, tomar dinero en préstamos o hipotecas con o sin garantía, operar en Bancos, incluso de la Nación, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y otros que se crearen y cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar descuentos y redescuentos, solicitar créditos, girar y endosar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, efectuar giros, aceptar letras y pagarés y representar a la Sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, absolver posiciones sea como actora o demandada, transigir, comprometer en árbitros tomando en cada caso las medidas que estime necesarias en beneficio de los intereses sociales, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos estándoles únicamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, salvo que para ello mediare previamente el consentimiento de todos los socios. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Balance General y el resultado que arroje la cuenta de Ganancias y Pérdidas será distribuída o soportada en proporción a las cuotas aportadas por cada socio. De las utilidades netas que resulten se destinará previamente el porcentaje indicado en el Art. 20 de la Ley 11.645. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad entrará en liquidación, pudiendo únicamente continuar, siempre que así lo resolvieran por unanimidad los socios, con un solo representante debidamente autorizado por la sucesión del socio fallecido. — Octavo: En caso de liquidación se designan liquidadores los socios sobrevivientes. — Noveno: Queda expresamente acordado que, sean cuales fueran las funciones que desempeñen personalmente los socios, los mismos tendrán amplia libertad para intervenir como únicos titulares o asociándose con otras personas, en cualquier o cualesquiera empresa de índole puramente comercial aunque se dediquen a iguales fines objeto de esta Sociedad. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, firman los componentes de la Sociedad en prueba de conformidad, a los treinta y un días de enero de 1956. — Francisco Grimaldi. — Fernando Lassalle. — J. A. Ricagno. — Elsa E. Grimaldi. — E/L.: Resp. Limitada. Vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 740.— e.17|2-Nº 10.346-v.23|2|56

MADERERA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Entre los señores León Schejtman, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número setecientos veinte, piso quinto; Antonio Apter, domiciliado en la calle Las Heras noventa y cinco, Ramos Mejía; Francisco Sanguineti Forte, domiciliado en Boulogne Sur Mer novecientos sesenta y nueve, piso cuarto: Gutman Iterman, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos sesenta y seis, piso noveno; Isaac Iterman, domiciliado en la misma dirección que el anterior y Alfredo Mario Solari con domicilio en la calle José María Moreno número ~~ciento~~ dieciséis, piso sexto, Dpto. "A", todos argentinos, comerciantes, casados y mayores de edad, se conviene lo siguiente: — Primero: Queda constituída entre los socios contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "MADERERA BUENOS AIRES". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es el de explotar negocios de madera en general, compra venta, explotaciones forestales, importación y exportación y todas las actividades afines. — Segundo: La sede social será la calle Marcos Sastre número cuatro mil doscientos cuarenta y uno de esta Capital Federal, pudiendo establecerla en cualquier otra parte, así como sucursales, agencias, depósitos o talleres en la Capital o Interior. — Tercero: El término de la sociedad se fija en Dos años, a contarse desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, con opción a otro período de tres años, si ninguno de los contratantes manifestare su oposición. — A la fecha antes citada se retrotraen todas las operaciones sociales. — Queda establecido que si algún socio deseare retirarse de la sociedad al vencimiento del plazo, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado remitido con noventa días de anticipación y en ese caso, se levantará un inventario y balance general, abonándose al socio saliente la parte que le corresponde en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el saldo en pagarés trimestrales a dieciocho meses de plazo, con el interés de ocho por ciento anual. — Cuarto: El capital social esta constituído por doscientas cuotas capital de quinientos pesos cada una, distribuída entre los socios en la siguiente forma: el señor Echejtman treinta y una cuotas que representan la suma de Quince mil quinientos pesos; el señor Apter, treinta y un cuotas que representan la suma de Quince mil quinientos pesos; el señor Sanguineti Forte, treinta y dos cuotas que representan Dieciséis mil pesos moneda nacional; el señor Gutman Iterman, cuarenta y seis cuotas, que representan veintitrés mil quinientos pesos; el señor Isaac Iterman, cuarenta y seis cuotas, que representan Veintitrés mil quinientos pesos y el señor Solari, doce cuotas, que representan Seis mil pesos. — La totalidad de las mencionadas cuotas capital, que constituyen un valor de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, han sido aportadas en especie, según balance que las partes suscriben por separado y que se considera como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Schejtman Apter, Sanguineti, G. Iterman e I. Iterman, quienes tendrán el uso de la firma social en su calidad de gerentes de la sociedad. — Pero la sociedad sólo se obligará con la firma conjunta de uno de los tres socios designados en primer término en esta cláusula, con cualquiera de los señores Iterman, con sus firmas personales, precedidas por el sello de la razón social y las palabras "socios gerentes". — Los gerentes, usando la firma en la forma indicada, intervendrán en todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de sus negocios o en prestaciones gratuitas o de fianza. — En estas condiciones la sociedad es plenamente responsable para todos los actos, contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrolla, pudiendo, en consecuencia, comprar y vender muebles o inmuebles, afectarlos en pago, constituir y aceptar garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias en su favor, celebrar contratos de locación, contratar préstamos y créditos u otras operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o de cualquier institución bancaria, ya sea nacional, provincial o privada, firmando en todos los casos las letras, pagarés y demás obligaciones que procedan, sea como libradores, aceptantes o endosantes, hacer depósitos de dinero u otros valores y retirarlos, suscribiendo los cheques, libranzas y demás documentos que sean necesarios, conferir los poderes generales o especiales que fueren menester, estar en juicio, transigir, percibir recusar y renunciar o interponer todos los recursos permitidos por las leyes, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que se requieran con los requisitos legales correspondientes. — Para los endosos de los cheques y valores que deben depositarse en la cuenta de la sociedad, bastará la firma de un solo gerente y siempre será precedida por el sello de la sociedad y las palabras "socio gerente". Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. — Previo descuento del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social para reservas legales, las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas entre los socios en proporción de sus aportes, pero de los beneficios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento. — El resto se acreditará en sus cuentas particulares. — Los importes que se les acrediten por esta causa, así como los saldos favorables iniciales no redituarán interés y no podrán retirarse mientras se mantenga vigente la sociedad. — Séptima: la suma que cada socio podrá retirar mensualmente por concepto de viáticos y representaciones, se fijará por simple mayoría en el libro de actas. — Octava: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de cualquiera de sus socios. — A los fines de establecer el haber hereditario deberá practicarse un balance general especial y será opción de los socios sobrevivientes continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, debiendo en tal caso unificar su representación en una sola persona, que tendrá únicamente funciones de control y no de administración o de lo contrario abonar a los precitados herederos el importe que les correspondiere, de acuerdo con un balance practicado en la forma establecida en la cláusula tercera. — Este balance se practicará con un representante de los herederos, a quienes se citará por telegrama colacionado dentro de los tres días hábiles de producido el deceso. — Si la sucesión no designara un representante legal dentro de los tres días de recibido el citado telegrama, el balance será practicado por los socios sobrevivientes. — Respecto de la continuidad o no de la sociedad con los herederos del pre muerto, estos serán notificados por telegrama colacionado dentro de los cinco días hábiles de practicado el balance. — Novena: El socio señor Alfredo M. Solari podrá, cuando así lo desee, integrar su capital hasta la suma de Quince mil quinientos pesos. — En este caso y siempre que al mismo tiempo eleve los aportes de su cuenta particular, hasta la concurrencia de cualquiera de los otros socios en las condiciones previstas en la cláusula sexta, podrá solicitar las necesarias modificaciones del contrato social para poder actuar como socio gerente, con uso de la firma en la forma que se convendrá en ese momento, siempre de acuerdo con la cláusula quinta. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en discordia con facultades de designar otro árbitro en caso necesario, cuyo fallo será inapelable. — Los honorarios correspondientes a los árbitros o peritos, serán abonados por partes iguales por cada uno de los socios. — En un todo de acuerdo, lo firman de conformidad, autorizando al doctor Jaime Yankelevich Pattin, para realizar los trámites de inscripción del presente, que firman en Buenos Aires, a cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|r. y en Tinta: se, hábiles, agrarias, todo vale. — E|l.: "a", vale. — Fdo.: Francisco Sanguineti Forte. — León Schejtman. — Antonio Apter. — Gutman Iterman. — Isaac Iterman y Alfredo Mario Solari. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.200.— e.17|2-Nº 10.406-v.23|2|56

S A N C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número quinientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: el doctor Carlos Sarno, italiano, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil ochocientos cuarenta y tres; su esposa, doña Luisa Rigoldi de Sarno, italiana y domiciliada con el mismo; el señor Santiago León Puget, francés, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe cuatrocientos noventa y nueve; su esposa, doña Lozelia Hall de Puget, argentina, y domiciliada con el mismo; el señor Gino Baldan, italiano, comerciante, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos diecisiete, y su esposa, doña Ana Canessa de Baldan, italiana y domiciliada con el mismo. Los expresados comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "SANCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la avenida Libertador G. San Martín doscientos veintidós. — Segunda: Durará diez años contados desde hoy. — Tercera: Se constituye para comprar el inmueble situado en la zona norte de esta ciudad, calle Paraná números mil doscientos once al mil doscientos diecisiete, entre las de Arenales y Juncal, y edificar allí una casa de departamentos, con el propósito ulterior de explotarla como renta y/o de venderla en conjunto o por el sistema de Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá dar en arrendamiento la finca en su totalidad o individualmente los departamentos de que se componga; venderla, permutarla, gravarla con derechos reales, dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas, conferir poderes generales o especiales; abrir y cerrar cuentas corrientes; y mantener toda clase de relación contractual con instituciones bancarias oficiales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional; realizar, en general, todo género de contratos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas o privadas que sean menester; dar posesiones, formar parte de otras sociedades y realizar todo otro acto que pueda corresponder. — Cuarta: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de participación de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cuotas cada uno de los señores Sarno y Puget; ciento setenta y cinco cuotas cada una de sus respectivas esposas; ciento treinta cuotas el señor de Baldan, y ciento veinte cuotas la señora de Baldán. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores doctor Carlos Sarno, don Santiago León Puget y don Gino Baldan, quienes asumen el carácter de Gerentes de la misma. Para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria, como mínimo, la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. En tal forma, podrán realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Sexta: A cada cuota corresponderá un voto, y las deliberaciones, cuando se realicen, se asentarán en un libro de actas. — Séptima: Anualmente, al treinta del mes de junio se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas que resulten, hechas las reservas legales o facultativas, se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales. Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava: En caso de fallecimiento o impedimento físico o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán unificar su representación. Los socios restantes tendrán opción para hacerse del haber que corresponda y pagarlo a los herederos o representantes del fallecido o excluído de acuerdo con un balance especial que se practicará. Los pagos se harán en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses, con un interés del ocho por ciento anual. Los herederos o derechohabientes mencionados, podrán —si existe acuerdo con los demás—, continuar en la sociedad unificando, en tal supuesto, su representación; pero si pidieren su separación de la Sociedad, se les abonará el capital en la forma expresada, sin interés alguno. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, si cualquiera de los socios resolviera retirarse una vez terminada la obra los restantes podrán continuar los negocios o disolver la sociedad, practicándose un balance general. Si se resolviera la continuación de los negocios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole sin interés el haber que corresponda, en tres cuotas, a los seis, nueve y doce meses. — Décima: La liquidación de la sociedad, en cualquier supuesto, se realizará sobre la base de un balance especial y está a cargo de los socios Gerentes. — Y previa lectura por mí el autorizante, los comparecientes ratificaron el contenido de esta escritura y la firmaron como lo hacen habitualmente, habiendo presenciado el acto como testigos don Donato C. Calandria y don Oscar H. Duro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento. Doy fe. — Sarno. — S. Puget. — G. Baldan. — Luisa Rigoldi de Sarno. — L. H. de Puget. — Ana C. de Baldan. — Tgo.: D. C. Calandria. Tgo.: Oscar H. Duro. Está mi sello. F. Ruiz de Luque. — Buenos Aires, febrero 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 1.000.— e.17|2-Nº 10.335-v.23|2|56